

LIBRO DE ACTAS
AYUNTAMIENTO
PLENO
AÑO 2004



0E5313659

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE DON BENITO CON FECHA 29 DE ENERO DE 2004.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS contiene las sesiones celebradas por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO durante el año 2004 y se compone de hojas móviles, impresas en papel timbrado del Estado, Clase 8ª, que van desde la serie 0E5313660 a la serie, de la serie 0E5313665, de la serie 0E5313674 a la serie 0E5313681, de la serie 0E5313780 a la serie 0E5313798, de la serie 0E5313800 a la serie 0E5313812, de la serie 0E5313814 a la serie 0E5313846, de la serie 0E5313853 a la serie 0E5313857, de la serie 0E5313869 a la serie 0E5313876 y folios enumerados correlativamente desde el número 1 al número 188, iniciándose la transcripción de acuerdos con fecha 29 de Enero de 2004. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Luis Angel Martín Peyró.

SECRETARIO GENERAL

Luis Angel Martín Peyró

ESTADO ACTAS

Antonio González Muro

052313629



CLASE 84

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS
 contiene los expedientes obrantes por el LIBRO DEL AYUNTAMIENTO DE BAY
 DEBIDO durante el año 2004 y se componen de notas móviles, impresos en papel
 timbrado del Estado, Clase 84, que van desde la serie 052313629 a la serie de la
 serie 052313605, de la serie 052313604 a la serie 052313601, de la serie 052313600
 a la serie 052313599, de la serie 052313598 a la serie 052313597, de la serie
 052313596 a la serie 052313595, de la serie 052313594 a la serie 052313593, de la
 serie 052313592 a la serie 052313591 y todas numeradas consecutivamente desde
 el número 1 al número 188, habiéndose la transcripción de actas con fecha 29
 de marzo de 2004.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Luis Ángel Martín Ferrás



CLASE 8ª

Acta nº 1/2004

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE DON BENITO CON FECHA 29 DE ENERO DE
2004.**

SRES. ASISTENTES:**SR. PRESIDENTE:**

Don Juan Francisco Bravo Gallego

AUSENCIAS:

- Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.
- Sr. Don José Rosa Herrera

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato.
 Don Juan Luis Delgado Calderón.
 Don Santiago Luis Merino Aliseda.
 Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don Ramón Cáceres Hidalgo.
 Don Joaquín Aparicio García-Molina.
 Don Manuel Antonio Nuñez García.
 Don Angel Luis Valadés Hurtado.
 Doña Constantina Delgado Calderón.
 Don Juan Luis Luna Seoane.
 Don Juan Morcillo Guerrero.
 Doña Isabel Nieves Galán Mata.
 Don José Antonio Barragán Morcillo.
 Doña Josefa Altamirano Cerrato.
 Don José Paredes Fernández.
 Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
 Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.

En la ciudad de Don Benito a veintinueve de enero de dos mil cuatro, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir el único asunto del Orden del Día.

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO ACTAS

Don Antonio González Moreno

PUNTO UNICO: PROPUESTA RELATIVA A CONCESION DE TITULOS DE HIJO ADOPTIVO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 29.01.2004, del siguiente tenor:

“DON SANTIAGO LUIS MERINO ALISEDA, en calidad de Instructor del Expediente tramitado para la concesión de los Títulos de Hijo Adoptivo de la ciudad de Don Benito a los Hermanos Don Juan y Don Emilio Bravo Jiménez emite el siguiente Dictamen:- 1) Han quedado acreditados en el expediente los indudables méritos de los propuestos.- 2) Se han cumplido, las prescripciones marcadas por el vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Don Benito.- 3) Se propone la concesión de las distinciones indicadas.- Don Benito, 26 de enero de 2004.- El Instructor.- Fdo.: D. Santiago Merino Aliseda.- B) Por unanimidad se emite Dictamen favorable a la concesión de la distinción citada anteriormente.”

B) Por Secretaría se da cuenta de dicho Dictamen, así como de los Antecedentes y tramitación del expediente instruido al efecto.

C) Acto seguido por parte del Sr. Don Diego Soto Valadés, en su condición de Cronista oficial de la localidad, se efectua una glosa biográfica de los homenajeados, destacando su generosidad social.

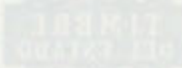
D) A continuación, por parte de la Presidencia se invita a participar a todas aquellas personas que deseen hacerlo, de entre los asistentes al Acto.- Así se lleva a cabo destacándose por todos los intervinientes los méritos humanos y culturales de quienes son ya considerados paisanos de hecho y de derecho de Don Benito por su entrega y dedicación a nuestra Ciudad.

E) Se procede a dar lectura a sendos telegramas de felicitación remitidos por el Obispado de Plasencia y por la actriz Florinda Chico.

F) Por parte del Sr. Merino Aliseda procede a darse lectura a escrito remitido por el Sr. Alcalde Don Mariano Gallego Barrero, en el que se destaca el reconocimiento de la labor, entrega y generosidad de los homenajeados respecto al pueblo de Don Benito; se da la bienvenida a los hermanos Bravo Jiménez como dos nuevos hijos ilustres y queridos.

G) Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del Grupo Municipal Socialista, se manifiesta compartir con los homenajeados su espíritu cultural y el amor a la ciudad de Don Benito; se reconoce igualmente la tarea generosa desarrollada por los distinguidos y su labor social a favor de los más desfavorecidos.

H) Por parte de la Presidencia se hace constar y se alaba la contribución de los hermanos Bravo Jiménez al engrandecimiento de nuestra ciudad en los



Comisión Informadora de Régimen siguiente tenor:

Expediente tramitado para la concesión de los Títulos de Hijo Adoptivo de la ciudad de Don Benito a los hermanos Don Juan y Don E. Jiménez...
Ayuntamiento de Don Benito. - 3) Se propone la concesión de las distinciones...
B) Por Secretaría de dicho Ayuntamiento...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de Enero de 2004, se compone de 2 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie OE5313660 y OE5313667, y folios números 1 y 2 a doble cara, excepto el folio que comprende la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

Fdo: Luis Angel Martín Peyró





CLASE 8ª

Acta nº 2/2004

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE DON BENITO CON FECHA 4 DE FEBRERO DE 2004.**

NEGOCIADO ACTAS

SRES. ASISTENTES:

Don Antonio González Moreno

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato.
 Don Juan Luis Delgado Calderón.
 Don Santiago Luis Merino Aliseda.
 Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don Ramón Cáceres Hidalgo.
 Don Joaquín Aparicio García-Molina.
 Don Manuel Antonio Nuñez García.
 Don Angel Luis Valadés Hurtado.
 Doña Constantina Delgado Calderón.
 Don Juan Luis Luna Seoane.
 Don Juan Morcillo Guerrero.
 Doña Isabel Nieves Galán Mata.
 Don José Antonio Barragán Morcillo.
 Doña Josefa Altamirano Cerrato.
 Don José Paredes Fernández.
 Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
 Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
 Don José Rosa Herrera

AUSENCIAS:

- Sr. Don Mariano Gallego Barrero
 por motivos de enfermedad.

En la ciudad de Don Benito a cuatro de Febrero de dos mil cuatro, siendo las veinte horas y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir el único asunto del Orden del Día.

SR. INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
(Pleno ordinario 30.12.2003).

Por unanimidad resulta aprobada dicho Acta correspondiente a la sesión plenaria de fecha 30.12.03, si bien se recogen las siguientes modificaciones o matizaciones al Acta, a instancias del PSOE:

* Punto 2º: Debe figurar Don Vicente Casado Abad en lugar del indicado.

* Punto 13: El Sr. Rodríguez Jiménez manifiesta no haber dicho que lo que complementa a la Ordenanza es la Ley, sino que dicha Ordenanza es una de las muchas herramientas que pueden utilizarse para complemento de la Ley.

* Apartado 9º de Ruegos y Preguntas: A instancia del Sr. Aparicio García-Molina, se refleja que es criticable que el Sr. Alcalde haya manifestado públicamente que la Junta de Extremadura está arruinada; es un error de injusticia que se lleva a cabo con la Junta de Extremadura, ya que había entonces que exigir también al Gobierno Central que el déficit cero se cumpla, lo cual no es posible.

* Apartado 10 de Ruegos y Preguntas: Por parte del Sr. Rodríguez Jiménez se indica que debe constar en acta la respuesta que por parte de la Sra. Concejala de Juventud se emitió a pregunta del Sr. Rodríguez; dicha respuesta fue que no recibían gratificación por parte del Ayuntamiento, las diferentes Entidades que colaboraron en el Programa de Navidad.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Comisión de Gobierno de 23.12.2003 y Juntas de Gobierno Local de 8 y 20 de Enero de 2004).

Se corresponden con las emitidas previos dictámenes de la Comisión de Gobierno de fecha de 23.12.2003 y Juntas de Gobierno Local de 8 y 20 de Enero de 2004.

4º.- NOMBRE DE CALLE.

**CLASE 8.ª**

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 30.01.04, del siguiente tenor:

“A) Por el PP se propone designar con el nombre de “CALLE DE DON JOSÉ ALISEDA OLIVARES”, al nuevo tramo existente a continuación de la c/ Laguna. La presente propuesta recoge la petición formulada por el PSOE en Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 27-10-03.- B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y Reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”

B) Por el Sr. Luna Seoane, en representación del PP se ratifica la propuesta recogida en Comisión Informativa.

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se propone que en el presente caso, así como en todos aquellos en que sea posible (de los existentes y de los futuros), en el rótulo que se instale recogiendo el nombre, se añada información relativa al cargo o a las características que definan al personaje.

Por la Alcaldía se indica que se tendrá en cuenta dicha propuesta, que en algunos casos, ya se ha hecho.

C) Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

5º.- MOCION DEL PSOE RELATIVA A REFORMA DE LA OCM DEL ACEITE DE OLIVA.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura de fecha 30.01.04, del siguiente tenor:

A) Se da cuenta de la Moción presentada por el PSOE con el siguiente contenido: “El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Don Benito presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo en relación con la reforma de la OCM del Aceite de Oliva, de acuerdo con organizaciones y asociaciones del sector: - PRIMERO: El sistema de ayudas tiene que garantizar una ayuda mínima de 300 Euros/Ha. Para todos los olivares y un complemento modulado en función de los rendimientos históricos. A su vez la propuesta exige un aumento de la dotación presupuestaria destinada a España al objeto de contar

con una cobertura de la OCM acorde a nuestro potencial productivo.- SEGUNDO: Instar tanto al Gobierno de la Nación, como al Gobierno de la Comunidad Autónoma a defender en su respectivos ámbitos de competencia una propuesta de OCM de Aceite de Oliva que contemple los mecanismos descritos.- TERCERO: Que se remita copia del presente Acuerdo al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, D. Miguel Arias Cañete y al Consejero de Agricultura, D. José Luis Quintana Álvarez.- Fdo.: Joaquín Aparicio García-Molina- B) Sometida a votación la Moción, se emite voto favorable del PSOE y reserva de voto del Grupo Popular.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Aparicio García-Molina se procede a dar lectura a la Moción presentada por el PSOE.

C) Sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad.

6º.- RECUPERACION DE OFICIO DE CAMINO PUBLICO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura de fecha 30.01.04, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del siguiente Informe Jurídico: CUESTIÓN PLANTEADA: Recuperación de oficio de camino público.- ANTECEDENTES:

1) En la Comisión de Gobierno de fecha 16-01-2002 (punto 3º de Urbanismo), se dio cuenta del escrito de fecha 2-10-01 remitido por Don Eugenio Adalid Núñez, en el que exponía lo siguiente:

“Es propietario de la parcela nº 101 del Polígono 26, la cual ha sido arada, quedando con difícil acceso a la misma. Solicita por ello, se marque el camino para recuperarlo, adjuntando plano de situación”.

2) En la mencionada Comisión de Gobierno, en relación con la solicitud del particular, se dio cuenta del Informe de fecha 8-01-02 emitido por Don Manuel Cerrato Sánchez, a requerimiento del Sr. Concejal Delegado de Agricultura, del que se desprende:

- que según los datos existentes en este Ayuntamiento, el camino al que hace alusión el escrito, es de carácter público.

- que personado en el lugar de los hechos, se comprueba que el propietario de la parcela nº 100 del Polígono 26, D. Manuel Sánchez Reseco, ha arado dicho camino, cortándolo incluso más adelante, quedando un difícil acceso a la parcela 101 y a la nave de ésta.

3) En base a lo anterior, por la Alcaldía se resolvió con fecha 17-01-02 requerir (y así se hizo) al responsable de la actuación indicada, para que con

**CLASE 8.ª**

carácter inmediato procediera a dejar el terreno en la situación que existía antes de la indebida ocupación.

4) A pesar del tiempo transcurrido, por parte de la persona responsable de los hechos no se ha procedido al día de hoy a cumplir el requerimiento efectuado en su momento por la Alcaldía.

5) Como consecuencia de lo anterior, por parte de D. Eugenio Adalid Núñez, con fecha 12-02-03 se presenta nuevo escrito insistiendo en lo reflejado en el de fecha 2-10-02.

Dicha solicitud fue examinada en Comisión de Gobierno de fecha 18-02-03, dictaminándose por este órgano y resolviendo por la Alcaldía lo siguiente:

Comunicar al peticionario (y así se hizo) que la resolución definitiva del asunto queda pendiente de que por parte de la Junta de Extremadura se confeccione definitivamente el Catálogo de Caminos actualmente en fase avanzada de tramitación.

6) A la vista de lo anterior, por Don Eugenio Adalid Núñez se ha interpuesto Recurso contencioso-administrativo con fecha 21-04-03 contra este Ayuntamiento por inactividad municipal y con el fin de que el terreno afectado vuelva a reponerse a la situación existente antes de la invasión ilegítima llevada a cabo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1) Este informante comparte con el recurrente que se ha producido en efecto una situación de inactividad municipal, ya que la posible proximidad temporal en la confección de un nuevo catálogo de caminos, no debe ser obstáculo para que el Ayuntamiento actúe.

CONCLUSIÓN:

El Ayuntamiento, en efecto, debiera proceder a la recuperación de oficio del camino público indebidamente usurpado, ya que el perjuicio se le causa no solo a un propietario de finca colindante sino a todos los habitantes de nuestro término municipal, dado el carácter público del citado camino.

La adopción de acuerdo municipal al respecto significaría además la posibilidad de remitir escrito en ese sentido al particular recurrente y al TSJ de Extremadura a los efectos de poner fin al procedimiento judicial incoado.

OTRAS CONSIDERACIONES: (en relación a la actuación municipal propuesta por este Informante).

1) El artículo 44.1.c del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, señala que corresponde a los Municipios... en relación con sus bienes, la potestad de recuperación de oficio.

2) Asimismo el artículo 44.2 de dicho texto especifica que para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, las Corporaciones Locales también podrán establecer e imponer sanciones...

3) El artículo 82.a de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que las Entidades Locales gozan, respecto de sus bienes, de la prerrogativa de recuperar por sí mismas su posesión en cualquier momento cuando se trate de los de dominio público...

4) Según los artículos 68 LRBRL, 54 TRRL, 9.2 R.B. y 220.1 R.O.F., las Corporaciones Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

5) Según lo dispuesto en el artículo 220.2 del ROF, cualquier vecino (como ocurre en el presente caso) que se hallare en pleno goce de sus derechos civiles y políticos podrá requerir el ejercicio de dichas acciones al Ayuntamiento.

6) En base a lo dispuesto en el artículo 70.1 R.B., las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

No se admiten (art. 70.3 R.B.) interdictos contra las actuaciones de los Agentes de la Autoridad en esta materia.

7) Para hacer efectivas las medidas de recuperación de oficio, el art. 71.3 del R.B. habilita a las Corporaciones Locales para que utilicen todos los medios compulsorios legalmente admitidos.

8) La recuperación en vía administrativa (art. 71.2 R.B.) requerirá acuerdo previo de la Corporación.

Don Benito, 9 de Mayo de 2003. El Secretario General, Fdo.: Luis Angel Martín Peyró".



OE5313665

CLASE 8.ª

A la vista de lo anterior, por la Comisión de Gobierno se DICTAMINA favorablemente comunicar al interesado que el asunto se someterá a Pleno a la mayor brevedad posible."

Por la Presidencia se indica que es intención del PP aprobar en Pleno la recuperación de oficio del citado camino público.

Por el PSOE se indica:

- Es sorprendente que dado el tiempo transcurrido desde que se planteó el asunto, hasta ahora el Equipo de Gobierno no haya actuado, a pesar de existir incluso un Informe Jurídico del Sr. Secretario en el que efectivamente se recoge la existencia de inactividad municipal.- Se actúa ahora porque se ha planteado un Recurso Contencioso-Administrativo contra el Ayuntamiento, lo cual no es lógico ya que el Equipo de Gobierno debiera actuar de oficio en cuanto conozca hechos como el que hoy nos ocupa.- Debe actuarse inmediatamente en otras situaciones que existen de cortes o invasión de caminos públicos, que son conocidos por el Sr. Concejal de Agricultura, a quien por cierto se solicita facilite una plano para mejor identificación del camino que hoy se analiza.- B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del PP a la recuperación de oficio del citado camino, formulando el PSOE reserva de voto."

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Luna Seonae, en representación del PP se ratifica la propuesta reflejada en Comisión Informativa.

Por parte del PSOE, el Sr. Aparicio García-Molina critica al Equipo de Gobierno la inactividad municipal, la no solución de este asunto después de más de dos años y el perjuicio innecesario que durante todo este tiempo se ha causado por no dar solución a una cuestión a pesar de que el Equipo de Gobierno cuenta con cinco liberados; critica igualmente que se vaya ahora a actuar porque un vecino ha presentado un recurso contencioso-administrativo; la falta de diligencia es clara; (cuatro según la Alcaldía) esperemos que en otros caminos que se encuentran en similares circunstancias se actúe con mayor rapidez.

Finalmente acusa de ocultismo al Equipo de Gobierno al no haber facilitado los planos solicitados que permitan una ubicación exacta del camino.

Por parte del Sr. Luna Seoane se hace constar que la explicación de la no actuación hasta ahora, está en las propias características del camino, ya que aunque es público, su uso es exclusivo por parte por parte de los propietarios que acceden a determinadas parcelas de la zona.

C) Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

7º.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN Nº. 1/2004 DEL P.G.O.U.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 30.01.04, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de la solicitud presentada con fecha 11 de Junio de 2003 por parte de los vecinos de la calle Florinda Chico de nuestra localidad relativa a retranqueo de 5 metros existentes en el PGOU por dicha calle y por las que unen con la de la Piscina climatizada; solicitan se anule dicho retranqueo, se permita nueva alineación y se aprueben nuevas normas relativas a construcción de semisótano y plantas en las viviendas.

* A estos efectos por el PP se propone aprobar la modificación nº. 1/2004 del PGOU redactada por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, de la que se deriva lo siguiente:

- La edificación de la zona 5, en viviendas unifamiliares, comprende las áreas incluidas en el código 5.

- Las manzanas pertenecientes a la zona 5, tienen como uso característico el residencial.

- El criterio que en la Comisión de Dirección de la revisión del PGOU se estableció para la edificación en viviendas unifamiliares pertenecientes a las manzanas incluidas en la zona 5, fue afectar a esta zona aquellas manzanas que fueran de nueva creación como consecuencia del desarrollo previsto del PGOU a través de las distintas Unidades de Actuación.

Sin embargo, las viviendas de protección oficial construidas en la década de los 50 por el Estado, situadas en la calle Florinda Chico, con traseras a calle Piscina, se incluyeron en el conjunto de planos B3 con el Código 5.

En el supuesto de derribo y nueva edificación, la aplicación del artículo 7.4.22 de las Normas Urbanísticas vigentes, con los retranqueos establecidos de 5 metros a calle, en estas viviendas en la hilera que tienen frente a dos calles y las de esquina a tres calles, supone que las parcelas de 18x11 metros quedarían, en el caso de esquina con 48 metros cuadrados de superficie edificable por planta, dicho criterio no era el de la citada Comisión.



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Por ello se presenta modificación puntual relativa a las condiciones particulares para obras de nueva edificación establecidas en el artículo 7.4.22, viviendas unifamiliares de calle Florinda Chico con traseras a calle Piscina, en los siguientes términos:

7.4.22.- Condiciones particulares para obras de nueva edificación.

1.- Tipología de viviendas unifamiliares:

Se admiten las viviendas unifamiliares aisladas, las adosadas y las dispuestas en hilera.

2.- Parcela mínima.

- Disposición aislada: 400 metros cuadrados.
- Disposición adosada: 250 metros cuadrados
- Disposición en hilera: 150 metros cuadrados.

3.- Anchura mínima de la parcela en el frente a la calle:

- Disposición aislada: 16 metros.
- Disposición adosada: 13 metros.
- Disposición en hilera: 7 metros.

En los casos de actuaciones unitarias por frentes de manzanas completos, se autorizarán dimensiones de fachada de hasta seis (6) metros y superficie de ciento cincuenta (150) metros cuadrados.

4.- Retranqueos.

- Disposición aislada y adosada:
5 metros a alineación a calle.
3 metros a linderos.
- Disposición en hilera:
5 metros a calle y a lindero de fondo.

No es de aplicación a las viviendas unifamiliares existentes en calle Florinda Chico con traseras a calle Piscina, cuyas alienaciones se establecen en los planos B 9.

5.- Ocupación.

No podrá ocuparse, sobre o bajo rasantes, una superficie de parcela superior a la resultante de aplicar a la superficie de parcela los siguientes coeficientes:

- Disposición aislada: 25 %
- Disposición adosada: 33 %
- Disposición en hilera: 50 %.

- No es de aplicación a las viviendas unifamiliares existentes en la calle Florinda Chico con traseras a calle Piscina.

6.- Altura máxima de la edificación:

Dos plantas y 8 metros.

7.- Superficie edificable:

Será la resultante de la altura máxima permitida, así como de las condiciones de ocupación y retranqueo definidas en los puntos anteriores.

8.- Altura de pisos:

La altura de pisos será igual o superior a doscientos ochenta (280) centímetros.

9.- La composición de la edificación será libre, cumpliendo lo establecido en los ocho puntos anteriores.- B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable del Grupo PP y reserva de voto del Grupo PSOE"

B) En Pleno, por el Sr. Luna Seoane, en representación del PP, se ratifica la propuesta recogida en Comisión Informativa.

En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato, hace constar la inactividad municipal del Equipo de Gobierno también en este asunto ya que desde Julio de 2003 (fecha en que se celebró reunión con los vecinos afectados) no se le ha dado solución al asunto hasta ahora, a pesar de que dicha solución era muy fácil y rápida.

C) Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad.



0E5313675

CLASE 8ª

8º.- CESION DE BIENES A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Se retira del Orden del Día el asunto para mejor estudio y concreción.

9º.- CESION DE TERRENOS A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNAN CORTES.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 30.01.04, del siguiente tenor:

“A) Vista solicitud formulada por dicha Entidad Local Menor, en sesión de la Junta Vecinal de 21.01.04, considerando que está justificada la necesidad de dicho terreno para conseguir que determinadas empresas puedan ubicar sus instalaciones en las cercanías de dicha Entidad Local Menor, lo que contribuirá al desarrollo económico de ésta, por la Comisión se dictamina favorablemente aceptar la cesión gratuita a la Entidad Local Menor de Hernán Cortés de 40.200 metros cuadrados a segregar de la finca matriz de superficie 50 Has, 27 Areas y 50 ca. (502.750 m2) inscrita en el Folio nº. 308 Libro nº 1 del inventario municipal de bienes, denominada Parcela nº 2 de la E.L.M. de HERNAN CORTES y referencia registral Tomo 1253, Libro 536, Folio 65, finca 33.886 inscripción 1ª.”

B) En Pleno, sin debate, por unanimidad se aprueba la cesión de terrenos que nos ocupa.

10º.- SOLICITUD DE SOLIMORILLO, SL.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 30.01.04, del siguiente tenor:

“A) Se e da cuenta del siguiente Informe: - ASUNTO: Informe sobre propuesta de Solimorillo, SL para sustitución de cesión.- SITUACIÓN: Solar colindante con el Museo Etnográfico (C/. Plumilla a Plaza de Museo), Don Benito.- PETICIONARIO: SR. ALCALDE-PRESIDENTE.- Examinada la documentación presentada y girada visita al lugar de referencia el técnico que suscribe emite el siguiente:- INFORME.- Según el Convenio suscrito entre

8 22 0 Solimorillo, S.L. y este Ayuntamiento, dicha sociedad cedió al mismo dos porciones de terreno colindantes con el Museo Etnográfico, de 13,47 m² y 8,08 m², respectivamente, ubicadas según se describe en el Plano n.º. 1, adjunto.- Por otro lado la propuesta que se presenta y que se corresponde con lo descrito en el Plano n.º. 2, adjunto, agrupa los terrenos de cesión en un solo lote de 27,88 m². Ambas soluciones se producen en la franja de terreno comprendida entre la línea recta de pilares proyectada, y la medianera del Museo, tratándose en los dos casos, de entrantes respecto de dicha línea.- A criterio del Arquitecto que suscribe, la propuesta presentada es más adecuada (a pesar de suponer 6,33 m² más) para necesidades de este Ayuntamiento.- Los motivos tenidos en cuenta son:- Superficie agrupadas.- Situación de las mismas respecto al futuro local propiedad del Ayuntamiento.- Simplicidad técnica de su futura construcción.- Ahorro económico en ejecución.- Lo que comunico a los efectos oportuno.- Don Benito, 28 de Enero de 2004.- EL ARQUITECTO MUNIICIPAL.- Fdo: Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato.- B) Por el PP se propone aceptar el contenido del anterior Informe.- Por el PSOE se solicita informe Técnico donde se recoja, con los planos oportunos, en su integridad, la totalidad de la superficie que debe cederse al Ayuntamiento.”

B) En representación del PP, el Sr. Luna Seoane ratifica la propuesta presentada en Comisión Informativa.

En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato, lamenta no tener en su poder por no haberla recibido toda la información y documentación solicitada referente al asunto, que pudiera, en su caso, dar lugar a que su grupo lo apoyara; en efecto, el Arquitecto Municipal que estuvo presente en Comisión Informativa no pudo aclarar la situación ya que no fue quien redactó el informe; el plano actualizado no coincide con el que inicialmente dio lugar al Convenio urbanístico; pidió informe técnico sobre la superficie que no es de propiedad particular, informe que no se le ha facilitado; pidió plano en el que se recogiera claramente delimitada la superficie a ceder al Ayuntamiento, y tampoco se le ha hecho llegar; además de todo lo anterior, critica la política del Equipo de Gobierno de hechos consumados ya que antes de que el asunto se apruebe en Pleno, ya se están realizando trabajos en la zona.

Por parte del Sr. Barragán Morcillo se le indica que el Arquitecto Municipal, en Comisión Informativa, comentó que no existía discrepancia entre los planos inicial y actual, que no eran planos diferentes, sino a distinta escala pero con igual contenido.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato, se insiste en la necesidad de que se emita informe técnico del que se desprenda la realidad de los hechos, para comprobar si inicialmente existió error o es propiedad municipal lo que ahora se cede.



CLASE 8ª

C) **Sometido** el asunto a votación, se emite voto favorable del Grupo PP, voto en contra del Sr. Rosa Herrera y voto de abstención por parte del resto de los miembros del PSOE en base a las razones descritas.

11º.- SOLICITUD DE CESION A CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA DE LAS INSTALACIONES REHABILITADAS Y DE NUEVA CONSTRUCCION EN FINCA "DOÑA BLANCA".

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 30.01.04, del siguiente tenor:

"A) Se da cuenta de las instalaciones rehabilitadas o/y de nueva construcción ejecutadas por C.H.G. en la finca Doña Blanca que son las siguientes:

- Rehabilitación del Molino del Rio Ortigas.
- Rehabilitación del recinto de piedra para uso recreativo (juegos para niños).
- Aula de Naturaleza.
- Instalación de embarcadero o pesquil sobre el Pantano.
- Construcción de zonas de aparcamiento y uso público.
- Vallado perimetral y mobiliario urbano en la Lagunilla.
- Pérgola desde la Circulación hasta la Lagunilla
- Inmediatamente se construirá pasarela peatonal que cruce el Rio Ortigas a la altura del Molino.

Por Secretaría se Informa que evidentemente se trata de obras realizadas en terreno municipal, por lo que realmente la solicitud a C.H.G. debiera consistir en "que las inversiones ejecutadas por C.H.G. en la Finca Municipal, quedan a beneficio de ésta.- En este sentido, el PSOE sí apoyaría la solicitud."

B) En Pleno, por unanimidad se acuerda solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana que las inversiones efectuadas por dicho organismo en la finca Municipal Doña Blanca, queden a beneficio de la propia finca Municipal, del Ayuntamiento y del pueblo de Don Benito.

12º.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

Se hace constar genéricamente que fue aprobada por unanimidad la urgencia en el tratamiento de los asuntos que dentro del presente punto se incluirán.

12º.1.- DESIGNACION DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO.

Con el voto a favor del PP y la abstención del PSOE, se designa nueva representante en ADEVAG a Doña Isabel Nieves Galán Mata en sustitución de Don Juan Francisco Bravo Gallego.

12. 2º.- SOLICITUD DE AMPLIACION DE USO DE LAS INSTALACIONES UBICADAS EN CETARSA.

Dado que la cesión que existe sólo contempla el uso para almacén de dichas instalaciones, por unanimidad se solicita la ampliación del uso para implantar y desarrollar servicios y actividades deportivas, culturales y de ocio y tiempo libre.

12. 3º.- PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE DESARROLLAN PROGRAMAS DE EXCLUSION SOCIAL DIRIGIDAS A MINORIAS ETNICAS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de 30.01.04 del siguiente tenor:

“A) Por la Presidencia se somete a consideración de la Comisión, el programa para el que se solicita subvención, al amparo de la Orden de 26 de Diciembre de 2003 por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas a entidades públicas y privadas que desarrollan Programas de exclusión social dirigidos a minorías étnicas.- Se precisa la aprobación del Proyecto por el Pleno del Ayuntamiento.- El programa que se presenta se denomina “Programa para el desarrollo del pueblo gitano Ciudad de Don Benito”, y contiene, entre otros los siguientes datos:- Se pretende ejecutar en colaboración con otras Instituciones.- Fecha de inicio del proyecto: Septiembre 2004 a junio 2005.- Población total del área de actuación del Proyecto: 520.- Se especifican las áreas y objetivos.- Total presupuesto: 50.050,66 Euros.- B) Sometido el asunto a votación, se emite reserva de voto por parte del Grupo PSOE y voto favorable por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) En Pleno, por unanimidad se aprueba el presente asunto.

12. 4º.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2004-2006. ANUALIDAD 2004.

**CLASE 8ª**

Por unanimidad, dado que las obras de urbanización, no son un concepto susceptible de subvención con cargo a los fondos FEDER, se acuerda sustituir la denominación "Albergue en la Finca Municipal Doña Blanca", por la obra "Saneamiento y abastecimiento en C/. Luna y otras" en Don Benito.

12. 5º.- OBRAS DE REHABILITACION O ARREGLO EN CALLE MONTON.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se propone con carácter de urgencia, dado que las obras se están llevando a cabo en estos momentos, que la citada calle se convierta en peatonal, por sus características, su estrechez su ubicación y la dificultad que entraña en cuanto a paso y tránsito de vehículos y peatones.

Por la Alcaldía se indica que se convocará Consejo Sectorial de tráfico en breves fechas para tratar el asunto planteado.

Por el Sr. Carmona Cerrato, asimismo, se indica la necesidad de que en la zona habilitada para aparcamiento donde se ubicará la futura Plaza del Museo, se ejecute una capa de rodadura asfáltica; por la Alcaldía se contesta que se estudiará el asunto cuando finalizen las obras que se están ejecutando ahora en un inmueble anexo al Museo.

12. 6º.- PREMIO DE INVESTIGACIÓN SANTIAGO GONZALEZ.

Por el PSOE, en la voz de su Portavoz, Sr. Carmona Cerrato, se insta a adoptar acuerdo que conlleve que el Ayuntamiento de Don Benito copatrocinará dicho premio; dado que el objetivo de dicho premio es la investigación sobre temas de Don Benito y con el fin de que esté mejor dotado económicamente para hacerlo más atractivo para los investigadores, se solicita que en el presupuesto municipal para 2004 se consigne la cantidad necesaria para copatrocinarse el premio hasta alcanzar la cuantía de 3000 euros.

Por la Alcaldía y la Concejalía de Cultura se indica que en efecto se está estudiando el asunto, se está contactando con Entidades bancarias para que colaboren económicamente y se está analizando la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la edición de las obras ganadoras.

Para concretar el asunto, por la Alcaldía se indica que se convocará Comisión Informativa de Cultura.

12. 7º.- APARCAMIENTOS DEL EDIFICIO DEL SANTO ANGEL.

Por el PSOE se propone que, dado que existen dos plantas de aparcamiento para uso público, sea el Ayuntamiento quien gestione dicho uso con la colaboración de Asociaciones locales y con el fin de conseguir unos precios asequibles para los ciudadanos.

Por la Alcaldía se indica que el asunto se analizará en la respectiva Comisión Informativa.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1. Por el Sr. Aparicio García-Molina se pregunta a la Alcaldía, ¿cuántas veces habrá de requerir para que se le facilite relación de adjudicatarios de parcelas del Sector ASI que no han cumplido sus obligaciones, y que por tanto, en su caso, proceda a exigir pérdida de fianza?

Por la Alcaldía se insta a la titular de la Concejalía de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, a mantener reunión a estos efectos con el Sr. Aparicio.

2. Por el Sr. Aparicio se pregunta a la Alcaldía ¿cómo es posible que adjudicatarios de parcelas en los Sector I y II del ASI hayan abonado hace más de un año, el 50 % del precio de la parcela, y todavía hoy no se esté urbanizando el terreno? ¿Cómo es posible que se utilice el dinero recaudado para financiar otras actuaciones?

Por la Alcaldía se le indica que las obras se han adjudicado el 30.12.2003 y comenzarán en breves fechas.

En estos momentos, siendo las 21.07 horas se ausenta de la sesión el Sr. Merino Aliseda.

3. Por el Sr. Aparicio, en relación a la Comisión de Gobierno de fecha 9.12.2003, pregunta a qué calles se refiere el Equipo de Gobierno cuando el acta indica: "Alumbrado público en C/. Laguna y otros".

Por la Alcaldía se le indica que se refiere a la calle anexa, paralela, que en esos momentos no tenía nombre.

4. Por el Sr. Aparicio se ruega al responsable de los jardines de la plaza Virgen de Guadalupe, un mayor y mejor cuidado de los mismos.

5. Por el Sr. Aparicio se ruega a la Alcaldía, ordene que se informe al PSOE de la situación de los acerados y de las modificaciones en la calzada que



0E5313678

CLASE 8.ª

se están **llevando** a cabo en Avenida de Madrid y Avenida de Córdoba. Ruego a la Alcaldía que se informe de esas actuaciones a los miembros de la Corporación, ya que es lamentable que las noticias las sepan o se enteren fuera del propio Ayuntamiento del que forman parte.

Por la Alcaldía se le indica que son Proyectos del P.E.R. de los que se dan cuenta en Comisión de Gobierno.

6. Respecto a la cesión de bienes muebles de la extinta Cámara Agraria, efectuada por la Consejería de Agricultura y que se recoge en la Junta de Gobierno Local de fecha 8.1.04. por parte del Sr. Aparicio se ruega a la Alcaldía que rectifique, que diga la verdad en el asunto y que reconozca que dichos bienes pertenecían a la Junta de Extremadura, que ésta los cede al Ayuntamiento, que el PSOE pidió que se solicitara dicha cesión y que la cesión efectuada coincide con lo que el PSOE de Don Benito solicitó.

7. Por el Sr. Aparicio se pregunta a la Alcaldía ¿qué tipo de contrato existe para la vigilancia del parque de las Albercas?.

Por la Alcaldía se le indica que se contestará por escrito.

8. Por el Sr. Aparicio se pregunta al Sr. Concejal de Deportes sobre la privatización de la limpieza en los pabellones del Colegio de Zurbarán y sobre las funciones que allí realiza el personal contratado, que además de limpieza, ejercen de guardas y conserjes.

Por el Sr. Concejal de Deportes se indica que se contestará por escrito.

9. Por la Sra. Arias Castro se pregunta a la Alcaldía ¿qué criterio se ha seguido para prorrogar el contrato de la Auxiliar de puericultura en la Guardería?.

Por la Alcaldía se le indica que se contestará por escrito.

10. Por parte de la Sra. Delgado Calderón vuelve a reiterarse la pregunta formulada en el Pleno anterior relativa a formación continua de los trabajadores municipales, esperando que a la mayor brevedad se le remita la contestación oportuna por el Sr. Delegado de Régimen Interior.

11. Por la Sra. Delgado Calderón se solicita información oportuna sobre el mercadillo medieval recientemente instalado en la Plaza de España, en cuanto a condiciones, criterios seguidos con las Asociaciones...

12. A instancia de una pregunta formulada por la Sra. Delgado Calderón relativa a material de auxilio y asistencia de que debe disponer la Policía Local (insuficiente, inexistente o no disponible en un accidente ocurrido en C/. Pino), por la Alcaldía se le contesta que hará las gestiones oportunas al efecto.

13. Por el Sr. Morcillo Guerrero se ruega la adopción de medidas relativas al personal inmigrante (en muchos casos, menores de edad) que continuamente se dedica a pedir dinero a quienes aparcan sus vehículos en los alrededores de las grandes superficies comerciales y en otros lugares conocidos de la ciudad.

Por la Alcaldía se contesta indicando que se han realizado gestiones ante la Policía y que el asunto va a ponerse en conocimiento del Tribunal de menores a los efectos oportunos.

14. Por el Sr. Morcillo Guerrero se pregunta a la Sra. Cidoncha Martín, cuándo va a entregarse al PSOE listado actualizado de las Asociaciones de Don Benito así como la debida justificación de los gastos de los programas Diviértete en Verano, que reiteradamente se le ha solicitado.

Por la Sra. Cidoncha se contesta indicando que el listado relativo a Asociaciones se está actualizando y se le facilitará cuando concluyan dichos trabajos de actualización; en cuanto a los gastos de los programas Diviértete en Verano, ya se han justificado debidamente, en su opinión.

15. Por el Sr. Morcillo Guerrero se pregunta a la Alcaldía ¿cómo es posible que, según recoge la prensa, el Alcalde haya inaugurado la Plaza Santo Angel y no haya invitado a ese acto a la oposición Municipal?

Por la Alcaldía se indica que asistió a la inauguración del edificio en base a una invitación que recibió; no se ha inaugurado Plaza alguna en ese lugar.

16. A pregunta formulada por la Sra. Altamirano, por la Alcaldía se le indica que en Comisión Informativa se dará conocimiento, en su caso, de la nueva ubicación pretendida para el mercadillo, así como de las razones que lo motivan.

17. A pregunta formulada por el Sr. Rodríguez Jiménez, por la Alcaldía se contesta en qué consisten las obras de acondicionamiento del Parque Tierno Galván cuya ejecución se ha reflejado recientemente en Comisión de Gobierno, y que afectan a la rehabilitación de la parte derecha del parque colindante con la C/. Federico García Lorca, y al acerado enfrente de la farmacia existente en C/. Tenor Paredes.



CLASE 8ª

18. Para atender el ruego formulado por el Sr. Rodríguez Jiménez, por la Alcaldía se insta a la Concejala de Economía, Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas a que le remita copia del Seguro de responsabilidad civil existente y del pliego de condiciones que regirá para el nuevo que pretende contratarse.

19.- A instancia de ruego formulado por el Sr. Rodríguez Jiménez, en relación a acuerdo adoptado en Comisión de Gobierno relativo a solicitud de licencia de establecimientos dedicados al consumo no inmediato de bebidas alcohólicas, por la Alcaldía se presta el compromiso de facilitar a los titulares de dichos establecimientos, cuando presenten la solicitud, una información más amplia sobre la Ley y medidas aplicables.

20.- Por el Sr. Rodríguez Jiménez se formula ruego relacionado con las quejas de vecinos por la instalación del alumbrado de Navidad; previamente a proceder al enganche de los adornos navideños debe informarse al propietario de la vivienda y realizarse dicho enganche correctamente intentando evitar daños en la fachada.

Por el Sr. Valadés Hurtado se indica que sobre el asunto se pidió informe a los técnicos y se ha dado cuenta a la compañía de seguros.

21.- Por parte del Sr. Rodríguez Jiménez se pregunta cómo es posible, en relación con el programa "Conoce tu región", que la Asociación colaboradora con el Ayuntamiento cobre a los participantes por las actividades que se realizan y a la vez la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento subvencione económicamente a dicha Asociación.

Por la Sra. Cidoncha Martín se especifica que la Asociación cobra para hacer frente a los gastos de alojamiento y manutención, mientras que la subvención municipal se destina a los Monitores.

Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita informe técnico relativo a la cuestión que se plantea, es decir, ¿cómo es posible que una Asociación perciba cantidades en una actividad organizada por el Ayuntamiento?.

Por la Sra. Cidoncha Martín se indica que es una práctica habitual y pone como ejemplo el programa Extremadura Verde la Mirada, subvencionado

y organizado por la Junta de Extremadura en el que Adenex cobraba cantidades por las actividades que desarrollaban.

22.- Por el Sr. Rosa Herrera se ruega a la Alcaldía facilite toda la información y documentación que se comprometió a entregar en Junta de Portavoces, relativa al accidente laboral ocurrido en las inmediaciones de Mi Sofá.

23.- Por el Sr. Rosa Herrera se pregunta a la Alcaldía ¿cómo es posible, en relación al Pleno que se celebró con fecha 29.01.04, que el Alcalde invite a ese acto a los Concejales del PSOE? ¿cómo es posible que confunda democracia con protocolo?. A los Plenos, no se invita sino que se convoca a los Señores Concejales; la invitación para formar parte de la Corporación la hace el pueblo cuando vota; el Alcalde debe convocar a la sesión a sus miembros, ya que lo contrario es faltar al respeto a la democracia representativa.

Por la Alcaldía se indica que se hizo para evitar protestas del PSOE que se produjeron hace tiempo en un acto similar en el que no recibieron invitación, es decir, lo contrario a lo que hoy están diciendo.

24.- Por parte del Sr. Aparicio García-Molina vuelve a preguntarse al Sr. Concejale de Agricultura sobre "La Alberquilla", contestándose por éste que "se le informará".

25.- Por el Sr. Delgado Calderón se ruega un mayor y mejor control en cuanto a los cortes de calles que se producen sin previo aviso, sin procedimiento alguno por parte de conductores de camiones, así como también ruega que se efectue el debido seguimiento respecto a la ocupación de vía pública en las obras.

Por el Sr. Barragán Morcillo se indica en cuanto a la primera cuestión que nadie debe efectuar corte de calles sin previa autorización de la policía; en cuanto al segundo tema hay dos inspectores que diariamente controlan la ocupación de vía pública.

26.- Por el Sr. Delgado Calderón se pregunta a la Alcaldía si va a mantener la actitud y postura llevada a cabo en Agroexpo, donde no ha asistido ningún miembro del Equipo de Gobierno.

Por la Alcaldía se indica que respecto a Feval se mantendrá la misma actitud hasta la resolución del litigio que afecta a ambas Instituciones.

27.- Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta qué criterios se siguen para que unos escritos sean analizados en Junta de Gobierno Local y otros no sean tratados, como ha ocurrido con un ciudadano que ha presentado 13 solicitudes sobre un mismo asunto sin que se le haya resuelto el problema.



Folio nº 13

0E5313680

Bravo

CLASE 8ª

Por la Alcaldía se indica que dichos escritos son reproducción unos de otros y que se refieren a un asunto en el que el Ayuntamiento ha actuado; primero solicitando medición a la Junta de Extremadura; segundo, impidiendo el ejercicio de la actividad cuando ese informe fue negativo; tercero permitiendo esa actividad cuando los informes han resultado positivos, tras la realización en el local de las obras de insonorización oportunas; por otra parte no tiene sentido alguno que alguien se queje ahora en invierno de un aparato de aire acondicionado que no está funcionando.

Por el Sr. Carmona Cerrato, al respecto, se indica que en Comisión de Gobierno únicamente consta la orden de paralización de la actividad, no lo contrario; solicita copia del último informe de medición de ruidos y del relativo al aparato de aire acondicionado.

28º.- Por el Sr. Carmona Cerrato se ruega a la Alcaldía le sea remitida la Memoria que han debido elaborar para su prórroga laboral, las dos becarias del Colegio de Arquitectos a quienes se les ha prorrogado su situación, hecho del que por cierto, una vez más, lamentablemente, se ha tenido conocimiento por los medios de comunicación y no directamente a través del Ayuntamiento.

29º.- Por el Sr. Carmona Cerrato se ruega la adopción de las medidas pertinentes para controlar e impedir el impacto medioambiental que se está produciendo en la Carretera Don Benito-Villanueva de la Serena, motivado por vertidos incontrolados que se están llevando a cabo procedentes de gasóleos y aceites de vehículos de alto tonelaje y dedicados al transporte público.

30.- Por el Sr. Carmona Cerrato se ruega a la Alcaldía en relación al asunto relativo a las relaciones entre Ayuntamiento y Feval, que se actúe con rigor, que no se remita un escrito sin firmar a los medios de comunicación sobre el contencioso con Feval, que no se actúe de manera irresponsable, ya que se está haciendo un flaco favor a Don Benito con la actitud negligente de la Alcaldía que está confundiendo intereses de partido con Instituciones; le pide prudencia en sus manifestaciones y que rectifique su actitud.

Por la Alcaldía se indica que defenderá los intereses de la localidad, no permitiendo que Feval quite 30.000 metros cuadrados al pueblo de Don Benito; no hay que olvidar que en este asunto, quien ha acudido a los Tribunales ha sido Feval, no el Ayuntamiento.

31.- Finalmente por el Sr. Carmona Cerrato se ruega le sean facilitados los datos relativos al abstencionismo escolar en Don Benito, ya que es un asunto de responsabilidad de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Por la Presidencia se le contesta que se trasladará dicha petición a los Consejos Escolares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 4 de Febrero de 2004, se compone de 11 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie OE5313662, OE5313663, OE5313664, OE5313665, OE5313674, OE5313675, OE5313676, OE5313677, OE5313678, OE5313679 y OE5313680, y folios números 3 al folio número 13 ambos inclusive a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Edo: Luis Angel Martín Peyró



OE5313681



CLASE 8.ª

Acta nº 3/2004

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE DON BENITO CON FECHA 16 DE FEBRERO
DE 2004.**

SRES. ASISTENTES:**SR. PRESIDENTE:**

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato.
 Don Juan Luis Delgado Calderón.
 Don Santiago Luis Merino Aliseda.
 Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don Ramón Cáceres Hidalgo.
 Don Joaquín Aparicio García-Molina.
 Don Angel Luis Valadés Hurtado.
 Doña Constantina Delgado Calderón.
 Don Juan Luis Luna Seoane.
 Don Juan Morcillo Guerrero.
 Doña Isabel Nieves Galán Mata.
 Don José Antonio Barragán Morcillo.
 Doña Josefa Altamirano Cerrato.
 Don José Paredes Fernández.
 Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
 Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.

SR. SECRETARIO ACTUAL:

Don Antonio González Moreno

NEGOCIADO ESTADÍSTICA:

Doña María Fernanda Sánchez Rodríguez

SERVICIO DE INFORMÁTICA:

Don Jesús Parejo Andrada

AUSENCIAS:

- Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.
- Don Manuel Antonio Nuñez García.
- Don José Rosa Herrera

En la ciudad de Don Benito a dieciseis de Febrero de dos mil cuatro, siendo las diecinueve horas y diez minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en Plaza de España, nº. 1 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir el único asunto del Orden del Día.

PUNTO UNICO: SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECCIONES GENERALES
14 DE MARZO DE 2004

Por la Presidencia se informa que el número de Mesas Electorales existentes en este Municipio y Entidades Locales Menores (Total: 42) se ha incrementado en una unidad, con respecto a las últimas elecciones del año 2003, dicha Mesa se ubicará en el Centro Educativo Municipal. Indica asimismo que la razón de dicho incremento ha sido por razones técnicas propias del normal desarrollo del proceso electoral y mayor comodidad para los electores de la zona.

Por parte del Sr. Carmona se formula queja por la falta de participación del Grupo de Gobierno, con el Grupo PSOE al no haber sido informado puntualmente de lo anteriormente expuesto por la Alcaldía.

El Concejel del Grupo PSOE Sr. Morcillo Guerrero pregunta a la Alcaldía los criterios seguidos para la selección de las personas que han sido designados representantes de la Administración en cada una de las Mesas Electorales.

Por el Sr. Alcalde se indica que la cuestión formulada no se corresponde con el punto del Orden del Día que nos ocupa, y que no obstante, cuando considere conveniente a partir de mañana, puede el Sr. Morcillo, pasar por el despacho de la Alcaldía quien le facilitará la información solicitada.

Seguidamente el Sr. Alcalde otorga el uso de la palabra al Sr. Informático quien suscitantemente explica a los Señores miembros de la Corporación presentes, el programa informático elaborado a efectos de obtener, conforme a la normativa electoral aplicable los miembros de cada una de las mesas electorales de este Municipio.

Seguidamente se procede al sorteo informático para designación de miembros de las mesas electorales con motivo de la celebración con fecha 14 de Marzo de 2004 de las Elecciones Generales, arrojando el resultado que se adjunta como ANEXO I al presente acta.



CLASE 8ª

Distrito 1 Sección 1 Mesa: A

TITULARES

D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:		JOSE LUIS ARIAS BARROSO
76.208.210	34	
1er. VOCAL: D./D.*		JOSE DIAZ PEREZ
8.687.410	223	
2º VOCAL: D./D.*		ALBERTO LOPEZ SANCHEZ
52.967.152	543	

SUPLENTES

De Presidente/a:		LUIS FERNANDEZ AREVALO FERNANDEZ AREVALO
8.663.937	280	
De Presidente/a:		VICTORIANO FERNANDEZ BLANCO JARAIZ
76.220.735	287	
De 1er. VOCAL: D./D.*		ANTONIO JESUS ALVAREZ LANA
33.981.495	18	
De 1er. VOCAL: D./D.*		ANA ROSA GARCIA CAMACHO LORO
53.576.705	362	
De 2º VOCAL: D./D.*		SUSANA CASILLAS HIDALGO
33.986.002	147	
De 2º VOCAL: D./D.*		RICARDO CALAMA ARIAS
34.769.056	102	

Distrito 1 Sección 1 Mesa B)

TITULARES

D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:		ANTONIO MARIA MORCILLO RODRIGUEZ
52.968.897	108	
1er. VOCAL: D./D.*		CARMEN SANCHEZ GOMEZ
33.983.360	371	
2º VOCAL: D./D.*		FRANCISCO JAVIER MARTIN ROMO SANCHEZ
33.980.976	37	

SUPLENTES

De Presidente/a:		EMMA RUIZ FERNANDEZ LOPA
51.440.216	339	
De Presidente/a:		JOSE MANUEL PEREZ CACERES HERRERO
33.984.591	224	

De 1er. VOCAL: D./D.*
33.986.169 92

MIGUEL ANGEL MORA GARCIA

De 1er. VOCAL: D./D.*
33.989.589 146

ANA MARIA NIETO ALMEIDA

De 2º VOCAL: D./D.*
27.830.314 166

JULIO OTERO CERRATO

De 2º VOCAL: D./D.*
476

NURIA ROSA SUAREZ DE BUEGUEÑO

Distrito 1 Sección 2 Mesa A)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
52.963.931 160

M. TERESA CERRATO PARDO

1er. VOCAL: D./D.*
34.768.563 432

CINTIA GUERRERO COLOMO

2º VOCAL: D./D.*
33.988.770 306

PASCUAL GALLEGU LOZANO

SUPLENTES

De Presidente/a:
52.968.895 418

OLGA GONZALEZ GARCIA

De Presidente/a:
33.983.776 61

JOSEFA BALSERA BALSERA

De 1er. VOCAL: D./D.*
33.985.941 135

FRANCISCA CASADO GONZALEZ

De 1er. VOCAL: D./D.*
52.357.163 148

M. ESTHER CERRATO ALISEDA

De 2º VOCAL: D./D.*
76.208.170 133

CONSTANTINO CASADO DIAZ

De 2º VOCAL: D./D.*
34.771.713 157

JUAN ANTONIO CERRATO LOZANO

Distrito 1 Sección 2 Mesa: B

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
33.984.957 204

CARLOS MARIA PAREDES GARCIA ADAMEZ

1er. VOCAL: D./D.*
76.237.403 16

JUAN CARLOS LOPEZ CAPILLA

2º VOCAL: D./D.*
8.682.020 250

REYES PARRA PAULINO

SUPLENTES

De Presidente/a:
76.022.483 70

INES MARIA MASA LOPEZ

De Presidente/a:
33.981.342 42º

ESTHER MARIA SORIANO MARTIN



OE5313684



Bravo

CLASE 8ª

De 1er. VOCAL: D./D.ª
52.356.727

LUIS PRIETO GARCIA
272

De 1er. VOCAL: D./D.ª
9.164.007

GLORIA SANCHEZ FERNANDEZ
383

De 2º VOCAL: D./D.ª
8.697.054

JUAN FRANCISCO PULIDO SANCHEZ
278

De 2º VOCAL: D./D.ª
8.628.730

JUANA QUINTANA DIAZ
279

Distrito 1 Sección 3 Mesa: A

TITULARES
D.N.I. Elector Nº

Presidente/a:
76.231.764

M. PURIFICACION CARO ROMERO
223

1er. VOCAL: D./D.ª
50.825.448

NIEVES BLANCO CALDERON
125

2º VOCAL: D./D.ª
37.630.103

MANUEL HURTADO MARTIN
755

SUPLENTES

De Presidente/a:
53.571.803

JOSE MARIA GARCIA MARTIN
562

De Presidente/a:
53.264.268

DAMIAN GOMEZ MATEOS
641

De 1er. VOCAL: D./D.ª
53.572.404

SANDRA GRIJOTA MORILLO
710

De 1er. VOCAL: D./D.ª
1.818.396

ADELAIDA GONZALEZ PEÑA
693

De 2º VOCAL: D./D.ª
8.547.922

M. JOSEFA GARCIA DE PERALTA
576

De 2º VOCAL: D./D.ª
76.200.689

ANTONIO GARCIA MORCILLO
565

Distrito 1 Sección 3 Mesa B)

TITULARES
D.N.I. Elector Nº

Presidente/a:
8.675.167

ADELAIDA SANCHEZ PORRO ROMERO
643

1er. VOCAL: D./D.*
8.656.932 69

ANSELMO MARCELO GARCIA

2º VOCAL: D./D.*
76.225.341 256

JOSE MUÑOZ GARCIA

SUPLENTE

De Presidente/a:
33.987.013 146

FERNANDO ANTONIO MENA DEL PUEYO

De Presidente/a:
33.982.998 317

ANDRES PAJUELO LORENZO

De 1er. VOCAL: D./D.*
76.238.200 346

LUIS PAREJO CARMONA

De 1er. VOCAL: D./D.*
76.218.329 642

JUAN SANCHEZ PORRO RABANAL

De 2º VOCAL: D./D.*
79.309.373 228

LUIS MANUEL MORENO MORUNO

De 2º VOCAL: D./D.*
53.265.872 639

JUAN SANCHEZ PORRO CHAPARRO

Distrito 1 Sección 4 Mesa A

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a:
30.658.702 447

ISABEL MARIA HIDALGO SANCHEZ

1er. VOCAL: D./D.*
53.571.280 220

ANA MARIA DIAZ GUIASADO

2º VOCAL: D./D.*
33.981.600 228

MANUEL DIAZ MORA

SUPLENTE

De Presidente/a:
76.237.417 420

M. ISABEL GONZALEZ GARCIA

De Presidente/a:
32.031.420 16

ISABEL ALMAGRO LUQUE

De 1er. VOCAL: D./D.*
76.197.043 245

CARMEN DIAZ VELARDE

De 1er. VOCAL: D./D.*
33.981.841 362

ROSA MARIA GARCIA GALLEGO

De 2º VOCAL: D./D.*
76.200.556 94

SANTIAGA CABALLERO LOPEZ

De 2º VOCAL: D./D.*
53.262.469 64

JUAN MANUEL BARROSO CAÑAMERO

Distrito 1 Sección 4 Mesa B)

TITULARES

D.N.I. Elector Nº



0E5313685

Bio

CLASE 8ª

Presidente/a: D./D.* MANUEL SAUCEDA MORA
 9.159.440 435

1er. VOCAL: D./D.* PURIFICACION SANCHEZ DIAZ
 8.628.300 392

2º VOCAL: D./D.* LUISA PEDROSO RODRIGUEZ
 33.980.415 265

SUPLENTES

De Presidente/a: JAVIER PEREZ GORDILLO
 44.779.643 274

De Presidente/a: ASCENSION RABANAL MENEA
 33.983.157 299

De 1er. VOCAL: D./D.* ANDRES SANCHEZ RODRIGUEZ
 33.986.500 417

De 1er. VOCAL: D./D.* TOMASA MARTIN CIDONCHA
 34.771.285 39

De 2º VOCAL: D./D.* PEDRO VELARDE RUIZ
 33.981.553 502

De 2º VOCAL: D./D.* NOELIA MORCILLO RODRIGUEZ
 53.570.391 149

Distrito 1 Sección 5 Mesa A)

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a: PALOMA GALLEGO PULIDO
 52.967.675 356

1er. VOCAL: D./D.* ARANZAZU GIL CARREÑO
 53.261.648 398

2º VOCAL: D./D.* M. PILAR GARCIA MARTIN
 52.967.349 390

SUPLENTES

De Presidente/a: JULIO CORTES MORCILLO
 9.162.215 223

De Presidente/a: ANGEL LOPEZ GILGADO
 53.266.827 528

De 1er. VOCAL: D./D.* JESUS GALLEGO PAREJO
 33.981.209 354

De 1er. VOCAL: D./D.* MARIOLA CALDERON MORENO
 53.577.446 119

De 2º VOCAL: D./D.ª
8.673.031 30

LAURA MARIA APARICIO FERREIRA

De 2º VOCAL: D./D.ª
34.768.284 130

QUINTINA CAMPOS SAAVEDRA

Distrito 1 Sección 5 Mesa B)

TITULARES
D.N.I.

Elector Nº

Presidente/a: 25.998.532 334 M. ANTONIA RAMIREZ JIMENEZ

1er. VOCAL: D./D.ª 52.963.882 379 ANTONIA ROMERO MANCHADO

2º VOCAL: D./D.ª 33.982.543 235 ANTONIO LUIS PAJUELO SOTO

SUPLENTE

De Presidente/a: 33.986.351 19 JUANA LEONOR MARCOS LOPEZ

De Presidente/a: 8.661.153 438 JOSE SANCHEZ LEDO

De 1er. VOCAL: D./D.ª 53.262.513 348 ANTONIO REBOLLEDO GALLARDO

De 1er. VOCAL: D./D.ª 33.982.337 161 GLORIA MUÑOZ SANCHEZ

De 2º VOCAL: D./D.ª 80.045.320 286 ISABEL PERAITA MORENO

De 2º VOCAL: D./D.ª 53.265.665 401 DOMINGO SAAVEDRA MONTAÑES

Distrito 2 Sección 1 Mesa: U)

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a: 33.979.681 196 SANTIAGO JOSE FERNANDEZ CARO

1er. VOCAL: D./D.ª 9.161.919 12 JOAQUIN ALVAREZ SANCHEZ

2º VOCAL: D./D.ª 52.354.614 97 JOHANA CARRASCO LOPEZ

SUPLENTE

De Presidente/a: 33.984.150 190 CARLOS ESPINAR ESCOBAR

De Presidente/a: 34.772.285 473 RAFAEL MERINO CERRATO

De 1er. VOCAL: D./D.ª 76.218.419 746 ANTONIO SANCHEZ MIRANDA MORCILLO

De 1er. VOCAL: D./D.ª 53.574.978 276 ANTONIO GARCIA SOSA



CE5313686

Bravo

CLASE 8ª

De 2º VOCAL: D./D.ª PEDRO RODRIGUEZ MURILLO
76.185.524 673

De 2º VOCAL: D./D.ª M. RAQUEL VELARDE LAMA
52.965.256 800

Distrito 2 Sección 2 Mesa A)

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a: M. JOSE CALDERON SANCHEZ
52.354.810 141

1er. VOCAL: D./D.ª ANTONIO MARIA FLORES NIETO
52.961.503 416

2º VOCAL: D./D.ª FRANCISCO LUIS JUEZ CASADO
33.983.625 639

SUPLENTES

De Presidente/a: MIGUEL ANGEL LOZANO SOTO
7.452.598 694

De Presidente/a: MARTA LUCIA GOMEZ
53.263.263 697

De 1er. VOCAL: D./D.ª ANTONIO JAIME GONZALEZ
76.218.793 627

De 1er. VOCAL: D./D.ª GEMA IGLESIAS GONZALEZ
76.202.026 624

De 2º VOCAL: D./D.ª M JULIA ESPINOSA MORCILLO
76.237.553 353

De 2º VOCAL: D./D.ª JUAN JOSE FUENTES ARIAS
50.541.878 426

Distrito 2 Sección 2 Mesa B)

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a: ANTONIA MARIA VELARDE LOZANO
34.772.259 703

1er. VOCAL: D./D.ª JOSE ANTONIO MORCILLO GONZALEZ
33.980.335 115

2º VOCAL: D./D.ª JUAN MANUEL PAZ CORTES
53.260.494 319

SUPLENTE

De Presidente/a:
8.825.691 422
De Presidente/a:
34.769.252 694
De 1er. VOCAL: D./D.^a
76.231.797 139
De 1er. VOCAL: D./D.^a
34.769.596 87

M. PILAR RODRIGUEZ MEGIA
JOSE MARIA VELARDE CASADO
JOSE LUIS MORCILLO SOTO
MANUELA MENEVA PAREDES

De 2º VOCAL: D./D.^a
76.208.138 438
De 2º VOCAL: D./D.^a
76.237.798 312

JULIAN ROMAN NIETO
M. PETRA PARRA DIAZ

Distrito 2 Sección 3 Mesa U

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
33.980.688 202

JUAN CARLOS GALLEGO BLAZQUEZ

1er. VOCAL: D./D.^a
9.151.364 600

MANUEL ROMERO SANTANDREU

2º VOCAL: D./D.^a
8.691.686 175

JUAN FERNANDEZ HURTADO

SUPLENTE

De Presidente/a:
52.963.266 304
De Presidente/a:
34.772.926 708

GUIOMAR JIMENO ARROBA

RAMON SOUBRIER FERNANDEZ

De 1er. VOCAL: D./D.^a
76.218.733 709

JULIO SUAREZ ARIAS

De 1er. VOCAL: D./D.^a
53.262.080 408

EVA MARIA MORCILLO ALVAREZ

De 2º VOCAL: D./D.^a
52.358.453 693

M. MERCEDE SERRADILLA CALDERON

De 2º VOCAL: D./D.^a
52.962.794 452

ANA ISABEL NAJERA ROMERO

Distrito 3 Sección 1 Mesa: A)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
34.771.441 327

ANDRES GARCIA ADAMEZ CALDERON

1er. VOCAL: D./D.^a
53.261.479 489

M. PILAR LOPEZ MELLADO

2º VOCAL: D./D.^a
53.264.069 272

JOSE MANUEL GALLEGO GUTIERREZ DE TENA

SUPLENTE



OE5313687

CLASE 8ª

De Presidente/a:		PEDRO LOZANO VELARDE
9.171.288	498	
De Presidente/a:		M ANGELES LOURDE LOPEZ MARTIN
70.162.815	486	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		FRANCISCA CALLE SANCHEZ
9.182.427	99	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		JOSE MANUEL DE LA FUENTE RODRIGUEZ
53.261.831	258	
De 2º VOCAL: D./D.ª		JOSE MARIA GARCIA ADAMEZ CALDERON
34.771.442	328	
De 2º VOCAL: D./D.ª		JUAN MARIA JORGE PEREZ
76.003.517	462	

Distrito 3 Sección 1 Mesa B)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:		JULIA MENA CARMONA
34.768.198	54	
1er. VOCAL: D./D.ª		ANTONIO REALES CASADO
9.160.955	267	
2º VOCAL: D./D.ª		ELIAS PARRA ALVAREZ
33.982.103	199	

SUPLENTE

De Presidente/a:		JUAN DE DIOS MORENO VELARDE
34.769.055	112	
De Presidente/a:		M. DOLORES RODRIGUEZ FERNANDEZ
29.708.118	283	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		M. ROSARIO MARTIN PEREZ SANCHEZ
76.196.078	28	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		JOSE DAVID SANCHEZ GOMEZ
52.963.477	382	
De 2º VOCAL: D./D.ª		EDUARDO PAREJO PAREJO
9.161.731	191	
De 2º VOCAL: D./D.ª		JOSE MARIA SANCHEZ GALLEGO
8.355.243	377	

Distrito 3 Sección 2 Mesa A)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
9.161.346 331

1er. VOCAL: D./D.*
9.157.366 124

2º VOCAL: D./D.*
76.237.476 224

SUPLENTES
De Presidente/a:
52.358.187 84
De Presidente/a:
9.162.863 98

De 1er. VOCAL: D./D.*
52.359.133 673

De 1er. VOCAL: D./D.*
52.960.667 16

De 2º VOCAL: D./D.*
33.980.071 505

De 2º VOCAL: D./D.*
53.572.727 285

Distrito 3 Sección 2 Mesa B)

TITULARES
D.N.I. Elector Nº

Presidente/a:
8.697.940 166

1er. VOCAL: D./D.*
76.197.018 704

2º VOCAL: D./D.*
76.237.797 320

SUPLENTES
De Presidente/a:
9.161.826 528
De Presidente/a:
53.264.600 333

De 1er. VOCAL: D./D.*
53.260.685 190

De 1er. VOCAL: D./D.*
76.237.741 83

De 2º VOCAL: D./D.*
53.263.771 394

De 2º VOCAL: D./D.*
8.673.953 144

ANTONIO MARIA CRESPO BLAZQUEZ

ANTONIO BRAVO BLANCO

PEDRO CASADO MENESES

JUAN ASTILLERO CIDONCHA

FRANCISCA BARJOLA ROMERO

M. MONICA GONZALEZ GONZALEZ

RAFAEL ALISEDA LOPEZ

JUAN FELIX GALAN LOPEZ

FRANCISCO JOSE CIDONCHA GOMEZ

FRANCISCO JOSE MORCILLO DE DIOS

PEDRO TEXEIRA QUIROS

ROSA MARIA PAREDES CASADO

JOSE MARIA ROMERO MANZANO

DAVID PAREDES VALADES

MANUELA MORCILLO MUÑOZ

JACINTO MARTIN MORA PAREJO

JAVIER PIZARRO CIDONCHA

FERNANDO MORA RODRIGUEZ



OE5313688



CLASE 8ª

Distrito 3 Sección 3 Mesa A

TITULARES

D.N.I.	Elector N°	
9.172.363	149	CECILIA CASADO VELARDE
53.263.475	427	GUSTAVO GOMEZ GALLEGO
76.239.806	470	FRANCISCA GONZALEZ GIL

SUPLENTE

De Presidente/a:	167	M CRISTINA CHAPARRO CABEZAS
52.960.403		
De Presidente/a:	108	MANUELA CARDENAL PAREJO
52.967.144		
De 1er. VOCAL: D./D.ª	384	ANTONIA GARCIA PARRA
8.674.687		
De 1er. VOCAL: D./D.ª	490	BERNARDINA HEREDIA AMAYA
490		
De 2º VOCAL: D./D.ª	525	ANTONIO JIMENEZ SAAVEDRA
53.574.856		
De 2º VOCAL: D./D.ª	341	M ESTHER GALLEGO PAJUELO
53.269.140		

Distrito 3 Sección 3 Mesa: B)

TITULARES

D.N.I.	Elector N°	
52.961.298	518	ANA CARMEN VIVAS DEL VAL
9.165.452	477	BIENVENIDO TIMOTEO GARCIA
76.179.420	476	PETRA TENA POVES

SUPLENTE

De Presidente/a:	387	MIGUEL RUIZ JIMENEZ
28.526.154		
De Presidente/a:	18	LUIS LOPEZ CERRO
8.794.641		

De 1er. VOCAL: D./D.^a
33.984.824 479

FRANCISCO JAVIER TORRES MORA

De 1er. VOCAL: D./D.^a
9.172.931 224

ROSA MARIA PALOMERO GORDO

De 2º VOCAL: D./D.^a
33.980.090 125

JUAN CARLOS MORCILLO DIAZ

De 2º VOCAL: D./D.^a
8.824.115 326

JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ

Distrito 3 Sección 4 Mesa A)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
9.158.608 395

MIGUEL ANGEL JIMENEZ CARMONA

1er. VOCAL: D./D.^a
76.238.208 243

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ HURTADO

2º VOCAL: D./D.^a
76.237.620 245

PURA FERNANDEZ SANCHEZ

SUPLENTE

De Presidente/a:
33.980.070 391

CARMEN HURTADO VELARDE

De Presidente/a:
53.266.671 269

MONTSERRAT GALLEGO CASQUERO

De 1er. VOCAL: D./D.^a
76.220.636 401

NATIVIDAD LIVIANO RUIZ

De 1er. VOCAL: D./D.^a
33.981.595 382

VIRGILIO GUTIERREZ MENEA

De 2º VOCAL: D./D.^a
52.967.400 268

M. ELENA GALLEGO CASQUERO

De 2º VOCAL: D./D.^a
76.231.653 23

FELISA ALVAREZ SANCHEZ

Distrito 3 Sección 4 Mesa: B)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
52.967.353 82

ANA ISABEL MORCILLO PAREJO

1er. VOCAL: D./D.^a
34.767.207 63

ILDEFONSO MORCILLO ALVAREZ

2º VOCAL: D./D.^a
34.770.665 351

MIGUEL ANGEL SANCHEZ GARRIDO

SUPLENTE

De Presidente/a:
53.572.595 40

EMILIO MERCHAN ANDUJAR

De Presidente/a:
76.237.373 199

SACRAMENTO PARRA RONCERO



OE5313689

Bravo

CLASE 8ª

De 1er. VOCAL: D./D.ª ANTONIO MANZANO FERNANDEZ
53.265.632 6

De 1er. VOCAL: D./D.ª FRANCISCO JAVIER ROMERO CASADO
34.768.605 308

De 2º VOCAL: D./D.ª ANGEL TORRES MATEO
53.356.576 436

De 2º VOCAL: D./D.ª M JOAQUINA MORCILLO RAMOS
33.985.089 88

Distrito 3 Sección 5 Mesa A)

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a: PABLO GALLEGO MORA
76.231.423 359

1er. VOCAL: D./D.ª M LUISA GARCIA PAREDES
33.985.433 390

2º VOCAL: D./D.ª EMILIO ALONSO SOSA
8.672.477 15

SUPLENTES

De Presidente/a: M. CARMEN GARCIA MORA PAJUELO
33.986.097 412

De Presidente/a: MANUEL BRAVO PACHECO
76.231.353 115

De 1er. VOCAL: D./D.ª SARA CALVIA VALENCIA
53.265.891 134

De 1er. VOCAL: D./D.ª JOSE MANUEL GONZALEZ ILLERA
33.987.602 480

De 2º VOCAL: D./D.ª MANUELA CASADO SANCHEZ
76.220.932 191

De 2º VOCAL: D./D.ª PABLO JOSE CORTES LOPEZ
52.359.187 251

Distrito 3 Sección 5 Mesa B

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a: FRANCISCA RODRIGUEZ GARCIA
8.753.226 324

1er. VOCAL: D./D.*
7.870.714 376

2º VOCAL: D./D.*
33.985.579 463

SUPLENTE

De Presidente/a:
53.266.512 222

De Presidente/a:
33.981.599 364

De 1er. VOCAL: D./D.*
52.968.900 438

De 1er. VOCAL: D./D.*
52.962.948 54

De 2º VOCAL: D./D.*
76.238.100 361

De 2º VOCAL: D./D.*
33.984.367 112

Distrito 4 Sección 1 Mesa A)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
33.988.214 9

1er. VOCAL: D./D.*
8.679.551 278

2º VOCAL: D./D.*
76.237.412 92

SUPLENTE

De Presidente/a:
8.680.480 8

De Presidente/a:
33.988.126 63

De 1er. VOCAL: D./D.*
8.670.102 421

De 1er. VOCAL: D./D.*
76.244.441 274

De 2º VOCAL: D./D.*
8.662.448 126

De 2º VOCAL: D./D.*
76.220.950 396

Distrito 4 Sección 1 Mesa B)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
33.982.861 363

M. ISABEL SANCHEZ CASTELLO

JOSE ANTONIO TORNERO MARTIN

GEMMA PAREDES PAREDES

JOSE ANTONIO RUIZ SANCHEZ

ESTHER SOSA GONZALEZ

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MONTERO

M. CARMEN RUIZ GOMEZ VALADES

M. ISABEL MORCILLO GARCIA

JUANA MARIA ALMARAZ VELARDE

FEDERICO ESTEBAN MERA

JAVIER BRAVO GALLEGO

TOMAS ALMARAZ GARCIA

SUSANA BARRADO DIAZ

ENRIQUE GODOY MARTIN

M. FATIMA ESQUIVEL GONZALEZ

MANUELA CAÑAMERO GARCIA

JOSE GARCIA TERRAZA

CRISTINA DEL REY REAL



0E5313690



CLASE 8ª

1er. VOCAL: D./D.ª
76.225.493 491

EUGENIA SANCHEZ RODRIGUEZ

2º VOCAL: D./D.ª
8.674.434 500

JUANA SANCHEZ SANDIA

SUPLENTE

De Presidente/a:
2.851.393 524

M. CRUCES SIERRA FERNANDEZ

De Presidente/a:
53.262.730 602

JOAQUIN MARIA VELEZ GASTON

De 1er. VOCAL: D./D.ª
52.357.846 615

ANTONIO JAVIER ZUÑIGA GARCIA

De 1er. VOCAL: D./D.ª
76.233.173 63

FRANCISCO MARTIN GOMEZ

De 2º VOCAL: D./D.ª
28.534.985 200

ROSA MORENO PAREDES

De 2º VOCAL: D./D.ª
53.269.442 101

JUAN MARTIN ROMO QUIROS

Districto 4 Sección 2 Mesa A)

TITULARES
D.N.I. Elector Nº

Presidente/a:
52.966.039 672

MARINA DE LA ASUNCION HERNANDEZ TORVISCO

1er. VOCAL: D./D.ª
36.047.788 539

M. MAR GARCIA GARCIA

2º VOCAL: D./D.ª
52.358.915 206

M. PILAR CALDERON TORRES

SUPLENTE

De Presidente/a:
8.679.379 489

BENITO GALLEGO APARICIO

De Presidente/a:
52.962.284 48

ANTONIO ALVAREZ RODRIGUEZ

De 1er. VOCAL: D./D.ª
8.627.238 492

EDUARDO GALLEGO CAÑAMERO

De 1er. VOCAL: D./D.ª
9.152.780 623

PURIFICACION GOMEZ VALADES VELARDE

SS De 2º VOCAL: D./D.ª
1.915.404 307

PURIFICACION DE LA CONCEPCION SANCHEZ

De 2º VOCAL: D./D.ª
34.769.253 591

GRACIA MARIA GOMEZ ALVAREZ

Distrito 4 Sección 2 Mesa B)

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a:
9.163.612 114

MIGUEL ANGEL MARTIN ROMO CALDERON

1er. VOCAL: D./D.ª
8.650.486 513

ADOLFO RUIZ MOYANO GONZALEZ

2º VOCAL: D./D.ª
53.263.082 69

BEATRIZ MARCELO CILLAN

SUPLENTES

De Presidente/a:
8.802.810 481

JOSE ROMERO MARTINEZ

De Presidente/a:
6.958.208 353

ANA MARIA POLO FERNANDEZ

De 1er. VOCAL: D./D.ª
5.908.562 661

M LUISA TORNERO MARTIN

De 1er. VOCAL: D./D.ª
16.529.056 346

JOSE FERNANDO PISON ARAGON

De 2º VOCAL: D./D.ª
8.694.362 45

JULIO LOZANO MARTIN PERO

De 2º VOCAL: D./D.ª
33.983.211 573

ANA MARIA SANCHEZ SANCHEZ

Distrito 4 Sección 3 Mesa: A)

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a:
8.659.655 305

ANGEL FERNANDEZ CARRILLO

1er. VOCAL: D./D.ª
34.772.216 379

RAUL GALLEGO PARRA

2º VOCAL: D./D.ª
53.267.558 98

MIGUEL ANGEL BLAZQUEZ MORA

SUPLENTES

De Presidente/a:
9.168.152 47

EMILIO ARIAS SENSO

De Presidente/a:
33.986.341 474

INMACULADA GOMEZ LOPEZ

De 1er. VOCAL: D./D.ª
7.400.161 181

FELICIANO CEPEDA GARCIA

De 1er. VOCAL: D./D.ª
53.266.679 9

RUBEN ALLER VALOR



OE5313691



Bravo

CLASE 8.ª

De 2º VOCAL: D./D.ª EVA MARIA DE LA CORTE MOLINA
 34.770.828 228
 De 2º VOCAL: D./D.ª ANA CASADO GARCIA MORA
 79.309.852 163

Distrito 4 Sección 3 Mesas B)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a: FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ
 31.849.696 377
 1er. VOCAL: D./D.ª MARTIN LEAL NIETO
 9.150.224 5
 2º VOCAL: D./D.ª ENRIQUE MARTIN ALISEDA
 21.358.260 53

SUPLENTE

De Presidente/a: YOLANDA MORUNO SUAREZ
 9.169.243 210
 De Presidente/a: JOSE MARIA MORCILLO MARTIN PERO
 33.980.499 180
 De 1er. VOCAL: D./D.ª JUANA RODRIGUEZ MARIN
 8.629.782 379
 De 1er. VOCAL: D./D.ª ANTONIO MENECA CIDONCHA
 76.225.417 128
 De 2º VOCAL: D./D.ª OSCAR SANCHEZ BLANCO
 53.575.440 441
 De 2º VOCAL: D./D.ª BARBARA MANZANO GOMEZ
 8.745.356 48

Distrito 4 Sección 4 Mesa A)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a: JAVIER BAYAN RODRIGUEZ
 35.050.581 65
 1er. VOCAL: D./D.ª M JULIA GARCIA DE PAREDES BLANCO
 53.577.055 439
 2º VOCAL: D./D.ª BLANCA BARRADO FERNANDEZ
 44.776.028 54

SUPLENTE
 De Presidente/a: 33.982.979 218
 De Presidente/a: 78.866.772 89
 De 1er. VOCAL: D./D.* 53.264.453 124
 De 1er. VOCAL: D./D.* 76.231.784 425
 De 2º VOCAL: D./D.* 50.785.639 378
 De 2º VOCAL: D./D.* 33.984.212 482

MANUELA CIDONCHA LOZANO
 M. ISABEL CABALLERO CARRILLO
 EVA ANGELA CALDERON SOSA
 PURIFICACION GARCIA RODRIGUEZ

Distrito 4 Sección 4 Mesa B)

TITULARES
 D.N.I. Elector N°

Presidente/a: 9.159.360 14
 1er. VOCAL: D./D.* 52.356.829 218
 2º VOCAL: D./D.* 8.627.796 508

LUIS LLORENS MARIN
 ESTELA NUÑEZ SANCHEZ
 ANTONIA SAUCEDA VALLEJO

SUPLENTE
 De Presidente/a: 33.982.303 545
 De Presidente/a: 8.680.160 357
 De 1er. VOCAL: D./D.* 53.576.589 163
 De 1er. VOCAL: D./D.* 52.960.294 29
 De 2º VOCAL: D./D.* 33.980.343 195
 De 2º VOCAL: D./D.* 79.262.605 292

CANDIDA TENA REDONDO
 ADELA REGIO QUINTANA
 ROSARIO MORCILLO QUIJADA
 FRANCISCO LOZANO GARCIA DE PAREDES
 MANUEL MUÑOZ MENESES
 MANUEL PEREZ CARRETERO

Distrito 5 Sección 1A Mesa U)

TITULARES
 D.N.I. Elector N°

Presidente/a: 8.695.570 486
 1er. VOCAL: D./D.* 9.180.452 90
 2º VOCAL: D./D.* 52.354.333 357

ELADIA MUÑOZ GALLEGO
 NARCISO CAPILLA NICOLAS
 M. EUGENIA LORENZO ZAZO



0E5313692



Bravo

CLASE 8ª

SUPLENTES		
De Presidente/a:		PILAR DIAZ PIZARRO
52.964.948	180	
De Presidente/a:		JUANA TAPIA MANCHADO
76.237.666	707	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		MANUELA LOPEZ PAJUELO
76.219.138	352	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		JUAN MANUEL MANCERA MENDEZ
8.793.825	373	
De 2º VOCAL: D./D.ª		AGUSTINA SANCHEZ MANZANO
76.220.862	661	
De 2º VOCAL: D./D.ª		JESUS MARIA ASTILLERO TAMAYO
53.571.777	33	

Distrito 5 Sección 2 Mesa: A)

TITULARES

D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:		M. JOSE GUERRERO MARTIN
52.357.717	502	
1er. VOCAL: D./D.ª		JOSE CAMARERO GIL
665.722	171	
2º VOCAL: D./D.ª		JOSE DELGADO GANCEDO
400.933	270	

SUPLENTES

De Presidente/a:		JOSE ANTONIO HURTADO SABIDO
52.354.655	537	
De Presidente/a:		AMELIA GOMEZ CALDERON
11.808.347	434	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		SANTIAGO AVILES MACIAS
8.809.646	59	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		IVAN EGEA SANCHEZ
52.961.368	303	
De 2º VOCAL: D./D.ª		ISABEL BALDOVI AGUADO
76.232.609	68	
De 2º VOCAL: D./D.ª		MANUEL CALVO CASTRO
53.266.910	168	

Distrito 5 Sección 2 Mesa: B)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
52.962.296 390

ANDRES RODRIGUEZ FERNANDEZ

1er. VOCAL: D./D.*
14.577.484 339

JOSE FRANCISCO RAMALLO GUERRERO

2° VOCAL: D./D.*
70.164.012 521

JUAN SANCHEZ SANCHEZ

SUPLENTES

De Presidente/a:
79.264.579 5

FELISA MANOTAS POZO

De Presidente/a:
8.693.796 296

JESUS PIRIZ RIVAS

De 1er. VOCAL: D./D.*
52.967.553 177

JORGE MUÑOZ GARCIA

De 1er. VOCAL: D./D.*
80.058.446 535

LUIS SANSON MORENO

De 2° VOCAL: D./D.*
76.032.250 26

LORENA MARTIN BRAVO

De 2° VOCAL: D./D.*
52.962.921 278

JUAN FELIX PEREZ GONZALEZ

Distrito 5 Sección 3 Mesa: U)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
52.357.517 2

FRANCISCO MANUEL AGUDO CORBACHO

1er. VOCAL: D./D.*
8.708.899 75

JOSE CARDOSO SOLIS

2° VOCAL: D./D.*
9.154.025 161

ANDRES GALAN GRAGERA

SUPLENTES

De Presidente/a:
52.356.087 214

JOSEFA JARAMILLO EXPOSITO

De Presidente/a:
34.771.054 502

ROSA MARIA SILVA BERZAL

De 1er. VOCAL: D./D.*
53.571.200 223

MIGUEL ANGEL JARAMILLO VENEGAS

De 1er. VOCAL: D./D.*
53.263.292 515

MIGUEL ANGEL TENA BECERRA

De 2° VOCAL: D./D.*
8.663.980 202

ROSA MARIA HERRERA VIERA

De 2° VOCAL: D./D.*
9.169.507 342

ANDRES MORATO ROSADO



OE5313693



Bravo

CLASE 8ª

Districto 5 Sección 4 Mesa U)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a: EVA MARIA LOPEZ PEREZ
52.357.488 266

1er. VOCAL: D./D.ª M CONCEPCION PADILLA ALAMEDA
76.011.797 387

2º VOCAL: D./D.ª PABLO CASTRO CALERO
9.166.380 80

SUPLENTES

De Presidente/a: JOSE SANCHEZ CRUCES

9.165.537 453

De Presidente/a: BORJA RIVERO VENEGAS

53.264.497 432

De 1er. VOCAL: D./D.ª VICTOR MANUEL IGLESIAS FRANCO
52.969.479 248

De 1er. VOCAL: D./D.ª JUAN MONTAÑO SILVA
33.987.086 329

De 2º VOCAL: D./D.ª PEDRO VARGAS SILVA
53.262.109 530

De 2º VOCAL: D./D.ª ANGEL SANCHEZ MURILLO
33.980.143 456

Districto 5 Sección 5 Mesa: A)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a: BEATRIZ BAZ IGLESIAS
52.359.407 33

1er. VOCAL: D./D.ª LUIS SAYAGO DIAZ
8.683.186 379

2º VOCAL: D./D.ª JUAN MANUEL GUARINOS RODRIGUEZ
33.981.989 169

SUPLENTES

De Presidente/a: M. ISABEL BOTE CARRASCO

50.721.742 40

De Presidente/a: M JOSE RODRIGUEZ SERRANO

52.356.846 339

De 1er. VOCAL: D./D.* TERESA MARIA PANTOJA LEAL
9.164.372 297

De 1er. VOCAL: D./D.* AURELIA IÑIGO SANCHEZ
8.783.322 192

De 2º VOCAL: D./D.* ANDRES SIERRA PRECIADO
52.969.212 385

De 2º VOCAL: D./D.* M. FRANCISCA LUENGO BARRADO
52.354.954 218

Distrito 5 Sección 5 Mesa B)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a: INES MARIA SANCHEZ GIL
52.356.378 393

1er. VOCAL: D./D.* ASCENSION GUISSADO BENITEZ
77.297.755 236

2º VOCAL: D./D.* CATALINA VICTORIA CANO CANO
9.161.091 86

SUPLENTES

De Presidente/a: M. REYES RAMIREZ RAMOS
52.354.833 334

De Presidente/a: JONATAN PULIDO LOZANO
53.260.719 328

De 1er. VOCAL: D./D.* ANTONIO ALMODOVAR CARROZA
53.267.673 12

De 1er. VOCAL: D./D.* LAURA CASCOS MORENO
52.967.406 112

De 2º VOCAL: D./D.* M. ISABEL RODRIGUEZ MARCELO
9.165.998 345

De 2º VOCAL: D./D.* VICTOR GONZALEZ CHICO
34.771.078 213

Distrito 5 Sección 6 Mesa U)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a: SONIA MARIA COBOS ARAGUETE
53.262.937 106

1er. VOCAL: D./D.* GUADALUPE SANCHEZ CORCOVADO
53.268.017 533

2º VOCAL: D./D.* ANGEL CHAMIZO TENA
8.622.612 93

SUPLENTES

De Presidente/a: ISABEL PALO RODRIGUEZ
33.989.085 410

De Presidente/a: M. DOLORES GONZALEZ BENAVIDES
76.013.740 251

**CLASE 8ª**

De 1er. VOCAL: D./D.ª RAFAELA MAYA ESCUDERO
53.570.721 331

De 1er. VOCAL: D./D.ª PILAR SANCHEZ PAULINO
76.202.885 546

De 2º VOCAL: D./D.ª M. JOSE BERROCAL PAREJO
52.962.749 40

De 2º VOCAL: D./D.ª MANUEL CARMONA GALLARDO
8.695.440 81

Distrito 5 Sección 7 Mesa U)

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a: ANTONIO NIETO CALDERON
52.358.982 466

1er. VOCAL: D./D.ª NURIA PARRA MIRANDA
52.967.150 492

2º VOCAL: D./D.ª JULIAN MARTIN RODRIGUEZ
33.982.232 382

SUPLENTE

De Presidente/a: JUAN FELIX RUIZ JIMENEZ
53.263.458 593

De Presidente/a: M AURORA CARROZA GARCIA
53.262.448 128

De 1er. VOCAL: D./D.ª SOFIA BERMEJO PEREZ
33.982.193 49

De 1er. VOCAL: D./D.ª FERNANDA SANCHEZ MORENO
52.355.993 629

De 2º VOCAL: D./D.ª PABLO LAZARO MORENO
52.965.785 333

De 2º VOCAL: D./D.ª DIEGO HERMOSO DIAZ
9.156.726 314

Distrito 5 Sección 8 Mesa U)

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a: ISIDRO BLANCO CORTES
76.185.991 76

1er. VOCAL: D./D.^a
9.187.450 554

M. FRANCISCA PAREJO DONOSO

2º VOCAL: D./D.^a
79.305.375 90

M. ELENA BRAVO MARTIN

SUPLENTES

De Presidente/a:
76.172.786 726

MILAGROS SOTO LOPEZ

De Presidente/a:
52.358.043 522

MIGUEL ANGEL NARANJO FERNANDEZ

De 1er. VOCAL: D./D.^a
9.161.840 641

MANUELA ROMERALES RODRIGUEZ

De 1er. VOCAL: D./D.^a
9.175.412 188

JOSE CURADO GARCIA

De 2º VOCAL: D./D.^a
76.237.597 549

M. CRUCES PAREDES SANCHEZ

De 2º VOCAL: D./D.^a
53.262.064 214

AURORA DOBLADO FUELLA

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

- EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16 de Febrero de 2004, se compone de 13 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie 0E5313681, 0E5313683, 0E5313684, 0E5313685, 0E5313686, 0E5313687, 0E5313688, 0E5313689, 0E5313690, 0E53136891, 0E5313692, 0E5313693 y 0E5313694 que comprenden los números 14 a 26, ambos inclusive, a doble cara, excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO Acttal

Fdo. Antonio González Moreno





CLASE 8ª

**Acta nº 4/2004**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE DON BENITO CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004.**

SRES. ASISTENTES:**SR. PRESIDENTE:**

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato.
 Don Juan Luis Delgado Calderón.
 Don Santiago Luis Merino Aliseda.
 Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
 Don Ramón Cáceres Hidalgo.
 Don Joaquín Aparicio García-Molina.
 Don Manuel Antonio Nuñez García.
 Don Angel Luis Valadés Hurtado.
 Doña Constantina Delgado Calderón.
 Don Juan Luis Luna Seoane.
 Don Juan Morcillo Guerrero.
 Doña Isabel Nieves Galán Mata.
 Don José Antonio Barragán Morcillo.
 Doña Josefa Altamirano Cerrato.
 Don José Paredes Fernández.
 Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
 Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
 Don José Rosa Herrera

SR. INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO ACTAS

Don Antonio González Moreno

AUSENCIAS:

- Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.
- Sra. Doña Rafaela Arias Castro.

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de Febrero de dos mil cuatro, siendo las dieciocho horas y siete minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos del Orden del Día.

Antes de dar comienzo a la sesión, por la Alcaldía se pide disculpas por error cometido en cuanto a la hora en que se ha convocado el Pleno, que ha sido adelantada pensando que a las cero horas del día 28 de Febrero comenzaba la campaña electoral, con el fin de no entorpecer los actos que se realizan con ese motivo.

A continuación se procede a debatir los diferentes asuntos que integran el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Por unanimidad resultan aprobadas las Actas correspondientes a las sesiones celebradas con fechas 29.01.04 y 16.02.04.

No se somete a aprobación el Acta correspondiente a la sesión de fecha 4.02.04 al no haber sido recibida por los Sres. Concejales, por motivo que se desconoce ya que dicho Acta se encuentra redactada desde fecha muy anterior a la celebración de la presente sesión

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Juntas de Gobierno Local de fechas 27 de Enero, 3, 10 y 17 de Febrero de 2004, de las que tienen el debido conocimiento los Señores miembros de la Corporación Municipal.

Antes de continuar con el tratamiento de los restantes asuntos, por la Presidencia se comunica a la Corporación Municipal en Pleno el escrito de fecha 18.02.04 recibido de Don Juan y Don Emilio Bravo Jiménez reiterando el agradecimiento a la Corporación por el reconocimiento efectuado, así como manifestando su gratitud por la forma en que se desarrolló la sesión.

4º.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CESION DE HUERTOS FAMILIARES A GARGALIGAS, HERNAN CORTES Y VALDEHORNILLOS

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura celebrada con fecha 23.02.04, del siguiente tenor:



0E5313698

CLASE 8.^a

“Se da cuenta de lo siguiente:- Tal y como se aprobó en el anterior Pleno Municipal ordinario, por este Ayuntamiento matriz se acordará la cesión de los Huertos Familiares a todas aquellas Entidades Locales Menores que, como ahora ocurre con Gargáligas, lo soliciten.- Al igual que sucedió en el único caso de cesión aprobado hasta ahora (Vivares), por la Junta de Extremadura debe autorizarse al Ayuntamiento de Don Benito la presente cesión. Con este requisito, la cesión quedará perfeccionado.- B) Igualmente se informa de que con fecha posterior a la convocatoria de la Comisión, se ha recibido solicitud de la E.L.M. de Hernán Cortés en igual sentido.- Sometidos ambos asuntos a votación, por el PP se emite voto favorable, formulándose reserva de voto por parte del PSOE.”

B) En Pleno, sin debate, por unanimidad se acuerda efectuar dichas cesiones a las Entidades Locales Menores de Gargáligas, Hernán Cortés y Valdehornillos, previa autorización de la Junta de Extremadura.

5º.- ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE USUARIOS DE LA CONSTRUCCION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LOS RIOS ZUJAR Y GUADIANA.

Se retira del Orden del Día para mejor estudio.

6º.- CONVENIO DE CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA PARA EXPLOTACION DE RAMAL DE CONEXIÓN.

Se retira del Orden del Día para mejor estudio

7º.- CESION DE BIENES A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ. HUERTOS FAMILIARES UBICADOS EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUECAS, NÚMERO 81 Y NÚMERO 82.

Se retira del Orden del Día para mejor estudio

8º.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y ELIMINACION DE RESIDUOS URBANOS.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, parques, jardines y limpieza viaria celebrada con fecha 23.02.04, del siguiente tenor:

“Por el PP se propone la aprobación inicial de la citada Ordenanza que afecta a la limpieza, recogida y eliminación de los residuos generados en los domicilios particulares, comercio, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que, por su naturaleza o composición, puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades, y en general los especificados en el art. 3 de la Ordenanza.- Por el PSOE se formula Reserva de voto.”

B) En Pleno por el PP, su Portavoz Sr. Luna Seoane ratifica la postura de su Grupo manifestada en Comisión Informativa.

Por el PSOE, su portavoz Sr. Carmona Cerrato, hace constar:

* En la legislatura anterior, el Pleno de este Ayuntamiento, unánimemente aprobó la propuesta presentada por el PSOE consistente en estudiar y aprobar una Ordenanza integral reguladora de la materia medioambiental; por parte del P.P. ni antes ni ahora se está respetando ni ejecutando dicho acuerdo de obligado cumplimiento; por ello el PSOE, sin entrar a valorar en profundidad la normativa que hoy se presenta (normativa necesaria pero parcial), insta al Equipo de Gobierno a que cumpla el acuerdo plenario y elabore una normativa medioambiental integral, ya que lo contrario ha supuesto y supondría un desprecio al Pleno.

*En representación del P.P. el Sr. Luna Seoane indica que su Grupo no pretende despreciar ni incumplir un acuerdo del Pleno; cuando se adoptó dicho acuerdo, no se valoró la dificultad real de elaborar una normativa medioambiental integral; dicha normativa es relativamente novedosa y está desarrollada por diferentes organismos nacionales y europeos; su aprobación por nuestro Ayuntamiento podría suponer contradicciones con esa normativa general; por ello se ha optado por abordar parcialmente las cuestiones relativas a dicha materia, lo cual no es óbice para que en el futuro puedan integrarse todas las Normas aprobadas.

(En estos momentos, siendo las 18,20 horas, se produce la asistencia del Sr. Rosa Herrera).

* Por parte del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar que el P.P. ha cambiado de opinión; insta a la Alcaldía a que manifieste claramente si su intención no es cumplir el acuerdo pleno; las excusas hoy vertidas por el P.P.



OE5313699



CLASE 8ª

no son válidas ya que existen ejemplos de otros Ayuntamientos y Municipios similares al nuestro en donde si se ha aprobado, sin problema, una normativa medioambiental integral.

* Por la Alcaldía se le contesta señalando la conveniencia de realizar aprobaciones de Ordenanzas parciales o por fases, para mejor y progresivo conocimiento por parte de la población, sin perjuicio de integrarlas en su momento.

C) Sometida a votación la aprobación inicial de la Ordenanza, resulta aprobada con los votos a favor del Grupo PP y los votos de abstención del Grupo PSOE.

9º.- MOCION DEL PSOE RELATIVA A INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN CONQUISTA.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 24.02.04, del siguiente tenor:

“Se da cuenta de la Moción que presenta el PSOE del siguiente tenor:- La Pedanía de Conquista viene sufriendo, en variados temas, las consecuencias del alejamiento físico respecto de la Administración matriz, o sea del Ayuntamiento de Don Benito.- Una de esas consecuencias, entre otras, es la imposibilidad que tienen sus habitantes de acceder a los Boletines Oficiales. Ello es un grave inconveniente en muchos sentidos, pero baste como muestra el hecho de carecer de información respecto de convocatorias oficiales de las Administraciones Públicas. Al parecer, algunos vecinos ya han solicitado contar con la posibilidad de acceder a las publicaciones oficiales sin que hasta ahora se haya dado viabilidad a esa propuesta.- Ciertamente, en el mundo de hoy, existe una posibilidad indudable para facilitar el que las personas que viven en Conquista, por alejado que este núcleo pueda estar, queden perfectamente relacionadas con las distintas Administraciones, tanto municipales como supramunicipales. Hablamos de la posibilidad de instalar uno o dos puntos de red, con acceso a internet, en las dependencias municipales de esta pedanía.- Sin duda, esta innovación supondría la enorme

ventaja de que las personas de Conquista puedan valerse de la más poderosa herramienta de comunicación, con lo que ello puede aportar a todos los sectores de la población, especialmente a los más jóvenes.- Entendiendo que con la instalación de estos puntos de red, con conexión a internet, Conquista y sus habitantes pueden estar más cerca de cualquier sitio y que las posibilidades de información, comunicación, documentación, etc., son inmensas, es por lo que el Grupo de Concejales del PSOE eleva a la consideración del próximo Pleno Ordinario la siguiente Moción: - Que el Ayuntamiento Pleno de Don Benito apruebe la instalación de uno o dos puntos de red, con conexión a internet, en las dependencias municipales existentes en la pedanía de Conquista, puntos que estarán abiertos -establecidos los mecanismos adecuados- al uso por cualquiera de sus habitantes.- Atentamente. El Portavoz. Fdo. Julio Carmona Cerrato".- Por la Presidencia se indica que el Equipo de Gobierno ya ha formulado la solicitud correspondiente para efectuar la dotación de instalaciones a que se refiere la Moción."

B) En Pleno, por parte del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato insiste en que la justicia social y la necesidad, demandan la aprobación de la Moción, que además supone un coste económico mínimo.

Se aclara que el PSOE, antes de la Comisión Informativa, no tenía el más mínimo conocimiento de que por parte del Equipo de gobierno se hubiera realizado algún tipo de gestión al respecto, se critica dicha falta de información.

El PSOE no tiene problema alguno en sumarse a un Proyecto de Diputación en materia de informatización que suponga lograr el objetivo de la Moción.

El PSOE retiraría la Moción si por parte del Equipo de Gobierno se presta el compromiso de acometer la instalación de uno o dos puntos de red, con conexión a internet, en las dependencias de Conquista, en el caso de que no se ejecutaran con cargo al Proyecto de Diputación.

En efecto se retira la Moción, dado que por la Alcaldía se asume el citado compromiso.

10º.- SOLICITUD FORMULADA POR DOÑA MARIA DEL PILAR OLIVARES MORENO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, celebrada con fecha 24.02.04, del siguiente tenor:



CLASE 8ª



0E5313700



Bravo

“Por el PP se propone aceptar la solicitud formulada por la interesada consistente en Autorizar la venta del Solar C-6 ubicado en El Torviscal, del cual resultó adjudicataria en sesión de fecha 30.05.1986; dicha aceptación se propone en base a las especiales circunstancias familiares y económicas que concurren en la solicitante según se desprende de su declaración y del informe emitido por los Servicios Sociales de Base de la citada Entidad Local Menor.- Por Secretaría se advierte del contenido del Pliego de Condiciones que rigió la adjudicación de dicho solar.- Por el PP se propone la aceptación en base a razones de interés social.- Por el PSOE se formula reserva de voto.”

B) En Pleno, sin debate, resulta aprobada por unanimidad la solicitud formulada.

11º.- ENAJENACION DE SOLARES PARA VIVIENDAS EN CONQUISTA DEL GUADIANA.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, celebrada con fecha 24.02.04, del siguiente tenor:

“Tomando como referencia el Pliego de Condiciones que rigió para la venta de parcela en Conquista del Guadiana que se aprobó en sesión plenaria de fecha 31.10.2002, con la única variación del tipo de licitación que se eleva a 350 Euros, por el PP se propone ahora la enajenación de nuevos solares con destino a edificación de viviendas.- Dichas parcelas son las que aparecen con las letras A, B, C, D, E, F, G, (todas de 204.05 metros cuadrados salvo la A que es de 207,84 metros cuadrados), en el proyecto de parcelación previa agregación de las fincas urbanas número 33.810 y 33.811 (Año 1985), 40636.0, 40637.0, 40.638.0, 40.639.0 y 33.811.0 (Año 2004), ubicadas en C/. Chile s/n de Conquista del Guadiana, Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz.- Los datos de cada solar también aparecen reflejados en el citado Proyecto.- Por Secretaría se advierte de las valoraciones técnicas que figuran en dicho Proyecto, cuantías que discrepan en perjuicio de las arcas municipales con las que pretenden recogerse en el Pliego de Condiciones. Ciertamente es que ni el Texto Refundido de Régimen Local ni el

vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales exigen o imponen expresamente que el tipo de licitación, en caso de enajenación de bienes, sea el valor de tasación, pero a pesar de ello debe justificarse en el acuerdo municipal que el perjuicio que sufren las arcas municipales obedece a razones de interés público o fin social, dado que existe obligación de velar por la adecuada gestión económica municipal.- B) Sometido a votación el asunto se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del PSOE.”

B) En Pleno, sin debate, resulta aprobada por unanimidad la enajenación de solares que nos ocupa, en los términos reflejados en Comisión Informativa.

12º.- PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2004. APROBACION INICIAL, EN SU CASO.

A) Se traen a la vista los siguientes Dictámenes de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

A-1.- Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas , celebrada con fecha 24.02.04, del siguiente tenor:

“Se presenta para su aprobación inicial el citado Presupuesto del que se deriva fundamentalmente lo siguiente:

* TOTAL GENERAL DE GASTOS:	19.440.500 Euros
* TOTAL GENERAL DE INGRESOS	19.440.500 Euros

INGRESOS:

Total Capítulo I: Impuestos directos:	4.747.000 Euros
Total Capítulo II: Impuestos indirectos	1.200.000 Euros
Total Capítulo III: Tasas y otros ingresos	1.967.500 Euros
Total Capítulo IV: Transferencias	
Corrientes	6.006.000 Euros
Total Capítulo V: Ingresos patrimoniales	58.000 Euros
Total Capítulo VI: Enajenación de Inversiones reales	4.970.000 Euros
Total Capítulo VII: Transferencias de Capital.	468.000 Euros
Total Capítulo IX: Activos Financieros	24.000 Euros
Total Capítulo IX: Pasivos Financieros	0 Euros

GASTOS:

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	13.969.300 Euros
Total Capítulo I: Gastos de Personal	6.727.514 Euros



0E5313701



CLASE 8ª

Total Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y Servicios.	5.162.526 Euros
Total Capítulo III: Gastos financieros	199.000 Euros
Total Capítulo IV: Transferencias Corrientes	1.880.260 Euros
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	5.471.200 Euros
Total Capítulo VI: Inversiones reales	4.253.000 Euros
Total Capítulo VII: Transferencias de Capital.	497.200 Euros
Total Capítulo VIII: Activos Financieros	24.000 Euros
Total Capítulo IX: Pasivos Financieros	697.000 Euros

Por el PSOE, dado que en el momento de inicio de la Comisión Informativa se presenta nueva documentación diferente a la remitida inicialmente, conteniendo rectificaciones, y a los efectos de posibilitar un mejor análisis, estudio y valoración, se solicita a la Presidencia que se posponga para la próxima semana el tratamiento en Pleno de los Presupuestos para 2004.

Por la Presidencia se indica no acceder a dicha solicitud dado que por el Sr. Interventor se ha especificado que no son modificaciones sustanciales del documento inicial; no obstante, dadas las circunstancias se convocará para el próximo jueves día 26 una nueva Comisión Informativa previa al Pleno del día 27 en que podrán analizarse, los nuevos datos.

Por el PSOE se formulan diferentes preguntas sobre el documento presentado para aprobación inicial y se solicitan aclaraciones técnicas o/y políticas sobre diferentes partidas presupuestarias.

A pregunta formulada por el Sr. Carmona Cerrato, por la Presidencia se contesta que se procederá a la venta de las Masas Comunes que en su día quedaron desiertas; también se especifican los solares urbanos que pretenden enajenarse.

Por el Sr. Carmona Cerrato se insta a la Alcaldía, a que por ésta se cumpla el compromiso adquirido en Junta de Portavoces consistente en variar

la fórmula de pago a Concejales/Grupos por asistencia a órganos colegiados, siguiendo la misma línea de otros Ayuntamientos como Mérida, Badajoz, Plasencia..., que ya la tienen establecida sin problema alguno desde hace tiempo.

Se detecta asimismo por el PSOE error en el Anexo de personal relativo a las plazas de Portero Mayor y Arquitecto Jefe de Grupo que contrariamente a como aparecen, deben figurar con las denominaciones de

- * Portero Mayor Jefe de Grupo.
- * Arquitecto Coordinador de Urbanismo.

Así se admite por la Presidencia y se ordena su rectificación.

Igualmente a instancia del PSOE, se detecta y subsana error relativo a no constancia en el Anexo de Personal, de la denominación del puesto de Auxiliar de Biblioteca.

* Por el PSOE se solicita aclaración de la partida 4650 Gastos Corrientes: Estudios y Trabajos Técnicos adscritos a la Concejalía de Juventud; en dicha partida se recogen 19.500 euros; ¿A qué estudios y trabajos técnicos se refiere? ¿Cuáles son los gastos realizados en 2003 con cargo a ese concepto?

* Se solicitan aclaraciones respecto a pagos a Agrimusa, disminución de consignación económica para Mancomunidades, disminución relativa a Drogodependencias, consignación para granja educativa, museo etnográfico, equipos informáticos...

* Por lo que respecta a la aportación a Consorcios, por la Presidencia se indica que disminuye la cuantía porque no se ha contemplado la cantidad que en concepto de colaboración como aportación voluntaria se destinaba a Feval.

* En relación a cantidades que se consignan como ingresos procedentes de incumplimientos de contrato en caso de adjudicaciones, por el PSOE se solicita informe de Secretaría relativa a lo siguiente: ¿cómo procede actuar si el adjudicatario que incumple el contrato ya ha abonado el primer 50 % de la cantidad debida?

Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta y a la vista del Art. 113 de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que según el apartado 4 de dicho Artículo, cuando el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.



CLASE 8ª

Por tanto, si los daños y perjuicios ocasionados (previa demostración por supuesto) superan el importe de la garantía definitiva, las cantidades para reparar esos daños y perjuicios se obtendrán del 50 % de la cantidad abonada (en el supuesto planteado) en concepto de pago del primer 50 %.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se insta al Equipo de Gobierno a que ejecuten la obra de la rosaleda del Parque Municipal, por lo cual debe consignarse presupuestariamente la cantidad correspondiente, ya que la ejecución de dicha obra fue aprobada por el Pleno Municipal unánimemente.

* Por lo que respecta al porcentaje relativo a endeudamiento municipal, por la Intervención se aclara que en relación a los gastos corrientes dicho porcentaje está muy por debajo del legalmente permitido.

Por el Sr. Aparicio García-Molina se pregunta a la Alcaldía por qué si en el presupuesto municipal se contemplan gastos y obligaciones relativos a Agrimusa, no se actúa igualmente en ambos Organismos con las contrataciones de personal.

Por la Alcaldía se le indica que la Ley no obliga en Agrimusa a seguir el mismo sistema que se lleva a cabo en el Ayuntamiento.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita Informe de Secretaría relativo a si deben tener acceso por Ley, en estos momentos, a la documentación relativa a justificación de la liquidación del presupuesto del año 2003 que se incluye como parte del dossier entregado a los miembros de la Comisión.

* Por el Sr. Interventor se indica que el momento de poder acceder a dicha documentación es cuando se aprueba la misma, al igual que también se puede acceder cuando se aprueba la Cuenta General; ahora no va aprobarse dicha liquidación.

* Por Secretaría, en el momento de redacción del acta se indica que según lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Junta de Gobierno

Local cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

Por otra parte, el Art. 46.2.6. de dicha Ley indica que la documentación integra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación. Tal y como se ha informado por el Sr. Interventor, el Pleno no aprueba la liquidación de Presupuestos.- B) Sometido a votación el asunto se emite voto favorable del Grupo PP y reserva de voto del Grupo PSOE.”

A-2.- Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas , celebrada con fecha 26.02.04, del siguiente tenor:

“Por la Presidencia se indica a los miembros de la Comisión si desean plantear alguna cuestión no examinada en la Comisión Informativa de fecha 24.02.04.

* Por el Sr. Carmona Cerrato vuelve a dejarse constancia, en representación del PSOE, de la falta de tiempo de que disponen para examinar la documentación que les ha sido facilitada relativa al Presupuesto Municipal para 2004. Lamenta que el Equipo de Gobierno no adopte medidas para evitar esta situación.

* Por el PSOE se formula pregunta relativa a la no consignación de subvenciones en materia de Ayuda a domicilio. (Se contesta por Intervención y Presidencia que se ha generado crédito antes de aprobarse los presupuestos; por ello no se ha efectuado consignación presupuestaria, para evitar duplicidad; se indica que la cuantía recibida a estos efectos asciende a 320.000 euros)

* Asimismo a pregunta formulada por el Sr. Carmona Cerrato, por el Sr. Luna Seoane se indica que se ha consignado presupuestariamente la cantidad necesaria que permitirá, en su caso, la ampliación de la oferta de empleo público durante el 2004 en cuanto a dos plazas de policía si bien este hecho queda condicionado a que se logre un acuerdo sobre la aplicación anticipada de las Normas Marco.

* Se aclara, en relación con esta última cuestión, que en el Anexo de personal no se han consignado las cuotas relativas a Seguridad Social.

* Respecto al antes denominado F.S.E. tampoco se ha consignado cantidad alguna puesto que su variación cada año es sustancial; no obstante



0E5313703

CLASE 8.ª



cuando se reciba la cantidad oportuna, se efectuará la correspondiente generación de crédito.

* Se aclara igualmente el carácter finalista de los ingresos de los Capítulos VI a IX, que deben destinarse también a Gastos de los Capítulos VI a IX.

* A preguntas del Sr. Aparicio García-Molina, respecto a la deuda con Feval en cuanto a alquiler de pistas deportivas y uso de sus instalaciones, por la Presidencia se le contesta que no se ha reconocido cantidad alguna como pendiente de pago, ya que el asunto deberá ser analizado, en su momento con Feval; por el Sr. Merino Aliseda se indica que no hay que olvidar que el Ayuntamiento, durante muchos años, ha abonado a Feval cantidades importantes en concepto de colaboración, sin existencia de obligación..."

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

* En representación del PP, el Sr. Luna Seoane manifiesta que los Presupuestos que se presentan son prudentes en sus inversiones y en los gastos de personal, realistas, con un acusado carácter solidario y ambiciosos por los objetivos que pretenden alcanzarse.

- El Equipo de Gobierno tiene una voluntad clara de control del gasto público, pretende no utilizar préstamos, manteniendo una línea de actuación consistente en no incrementar los impuestos municipales.

Considera la oferta de Empleo ambiciosa, prudente y condicionada por las contrataciones temporales que cada año se realizan.

Los Presupuestos contemplan un novedoso plan de inserción, un centro municipal de voluntariado, el apoyo a colectivos desfavorecidos, la creación de una granja educativa, la puesta en marcha de una Escuela de Arte, la urbanización de polígonos industriales... Igualmente pretenden realizarse mejoras en la iluminación y obras de urbanización en los barrios, eliminar el cerramiento del edificio de las Escuelas Ave María, realizar mejoras en el

Parque Municipal, construirse la Comisaría de Policía, ejecutarse proyectos medioambientales y de ocio en colaboración con C.H.G... En materia deportiva se hará efectivo el compromiso con el ciclismo construyéndose un circuito, se rehabilitará la piscina de verano, se construirán dos pistas de paddel...

En resumen, por todo ello, el P.P. considera ambicioso el Presupuesto que se presenta.

* En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato indica lo siguiente:

- El documento presupuestario se ha presentado por el Equipo de Gobierno tarde y mal; el procedimiento no ha sido el correcto; en seis días se han aportado dos documentos presupuestarios diferentes para su análisis y a pesar de ello, por la Alcaldía, injustificadamente, no se ha aceptado una demora en el Pleno donde se estudiarán los Presupuestos, incumpliendo lamentablemente la Alcaldía su compromiso consistente en que los miembros de la Corporación dispondrán de un tiempo prudencial y suficiente para analizar los presupuestos.

- Es llamativo que una vez más, a pesar de que el Equipo de Gobierno cuente con un importante número de Concejales liberados, sea el PSOE quien, tal y como consta en Acta de Comisión Informativa, detecte errores importantes en el Presupuesto.

- El PSOE considera improcedente la cantidad (más de 800 millones de pesetas) que se prevé relativa a venta de patrimonio municipal; se produce en esta materia un incremento superior al 200 % respecto a 2003; en cambio sólo se preven compras o incremento de patrimonio por importe de 30 millones de pesetas; lo anterior constituye una desproporción injustificada y abusiva; supone igualmente una importantísima y penosa carga sobre los ciudadanos; antes que proceder a una venta tan exagerada de patrimonio municipal, con las consecuencias que esta desafortunada política traerá en el futuro, el PSOE sería partidario de reducir dicha venta consiguiendo ingresos incrementando el carácter progresivo de los impuestos, lo cual supone mayor recaudación procedente de los que más tienen y mayor justicia social, sin descapitalización municipal.

- Se deja constancia de que el Capítulo I de Gastos, en dos años, se ha incrementado en 140 millones de pesetas, pero a pesar de ello no se han creado en proporción los correspondientes puestos de trabajo; sólo se han ofertado al exterior en dos años, dos puestos de trabajo, lo cual es lamentable.



OE5313704



CLASE 8.ª

- Dentro del Capítulo I, el apartado que más se incrementa es el de los órganos de Gobierno (y no hay que olvidar que la oposición no va a cobrar más de lo que venía percibiendo); el Equipo de Gobierno, en esta materia, está llevando a cabo un descontrol del gasto público, un gasto excesivo, incrementando el número de liberados, el salario de éstos, las contrataciones de personal de confianza...; es posible y real una mejor gestión, con una reducción del personal de confianza y del número de liberados, si se produjera un mejor reparto de las diferentes áreas de trabajo.

- También se produce un indebido incremento del Capítulo II (Gastos corrientes), en áreas relacionadas con la burocracia.

- Por lo que respecta al área de Servicios Sociales, contrariamente a lo que por la Alcaldía se está haciendo público, teniendo presente el incremento del conjunto del Presupuesto Municipal, el porcentaje de dinero que para servicios sociales se va a destinar en 2004 es inferior al del ejercicio pasado.

- Es criticable la reducción presupuestaria en el área de enseñanza.

- En el Capítulo de la Mujer, bienvenida sea la consignación, aunque por supuesto se considere insuficiente.

- El Presupuesto que se presenta, no se ajusta a las reales necesidades de Don Benito.

- Se ha producido en lo que llevamos de legislatura una disminución superior a 220 millones de pesetas, en el capítulo de inversiones.

- ¿Cómo es posible que el Sr. Portavoz del PP, Delegado de Personal, califique la oferta de empleo pública como ambiciosa, cuando sólo se ofertan dos plazas al exterior en dos años?.

- ¿Cómo es posible que diga que esa oferta no difiere en mucho de la propuesta sindical, cuando ésta es muy distinta?.

- ¿Cómo es posible que no se prevea ni una sola plaza de Policía, teniendo en cuenta que debiera cuidarse especialmente el tráfico y la seguridad en Don Benito?.

* Por otra parte se insta al Equipo de Gobierno a que cumpla todos los Artículos (incluido el Art. 30 del Presupuesto del 2003) que conforman las bases de ejecución del Presupuesto.

* Se efectúa especial mención referente a las relaciones Ayuntamiento y FEVAL.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se muestra su preocupación por este asunto, dejando claro que defiende al Ayuntamiento y también a FEVAL como Institución, no a ningún sector en especial dentro del Consorcio de FEVAL; justifica su apoyo a Feval porque ha sido y debe seguir siendo un motor importante del desarrollo socio-económico de Don Benito; Feval nació de Don Benito, es parte de Don Benito y debe seguir contribuyendo al desarrollo de Don Benito y comarca; por todo ello es una mala medida la que el Equipo de Gobierno lleva a cabo en estos Presupuestos haciendo desaparecer la contribución económica que venía dándose a Feval por importe de 90.000 Euros; éste es un grave error más que el Equipo de Gobierno y en concreto el Sr. Alcalde está cometiendo en sus relaciones con otras Instituciones; le pide responsabilidad y respeto institucional, que sepa administrar políticamente las victorias y que actúe siempre en interés de Don Benito; por ello, como demostración real de apoyo a Feval, debiera mantenerse la partida que se ha hecho desaparecer del Presupuesto.

Igualmente pide al Equipo de Gobierno que apoye la construcción del Centro Tecnológico y tendrá también más argumentos para mantener la reivindicación de una ciudad digital (por cierto, debiera apoyarse el proyecto de Comarca digital que la Junta presenta)

En resumen, todo lo anteriormente expuesto, demuestra en opinión del PSOE, que no son buenos para Don Benito los Presupuestos que presenta el Equipo de Gobierno.

* En representación del PP, el Sr. Luna Seoane, señala:

- Los Presupuestos han sido presentados correctamente, de manera oportuna y siguiendo el procedimiento debido.

- El PSOE olvida que a los ciudadanos lo que realmente les interesa es que la inversión real no disminuye, que no suben los impuestos y que los



0E5313705



CLASE 8.ª

servicios que se prestan con cargo al Capítulo I son amplios y están bien gestionados.

- Al PP sí le importan los impuestos y son partidarios de su no incremento, lo cual es posible con una mejor gestión y con un apoyo a la iniciativa privada.

- Al PP también le importa la política social, criticando que el PSOE haga bandera exclusiva de ello cuando esa bandera es de todos.

- Recuerda al PSOE que la oferta de Empleo Público para 2004 es de diez plazas.

- Al Sr. Carmona Cerrato le insta a presentar una alternativa política seria, a que no manipule datos y a que no incida sólo en cuestiones sin importancia.

* Por el Sr. Carmona Cerrato, se emplaza al Sr. Luna Seoane a comparecer publicamente para demostrar quien manipula datos, ¿acaso no es importante por ejemplo tratar el asunto relativo a venta de patrimonio municipal? ¿a qué manipulación de datos se refiere el Sr. Luna Seoane? ¿no es cierto acaso que el Capítulo VI de Inversiones ha sufrido disminución en esta legislatura? (basta comprobar las cifras); por ello exige al Sr. Luna Seoane que no ofenda faltando a la verdad.

- Recuerda al Sr. Luna Seoane, que a los ciudadanos les preocupa más las inversiones en la calle que los arreglos de despachos de Concejales.

- Pregunta al Sr. Luna Seoane, dado que éste ha hecho referencia a ello, ¿en qué partida o capítulo del Presupuesto para 2004 aparece o figura inversión en o para la Comisaria de Policía?.

- Aclara al Sr. Luna Seoane, que el PSOE nunca ha defendido una subida o incremento de impuestos sin más; sí defiende que, ante la excesiva venta de patrimonio municipal que el PP está llevando a cabo, sería mejor un incremento progresivo de los impuestos directos y que pague más quien más

tiene. Los impuestos no consisten en "quitar dinero", contrariamente a lo que ha manifestado el Sr. Luna de forma atrevida, osada e inapropiada; los impuestos son la razón de una contribución a una mayor justicia social y a una mejor redistribución de la riqueza.

* Por otra parte, continua el Sr. Carmona Cerrato indicando que el PSOE nunca ha dicho que tenga banderas de la cuestión social; es el PP quien se arroga banderas como la del apoyo a la iniciativa privada, cuando está demostrando que el PSOE cree en esa iniciativa privada y más en el empresariado de Don Benito.

* Por lo que respecta a las relaciones Ayuntamiento-Feval, señala:

- El PP y en concreto el Sr. Alcalde faltó a la verdad en la Comisión Informativa cuando indicó que el Ayuntamiento no reconoce deuda alguna con Feval por el uso de pabellones con fines deportivos; y faltó a la verdad porque dicha deuda está reconocida por el Alcalde en un escrito de propuesta de Convenio presentado a Feval.

* Por la Alcaldía se responde que en efecto, este Ayuntamiento no reconoce deuda alguna con Feval; en los escritos de propuestas de Convenio también se reconocían 120.000 metros cuadrados a FEVAL, que no eran ni son suyos tal y como la justicia ha setenciado, por cierto sin que se haya recibido la más mínima felicitación hacia el Ayuntamiento por parte del PSOE, lo cual es significativo.

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica que la deuda existe porque el uso de los pabellones para fines deportivos se ha realizado y los usuarios han abonado al Ayuntamiento las tarifas correspondientes ¿qué ha hecho el Ayuntamiento con ese dinero?.

No comparte con el PP que se diga que las aportaciones que el Ayuntamiento ha realizado a Feval sean voluntarias; y no lo comparte ya que esas aportaciones figuran en los Presupuestos de Feval que han sido aprobados por unanimidad.

* Por lo que respecta a la Sentencia recaída, no se trata de alegrarse o no, ni de felicitar o no; lo único que importa es que no haya perjuicio para Don Benito; el PSOE nunca ha dicho que el Ayuntamiento no defienda la titularidad de unos terrenos que piensa que son suyos; lo que sí ha dicho y defendido es que existe terreno suficiente para dar satisfacción a las necesidades de Feval y del Ayuntamiento sin necesidad de conflictos.



OE5313706



CLASE 8.ª

Por la Alcaldía se le recuerda que el PP y él personalmente como Alcalde, al igual que Mariano Gallego, también han propuesto a Feval en diferentes ocasiones la firma de Convenios donde se recogían terrenos para cubrir las necesidades de ambas Instituciones; ha sido Feval quien no ha querido evitar el juicio; Feval ha perdido el juicio, pero a pesar de ello, ya se ha hecho pública la intención municipal de suscribir un Convenio en el que Feval disponga del terreno necesario para su buen funcionamiento; a pesar de la Sentencia y del ofrecimiento público de nuevo Convenio, Feval no se ha dirigido al Ayuntamiento sino otra vez al Juzgado recurriendo la Sentencia.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se insta a la Alcaldía a efectuar dicho ofrecimiento a Feval por escrito y directamente, no sólo a través de los medios de comunicación.

* Por la Alcaldía, en relación al Presupuesto también se señala lo siguiente:

- El PP va a continuar con la política de venta de patrimonio, ya que los ciudadanos han dicho que esa línea de actuación es correcta, y porque además es una política con la que se crea empleo al instalarse industrias en ese suelo.

* El PSOE carece de argumentos reales para oponerse a los Presupuestos que se presentan.

* ¿Cómo es posible decir que no se incrementa el gasto en Servicios Sociales, cuando dicha subida es muy importante?.

* En materia de empleo, la cuestión no es cuantas plazas se ofertan; la Junta de Extremadura, en efecto, oferta muchas plazas, pero el problema es ¿cómo se van a pagar?.

* Por lo que respecta a la cuestión relativa a la Ciudad Digital, lo lamentable es que por parte de la Junta de Extremadura ni se haya contestado en dos años a la propuesta que al respecto efectuó el Ayuntamiento; cuestiones como éstas son las que debiera criticar el PSOE de Don Benito, y sin embargo no lo hace.

* Por lo que respecta a las relaciones con otras Instituciones, lo que no es admisible y también debiera criticarse por el PSOE de Don Benito es que porque la Justicia dicte una Sentencia no favorable a Feval, desde la Junta de Extremadura se ponga en duda la construcción en Don Benito del Centro Tecnológico; este hecho es lamentable y más cuando este Alcalde sigue en disposición, después de la Sentencia, de sentarse con Feval y concederle 120.000 metros o más si hace falta para el buen funcionamiento de Feval.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se concluye indicando que apoyará cualquier postura de diálogo entre Instituciones; que el PSOE y él personalmente ofreció su colaboración para lograr una solución consensuada y amistosa al conflicto; que dicho ofrecimiento no fue atendido; que se ha dirigido por escrito a ambas Instituciones instando al diálogo y a la consecución de acuerdos; que la Sentencia dictada no va a acabar con el problema, no es definitiva, ni inapelable, ni solucionará las relaciones entre ambas Instituciones; insiste en que el ofrecimiento de diálogo (postura que aplaude) debe hacerse por escrito a Feval e insta también a Feval a que utilice dicha vía del diálogo.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por el Grupo PP y voto en contra por el Grupo PSOE.

13º.- ASUNTOS URGENTES.

Ante la existencia de dos modelos de Mociones por parte de los dos Grupos Municipales integrantes de la Corporación, con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, y considerándose deseable la existencia de un Manifiesto conjunto, se acuerda la celebración a estos efectos con anterioridad al día 8 de marzo, de una Comisión Informativa de la Mujer.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Alcaldía se indica que se contestarán por escrito.

Por el Sr. Aparicio García-Molina se formulan los siguientes:

- Pregunta sobre la autorización, en su caso, y cuanto se ha pagado por la colocación en farolas de propiedad municipal, de Carteles Super Plus.



OE5313707



CLASE 8ª

- Pregunta por qué la Alcaldía no admite a trámite Informe pedido por el Grupo Municipal Socialista con fecha 27/01/2004 relativo a contrataciones.

- Pregunta, respecto al Sector ASI, cuántos ciudadanos han pagado el 10 % de fianza, cuántos han ingresado el primer 50 % del pago total y qué se ha hecho con ese dinero, ya que al día de hoy nada se ha hecho en cuanto a la urbanización de la zona; pregunta igualmente a la Alcaldía a qué espera para remitirle unos planos solicitados hace tres meses.

- Por el Sr. Rosa Herrera se insta a la Alcaldía a realizar menos propaganda de actuaciones en los Servicios Sociales, y proceda a ordenar la limpieza de la acera existente en la Avda. de Córdoba en las proximidades de un Centro de Salud.

- Por la Sra. Altamirano Cerrato se formula pregunta dirigida a la titular de la Concejalía de Educación, relativa a la sustitución de la Monitora Socio-cultural durante su periodo de vacaciones, ya que según tiene entendido la sustitución se ha encargado a personal del Fondo Social Europeo que han estado realizando labores y funciones que no les corresponden.

- Por la Sra. Delgado Calderón se critica al Sr. Luna Seoane el incumplimiento reiterado de su obligación de contestar en diversos Plenos a las preguntas que dicha Concejala le tiene formuladas, rogando una vez más que se efectúen dichas contestaciones.

- Por otra parte, pregunta a la Alcaldía cómo es posible que en una de las cartas remitidas relativas al Servicio de Ayuda a Domicilio, no se haga referencia a las ayudas que a este respecto concede la Junta de Extremadura.

- Por parte del Sr. Delgado Calderón se solicita Informe relativo a si una vez que los representantes municipales en FEVAL, aprueban los Presupuestos de FEVAL para 2004 en los que se recogen y prevén las aportaciones del Ayuntamiento al Consorcio, está obligado el Ayuntamiento a incluir esa aportación en el Presupuesto Municipal.

- Por Secretaría en el momento de redacción del Acta se informa respecto a la cuestión planteada que:

- Si se entiende que los miembros del Ayuntamiento en FEVAL representan y obligan al Ayuntamiento siempre y a todos los efectos, la respuesta es afirmativa.

- Si por el contrario se entiende que el Pleno, al efecto que nos ocupa, es soberano, integrado por la totalidad de sus miembros, y único órgano capaz de adoptar decisiones vinculantes sobre ingresos y gastos de su Presupuesto, la respuesta obviamente debe ser negativa.

- Lo que no debió hacerse por los representantes municipales en FEVAL, es asumir compromisos económicos en nombre del Ayuntamiento sin que el Ayuntamiento tuviera aprobado su Presupuesto.

- Por el Sr. Aparicio García-Molina se formula ruego, dado que el Día 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, consistente en que la Concejala liberada en este Ayuntamiento, perciba idéntica remuneración que los restantes Concejales liberados, ya que lo que está sucediendo es lamentable.

- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se pregunta al Sr. Merino sobre la razón de la no convocatoria de la Comisión Informativa de Tráfico con posterioridad a la reunión celebrada por el Consejo Sectorial de Tráfico para valorar propuestas formuladas por el PSOE. Le recuerda al Sr. Merino que el Consejo Sectorial no es órgano decisorio sino consultivo.

- Finalmente, por la Alcaldía se insta a los miembros del Grupo Municipal Socialista a que algunos de los ruegos y sugerencias se formulen al Equipo de Gobierno, sin tener que esperar al Turno de Ruegos y Preguntas en los Plenos ordinarios, y con el fin de que puedan solucionarse en su momento los problemas o deficiencias que se observen.

Por el Sr. Carmona Cerrato se recuerda a la Alcaldía que debe ser el Equipo de Gobierno quien fundamentalmente detecte dichas deficiencias y las corrija.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



0E5313708



CLASE 8ª

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de Febrero de 2004, se compone de 11 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie 0E5313697, 0E5313698, 0E5313699, 0E5313700, 0E5313701, 0E5313702, 0E5313703, 0E5313704, 0E5313705, 0E5313706 y 0E5313707, que comprenden los números 27 a 37, ambos inclusive, a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Luis Angel Martín Peyró

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE DON BENITO CON FECHA 31 DE MARZO DE 2004.

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato.

Don Juan Luis Delgado Calderón.

Don Santiago Luis Merino Aliseda.

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.

Doña Rafaela Arias Castro.

Don Ramón Cáceres Hidalgo.

Don Joaquín Aparicio García-Molina.

Don Manuel Antonio Nuñez García.

Don Angel Luis Valadés Hurtado.

Doña Constantina Delgado Calderón.

Don Juan Luis Luna Seoane.

Don Juan Morcillo Guerrero.

Doña Isabel Nieves Galán Mata.

Don José Antonio Barragán Morcillo.

Doña Josefa Altamirano Cerrato.

Don José Paredes Fernández.

Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.

Don José Rosa Herrera

SR. INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. ARQUITECTO:

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO ACTAS

Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez

AUSENCIAS:

Sr. Don Mariano Gallego Barrero
por motivos de enfermedad.

NOTA: Don Juan Morcillo Guerrero se ausentó de la sesión una vez finalizado el tratamiento del punto número 8 de los asuntos incluidos en el Orden del Día.



0E5313709

CLASE 8.ª



En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de Marzo del año dos mil cuatro, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en c). Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos del Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (4 DE FEBRERO Y 27 DE FEBRERO DE 2.004).

Por Unanimidad de los Sres. Asistentes resultan aprobadas las Actas correspondientes a las Sesiones Plenarias de fechas 4 y 27 de Febrero de 2.004, si bien, a instancias del Sr. Aparicio García-Molina, se incluye en el Acta de la Sesión Plenaria de fecha 4 de Febrero, en el apartado de Ruegos y Preguntas, la pregunta que formuló relativa a quién ha ordenado y en base a qué las actuaciones llevadas a cabo en la Avenida de Córdoba, la situación de la calzada, el vial paralelo, el levantamiento de la calzada, la existencia de Proyecto...

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Unánimemente se acuerda remitir pésame corporativo con motivo de los atentados del 11 de Marzo en Madrid, condolencias que se enviarán a nivel Institucional a la Presidencia del Gobierno de la Nación, la Presidencia del Congreso de los Diputados y la Alcaldía de Madrid, haciendo constar igualmente un profundo mensaje de apoyo a los familiares de las víctimas y a los heridos como consecuencia de la barbarie terrorista.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Juntas de Gobierno Local celebradas con fechas 24 de Febrero, 3, 9 y 16 de Marzo de 2.004.

**4º.- ESTUDIO DE ALEGACIONES CONTRA APROBACION INICIAL DEL
PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2.004.
APROBACION DEFINITIVA, EN SU CASO.**

A).- Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 31-03-2.004, del siguiente tenor:

"A).- Se da cuenta del escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Socialista, dentro del periodo de exposición pública del Presupuesto Municipal para 2.004, contra la aprobación inicial del mismo.

El contenido de dicho escrito es el siguiente:

"Publicado oficialmente, el pasado día 11 de Marzo, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Don Benito para el ejercicio del año 2.004, que fue aprobado por el Pleno Municipal el día 27 de Febrero, y abierto, por tanto, el periodo de alegaciones, este Grupo de Concejales del PSOE presenta las siguientes alegaciones:

El Ayuntamiento de Don Benito, a través de la figura de su Alcalde Titular, como Presidente del Consejo Rector de FEVAL, aprobó, con fecha 10/07/01, la realización de una serie de obras en las instalaciones de la citada institución en nuestra Localidad. La financiación de tales obras era compartida por las distintas instituciones que conforman el consorcio de FEVAL. Esta cantidad, que supone para este Ayuntamiento 30.051 Euros anuales, ha sido consignada en la partida 150.7220 para hacer frente a este compromiso con vistas al año 2.004. Sin embargo, tal compromiso no ha llegado a hacerse efectivo aún respecto al año 2.003, por lo que entendemos que deberá consignarse una partida similar para hacer frente al compromiso no cumplido en el año anterior, 2003, en la misma cuantía.

Por otra parte, un documento firmado por el Alcalde en Funciones de Don Benito, impreso en papel timbrado de este Ayuntamiento y fecha de salida del 24 de Octubre de 2.003, y que fue utilizado en el proceso de negociación con FEVAL, reconoce la deuda contraída por este Ayuntamiento con FEVAL desde el año 1.995 en diversos conceptos, pero fundamentalmente en materia de servicios deportivos, servicios que previamente ya han sido pagados por los usuarios, es decir por los ciudadanos y ciudadanas. Tal deuda, en la cuantía que este Ayuntamiento tenga demandado por FEVAL, bien en su totalidad o en parte (previa negociación), debería recogerse en el Presupuesto, puesto que este Grupo entiende reconocida la deuda por el Alcalde en Funciones.

Igualmente, tanto el Alcalde en Funciones como el Concejales Santiago Merino, en su calidad de Representantes Municipales en la Junta Rectora de FEVAL aprobaron, a finales del año 2.003, el Presupuesto de la Institución FEVAL para el año 2.004. En dicho Presupuesto se recogen las aportaciones económicas de cada una de las instituciones que lo conforman. Ninguno de los Representantes Municipales manifestó



CLASE 8.ª

objeción alguna a dicho presupuesto de FEVAL, que fue aprobado por unanimidad de los integrantes de la Junta Rectora, incluidos los mencionados Representantes Municipales, integrantes a su vez del Equipo de Gobierno Municipal.

Por ello, no se entiende que el propio Equipo de Gobierno no haya recogido la partida económica correspondiente a esta aportación anual en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2.004 y que debe alcanzar la cantidad de 90.000 Euros, tal como se ha venido recogiendo en años anteriores. Esa es la cantidad que aparecía en el Presupuesto de FEVAL como procedente del Ayuntamiento de Don Benito y que los Representantes Municipales, a la sazón el Alcalde en Funciones y el Concejal Delegado, aprobaron en la Junta Rectora de FEVAL, sin objeción alguna al respecto.

Don Benito 22 de Marzo de 2.004. El Portavoz. Fdo: Julio Carmona Cerrato".

B).- En la Comisión se da cuenta del Informe emitido por el Sr. Interventor Municipal en relación con las reclamaciones interpuestas contra la aprobación inicial de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento del 2.004, publicada en el B.O.P. de Badajoz de 11 de Marzo de 2.004.

El contenido de dicho Informe es:

"Luis Sánchez Gallardo, Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en relación con las reclamaciones interpuestas contra la aprobación inicial de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento del 2004, publicada en el B.O.P. de Badajoz de 11 de marzo de 2004, vengo a emitir el siguiente INFORME

1º. - Aprobados inicialmente los presupuestos mediante acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria celebrada el 27 de febrero último y abierto el plazo de 15 días para interponer reclamaciones mediante la publicación arriba mencionada, cuyo plazo ha finalizado el día de ayer, se ha presentado un escrito de alegaciones por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Don Benito.

2º. - Las alegaciones que se recogen en esta reclamación se pueden resumir, sucintamente, en que no se recogen unas cantidades que según los reclamantes se deben al Consorcio FEVAL del que este Ayuntamiento forma parte.

3º. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los únicos motivos por los que

puede entablarse reclamación contra el presupuesto son:

b) - Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Por tanto, a juicio del que suscribe, dado que lo alegado por el grupo socialista hace referencia a una insuficiencia de crédito, las alegaciones planteadas entran dentro de los motivos de oposición que contra la aprobación de los presupuestos admite el artículo 151.2 de la Ley, antes mencionada y concretamente en su letra b.

4º. – En cuanto a la deuda a la que hacen referencia los reclamantes la subdividen en tres partes:

- La primera se refiere a una aportación que este Ayuntamiento como miembro del consorcio debiera hacer para financiar unas obras aprobadas por el Consejo Rector de Feval el 10 de julio de 2001 y que ascienden a 30.051€ anuales.

A pesar de que los reclamantes estimen que, dentro de los presupuestos generales de 2004, deba incluirse crédito presupuestario para hacer frente a los importes del año 2003, decir que la aportación de las cantidades de los ejercicios de 2002 y 2003 estaba recogida en el presupuesto de 2003 y como tal se recogió, con fecha 18 de diciembre de 2003, en un documento de Autorización – Disposición y reconocimiento de la Obligación del presupuesto del pasado ejercicio, (Se acompaña copia del documento presupuestario).

- En cuanto a la deuda que esta recogida en un documento firmado por el Alcalde en un proceso de negociación con la entidad Feval, dejando aparte posibles prescripciones, hay que recordar al grupo reclamante que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del artículo antes citado, la deuda debe ser exigible en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Pues bien, ante la ausencia de precepto legal que convierta la deuda citada en exigible, hay que significar que, conforme al artículo 58 del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la LRHL, el reconocimiento y liquidación de una obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. Es decir, para que exista una obligación reconocida es preciso un acto administrativo expreso con la existencia previa de un gasto autorizado y comprometido y por ello las deudas que no tengan dichas características no pueden ser consideradas exigibles, no pudiendo ser sustituidos los actos administrativos citados por una carta del Alcalde del Ayuntamiento, entre otras razones porque al ser deudas de ejercicios cerrados su reconocimiento es competencia del Pleno del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/1990, antes citado, sin perjuicio de que la Institución Ferial pueda instar el reconocimiento de la deuda ante los tribunales competentes.



OE5313711



CLASE 8.ª

- En cuanto a la tercera parte de la deuda, el Grupo Socialista hace referencia a las cantidades que en el presupuesto del Consorcio figuran como aportación de este Ayuntamiento y que, de acuerdo con lo alegado por el reclamante, fue aprobado con el voto a favor de los representantes de este Ayuntamiento en la Institución Ferial.g

En cuanto a esta aportación anual (15.000.000 ptas.) que figura en los estatutos es preciso recordar que aquella tenía una vigencia temporal de 15 años, periodo que ya concluyó, siendo en estos últimos años una subvención de la que se ha beneficiado el Consorcio.

Las aportaciones que este Ayuntamiento, como cualquier otro, deba hacer a un Consorcio tiene que estar determinadas en los Estatutos o al menos establecer el procedimiento para determinarla, y no existiendo en los mismos obligación alguna de aportarlos la deuda no es en sí exigible.

Por ello si Feval precisa nuevas aportaciones deben ser oídos los obligados a sufragar este importe, es decir, entre otros el Ayuntamiento, salvo que dichos incrementos estén autorizados en las instrucciones que el Ayuntamiento ha debido dar a sus representantes en el Consorcio, pues esto supondría, cuando menos, que el Ayuntamiento ha previsto en su Presupuesto esta circunstancia consignando el oportuno crédito para hacer frente al eventual compromiso.

Si ello no es así, ni Feval, ni los representantes del Ayuntamiento, pueden decidir dicha aportación sin que previamente el Ayuntamiento haya conocido la pretensión y haya decidido sobre la procedencia o no de prestar su conformidad a la misma, pues es al Ayuntamiento y no a su representante al que corresponde el compromiso, disposición y ordenación de gastos y pagos con cargo a su presupuesto, por lo que si previamente no se adopta acuerdo sobre el particular, el Ayuntamiento está legitimado para oponerse al pago y para impugnar los acuerdos del Consorcio en tal sentido, aun en el supuesto de que su representante en la Junta Rectora de Feval no los votase en contra, como así se estableció por el Tribunal Supremo en su Sentencia de 11 de febrero de 1992.

En definitiva, los compromisos de gastos que deba afrontar el Ayuntamiento frente a la Institución Ferial deben acordarlos el Ayuntamiento y no los representantes en la Junta Rectora de Feval.

Todo esto supone que la pretendida deuda anual no puede ser exigida ante este Ayuntamiento por no estar recogida en los Estatutos de Feval como aportación obligatoria del Ayuntamiento ni haber sido autorizada, ni dispuesta, ni reconocida por órgano competente de esta administración municipal, sin perjuicio de las acciones que en derecho le puedan corresponder a FEVAL para reclamar la pretendida deuda.

5º. - Por todo lo expuesto, a juicio del que suscribe, las alegaciones presentadas deben ser desestimadas, puesto que la insuficiencia de créditos pretendida no es tal puesto que las obligaciones a las que debieran atender dichos créditos no son exigibles en la actualidad.

Don Benito a 31 de marzo de 2004. Luis Sánchez Gallardo. Interventor".

C).- Se da cuenta asimismo del documento contable de fecha 18-12-2.003, número de operación: 200300038673, Tipo de Operación: ADO, por importe de 60.102,00 Euros, Aplicación Presupuestaria: A Consorcios Desarrollo Industrial y Empresarial, Interesado: FEVAL Institución Ferial de Extremadura, Operación: Aportaciones anuales 2002/2003 amortización préstamo para inversiones en Recinto Ferial de FEVAL.

D).- Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se lamenta y critica que en el momento de celebración de la propia Comisión Informativa se faciliten documentos como los que se han aportado, a los que antes se ha hecho referencia, sin tiempo material para realizar un mínimo análisis de los mismos, dado que además el Pleno está convocado con carácter inmediato para que se celebre una vez finalizada la presente Comisión.

Respecto al documento contable a que se ha hecho referencia en el apartado B de este Acta, por Intervención se aclara que supone exclusivamente el reconocimiento de la deuda.

Por la Alcaldía, en efecto, se indica que aún no se ha pagado la cantidad correspondiente.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se pregunta a la Alcaldía ¿cómo es posible que si esa cantidad debía haber sido abonada en Marzo de 2.003, no se haya suscrito el documento que nos ocupa hasta nueve meses después, e incluso no se haya pagado todavía la cantidad debida?. Por la Alcaldía se contesta que "porque lo ha estimado conveniente así".

Por la que respecta a la obligación o no de recoger en Presupuesto la partida correspondiente de apoyo económico a FEVAL, por la Alcaldía se señala que no existe obligación legal; en cuanto a una posible obligación moral existe "la misma que FEVAL tiene para atribuirse unos terrenos que no son suyos".

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica que independientemente de la obligación legal que pueda o no existir, naturalmente que el Ayuntamiento sí tiene

Folio nº 42
0E5313712

CLASE 8ª

obligación moral de apoyar a FEVAL porque de FEVAL se derivan beneficios indudables para Don Benito.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta a la Alcaldía ¿si está dispuesto a que el Ayuntamiento no colabore con FEVAL, aunque ello suponga poner en riesgo la propia existencia de FEVAL?.

Por la Alcaldía se le contesta que sí, ya que la actuación municipal depende a su vez de la actuación de FEVAL.

Por parte de la Alcaldía se critica al PSOE la actitud ambigua que está sosteniendo en el conflicto entre Ayuntamiento y Feval.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se hace constar una vez más que el PSOE no ha mantenido ni mantiene en el asunto una posición ambigua sino muy clara, esta es, el PSOE está con Don Benito y a favor del Acuerdo entre Ayuntamiento y FEVAL.

Por la Alcaldía se indica que el P.P. también está con el Pueblo de Don Benito y a favor del Acuerdo".

B).- Dentro de la fase de debate Plenario, tienen lugar las siguientes Intervenciones:

Por parte del Sr. Luna Seoane, en representación del P.P. se indica "hacer suyo el Informe de Intervención, del que se deriva que las alegaciones presentadas deben ser desestimadas".

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se critica al P.P. que hagan suyos los Informes Técnicos sólo cuando les conviene y en lo que les conviene; en cualquier caso el ámbito político del asunto va más allá de la obligación o no legal de contemplar unas cantidades en el Presupuesto Municipal como aportación a FEVAL.

Ahora resulta que los compromisos adquiridos en Junta Rectora de FEVAL por parte de los Representantes Municipales, que todos estos años anteriores se han respetado, en estos momentos, según el P.P. no sirven para nada; según el P.P. no tiene validez alguna, que los Representantes del Ayuntamiento en FEVAL (que además coincide que son el Alcalde en Funciones y el Presidente del P.P. de Don Benito además Teniente de Alcalde) aprobaran con su voto el Presupuesto de FEVAL

donde se recogía la aportación municipal; ahora resulta que dichos compromisos no les vinculan a pesar de que los han contraído voluntariamente y siguiendo la línea tradicional de apoyo por parte del Ayuntamiento a FEVAL; ahora resulta que el P.P. no tiene ni la más mínima autoridad moral para cumplir sus compromisos; ¿Dónde está el valor de la palabra, que tanto defiende el Alcalde Titular?

La actitud que el P.P. está manteniendo es infantil e injustificada; está mezclando indebidamente un litigio sobre unos terrenos, con la relación entre ambas Instituciones, con el apoyo debido que siempre debe prestar el Ayuntamiento a FEVAL en beneficio de Don Benito; el P.P. está olvidando que FEVAL surgió por iniciativa de Empresarios Dombenitenses que a través de la Institución Local primero y de las Regionales después, consiguieron encauzar un proyecto ambicioso, ilusionante y rentable para Don Benito; ahora, lamentablemente, el P.P. está empezando a poner en peligro esa iniciativa; en los Presupuestos Municipales es donde debe reflejarse y recogerse el apoyo a FEVAL, y no se está haciendo por el P.P.; pero incluso el Alcalde en funciones va a más, ya que ni tan siquiera ha cumplido con una operación financiera a favor de FEVAL ordenada en Marzo de 2.003 por el Alcalde Titular; ¿cómo el P.P. puede decir que está apoyando el desarrollo empresarial de Don Benito?

Por otro lado, ¿cómo es posible que no se abone a FEVAL la deuda que existe por el uso de sus instalaciones para la práctica deportiva?

¿Cómo es posible que el Ayuntamiento esté llevando a cabo un enriquecimiento injusto al no pagar a FEVAL por la cesión de las pistas, cuando se trata de un dinero que ya ha sido abonado al Ayuntamiento por los usuarios de las instalaciones? ¿Cómo es posible que el Alcalde en Funciones no de la orden de pago de esa deuda, a pesar de haber reconocido su existencia por escrito, en un documento oficial en el que se contenía una propuesta de negociación con FEVAL?

Como ciudadano, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta sentirse engañado por esa actuación del P.P. y como portavoz de su Grupo Político quiere dejar claro una vez más que el PSOE sólo vela por los intereses de Don Benito, y FEVAL es una Institución que ha aportado mucho a Don Benito por lo que no procede retirar ahora el apoyo económico del Ayuntamiento ya que la actitud del PP está perjudicando ni a las Diputaciones Provinciales, ni a la Junta de Extremadura, sólo está dañando a Don Benito. "Al Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento y al PSOE de Don Benito, sólo nos interesa Don Benito", por lo que se hace constar el total rechazo a la actitud infantil que el P.P. está llevando a cabo y que está provocando la desesperanza de las restantes Instituciones miembros del Consorcio, lo cual puede poner en peligro el mantenimiento de FEVAL en Don Benito con el irreparable perjuicio que para la ciudad ello supondría.

En representación del P.P. el Sr. Luna Seoane critica al PSOE que lleve a cabo una labor de confusión al mezclar dos ámbitos (FEVAL y Ayuntamiento) desde el punto de vista orgánico totalmente distintos; no se debaten aquí y ahora las relaciones entre FEVAL y Ayuntamiento, lo que ocurre es que el PSOE las trae a colación indebidamente y sin calado político dado que es difícil encontrar defectos a los Presupuestos presentados por el P.P.



CLASE 8.ª



Folio nº 43

0E5313713



Bravo

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se niega estar propiciando confusión alguna, ya que no se debiera afirmar que son independientes las dos Instituciones, porque el Ayuntamiento forma parte de FEVAL; no está fuera de lugar hablar aquí y ahora de las relaciones entre Ayuntamiento y FEVAL, ya que esas relaciones se basan y demuestran en las consignaciones presupuestarias de las Instituciones que forman parte del Consorcio; se trata de demostrar que Don Benito está por FEVAL.

Por lo que respecta estrictamente al escrito de alegaciones presentado, el Sr. Carmona Cerrato indica que el propio Sr. Interventor reconoce en su Informe que el motivo por el que se reclama es precisamente uno de los que legalmente están previstos; no es por tanto el momento de presentar alternativas políticas al Presupuesto en su integridad, alternativas que naturalmente existen y que pueden darse con detalle en cualquier momento en que se conceda el tiempo mínimamente indispensable para presentarlas, pero que a título de ejemplo, si el P.P. quiere oír ahora algunas, se concretan en: reducción de gastos corrientes, reducción del número de personal de confianza, reducción del número de Concejales Liberados, disminución de la enajenación del Patrimonio Municipal y aumento de las inversiones.

Por lo que respecta al calado político de las alegaciones presentadas, claro que lo tiene y mucho ya que se pretende que FEVAL siga siendo un foco de riqueza para Don Benito.

Por la Alcaldía se indica respecto a lo manifestado por el Sr. Carmona lo siguiente:

En absoluto es infantil sino coherente la postura que ha mantenido y mantiene el Equipo de Gobierno Municipal, en el conflicto con FEVAL, en defensa de los intereses de Don Benito.

En efecto el PSOE está llevando a cabo una indebida labor de confusión y una postura ambigua que no beneficia a Don Benito; realmente lo que está ocurriendo es que a pesar de la existencia de una Sentencia que da la razón al Ayuntamiento, el PSOE se está convirtiendo en abogado defensor de FEVAL.

Este Equipo de Gobierno Municipal, y este Alcalde en representación del Ayuntamiento, tiende la mano a FEVAL para conseguir un acuerdo después de la Sentencia; por ello corresponde a FEVAL dar el paso oportuno; lo que ocurre es que

dentro de FEVAL hay dos personas que no están por el Acuerdo, dicho así claramente; estas personas con su actuación política están pretendiendo hacer daño a Don Benito al querer quitar a todos los Dombenitenses más de 30.000 m2 de terreno; por no criticar abiertamente esas actuaciones, es por lo que se mantiene la ambigüedad y la demagogia del PSOE; hay representantes políticos del PSOE en FEVAL que están haciendo daño a Don Benito, que están impidiendo que se obtengan unos ingresos que se lograrían si estuviera construido el recinto multiusos.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica a la Alcaldía que no debe cometer el error de confundir las Instituciones con las personas, y que en absoluto debe criticarle por actitud demagógica ya que como bien conoce su postura y la del PSOE es nítida y clara como se ha hecho saber al Alcalde Titular, al Alcalde en Funciones y al Presidente de la Junta Rectora de FEVAL.

El PSOE en absoluto se ha convertido en abogado defensor de nadie como lo demuestra el hecho de que siempre ha defendido que es posible y factible que FEVAL cuente con los 120.000 m2 que se le cedieron y a la vez (porque hay terreno suficiente para ello) se construya la pretendida plaza de toros.

Lo que sí critica a la Alcaldía en funciones es que al igual que en Pleno se muestra abierto a llegar a un acuerdo con FEVAL, no lo haga mediante un escrito dirigido al Presidente de la Junta Rectora, o no convoque (como Presidente) el Consejo Rector de FEVAL para exponer allí la postura favorable al acuerdo.

C).- Sometido a votación el asunto, con el voto del P.P. en contra de las alegaciones presentadas y el voto del PSOE a favor de las mismas, se rechazan dichas alegaciones contra la aprobación inicial del presupuesto municipal para 2.004. Con el voto a favor de P.P. y el voto en contra del P.S.O.E. se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para 2.004.

5º.- REPARO DE INTERVENCION, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y CREDITO EXTRAORDINARIO 1/2.004.

A).- Se trae a la vista Dictámen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada con fecha 31-03-2.004, del siguiente tenor:

"Se da cuenta del Reparación de Legalidad que se efectúa por el Sr. Interventor Municipal respecto de gastos no autorizados, recogiendo facturas de diversos proveedores sin crédito presupuestario que respalden su reconocimiento. El texto íntegro del citado reparo es el que a continuación se transcribirá, debiéndose añadir dos nuevas facturas que se encuentran en igual situación y que son la número 1/2606 de fecha 12-03-2.004 por importe de 2.631,51 Euros y la número 1/2633 de fecha 30-03-2.004 por importe de 3.664,44 Euros.

El texto del reparo es el siguiente:



0E5313714



CLASE 8ª

"REPARO DE LEGALIDAD QUE SE EFECTUA RESPECTO DE GASTOS NO AUTORIZADOS

ASUNTO: Facturas de diversos proveedores sin crédito presupuestario que respalden su reconocimiento.

INFORME:

1º. – Las facturas a las que hace referencia el presente informe son todas referidas a gastos efectuados durante el ejercicio 2003 de las que, por hacer una mejor y más clara exposición, se hacen los siguientes grupos.

a) Facturas del ejercicio 2003:

1) Corresponden a una obra denominada saneamiento en la zona de las Arenas.

- Fra.68/03 de Copugusa por importe de 34.657,69□
- Fra. 16/0001 de Agrícola Municipal por importe de 11.251,03□
- Fra.16-0005 de Agrícola Municipal por importe de 4.245,01□.
- Fra. 9106-523/3F de Aquagest Sur por importe de 10.133,23□.
- Fra. 9106-700/3F de Aquagest Sur por importe de 1.882,18□.

2) Suministros y servicios de programas cuyos presupuestos están agotados

- Fra. nº 10 de Gregorio Ruiz Martín por importe de 357,60□
- Fra. nº 137 de Urbano Flores Márquez por importe de 693,51□.
- Fra. nº 161 de Autoescuelas Montero por importe de 510,00□.

3) Obras realizada sin crédito presupuestario.

- Fra. 16/0007 de Agrícola Municipal por importe de 20.763,40□

b) Facturas de gastos realizados en el año 2003 y que tienen fecha del presente ejercicio:

1) Obras de reforma de la 1ª y 2ª planta del Ayuntamiento.

- Factura nº 1/2563 de Coelex por importe de 3.148,23□
- Factura nº 400004 de Inspro por importe de 2.549,42□
- Factura nº 400005 de Inspro por importe de 178,52□

- Factura nº 31 de Hnos. Sánchez Pajares de 558,93€
- Factura nº 371 de Hnos. Sánchez Pajares de 314,31€
- Obras realizadas por Copigar por importe de 8.952,81€

2) Suministros de programas cuyos presupuestos están agotados.

- Fra. nº 718 de Campanas Rivera, C.B. por importe de 4.846,48 €
- Fra. nº 1/2633 de Coelex, por importe de 3.664,44€

3) Obras realizadas sin crédito presupuestario que lo respalde.

- Fra. B2004002 de Excavaciones Ortigas por importe de 3.498,11 €.
- Fra. 1/2606 de Coelex, por importe de 2.631,51€.

2º. - En primer lugar y como irregularidad que es común a todos los gastos es que ninguno tiene la preceptiva autorización de gastos conforme a lo 154.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales de ellos, lo que a tenor de dicho artículo los convierte en actos nulos de pleno derecho.

3º. - Otra características común a todos los gastos citados es que no existe crédito que pudiera amparar la realización de aquellos y por tanto son contratos nulos de pleno derecho conforme a lo prescrito por el artículo 62 c) del la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio

4º. - Una última nota común a todas las facturas a las que afecta el presente reparo es la ausencia de fiscalización previa de los actos con infracción de lo establecido en el artículo 195,2, a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

5º. - En cuanto a las facturas fechadas en el presente ejercicio decir que incumplen el principio de anualidad presupuestaria recogida en el artículo 157 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, pues de las mismas se deduce que son gastos o contrataciones del ejercicio de 2003.

6º. - En lo que se refiere a la obra realizada en "Las Arenas" decir que hasta la fecha y por indicaciones de la Alcaldía esta obra no era del ayuntamiento, sino que simplemente hacíamos de centralizadores de cobros y pagos, prestando un servicio de caja a los promotores de la obra dada la cantidad de personas afectadas, y como tal servicio de caja, esta intervención, mediante cuentas no presupuestarias, se limitaba a controlar los ingresos de los particulares y atender los pagos que mediante decreto ordenaba la Alcaldía, sin que en ningún momento se viera que estas obras fueran del Ayuntamiento.

Pues bien, ahora por la Alcaldía se entregan a esta Intervención las facturas arriba relacionadas que están emitidas a nombre de este Ayuntamiento, indicando que deben ser abonadas pues los desembolsos de los particulares se han agotado.

Pues bien este gasto constituye un gasto de inversión al reunir las



OE5313715



CLASE 8.ª

características establecidas para los gastos del capítulo VI, dentro del anexo II de la Orden de 20 de septiembre de 1.989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que, además de no tener crédito para su realización, al no haberse recogido ni en presupuesto ni en los anexos de inversión de los distintos ejercicios durante los que se ha realizado la obra, no ha tenido la aprobación del correspondiente proyecto de obras conforme a lo exigido en el artículo 122 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

Esta obra, dada su cuantía, no podría contratarse mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 140 y 141 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por lo que también se han infringido las obligaciones legales de publicidad de la contratación

7º. - En cuanto a los gastos a los que se refieren las facturas nº 16/0007 de Agrícola Municipal por importe de 20.763,40 €, nº B2004002 de Excavaciones Ortigas por importe de 3.498,11 €, y nº 1/2606 de Coelex, por importe de 2.631,51 €, decir que incumplen la necesidad de proyecto exigida por el artículo 122 de la LCAP y la inexistencia de presupuesto exigida para los contratos menores en el artículo 56 de la LCAP. Asimismo el gasto representado en la factura de Agrimusa incumple toda la tramitación exigida por el nº 3 del artículo 30 de las bases de ejecución de nuestro presupuesto.

8º. - En cuanto a las facturas de las obras de reforma de la 1ª y 2ª planta de este Ayuntamiento implican un fraccionamiento de la contratación realizada en su día con la empresa Copigar, pues si el importe de todos los gastos realizados en dicha obra se sumaran superarían los 60.101,21 €, lo que hubiera supuesto la imposibilidad de acudir al procedimiento negociado sin publicidad y la licitación debiera haber sido publicada, con infracción de lo dispuesto en el artículo 68 de la LCAP.

De otro lado las facturas de Coelex, nº 1/2563, por importe de 3.148,23 € y la nº 1/2633, por importe de 3.664,44 €, suponen un modificación de los contratos originales realizados en su día cuyos importes fueron de 4.835,37 € y 6.374 €, respectivamente, incumpliendo todos los requisitos que para la modificación de los contratos exige la LCAP y en concreto su artículo 146.

9º. - La causa de nulidad que afecta a todas las obligaciones a las que hace

referencia la presente nota de reparo ha sido matizada por la jurisprudencia. En este sentido nuestro más alto tribunal ha establecido que si las prestaciones han sido realizadas por los contratistas la administración está obligada al pago de su importe, evitando así un enriquecimiento injusto por parte de este Ayuntamiento.

Por ello, para regularizar esta situación anómala de insuficiencia de crédito y obligación de abonar los importes debidos, el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la LRHL atribuye al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista consignación presupuestaria, debiendo tramitarse simultáneamente un expediente de crédito extraordinario, conforme a lo establecido en el artículo 35 del citado Real Decreto 500/1990 y 158,1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales para poder financiar dichos gastos.

En el ejercicio de la función interventora, de fiscalización y de control financiero atribuidas al que suscribe, en virtud de los artículos 163 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y 194 siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y dado que no ha sido posible la fiscalización e intervención previa de todos los actos a los que afecta el presente reparo por no haber tenido conocimiento de la existencia de los mismos, informo a esa Alcaldía que el pago de las prestaciones sería contraria a derecho y en contrario vulneraría los artículos de la legislación que se mencionan en este informe, reparo que por afectar a la insuficiencia de créditos su resolución compete al Pleno de la Corporación y que suspende la tramitación de los expedientes conforme a lo dispuesto en los artículos 198 y 197 de la mencionada Ley 39/1988.

Una vez resuelto el reparo de legalidad por el Pleno, reconociendo extrajudicialmente los créditos debidos, se debe aprobar inicialmente un crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería por el importe de todas las cantidades adeudadas para poder hacer frente al pago de estas obligaciones.

Don Benito a 31 de marzo de 2004. Luis Sánchez Gallardo. Interventor".

Por el Sr. Carmona Cerrato se manifiesta lo siguiente:

Deja constancia de la gravedad de la actuación del Equipo de Gobierno y del Alcalde en Funciones, que ha dado lugar a la emisión del Reparos de Legalidad por parte del Sr. Interventor.

No encuentra explicación a la circunstancia de que se presenten facturas sin registrar a pesar de que en Intervención existe un Registro Especial de Facturas.

Solicita Informe relativo a si es obligatorio que las facturas estén firmadas por Técnico Municipal que avale su veracidad, antes de pagarse por el Ayuntamiento; por el Sr. Interventor, en ese momento, se indica no existir obligatoriedad legal; por Secretaría, ya que se pidió Informe por parte del PSOE, se indica en el momento de redacción del acta que independientemente de la no existencia de obligatoriedad legal



CLASE 8.ª

conforme ha informado el Sr. Interventor, la única manera de saber o comprobar si en efecto el contenido de la factura se ajusta a la realidad de los hechos y por tanto debe pagarse, es con el Visto Bueno del Técnico o del político responsable que haya ordenado la ejecución de la obra o la adquisición de un producto...

Por lo que respecta a las facturas relativas a las obras de Saneamiento en la Zona de Las Arenas, ante diversas cuestiones planteadas por el Sr. Carmona Cerrato (si son facturas conocidas por Intervención, si sólo se hace un servicio de caja, a nombre de quien se pagan, si están firmadas por Técnico Municipal...), por la Alcaldía se le indica que dichas facturas están a disposición del Sr. Carmona Cerrato.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta a la Sra. Galán Mata ¿Cómo es posible que se haga un gasto sin pedir la autorización previa de Intervención?. Por la Sra. Galán Mata se contesta indicando que en la inmensa mayoría de los casos sí se cuenta con dicha autorización; en muy escasas ocasiones no se cuenta con ello, bien por error o por la necesidad inaplazable de efectuar un determinado gasto.

Se critica que se hayan adjudicado obras por el Equipo de Gobierno incumplándose la Normativa Legal Vigente.

Se critica que ahora con un simple acuerdo, el Equipo de Gobierno pretenda dar validez a todas las irregularidades cometidas.

Por Intervención, previa solicitud de Informe, se indica que el Acuerdo Plenario lo que concede es cobertura para pagar. Por Secretaría, previa solicitud de Informe, se señala que evidentemente el acuerdo plenario no puede hacer válido lo ilegal, ni validar un acto realizado prescindiendo del procedimiento legalmente establecido; lo que sí ocurre es que, no obstante y sin perjuicio de lo anterior, deben respetarse los derechos de los terceros que de buena fe han contratado con el Ayuntamiento o han ejecutado obras...

Preguntada la Alcaldía por el Sr. Carmona Cerrato respecto a la razón existente para que se haya convocado la presente Comisión Informativa una hora antes del Pleno, sin posibilidad de examinar convenientemente la documentación existente ni los Informes de Intervención, por la Alcaldía se contesta que "ha sido decisión suya".

Finalmente, en la Comisión Informativa se da cuenta del Expediente de Créditos Extraordinarios número 1, año 2.004 (Presupuesto Prorrogado de 2.003), financiados

con remanente líquido de Tesorería procedente de la Liquidación del ejercicio de 2.003".

B).- Dentro de la fase de debate plenario tienen lugar las siguientes Intervenciones:

Por el Sr. Luna Seoane, en representación del P.P., se indica que las cuestiones objeto del reparo de Intervención se deben o a errores involuntarios, o a la conveniencia de optar por un bien superior como es la buena gestión y la debida atención de los asuntos que se plantean, o bien se deben a necesidades inaplazables que han surgido en determinados momentos y que han originado que se hayan comprometido gastos sin la formalidad necesaria de existencia de consignación presupuestaria.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato, reproduciendo lo manifestado en Comisión Informativa se indica que el asunto es mucho más grave de lo que pretende (y no le extraña porque lo esperaba) el Sr. Portavoz del P.P.; ocurre que del Informe del Sr. Interventor Municipal, como responsable de la fiscalización del gasto se deriva que el Equipo de Gobierno ha gastado sin consignación, que ha ejecutado obras sin proyecto y que se han efectuado contrataciones sin el debido procedimiento legal.

Lo lamentable es que un tema de esa envergadura pretenda el Alcalde en funciones que se vea en una Comisión Informativa convocada una hora antes del Pleno, porque así lo ha decidido personalmente él.

¿Cómo puede hablar el Equipo de Gobierno de gastos por necesidades inaplazables? ¿Es acaso una necesidad inaplazable la construcción de despachos para Concejales del Equipo de Gobierno (y sólo del Equipo de Gobierno)?

La Ley determina que el responsable de la ordenación de pagos es el Alcalde y éste ha vulnerado la Normativa Contractual, la Presupuestaria y las Fases de Gestión del Presupuesto.

Es grave vulnerar los procedimientos de contratación, para efectuar contrataciones de obra a dedo.

Es grave que los terceros actuantes de buen fe no hayan cobrado al día de hoy por culpa del Equipo de Gobierno.

Es grave que se haya utilizado un procedimiento de contratación, cuando debiera haberse aplicado otro dado el gasto finalmente realizado.

Las anomalías, irregularidades e ilegalidades quizás se deban, en muchos casos, a que había "una necesidad inaplazable" consistente en hacer gastos a toda costa dado que el 2.003 fue un año electoral.

Por parte del Sr. Luna Seoane, se indica que en todos los casos que nos ocupan se ha actuado de buena fe y en beneficio del interés colectivo.



OE5313717



Bravo

CLASE 8ª

C).- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del P.P. al reconocimiento extrajudicial de créditos que nos ocupa y al crédito extraordinario 1-2004. Por el PSOE se formula voto en contra.

6º.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 2.004.

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales celebrada con fecha 25-03-2.004, del siguiente tenor:

Por la Presidencia se presenta el texto remitido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura del borrador del Convenio citado para estudio y aprobación, en su caso, por parte de la Corporación Municipal.

De dicho texto se deriva, en síntesis, lo siguiente:

- El objeto es el mantenimiento del Servicio Social de Base 017 Don Benito.
- Presupuesto año 2004:

S.S.B. 017 DON BENITO

MESES PRESUPUESTADOS:12

Nº DE MUNICIPIOS: 1

Nº DE HABITANTES: 27.811

Nº TRAB.SOCIALES: 3

CONCEPTO	EURO MES	EURO AÑO	CONSEJERIA	AYUNTAMIENTO
I.- PERSONAL-TOTAL	5.245,95	70.595,52	56.476,42	14.119,10
-Salario de 3 A.S.	3.822,06	53.508,84	42.807,07	10.701,77
-Seguridad Social	1.423,89	17.086,68	13.669,34	3.417,34
II.- MANTENIMIENTO (Gestión, Dietas, etc.)	910,10	10.921,17	8.736,94	2.184,23
TOTAL PERS.+MANT.	6.156,05	81.516,69	65.213,36	16.303,33
APORTACIÓN HABITANTES	0,22	2,93	2,34	0,59

*Por la Presidencia se indica que la postura del Equipo de Gobierno es la siguiente:

- 1) Aprobar el citado Convenio.
- 2) Efectuar una propuesta de ampliación que se justifica en lo siguiente:

Según la cláusula tercera del texto del Convenio, son funciones propias del servicio, las de información, valoración, orientación, animación comunitaria, ayuda a domicilio, convivencia e inserción social.

El Ayuntamiento de Don Benito está prestando una serie de servicios sociales que justifican un incremento de la subvención que se recibe de la Junta de Extremadura.

El Ayuntamiento de Don Benito ha incrementado para 2004 en 60 millones de pesetas la cantidad destinada a Servicios Sociales.

La subvención de la Junta de Extremadura es insuficiente; debe tenerse en cuenta los servicios que el Ayuntamiento presta, como educadores, ayuda a domicilio... sin recibir ayuda económica alguna de la Junta de Extremadura.

En relación a la cantidad total que el Ayuntamiento de Don Benito destina a Servicios Sociales, la Junta de Extremadura sólo aporta un 15%.

Por ello se insta a la Junta de Extremadura a que tenga en cuenta el esfuerzo económico que en la materia está realizando el Ayuntamiento y que, en consonancia, incremente su aportación al menos en un 50%; pide apoyo al PSOE a estos efectos.

*Por la Sra. Arias Castro, en representación del PSOE, se indica que esta propuesta de incremento de subvención, es independiente de la aprobación del Convenio y como tal debe gestionarse.

El PSOE de Don Benito apoyará siempre cualquier medida a favor de nuestra localidad en materia de servicios sociales o cualquier otra, si bien las solicitudes y propuestas deben canalizarse y formularse correctamente.

Sometido el asunto a votación por el PP se emite voto favorable, formulándose reserva de voto por parte del PSOE.

B).- En Pleno, sin debate, por Unanimidad se acuerda aprobar la suscripción del texto remitido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

En cuanto a la propuesta que se recoge en el Acta de la Comisión Informativa, por la Presidencia se indica que será objeto de análisis en una Comisión Informativa de Servicios Sociales que al efecto se convocará.

7º.- MOCION DEL PSOE RELATIVA A PROCESO ELECTORAL.



0E5313718



CLASE 8.ª

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 25-03-04, del siguiente tenor:

Por el PSOE se presenta la siguiente Moción:

El seguimiento de la jornada electoral del pasado 14 de marzo en nuestra ciudad nos hizo comprobar algunas deficiencias en los colegios electorales que, entendemos, deben ser subsanadas por la Administración, como garante constitucional del proceso democrático por excelencia, cual es el derecho y el deber al voto por parte de los ciudadanos y ciudadanas.

Comprendemos, igualmente, que estas deficiencias son atribuibles a distintas Administraciones, por lo que creemos preciso la implicación de todas ellas para llevar a cabo la normalización que nos parece aconsejable en este asunto. Así, debe ser competencia municipal preocuparse por conseguir que los colegios electorales no tengan barreras arquitectónicas que dificulten el acceso a los mismos de las personas con minusvalías físicas.

También entendemos como competencia municipal la necesidad de dotar los colegios electorales de las condiciones adecuadas para garantizar que los integrantes de las mesas electorales disfruten de un ambiente adecuado de temperatura y cuenten con los medios necesarios para ponerse en contacto, en caso de necesidad, con los distintos órganos que velan por el buen funcionamiento de todo el proceso electoral.

Del mismo modo, nos parecen inadecuados los soportes publicitarios destinados a la cartelería de los distintos Partidos. En el caso de Don Benito, se trata de soportes de madera, faltos de estética y con carteles que permanecen pegados de unas elecciones para otras, lo cual demuestra una evidente falta de interés por parte de la Administración Local. La distribución de los colegios electorales, el excesivo número de electores en algunos de ellos y la lejanía para algunos de los electores son también factores que merecen, a nuestro entender, un estudio detallado.

Por otra parte, es competencia de la Administración estatal proceder a la renovación de las cabinas electorales. Las actuales, existentes desde los inicios de la democracia, se encuentran deterioradas y son, a todas luces, inadecuadas para garantizar la privacidad del voto que exige el proceso democrático. Así mismo, el PSOE ha detectado en estas últimas elecciones una carencia importante de publicidad

institucional animando a participar al electorado, así como poca o casi nula información respecto del procedimiento para votar en las candidaturas al Senado.

Todas estas deficiencias y cualquier otra que pueda haber sido detectada por algún otro Partido deben ser atendidas y subsanadas desde las Administraciones competentes. Por ello, el Grupo de Concejales del PSOE presenta al Pleno Municipal una moción en el sentido siguiente:

El Pleno de Don Benito aprueba la resolución de que por parte del Ayuntamiento de Don Benito se proceda a:

- Realizar un estudio detallado de la distribución de los colegios electorales, número de personas que integran y distancia de los electores a sus respectivos colegios electorales.
- Proceder a la eliminación de barreras arquitectónicas en aquellos colegios electorales que presenten este problema.
- Dotar en sucesivos procesos electorales a estos colegios con las adecuadas medidas que permitan una temperatura idónea en los citados colegios, así como los servicios de telefonía para uso de los integrantes de la mesa electoral, en caso de necesidad y sólo a los efectos de consultas respecto del proceso electoral.
- Crear nuevos soportes para la propaganda electoral o, al menos, garantizar la limpieza de los actuales al final de las campañas, y estudiar en el seno de la Corporación la distribución de estos soportes por el casco urbano.
- Instar a la Administración Central para que se proceda a la renovación de las cabinas electorales, a una mayor publicidad institucional animando al voto a la ciudadanía y a una mayor información de los procedimientos para emitir el voto.

*Por el Sr. Rosa Herrera, en representación del PSOE, se ratifica el contenido de la Moción presentada, señalando que ya en diferentes ocasiones se ha planteado por el PSOE la necesidad y conveniencia de adoptar las medidas que se recogen en la Moción, medidas todas ellas que únicamente pretenden favorecer el ejercicio del mayor derecho democrático de los ciudadanos, el Derecho al voto.

*Por el Sr. Luna Seoane, en representación del PP se indica no compartir o asumir en su integridad la Moción ya que hay aspectos de la misma que desbordan las competencias municipales.

Sometida a votación la Moción, se emite Voto Favorable por parte del Grupo PSOE y Reserva de Voto por parte del Grupo P.P.

B).- Dentro de la fase de debate Plenario, por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del Grupo proponente, se insiste en el contenido de la Moción, en su conveniencia y en el beneficio que las medidas propuestas conllevan para los ciudadanos. En efecto, está comprobado y demostrado que en algunos Colegios hay demasiados Electores lo que aconseja una nueva distribución; también está demostrado que algunos Electores tienen asignado un Colegio excesivamente lejano



0E5313719

CLASE 8ª

de su domicilio, a pesar de que exista otro más cercano, situación ésta que puede y debe solucionarse; igualmente debe admitirse la Moción ya que está comprobado que en ciertos Colegios existen todavía barreras arquitectónicas que impiden el acceso normalizado de los minusválidos.

Con fecha 13 de Junio del presente año está prevista la celebración de los Comicios Europeos y antes de esa fecha pueden estar solucionadas algunas de las cuestiones que se plantean; no son medidas costosas, simplemente hace falta voluntad por parte del Equipo de Gobierno para llevarlas a cabo.

Del mismo modo sería necesario y fácil de solucionar, tomar medidas para mejorar las condiciones en que tienen que desarrollar su labor las personas que participan en el Proceso Electoral en los diferentes Colegios, como miembros de mesas...

Convendría analizar la distribución de los soportes publicitarios electorales, con el fin de ubicarlos en lugares de la Ciudad verdaderamente visibles a los efectos de que pueda cumplirse el objetivo de divulgación que se pretende; desde el PSOE se critica que sigan utilizándose soportes publicitarios inadecuados, no conformes con la imagen que la Ciudad debe dar; igualmente se critica que dichos soportes continúen en las vías públicas a pesar del tiempo transcurrido desde el día de las Elecciones, como tampoco es admisible que transcurrido más de un año todavía no se hayan retirado algunos carteles de pasadas Elecciones.

Finalmente en la Moción se insta a la Administración Central a la renovación de cabinas con el fin de garantizar el Derecho al Secreto del Voto; no es coherente continuar al día de hoy, después de 25 años de Democracia, con las mismas cabinas que al comienzo, sin que sea factible en la práctica garantizar la privacidad del Derecho al Voto.

Por último, la solicitud de una mayor publicidad animando al voto de los Electores, es simplemente una medida para mejorar la salud democrática de nuestro país.

Por parte del Sr. Luna Seoane, en representación del P.P. se indica que la Moción no es necesaria, que es una Moción "de cara a la galería", con un mensaje subliminar consistente en que es el PSOE el único partido interesado en que se adopten las medidas propuestas, cuando no es cierto ya que el P.P. también tiene interés en facilitar el Derecho al Voto de los Ciudadanos.

Igualmente se indica no compartir íntegramente el contenido de la Moción.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato, ante lo manifestado por el Sr. Portavoz del P.P. se indica que si el P.P. no comparte íntegramente la Moción, al menos puede aceptarla parcialmente; sólo pide actuaciones; por ello, si es necesario, si el P.P. se compromete a arreglar las deficiencias y problemas que se contemplan en la Moción, el PSOE está dispuesto a retirar la Moción para que nadie vea el más mínimo afán de protagonismo, sino que realmente lo único que interesa al PSOE y a la Democracia es que los ciudadanos ejerzan más y mejor su voto.

C).- Sometida a votación la Moción, se emite voto favorable por parte del Grupo PSOE y voto en contra por parte del P.P.

8º.- OBRA Nº 54 DENOMINADA "PAVIMENTACION PLAZA CALLE PERU" EN CONQUISTA DEL GUADIANA.

A).- Se trae a la vista Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras celebrada con fecha 25-03-2.004, del siguiente tenor:

Por la Presidencia se da cuenta del escrito recibido al efecto remitido por Diputación de Badajoz en el que se solicita acuerdo plenario de aceptación de la financiación de la citada obra, con arreglo al siguiente desglose:

Diputación:	18.796'80
Ayuntamiento:	4.699'20
Total:	23.496'00

B) En pleno, sometido el asunto a votación por el PP se emite voto favorable, formulándose por el PSOE reserva de voto.

9º.-CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION ENTRE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, PARA EXPLOTACION DE RAMAL DE CONEXIÓN.

A).- Se trae a la vista Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras celebrada con fecha 25-03-2.004, del siguiente tenor:

Con el voto favorable del PP y la reserva de voto del PSOE, se dictamina favorablemente la suscripción de dicho Convenio cuyo objeto es la explotación, para sus fines propios, por el Ayuntamiento de Don Benito, de las instalaciones integradas en la obra hidráulica del Estado denominada "Conducción de Abastecimiento en la Margen Izquierda de los ríos Zújar y Guadiana (CAMI).-



CLASE 8ª



Folio nº 50

0E5313720



Brioto

Se especifica claramente en el texto del Convenio que los bienes cuya gestión se encomienda pertenecen al dominio público del Estado, correspondiendo al Ayuntamiento únicamente su gestión y administración.

El plazo que se recoge es de 50 años, ampliable, en su caso.

B).- En Pleno, sometido el asunto a votación, se emite Voto Favorable por parte del P.P. y voto de abstención por parte del P.S.O.E. justificado por parte del Sr. Delgado Calderón en la no obligatoriedad de asunción del mantenimiento y conservación por parte del Ayuntamiento y en la falta de aclaración y justificación de la existencia de ramales de conexión para uso de Entidades Privadas.

10º.- ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE USUARIOS DE LA CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LOS RIOS ZUJAR Y GUADIANA.

A).- Se trae a la vista Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo celebrada con fecha 29-03-2.004 del siguiente tenor:

Por parte del Sr. Presidente se informa de la reunión mantenida con fecha 02-03-2.004 en Villar de Rena con los Representantes que forman parte del Consorcio, en la que expuso lo propuesto con anterioridad por la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo de fecha 23-02-2.004, de la cual se facilitó copia del Acta de la sesión.

Las modificaciones que se han llevado a cabo en la elaboración de los Estatutos afectan principalmente a la figura del Gerente que desaparece, pasando sus funciones y obligaciones al Presidente, anulándose lo correspondiente a los puntos b y k de los Estatutos anteriores.

El Sr. Morcillo Guerrero observa que en el punto l), Art 9. Funciones, sigue apareciendo la palabra Gerente, considerando el Sr. Ballesteros que puede ser un error. En el momento de redacción del Acta, se ratifica dicho error, en base a documentación recibida de la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas, relativa a supresión de la mención de Gerente.

Puntualiza que los Estatutos se intentaron consensuar por Unanimidad, solucionándose diversas discrepancias que surgieron con algunos Municipios y Entidades, especialmente la Mancomunidad de La Serena.

Resalta que, lo que realmente puede provocar problemas es el deterioro de las casetas que guardan los dispositivos, no así el tubo de conducción para el que se prevé una duración larga.

El Sr. Morcillo Guerrero pregunta si se hará partícipes a los Ayuntamientos del procedimiento de adjudicación de la concesión del servicio por parte del Consorcio.

Por parte del Sr. Ballesteros se indica que en la reunión celebrada expuso la postura consistente en que el procedimiento de adjudicación debería estar concluido antes del fin del presente año.

Don Juan Luis Delgado Calderón expone su queja ante el Sr. Presidente por no haber contactado con el Grupo Socialista antes de la referida reunión, principalmente para comentar ciertos puntos de interés, tales como proporción de votos, recursos económicos, consumo, índice poblacional, etc.

Asimismo se interesa en cómo se va a medir la aportación de los recursos económicos y si va a constituirse una Asamblea quiere saber cómo se nombrarán los Representantes de la misma.

El Sr. Ballesteros justifica la no convocatoria por no disponer de tiempo suficiente ya que la reunión se celebró con anterioridad a la fecha prevista.

En cuanto a los Representantes, explica que sí es necesario el nombramiento de un Titular y un Suplente por cada Ayuntamiento o Miembro del Consorcio, proponiendo el P.P. a los siguientes Concejales para representar a este Ayuntamiento ante el citado Consorcio:

Titular: DON MIGUEL ANGEL BALLESTEROS MARCOS.

Suplente: DON MANUEL ANTONIO NUÑEZ GARCÍA.

Sometido el asunto a votación se emite voto favorable del Grupo P.P. y Reserva de Voto del Grupo P.S.O.E.

B) En Pleno, por el Sr. Luna Seoane, en representación del P.P. se propone ratificar el Dictámen de la Comisión Informativa.

Por parte del Sr. Delgado Calderón, en representación del P.S.O.E., se justifica la postura que adoptará su Grupo en la votación, en base a que por parte del Equipo de Gobierno se ha incumplido su compromiso consistente en celebrar reunión de la Comisión Informativa con carácter previo a la sesión de la Mancomunidad, a los efectos de haber consensuado o manifestado todas las posturas.



0E5313721



CLASE 8ª

12.- ENLACE DE SOLARES EN CONQUISTA DEL GUADIANA
RECTIFICACION SUPERFICIE PARCELAS ACORDADA

Por otra parte, del Acta de la Sesión que se les ha facilitado, se desprende la existencia de ciertos intereses empresariales que debieran ser ajenos al Consorcio, a la vez que no se ha aclarado ni justificado por qué al día de hoy existe una empresa que ya está gestionando parte de la infraestructura.

C).- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable del PP y voto de abstención por parte del PSOE.

11º.- CESION DE HUERTO FAMILIAR UBICADO EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUECAS A DIPUTACION.

A).- Se trae a la vista Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras celebrada con fecha 29-03-2.004 del siguiente tenor:

Por parte del Sr. Alcalde se comenta que el presente punto ha sido tratado en anteriores Comisiones Informativas, quedando pendiente de la realización de un Levantamiento Topográfico para saber la diferencia en metros entre los huertos afectados.

Disponiendo del resultado de dicho levantamiento topográfico resulta que la superficie de los Huertos 69 y 70 asciende a un total de 3.496 m2 y la del Huerto nº 81 a un total de 3.517 m2.

Por tanto, por el P.P. se propone dejar sin efecto la anterior cesión de los Huertos Familiares nº 69 y 70 a Diputación y acordar nueva cesión a este Organismo del Huerto Familiar nº 81 de los ubicados en Rucas; se permitirá la explotación de los Huertos números 69 y 70 al adjudicatario de la explotación del huerto nº 81.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable del PP y reserva de voto del PSOE.

B).- En Pleno, por parte del P.P., su Portavoz Sr. Luna Seoane manifiesta su postura ratificando el Dictámen de la Comisión Informativa.

Por parte del PSOE, su Portavoz, Sr. Carmona Cerrato justificó la postura que su Grupo adoptará en la votación dado que le quedan dudas sobre la medición real de

los huertos y fundamentalmente porque considera imprescindible que sobre este asunto se hubiera pronunciado la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Ruecas.

C).- Sometido en Pleno el asunto a votación, se emite Voto favorable del P.P. y voto de abstención del P.S.O.E.

12º.- ENAJENACION DE SOLARES EN CONQUISTA DEL GUADIANA
(RECTIFICACION SUPERFICIE PARCELAS ACORDADA
POR PLENO DE 27-02-2.004).

A).- Se trae a la vista Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras celebrada con fecha 29-03-2.004 del siguiente tenor:

El Sr. Alcalde expone que, de lo que se trata en este punto es de modificar las superficies de los solares que se pretenden enajenar para la construcción de viviendas, con el objetivo de que los jóvenes se instalen en Conquista del Guadiana.

El Sr. Aparicio García-Molina se interesa por el procedimiento que se ha seguido, y según tiene entendido, existen más solicitudes de las que se refieren.

Don Joaquín Aparicio pregunta sobre el precio de la parcela, siendo respondido por el Sr. Alcalde, que se incrementa en 50 Euros con respecto a hace 2 años (según Pliego de Condiciones), ascendiendo a un total de 350 Euros.

El Sr. Aparicio García-Molina se sorprende al comprobar que por parte del Técnico se haya estimado un precio entre 5.800 y 6.000 Euros y se venda por el Ayuntamiento a 350 Euros.

Respondiendo el Sr. Alcalde que no se trata de venta, sino de una cantidad simbólica al tratarse de un fin social, poniendo como ejemplo el caso del que compra una vivienda de la Junta de Extremadura, el solar le sale gratis, lo que paga es únicamente la vivienda.

El Sr. Aparicio García-Molina solicita del Sr. Secretario Informe sobre la legalidad de vender en inferior cantidad a la estimada por el Técnico.

Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta, se recuerda que dicho Informe ya está emitido y consta en el punto nº 11 del Acta de la sesión plenaria de fecha 27 de Febrero de 2.004.

Don Juan Luis Delgado pregunta si el único criterio que se ha aplicado ha sido el de ser jóvenes, sin mirar la situación económica.

El Sr. Alcalde responde que debe tenerse en cuenta el Pliego de Condiciones aprobado hace dos años, destacando residir en Conquista y tener entre 30 y 32 años.

CLASE 8.^a

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable del PP y reserva de voto del PSOE.

B).- En Pleno, sin debate, por Unanimidad se aprueba la Enajenación que nos ocupa, en los términos reflejados en Comisión Informativa.

13º.- MODIFICACION PUNTUAL Nº 2/2004 DEL PGOU DE DON BENITO.

A).- Se trae a la vista Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras celebrada con fecha 29-03-2.004 del siguiente tenor:

Se da cuenta de la Memoria redactada por el Arquitecto Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, cuyos antecedentes son los siguientes:

La Comisión de Urbanismo de Extremadura de fecha 24 de Noviembre de 1.994 resuelve aprobar una Modificación Puntual del P.G.O.U. de Don Benito, que entre otras, incluía la Modificación del Plano B-9 Hoja 7, relativo a la alineación de la calle Juan Bautista Cámara.

La necesidad de dicha modificación surge al detectar en el plano B-9, Hoja 7 de la red viaria y alineaciones, una contradicción con respecto a la situación consolidada en la calle Juan Baustista Cámara de esta Localidad.

La alineación se establecía recorriendo la parcela que ocupaba el Colegio Público Donoso Cortés, existiendo un desplazamiento de la calle realmente existente de unos 30 metros en sentido noroeste.

Dado que cumplir con las alineaciones suponía demoler gran parte del Colegio o dejarlo en situación de fuera de ordenación, y que claramente se trataba de un error, es por lo que se propuso la Modificación para ajustar el viario a la realidad.

A tal fin se modificó la redacción gráfica del plano B-9 Hoja 7, relativa a la calle Juan Bautista Cámara.

No obstante también se presentó a la Modificación el plano B-9 Hoja 3, contiguo al contener unos pocos metros de la referida calle.

Por error al definir alineaciones y acerado, en la Hoja 3 del B-9, se eliminó una parcela edificable.

En consecuencia al no ser realmente objeto de la Modificación no se apreció dicho error en su momento.

Objeto de la Modificación:

El objeto de la presente Modificación es subsanar el error contenido en la Hoja 3 del B-9, relativo a recuperar la alineación anterior en cuanto a la parcela de referencia.

Justificación de la Modificación:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 80.2 de la LSOTEX por tratarse de volver a una situación preexistente, queda sobradamente justificada la innecesariedad de contemplar medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas.

Documentación Afectada:

Plano B-9, Hojas 3 y 7 (Refundidas).

El Sr. Aparicio García-Molina solicita al Sr. Presidente copia del plano primitivo y plano actual tras la modificación.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable del PP y reserva de voto del PSOE.

B).- En Pleno por parte del PSOE, su portavoz Sr. Carmona Cerrato critica que a pesar de haberlo solicitado su Grupo en Comisión Informativa no se les haya facilitado Plano comparativo de la situación anterior con la que ahora se pretende con la Modificación; por otra parte solicita que la parcela afectada se califique como dotacional, por uso del Ayuntamiento, impidiéndose que pueda salir a venta pública.

Por la Presidencia se indica que ya hay suficiente suelo dotacional en Don Benito.

C).- Sometido el asunto a votación se emite por parte del P.P. Voto favorable a la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 2/2004 del PGOU; por parte del PSOE se formula voto de abstención.

14º.- HOMOLOGACION DEL P.G.O.U. DE DON BENITO

A).- Se trae a la vista Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras celebrada con fecha 29-03-2.004 del siguiente tenor:



0E5313723



CLASE 8ª

Se da cuenta de Informe de fecha 26-03-2.004 emitido por Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Homologación del P.G.O.U. de Don Benito.

Por encargo de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda punto dos de la LSOTEX., se ha procedido a redactar el documento para homologación del P.G.O.U. de Don Benito.

La Disposición Transitoria segunda de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, D.O.E. nº 1 de 3 de Enero de 2.002 establece que..... *"Los municipios de población de derecho superior a 10.000 habitantes, dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la ley, deberán remitir las propuestas de adaptación o solicitud de homologación en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deberá valorar la adecuación de las propuestas a las exigencias del artículo 70 del presente texto y emitir la procedente resolución"*.

La revisión del P.G.O.U. de Don Benito, aprobada definitivamente el 3 de Abril de 1.991 se redactó y tramitó de conformidad con lo establecido en el T.R.L.S. de 1.976. Este Plan, en vigor, se encuentra en fase de ejecución de las determinaciones en él contenidas.

En la Exposición de Motivos II, 1º, 2 b de la LSOTEX se atribuye a los Planes generales la obligación de distinguir dos niveles de determinaciones jurídicas:

- I. La ordenación estructural.
- II. La ordenación detallada.

Cuyos conceptos se definen en dicha Exposición de Motivos.

El P.G.O.U. vigente de Don Benito distingue ambos niveles de determinaciones: La estructural y la detallada en cuanto a ordenación se refiere.

El contenido de los Planes Generales se establecen en el artículo 70 de la LSOTEX. El P.G.O.U. de Don Benito se ajusta en su contenido, al tener establecida ordenación estructural, previsión de programación, de gestión y ordenación urbanística detallada, a lo establecido en dicho precepto, a excepción de los apartados e) y g).

relativos a tratamiento conforme a su legislación reguladora y funcionalidad, de los bienes de dominio público no municipal y ordenación de la localización distancia a otros usos y demás previsiones urbanísticas exigibles conforme a la normativa aplicable, de los establecimientos en donde se produzcan, utilicen, manipulen o almacenen sustancias peligrosas, respectivamente.

Al entender que el "Documento para Homologación del P.G.O.U. de Don Benito" reúnen los requisitos establecidos en el párrafo 2º de la D.T. 2ª.2 de la LSOTEX, con la salvedad antes reseñada, (artículo 70, II e) y g)), lo cual no dificulta su homologación, es por lo que, a esa Alcaldía se eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Aprobar el "Documento para Homologación del P.G.O.U. de Don Benito" en los términos contenidos en el mismo y solicitar a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Extremadura su aprobación.

2º.- Aprobar que por los Servicios Técnicos Municipales se redacten las Ordenanzas que sobre las materias de Bienes de Dominio Público no Municipal y Actividades Peligrosas exige el artículo 70 de la LSOTEX en sus apartados I.I, e) y g) respectivamente como determinaciones obligatorias del Plan General.

Don Benito, 26 de Marzo de 2.004. EL ARQUITECTO MUNICIPAL, Fdo.- Luis Miguel de la Peña Ruiz

A la pregunta planteada por el Sr. Aparicio en el sentido de que si modifica en algo la posibilidad de la construcción, explica el Sr. Arquitecto que se mantiene todo exactamente igual, debiendo adaptarse a la Ley el Plan General. Su contenido no ha variado.

Por parte del Sr. Delgado Calderón pregunta si dicho acuerdo posibilita al Ayuntamiento en materia de suelo a tomar algún acuerdo, así como que si el Ayuntamiento por su densidad ocupacional, tiene potestad ante una actuación concreta sin necesidad de pasar por la Junta de Extremadura.

Respondiendo el Sr. Arquitecto que únicamente en los expedientes de los Planes Parciales.

El Sr. Joaquin Aparicio destaca el retraso a la hora de redactar dicho Documento por parte del Ayuntamiento y se interesa por como se ha confeccionado.

Responde el Sr. Alcalde que han sido gestiones de la Alcaldía para que no suponga ningún coste económico al Ayuntamiento, por lo que lo ha elaborado un Estudio de Arquitectura gratis.

El Sr. Aparicio quiere conocer la razón por la cual los Técnicos Municipales no han confeccionado dicho Documento, creyéndolos concedores del asunto, siendo respondido por el Sr. Alcalde que debido a saturación de trabajo.



0E5313724

CLASE 8.ª



Por parte del Sr. Rosa Herrera se duda de los extremos anteriormente indicados por la Alcaldía.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable del PP y reserva de voto del PSOE.

B).- En Pleno, sin debate, por Unanimidad se aprueba el presente punto de Orden del Día.

15º.- ASUNTOS URGENTES.

Previas declaraciones de urgencia, aceptadas por Unanimidad, se someten a consideración del Pleno los siguientes Asuntos:

PRIMERO: CESIÓN DE HUERTOS FAMILIARES A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUECAS.

Por Unanimidad se acuerda efectuar dicha cesión, de la que en principio se excluyen los Huertos Familiares que pudieran resultar afectados por la Cesión de Huerto Familiar a Diputación, conforme a lo acordado en el punto nº 11 de la presente sesión.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3/2004 HERNAN CORTÉS.

A).- Se da cuenta de Informe de fecha 29-03-2.004 emitido por el Sr. Arquitecto Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, del siguiente tenor literal:

PROMOTOR: Entidad Local Menor de Hernán Cortés.

OBJETO: La modificación nº 3/2004 tiene por objeto modificar el ámbito territorial del Sector nº 21 de Suelo Urbanizable en Hernán Cortés, Entidad Local Menor de Don Benito.

ANTECEDENTES: La modificación nº 3/2003 del P.G.O.U., aprobada inicialmente de fecha 29 de Abril de 2.003 y provisionalmente el 29 de Julio del mismo año, pendiente a la fecha de hoy de aprobación definitiva por la CUOTEX, tuvo por objeto la ampliación del Sector 21 incluyéndose en el mismo unos terrenos ya

municipales y una pequeña finca adquirida previamente a dicha modificación por la E.L.M. de Hernán Cortés.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN: Desde la anterior modificación nº 3/2003 hasta la fecha han surgido nuevos planteamientos que justifican la presente modificación puntual del P.G.O.U.: La aprobación definitiva del Sector 27, situado al este del casco urbano de Hernán Cortés supuso que un Suelo Municipal, que urbanísticamente deberían enlazar ambos sectores, 21 y 27, había quedado sin resolver a nivel de planeamiento, por un lado y, por otro las nuevas necesidades de disposición de suelo generadas a lo largo de este tiempo en la Entidad Local Menor.

PROMOTOR: Entidad Local Menor de Hernán Cortés.

PROPIETARIO DEL SUELO: Ayuntamiento.

A la vista de cuánto antecede y en función de lo establecido en el vigente P.G.O.U. de Don Benito, Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y Reglamento de Planeamiento, estos Servicios Técnicos Municipales elevan a V.S., de conformidad con lo establecido en el Artículo 175 del ROF, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º Aprobar inicialmente la modificación nº 3/2004 del P.G.O.U. de Don Benito por el Ayuntamiento Pleno.

2º Publicación de dicho acuerdo en DOE, BOP y un Diario Regional, sometiendo el expediente a información pública por espacio de un mes.

3º Acordar, con publicación en los mismos medios la suspensión de licencias urbanísticas en el ámbito territorial del Sector nº 21 del P.G.O.U., aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo nº 120 del Reglamento de Planeamiento.

Don Benito, 29 de Marzo de 2.004. EL ARQUITECTO MUNICIPAL, Fdo.- Luis Miguel de la Peña Ruiz

B).- Por Unanimidad se aprueba la Propuesta de Resolución a que antes se ha hecho referencia.

TERCERO: OBRA 397. P.O.L. 2.004.

De conformidad con el modelo facilitado por Diputación, por Unanimidad se aprueba la siguiente Inversión:

Nº de Obra: 397.

Anualidad: 2.004.

Plan: Programa Operativo Local 2.004.

Denominación de la Obra: Saneamiento y Abastecimiento calle Luna y Otras.



CLASE 8.ª



Presupuesto y Financiación:

Aportación Estatal: 10.327,79 Euros.

Aportación FEDER (A.Central): 12.404,89 Euros.

Aportación FEDER (A.Local): 95.777,29 Euros.

Aportación Municipal: 25.732,94 Euros.

Presupuesto. 144.242,91 Euros.

Asimismo se acuerda solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Contrata.

CUARTO: GUARDERIA EN FINCA DOÑA BLANCA.

A).- Por parte del Sr. Rosa Herrera, en representación del PSOE, se insta a la contratación de Guardería en la Finca Municipal Doña Blanca para los próximos días de Semana Santa dada la afluencia de usuarios que se produce en dicha finca; a su juicio debiera contratarse a estos efectos a personal que se encuentre en paro para paliar en parte sus necesidades económicas a la vez que se le permite desarrollar las funciones de un puesto de trabajo.

Por la Presidencia se indica que ya se ha contactado a estos efectos con una empresa privada para que junto a la Policía Local se lleven a cabo tareas de vigilancia.

Por el Sr. Rosa Herrera se lamenta la no contratación de personal en paro.

Por el Sr. Carmona Cerrato se insta a la Presidencia para que se compruebe la posible existencia en el SEXPE de Demandantes de Empleo en materia de Seguridad para que si es así, se les contrate.

B).- Sometido a votación el asunto en estos últimos términos (contratación pública), se emite Voto Favorable por parte del Grupo PSOE y voto en contra por parte del P.P.

QUINTO: CONMEMORACION 25 AÑOS DE LA CONSTITUCION DE LOS AYUNTAMIENTOS DEMOCRATICOS.

En representación del PSOE, por parte del Sr. Carmona Cerrato, dado que en el próximo mes de Abril se cumplen 25 años de la Constitución de los Ayuntamientos Democráticos, se insta a estudiar en el seno de la correspondiente Comisión

Informativa, la realización de diversos actos conmemorativos de tan fundamental situación.

Por la Presidencia se indica que la FEMP a nivel nacional ha creado una Comisión Organizadora para la realización de actos conmemorativos durante todo el año; por ello propone que, dentro de ese marco, se realicen actos en consonancia con otros Ayuntamientos.

Por el Sr. Carmona Cerrato, sin perjuicio de lo anterior, se insta a llevar a cabo la realización de actos durante el mes de Abril.

Por la Presidencia se acepta lo anterior y el compromiso de convocar en el mes de Abril la correspondiente Comisión Informativa.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr. Aparicio García-Molina se reiteran preguntas que ya se formularon en Plenos anteriores y que no han recibido contestación alguna a pesar del compromiso y de la obligación existente en responderlas como máximo en el Pleno siguiente; la primera se refiere al tipo de contrato suscrito para vigilancia en el Parque de Las Albercas (Por la Alcaldía se le indica que le será enviado el Contrato); la segunda es referente al Informe solicitado al Sr. Concejal Delegado de Agricultura sobre "La Alberquilla"; la tercera alude a la pregunta formulada al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Vías y Obras respecto a todas las actuaciones llevadas a cabo en la Avenida de Córdoba, requiriendo además en este último caso la emisión del oportuno Informe Técnico; la cuarta se refiere a la autorización y pago por colocación en farolas de publicidad realtiva al Supermercado Super-Plus. (Por el Sr. Merino Aliseda se le contesta indicando que dicho Supermercado no tenía autorización para colocación de publicidad, por lo que se le ordenó la retirada de la misma; en cuanto a si ha abonado cantidad alguna por la publicidad, responde que no; en cuanto a si se va a sancionar esa publicidad sin autorización, responde que "imagina que no").

Continúa el Sr. Aparicio García-Molina preguntando por qué la Alcaldía no admite a trámite la petición de Informe de fecha 27-01-04 relativo a contrataciones. (Por la Alcaldía se le indica que ya se ha contestado por escrito a esa cuestión, aunque no le satisfaga dicha contestación).

A continuación el Sr. Aparicio García Molina pregunta, en relación al Sector ASI, y a la venta de parcelas en dicho terreno, ¿cuántos han ingresado el primer plazo? ¿Dónde está ese dinero ya que no hay urbanización?

Por la Alcaldía se le contesta indicando que el dinero ingresado está en las Arcas Municipales y sirve para urbanizar los terrenos; el segundo 50% del pago no será abonado por los adjudicatarios hasta que se urbanicen los terrenos.



CLASE 8.ª

Por el Sr. Aparicio García-Molina se insta a que en los sucesivos pliegos de cláusulas relativos a este tipo de contrataciones, quede constancia de que puede haber un largo tiempo de espera, ya que en este caso ha transcurrido un año y medio sin comenzar las obras de Urbanización lo cual no es correcto.

Por la Sra. Altamirano Cerrato en relación a la Junta de Gobierno Local de fecha 16-03-04, se pregunta ¿por qué se tarda en pagar tres meses la cantidad de 150 Euros por servicios prestados los días 27 y 28 de Diciembre del pasado año a Doña Yolanda Aparicio?

Por la Sra. Galán Mata se contesta que ha sido debido a un error, por el cual pide disculpas.

Por la Sra. Altamirano Cerrato se pregunta a la Sra. Cidoncha Martín sobre la sustitución de una Monitora Socio-Cultural, criticando la respuesta recibida por parte de la Titular de la Concejalía de Participación Ciudadana, ya que si no hubo orden ¿quién atendió el servicio durante el periodo correspondiente? y si no se atendió dicho servicio, ¿por qué?.

Pregunta igualmente sobre si está activo el servicio de Limpieza y desinfección en las Aulas.

Por el Sr. Rosa Herrera se pregunta, en relación a la subvención municipal concedida a diversos alumnos para la reciente asistencia a Roma con motivo de un evento religioso (lo cual le parece correcto), ¿qué parte del total de gastos han tenido que abonar dichos alumnos? ¿cuáles han sido los gastos de los miembros de la Corporación por esa visita a Roma? Por la Presidencia se le indica que dichos gastos están a su disposición en la Intervención Municipal.

Por el Sr. Rosa Herrera se pregunta que si se ha ayudado desde el Ayuntamiento a los escolares con ocasión del viaje indicado, ¿por qué no se colaboró desde el Ayuntamiento hace un año con las personas que iban a desplazarse en autobús a una manifestación con motivo del Decretazo sobre el PER?, en aquella ocasión, a pesar de que existió petición de los Sindicatos, se denegó la ayuda; por eso solicita el mismo tratamiento, que se utilice el mismo rasero ante las peticiones de ayuda que se presenten.

Por el Sr. Rodríguez Jiménez se pregunta por la situación existente al haberse quedado desierta la adjudicación del Kiosco-Bar en el Parque de Las Albercas; por la Alcaldía se le contesta indicando que existe un interesado y que se está intentando la adjudicación.

El Sr. Rodríguez Jiménez solicita igualmente se le remita completa la documentación relativa al antiguo Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento, ya que la ha recibido parcialmente.

También pregunta ¿a qué es debida la subida sustancial que se ha producido en la prima del nuevo Seguro?. La pregunta será contestada por escrito por la Sra. Galán Mata.

Por parte de la Sra. Delgado Calderón se ruega al Sr. Luna Seoane que conteste a las preguntas que se le hacen, circunstancia que en absoluto se está produciendo con preguntas formuladas hace varios Plenos.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que el Ayuntamiento, hace años que está adherido al Plan de Formación de Diputación y favorece la participación de los Trabajadores Municipales en el mismo.

Por otra parte, en cuanto a las contrataciones que se van a efectuar con cargo al F.S.E. y al F.R.C.M., indica cuáles son las formas de selección en cada caso, con arreglo a bases que se reiteran año tras año, de conformidad con la Normativa Legal Reguladora y ascendiendo a 54 el número de Trabajadores que se van a contratar.

Por la Sra. Delgado Calderón se indica que además del Plan de Formación Continua de Diputación, también se imparten otros Cursos de Formación; a este respecto pregunta ¿qué Trabajadores han recibido dicha formación?.

Solicita además copia de la Normativa Reguladora de las Contrataciones Temporales con cargo al F.S.E. y al F.R.C.M.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se hace constar que en ningún momento, contrariamente a que que el Sr. Luna Seoane quiere dar a entender, la Legislación vigente reguladora de las Contrataciones con cargo al F.R.C.M indica que no pueda constituirse una Comisión Municipal para selección de los Trabajadores; éste sería el camino correcto, crear dicha Comisión y la participación en ella a todos los Grupos Municipales; lo contrario, lo que se está haciendo, demuestra que el P.P. está marcando el perfil que le interesa para contratar a quien quiera.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato finalmente se pregunta al Sr. Luna Seoane ¿qué valoración tiene al día de hoy, como Delegado de Régimen Interior, del sistema de control de presencia implantado para los Trabajadores Municipales?.



CLASE 8ª

Acta nº 6/2004

Por el Sr. Luna Seoane se indica que se contestará por escrito.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato, remitiéndose a los hechos, se indica que el Sr. Luna Seoane no es que se olvide de contestar a las preguntas que se le formulan, sino que simplemente no las contesta faltando al debido respeto a la legalidad y a quien como Miembro de la Corporación Municipal le plantea las preguntas oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, de lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



SR. INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. ARQUITECTO:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

... por la situación existente en el momento de la redacción de la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2004, se compone de 20 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie 0E5313708 (solo reverso), 0E5313709 0E5313710 0E5313711 0E5313712 0E5313713, 0E5313714, 0E5313715, 0E5313716, 0E5313717, 0E5313718, 0E5313719, 0E5313720, 0E5313721, 0E5313722, 0E5313723, 0E5313724, 0E5313725, 0E5313726 a doble cara y 0E5313727, (solo reverso), que comprenden los números 38 (solo reverso) a 37, ambos inclusive, a doble cara excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Luis Angel Martín Peyró

[Handwritten signature of Luis Angel Martín Peyró]



CLASE 8ª

Acta nº 6/2004

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE DON BENITO CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2004.**

SEÑORES ASISTENTES:**SR. PRESIDENTE:**

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato.
 Don Juan Luis Delgado Calderón.
 Don Santiago Luis Merino Aliseda.
 Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
 Doña Rafaela Arias Castro.
 Don Ramón Cáceres Hidalgo.
 Don Joaquín Aparicio García-Molina.
 Don Manuel Antonio Nuñez García.
 Don Angel Luis Valadés Hurtado.
 Doña Constantina Delgado Calderón.
 Don Juan Luis Luna Seoane.
 Don Juan Morcillo Guerrero.
 Doña Isabel Nieves Galán Mata.
 Don José Antonio Barragán Morcillo.
 Doña Josefa Altamirano Cerrato.
 Don José Paredes Fernández.
 Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
 Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
 Don José Rosa Herrera

SR. INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. ARQUITECTO:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO ACTAS

Don Antonio González Moreno

AUSENCIA: Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.

En la ciudad de Don Benito a treinta de Abril del año dos mil cuatro, siendo las veinte horas y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en c). Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos del Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por Unanimidad se procede a la aprobación del Acta correspondiente a la Sesión plenaria de fecha 31 de Marzo de 2.004, si bien se hace constar lo siguiente:

* A instancias del Sr. Carmona Cerrato se matiza: Página 10 del Acta. Párrafo 1º. Donde dice: "... su postura (la del Sr. Carmona Cerrato) y la del PSOE es nítida y clara como se ha hecho saber al Alcalde Titular, al Alcalde en funciones y al Presidente de la Junta Rectora de FEVAL". Debe decir: "... su postura y la del PSOE es nítida y clara como se ha hecho saber por escrito al Alcalde Titular, al Alcalde en funciones y al Presidente de la Junta Rectora de FEVAL".

* A instancias del Sr. Carmona Cerrato se modifica: Página 21 del Acta. Punto 8ª. Apartado B). Donde dice: "formulándose por el PSOE reserva de voto". Debe decir: "formulándose por el PSOE voto favorable".

* A instancias del Sr. Carmona Cerrato se hace constar: Página 31 del Acta. Punto 3º de Asuntos Urgentes (Obra 397. POL. 2004). Se añade: "Por el Sr. Portavoz del PSOE se pregunta a la Alcaldía en funciones si en la Inversión que se aprueba se produce un cambio en la financiación respecto a las previsiones iniciales. Por la Presidencia se contesta afirmativamente, si bien en estos momentos no sabe con certeza si el Ayuntamiento va a pagar más o menos cantidad; cuando conozca este dato informará por escrito".

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se hace constar Pésame Corporativo, permanente y genérico para cada uno de los casos de muerte por violencia doméstica que lamentablemente se están produciendo y para los que puedan tener lugar en el futuro.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Juntas de Gobierno Local celebradas con fechas 24 de Marzo, 2, 15 y 20 de Abril de 2.004.

4º.- ESTUDIO DE ALEGACIONES CONTRA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN N.º. 1/2004 DEL P.G.O.U. DE DON BENITO. APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vías y Obras de fecha 27-04-2.004, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del Informe de fecha 20.04.2004 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, del siguiente tenor:

“ASUNTO: Informe para APROBACIÓN PROVISIONAL de la modificación número 1/2004 del P.G.O.U. de Don Benito.

Por Resolución del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 2.004 se aprobó inicialmente la Modificación puntual nº 1/2004 del P.G.O.U. de Don Benito.- De conformidad con dicho acuerdo el expediente se ha sometido a información pública por plazo de UN MES en:- Diario Hoy de 20-02-2004.- B.O.P. de 12-03-2004.- D.O.E. de 06-03-2004.

En el periodo de exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones:

1ª) Alegación de fecha 25 de Febrero. Sin identificar.

2ª) Alegación de fecha 27 de Febrero. Idéntica a la anterior, firmada por 16 vecinos de la calle Florinda Chico.

3ª) Alegación de fecha 27 de Febrero, presentada por D. Gabriel Sánchez Gallardo y 19 vecinos de la calle Florinda Chico.

CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES.- Alegación 1ª y 2ª: Se pronuncia en idénticos términos y solicitan:

1º.- Posible igualación del número de plantas (sin agravar las existentes)

- Nueva construcción mínimo 2 plantas y máximo 4 plantas (incluido ático), (5 plantas si fuese toda la manzana completa).

2º.- Posible igualación de usos (uso característico “residencial”):

- Revisándose también los usos incompatibles (industrial, servicios terciarios y equipamientos).

3º.- Cambiar de uso de Viviendas Unifamiliares a Residencial.

- Se pueda hacer local, garaje y varias viviendas en el mismo solar.

Alegación 3ª: Se solicita:

1º.- Se mantenga la modificación de alineaciones aprobada inicialmente.

2º.- Se modifique la tipología de edificación en el sentido de sustituir la asignada, M4 por M1 ó M3.

INFORME A LAS ALEGACIONES:- El Plan General Municipal es el instrumento de planeamiento para la ordenación urbanística cuya función y contenido, en los aspectos técnicos y jurídicos, se encuentran establecidos en la Sección 2ª del Cap. II, Art. 69 y 70, respectivamente, de la ley 15/2001 de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, LSOTEX.

Como función del P.G.O.U. el Art. 69.3, g) de la LSOTEX establece: *"mantener, en lo sustancial las tipologías edificatorias, las edificabilidades medias y las densidades globales ya existentes en el suelo consolidado"*.

Las manzanas de viviendas unifamiliares existentes en calle Florinda Chico, objeto de esta modificación puntual 1/2004 del PGOU se hallan enclavadas en un suelo urbano consolidado, por lo que la obligación legal antes reseñada lleva al planificador a respetar las tipologías, edificabilidad media y densidad preexistente, por un lado y, por otro señalar que el Art. 74 de la LSOTEX, "Límites a la potestad del Planeamiento" establece que:

"1. En el suelo urbano la edificabilidad no podrá superar 1 m2 de edificación residencial por cada metro cuadrado de suelo computado por zonas de ordenación urbanística o para la totalidad del suelo urbano.

2. En el suelo urbano consolidado en que se haya alcanzado o superado ya dicho límite máximo, no se podrá aumentar la edificabilidad respecto a las previstas

del planeamiento anterior y deberá procurarse que disminuya o, a lo sumo, se mantenga en su intensidad el grado de consolidación característico del último medio siglo."

Por tanto, al estar subordinado todo proyecto del Plan a las determinaciones establecidas en la Ley y, que como acabamos de ver inciden de pleno en lo solicitado en las alegaciones, puesto que las manzanas existentes, en suelo urbano consolidado, se ajustan a la tipología de vivienda unifamiliar en hilera, por lo que la edificabilidad es de 1 m² de edificación por metro cuadrado de suelo (2 plantas y ocupación al 50% = 1 m²/m²), nos lleva a concluir lo siguiente:

ALEGACIÓN 1ª Y 2ª:

No puede autorizarse un mínimo de II plantas y un máximo de IV plantas, incluido ático, ni V plantas si fuese toda la manzana completa al modificar sustancialmente la tipología, edificabilidad y densidad ya existentes, (Art. 69.3 LOSTEX), y haber alcanzado la edificabilidad máxima de 1 m²/m² en este área de ordenación urbanística. (Art. 74 LSOTEX)

Al deber legal de mantener la tipología, parece razonable mantener la misma consideración de usos incompatibles establecida para el resto de la ciudad.

ALEGACION 3ª:

Nada hay que objetar al mantenimiento de las alineaciones aprobadas inicialmente. No así a la propuesta de sustituir la tipología M1 ó M3 por la asignada M4, por las razones ya expuestas anteriormente.

A la vista de cuanto antecede, estos Servicios Técnicos municipales, en función de lo anteriormente expuesto y en aplicación de lo establecido en el Art. 175 del ROF, elevan a V.S. lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Desestimar íntegramente las alegaciones 1ª y 2ª presentadas por vecinos de la calle Florinda Chico al no poder ser aceptadas por incumplir la "función" de los Planes Generales por un lado y, por otro, superar los "límites de la potestad de planeamiento" establecidos en los arts. 69 y 74, respectivamente, de la LSOTEX.

2º.- Aceptar el punto 1º de la alegación 3ª presentada por D. Gabriel Sánchez Gallardo y 19 vecinos más en el sentido de mantener las alineaciones aprobadas inicialmente y desestimar el punto 2ª al no poder ser aceptada por idénticas razones ya expuestas anteriormente.

3º.- Suprimir el párrafo "no es de aplicación a las viviendas unifamiliares existentes en calle Florinda Chico con traseras a calle Piscina" en el punto 5 del Art. 7.4.22. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. puesto que se superaría la edificabilidad máxima de 1 m2/m2 establecida en la Ley del Suelo

4ª.- Someter al Pleno la propuesta de APROBACION PROVISIONAL en el sentido que se propone, si procediere, y elevar a la CUOTEX para su aprobación definitiva.- Don Benito, 20 de Abril de 2.004.- EL ARQUITECTO MUNICIPAL.- Fdo.- Luis Miguel de la Peña Ruiz."

B) Por la Presidencia se indica que el P.P. acepta el contenido del anterior Informe y comparte la propuesta de resolución emitida por el Técnico.

Por el PSOE se formula Reserva de voto una vez solicitadas diferentes explicaciones que son aclaradas técnicamente por el Sr. Arquitecto Municipal."

B) Dentro de la fase de debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

- En representación del P.P. el Sr. Luna Seoane ratifica lo manifestado por su Grupo en Comisión Informativa en el sentido de aceptar íntegramente la propuesta de resolución contenida en el Informe Técnico, y por tanto aprobar provisionalmente la modificación que se presenta en los términos de dicho Informe.

* En representación del PSOE el Sr. Rosa Herrera interviene manifestando:

- Sin perjuicio de admitir el Informe técnico emitido, lo que el PSOE critica es que por parte del Equipo de Gobierno se continúe indebidamente con las modificaciones puntuales del PGOU a la carta, con el parcheo constante en materia urbanística.

- El propio Informe Técnico alude a que podrían admitirse las alegaciones de los vecinos no dentro de una modificación puntual pero si en el marco de una revisión del PGOU; ¿por qué no hacerlo? el Equipo de Gobierno, está cometiendo una injusticia con los vecinos afectados, al no admitirles unas alegaciones que cabrían con la indicada revisión.

Por ello el PSOE solicita que el asunto se quede sobre la mesa, se comience la revisión del PGOU y así se comuniquen a los vecinos afectados en el sentido de que sus alegaciones, en el futuro, serán aceptadas.

C) Sometido el asunto a votación, por el PP se emite voto favorable a la aprobación provisional de la modificación presentada; por el PSOE se formula voto en contra.



0E5313731

CLASE 8ª



**5º.- APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACION N°.
1/2003 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8-B).**

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vías y Obras de fecha 27-04-2.004, del siguiente tenor:

“Por la Presidencia se indica que este asunto, fue retirado del Orden del Dia del Pleno de fecha 28.11.03, y que lo que se pretende es unificar las condiciones de parcela mínima establecidas en el Plan Parcial del Sector 8-B) del PGOU de Don Benito, con las establecidas en el resto de los sectores colindantes de uso industrial; para ello se modifica el Art. 21 de las NN.UU. del Plan Parcial respecto a la parcela mínima edificable y la agregación y segregación de parcelas.

El Art. 21 queda redactado de la siguiente forma:

ZONA INDUSTRIAL.- En esta zona serán de aplicación las siguientes condiciones:

- Parcela edificable:

Longitud mínima de fachada: 10 metros.

Superficie mínima: 200 metros cuadrados.

- Agregación y segregación de parcelas:

La parcela edificable será considerada también como máxima y mínima a efectos de agrupaciones y segregaciones.

B) Por parte del PSOE vuelven a reproducirse las cuestiones planteadas en su momento, a las que no se formuló contestación por parte del Equipo de Gobierno, cuestiones tales como el incumplimiento o no por parte de los propietarios afectados de las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones que rigió la subasta de parcelas en la Zona, si se va a permitir segregar en las parcelas vendidas o si se ha construido en el plazo previsto.

Por la Presidencia se indica que se acompañará al Acta, copia de los Pliegos de Condiciones que rigieron en su momento.

Por parte del PSOE se indica que si se vendió con una finalidad concreta, no debe vulnerarse el espíritu de las adjudicaciones permitiendo ahora segregar parcelas y venderlas para otro fin con lo que se fomentaría la especulación; en efecto con las adjudicaciones y ventas de parcelas lo que se pretendía era favorecer a los empresarios el desarrollo de sus actividades económicas, no la especulación indebida.

Por parte del Sr. Arquitecto Municipal se indica, a pregunta del Sr. Rosa Herrera, que urbanísticamente si se aprueba la modificación que nos ocupa, si cabría segregar las parcelas existentes y venderlas, si bien debe respetarse el Pliego de Condiciones.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto del Grupo PSOE."

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

* Por el Sr. Luna Seoane, en representación del P.P. se reitera la postura de su Grupo manifestada en Comisión Informativa señalando que actúa así sin oscurantismo, sin medidas a la carta, sin nada extraño sino atendiendo al interés general y al interés de los vecinos, siempre de buena fe.

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato en representación del PSOE, se hace constar:

- El Sr. Luna Seoane tiene en este punto del Orden del Día, la oportunidad para demostrar transparencia, claridad y ausencia de ocultismo; debe explicar ¿qué modificación realmente pretenden realizar en ese punto?.

- El P.P. no debe olvidar que con la aprobación, en su día, del Pliego de Condiciones por el que se rigió la venta de parcelas en esa zona, tiene la responsabilidad política en este asunto; ha permitido que unas naves vendidas a agricultores, hoy no estén siendo explotadas por agricultores; el P.P. ha permitido que el destino originalmente previsto no se haya cumplido; el P.P. ha consentido y quiere seguir consintiendo la especulación con suelo que era público.

- El PSOE elogia a los Agricultores que adquirieron parcelas en la zona y siguen destinando las naves a uso agrícola, pero critica a quienes han especulado indebidamente con el patrimonio de todos los dombenitenses, y critica al P.P. por permitirlo.



OE5313732

CLASE 8.^a

- El P.P. con la modificación que pretende aprobar, va a permitir que en la zona construida y también en la no construida, quienes compraron a un precio de 2.100 pts/m², lo puedan ahora vender a más de 8.000 pts/m², es decir, cuatro veces más; y lo va a permitir también a los adjudicatarios que han incumplido sus obligaciones (según pliego de condiciones) de pedir licencia o/y de construir en unos plazos determinados. ¿Por qué el P.P. no ha actuado contra quienes han incumplido el pliego?. ¿Por qué no ejerce, en esos casos, la posibilidad de reversión de los terrenos para impedir la especulación?

* Por parte del Sr. Luna Seoane se ruega al Sr. Carmona Cerrato que no dramatice tanto el asunto; nos encontramos simplemente con una ligera modificación de las condiciones existentes y se pretende únicamente unificar las condiciones de parcela mínima con respecto a sectores colidantes; "la especulación de la que habla el Sr. Carmona Cerrato es fruto de la imaginación subjetiva".

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato se pregunta ¿qué necesidad hay de autorizar segregaciones en parcelas ya definidas, ya vendidas? ¿qué pretende el P.P. al permitir segregar parcelas de 200 m² al lado de una zona privilegiada de Don Benito, con lo que se producirá un enriquecimiento injusto a costa de lo que era de todos?.

El asunto ya se quedó una vez sobre la mesa; procede ahora nuevamente actuar así, para buscar formulas que eviten la especulación.

* Por la Presidencia se señala:

- La modificación que nos ocupa se hace a instancia de un Técnico Municipal. (Por el Sr. Rosa Herrera se indica a la Presidencia que esa afirmación no es cierta ya que en Comisión Informativa se dijo que era a iniciativa particular).

- Las empresas que no han podido construir en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones, tienen justificadas las razones que han dado lugar a ello.

- Las Segregaciones se autorizarán según el destino que se vaya a dar a cada parcela y con la finalidad de unificar criterios en la zona.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se indica:

- En expediente, contrariamente a lo indicado por la Presidencia, no consta que la Modificación se haga a instancia de un Técnico Municipal; precisamente en la Comisión Informativa se dijo que no.

- Por la Alcaldía en funciones se ha reconocido que ha habido incumplimiento del Pliego de Condiciones y sin embargo desde el Equipo de Gobierno no se ha actuado.

- ¿Por qué ni en Comisión Informativa ni en Junta de Portavoces se ha informado de las conversaciones que el Sr. Alcalde en funciones ha tenido con los empresarios de la zona?

- Se recuerda a la Presidencia que el Ayuntamiento está vendiendo a 7.000 pesetas más IVA, pero advierte que el precio de mercado puede ser incluso superior.

- ¿Cómo va a no autorizarse una solicitud de segregación que se presente si cumple con la normativa urbanística vigente?

- Exige al Equipo de Gobierno que no beneficie a unos pocos en perjuicio de muchos; por ello formula una propuesta sincera y razonable consistente en dejar sobre la mesa este asunto para mejor estudio.

* Por la Presidencia se le indica que seguirá administrando los bienes públicos de la misma forma a cómo se ha hecho durante los últimos 9 años.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo P.P: y voto en contra por parte del Grupo PSOE.

6º.- PARCELA SOBRANTE.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vías y Obras de fecha 27-04-2.004, del siguiente contenido:

“Por Secretaria se informa de lo siguiente:

Con fecha 4.06.02 por la entonces denominada Comisión de Gobierno se adoptó dictamen y por la Alcaldía se resolvió lo siguiente:

“IV – URBANISMO.- 16º.- Se da cuenta del Informe de fecha 17-05-02, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, Don Jacinto Fernández Ruiz, que literalmente transcrito dice:- ASUNTO: Solicitud de alineación



OE5313733



CLASE 8.ª

en Avda. de Alonso Martín, nº 55, en Don Benito.- PETICIONARIO: D. José Benito Sierra Velázquez, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES BANGUISA, S.L.- Vista instancia presentada por el peticionario, estos servicios técnicos municipales, emiten el siguiente INFORME:-Girada visita de inspección al lugar de referencia y observada la alineación existente en dicha zona, una vez comprobada la alineación especificada por el plano B-9 correspondiente del PGOU de Don Benito, se observa la imposibilidad física de ejecutar la alineación definida por el PGOU al no coincidir las alineaciones de los edificios existentes en ambos extremos de la Manzana.- Estos edificios son de reciente construcción, encontrándose el edificio plurifamiliar fuera de la alineación marcada por el PGOU, y el edificio unifamiliar en su ubicación correcta.- Ante estos hechos se plantean tres posibilidades; dos de ellas surgen aplicando la filosofía de lo definido por el PGOU, siendo la tercera una solución mixta:

1ª) Mantener la alineación definida por el edificio existente en el nº 53 de la Avda. Alonso Martín, que dejaría la edificación del nº 61 retranqueada respecto a ésta alineación.

2ª) Ejecutar la alineación definida por el PGOU que es la de prolongar la alineación del edificio del solar nº 61, que dejaría la edificación plurifamiliar "fuera de ordenación".

3ª) Una solución mixta se obtendría al unir los extremos de las edificaciones existentes, que no dejaría fuera de ordenación ni retranqueada ninguna edificación, pero dejaría una alineación ligeramente quebrada y una anchura de acerado discontinua.

Cualquiera de las soluciones hacen que los solares nº 55, 57 y 59 tengan que apropiarse de espacios públicos para adaptarse a la alineación que corresponda. Estos Servicios Técnicos necesitarían conocer si éstos espacios serán cedidos, o vendidos por este Ayuntamiento a los particulares correspondientes por si procediese realizar la valoración correspondiente.- Por la Comisión de Gobierno se DICTAMINA favorablemente aceptar la tercera de las soluciones propuestas, con la condición de que los propietarios procedan a la sustitución de cualquier servidumbre, tuberías y resto de infraestructuras existentes."

Por tanto, como resultado de la Alineación aprobada, los propietarios de los solares señalados se apropiarian de espacios antes públicos.

A la hora de escriturar dichos terrenos por Notaría se exige Certificación de Secretaría de la que se derive la cesión de los terrenos a los particulares.

Por quien suscribe, obviamente, no se emite dicho Certificado fundamentalmente por dos razones: la primera es que ni la Junta de Gobierno Local (antes Comisión de Gobierno) ni el Alcalde pueden acordar cesión de la titularidad o propiedad de bienes ya que es una competencia del Pleno de la Corporación; la segunda es que no puede cederse bajo ningún concepto un bien de dominio público. Por Notaría, ante la situación descrita, se plantea la opción de calificar el terreno afectado como parcela sobrante.

Si esa fuera la intención del Pleno hay que tener presente lo siguiente: (Arts. 7, 8 y 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

- Podrán conceptuarse parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades Locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado.

- Las parcelas sobrantes se clasificarán como bienes patrimoniales.

- Para declarar un terreno parcela sobrante se requerirá expediente de calificación jurídica; la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad, expediente que deberá ser resuelto previa información pública durante un mes, por la Corporación Local, mediante Acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

* Tampoco podrá cederse gratuitamente a un particular, un terreno calificado parcela sobrante; estas parcelas serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos.

B) A la vista de lo anterior por la Presidencia se entiende que no debieran exigirse los requisitos expresados anteriormente para escriturar los terrenos a favor del particular ya que al igual que en ciertas ocasiones, como consecuencia de alineaciones urbanísticas los particulares pierden terreno a favor del Ayuntamiento, en otros casos puede ocurrir lo contrario sin necesidad de mayores exigencias; no obstante, para poder facilitar al particular afectado los trámites notariales se propone calificar el terreno como parcela sobrante y enajenarlo como colindante.- Por el PSOE se formula Reserva de voto."

B) En Pleno, sin debate, por unanimidad se adopta acuerdo favorable a la calificación como parcela sobrante del solar de 45,16 metros cuadrados afectado por el Proyecto básico y de ejecución de cinco viviendas y local comercial en



CLASE 8.ª



Avenida de Alonso Martín, nº. 55 de Don Benito, cuyo Arquitecto es Don José Benito Sierra Velázquez y promotor Construcciones Banguisa S.L. y en consonancia con lo anterior que se proceda a la enajenación directa de dicho terreno al colidante, es decir, a Construcciones Banguisa SL.

7º.- MODIFICACIONES RPT.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 27-04-2.004, del siguiente tenor:

“A).- Por la Presidencia se indica lo siguiente:

Las rectificaciones que en este momento se proponen, vienen justificadas por los motivos siguientes:- *En el Servicio de Seguridad, Policía Local, por haber obtenido el carnet BTP1, procede rectificar el complemento específico de los puestos de trabajo PLAG 08, PLAG 16, PLAG 19, PLAG 21, PLAG 24, PLAG 25 y PLAG 33, incluyendo la conducción en los mismos.- *En el Servicio de Familia e Infancia, Guardería Municipal, por modificación de horario, procede rectificar el complemento específico del puesto de trabajo SSEG 01, incluyendo el 67% de turnicidad.- *En el Servicio de Intervención, procede modificar el nivel de complemento de destino del puesto INJN 04, pasando a ser el 21.- *En el Servicio de Tesorería, procede modificar el complemento específico del puesto TEJC 01. Esta modificación, que tiene carácter excepcional se justifica por la cercana jubilación del actual Titular del puesto y también por el hecho de que durante el corto periodo de tiempo que reste hasta la referida jubilación, actuará como inmediato colaborador de la nueva Tesorera.- *Procede actualizar la valoración de las condiciones económicas del puesto de trabajo VOAR 01, equiparándolas al puesto de trabajo VOAR 02, por considerarse similares en cuanto a funciones y cometido.- Todas estas modificaciones tendrán efecto económico de uno de mayo de 2004.- Lo anteriormente expuesto se complementa con el Anexo I que se facilita e incorpora al Acta.- Igualmente se aclara que, como ha sido expuesto en Mesa de Negociación, las Modificaciones tendrán, en principio, efecto económico de 1 de Mayo de 2.004, si bien en el supuesto de que fehacientemente cualquier trabajador de los afectados demuestre que las funciones se vienen desarrollando por su parte con anterioridad, esa sería la fecha de aplicación.- Finalmente por la Presidencia se efectúan las siguientes consideraciones:- La obtención del Carnet BTP1 por los

Agentes que se indican, ha sido reciente.- La modificación relativa a Guardería Municipal se debe a que en su momento la Mesa de Negociación recibió una información errónea.- Con la rectificación en el Servicio de Intervención se pretende equiparar el nivel de Complemento de Destino a otros puestos similares.- En el Servicio de Tesorería, la explicación de la rectificación se detalla y se indica su carácter excepcional.- La modificación relativa al puesto VOAR01 obedece a que "se ha puesto fin a una situación singular que afectaba al trabajador correspondiente.

Por parte del PSOE se hace constar:

- La Sra. Delgado Calderón pide aclaración sobre cuestiones relativas a las modificaciones que se presentan y lamenta que por parte de la Presidencia no se permitiera en Mesa de Negociación la aclaración debida del asunto ni las intervenciones de sus miembros.

- El Sr. Rosa Herrera manifiesta, a la vista de las nuevas modificaciones que se presentan, que el Sr. Luna está mofándose de la Comisión Informativa, ya que o bien estas continuas modificaciones son necesarias porque la R.P.T. está mal, o bien no son necesarias sino que se deben a puntuales subidas salariales a Funcionarios en base al libre albedrío del Concejal o del Equipo de Gobierno.

- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica que, en todos los casos, las modificaciones deber tener efectos económicos referidos al momento en que comenzaron a prestarse las funciones correspondientes por parte de los trabajadores afectados; igualmente se señala que el trato que pretende darse a la Encargada de la Guardería, debe generalizarse respecto al resto de trabajadores que se encuentren en similares circunstancias; no es correcto actuar en base a apreciaciones subjetivas. Por otra parte manifiesta que del Informe en su día emitido por el Sr. Interventor Municipal accidental, se deriva la no existencia del puesto de Arquitecto VOAR02 sino que existe el puesto de Coordinador.

- Por parte del Sr. Luna Seoane se muestra su disconformidad con esta última manifestación del Sr. Carmona Cerrato.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y Reserva de Voto por parte del Grupo P.S.O.E.

ANEXO I que se cita en Comisión Informativa anteriormente transcrita:



OE5313735

CLASE 8.^a

CODIGO RPT	PUESTO	SERVICIO	SECCION	NEGOCIADO/ DEPARTAMENTO	REGIMEN	PROVISION (1)	GRADO	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO
PLAG08	AGENTE (2)	POLICIA LOCAL	SEG. CIUDADANA Y POLICIA DE BARRIO.		F		D	15	5.264,43
PLAG16	AGENTE (2)	POLICIA LOCAL	SEG. CIUDADANA Y POLICIA DE BARRIO.		F		D	15	5.264,43
PLAG19	AGENTE (2)	POLICIA LOCAL	SEG. CIUDADANA Y POLICIA DE BARRIO.		F		D	15	5.264,43
PLAG21	AGENTE (2)	POLICIA LOCAL	SEG. CIUDADANA Y POLICIA DE BARRIO.		F		D	15	5.264,43
PLAG24	AGENTE (2)	POLICIA LOCAL	SEG. CIUDADANA Y POLICIA DE BARRIO.		F		D	15	5.264,43
PLAG25	AGENTE (2)	POLICIA LOCAL	SEG. CIUDADANA Y POLICIA DE BARRIO.		F		D	15	5.264,43
PLAG33	AGENTE (2)	POLICIA LOCAL	SEG. CIUDADANA Y POLICIA DE BARRIO.		F		D	15	5.264,43
SSEG01	ENCARGADA GUARDERIA (3)	SERVICIOS SOCIALES	CENTRO MUNICIPAL INFANTIL		L		D	18	4.315,77
INJN04	JEFE DEPARTA- MENTO. (4)	INTERVENCION		CATASTRO.	L		C	21	4.689,69
TEIC01	JEFE DE SECCION (5)	TESORERIA			F		C	22	12.543,89
VOAR01	ARQUITECTO (6)	VIAS Y OBRAS	URBANISMO		F		A	25	6.878,22

(1) PROVISION: C.- Concurso. P.I.- Promoción Interna.

C.O.- Concurso-Oposición. C.T. Concurso Traslado.

(2) Agente con permiso de conducción clase BTP1.

(3) Modificación Complemento Especifico. Incluyendo 67 % turnicidad.

(4) Modificación Complemento de Destino: pasando a ser el 21.

(5) Modificación Complemento Especifico.

(6) Equiparación con puesto VOAR02, tanto en C. Destino como en C. Especifico."

B) En Pleno, se producen las siguientes intervenciones, dentro de la fase de debate:

* Por parte del Sr. Luna Seone, en representación del P.P. se ratifica lo manifestado por su Grupo en Comisión Informativa.

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se hace constar lo siguiente:

- En su opinión, respecto a las modificaciones que se presentan se han detectado anomalías que aconsejan dejar el asunto sobre la mesa para proceder al debido estudio con los representantes sindicales y posteriormente tratarlo en Comisión Informativa previa al Pleno.

- Se critica que en Comisión Informativa y no antes (lo que habría facilitado o/y posibilitado su análisis) se aportara por la Presidencia de la Comisión la documentación relativa al asunto que nos ocupa.

- A los redactores de la propuesta se les ha olvidado incluir a un Oficial de Policía que ha obtenido el carnet correspondiente; ello dará lugar por tanto a la presentación de una nueva Modificación de la RPT, y van...

- Desde la aprobación de la RPT, el PSOE viene pidiendo (dado el caos que el problema de tráfico está ocasionando en nuestra localidad) y ahora nuevamente lo reivindica, que se solucione el asunto relativo a las motocicletas que están a disposición de la Policía y no se están utilizando, no por dejación de funciones de la Policía sino por dejación de funciones del Equipo de Gobierno del P.P. y por incapacidad evidente de éste para solucionar el asunto a través de la R.P.T.

- Con las modificaciones que se presentan, resulta que a un trabajador municipal se le va a conceder 1.200.000 pesetas más de lo previsto para su puesto; si hay dinero para esto, si se está en condiciones de hacer ese gasto, ¿por qué no puede abordarse y solucionarse la aplicación a la Policía Local del Grupo que se deriva de las Normas Marco?

- A otro trabajador se le va a reconocer ahora un cambio en las características de su puesto de trabajo, cambio que se produjo en su momento sin que el Pleno tuviera conocimiento, lo cual no es correcto.

Si el Pleno es quien únicamente puede cambiar las características de un puesto de trabajo, ¿por qué lo hace el Equipo de Gobierno? si el puesto no contemplaba antes la turnicidad, y ahora la trabajadora ha decidido hacerla con el consentimiento del Equipo de Gobierno ¿por qué no se permite esa darse posibilidad al resto de trabajadores municipales?. Según el PSOE obviamente debería darse igual trato a todos los trabajadores.



CLASE 8ª

- Se pretende por otra parte aprobar una modificación que afecta a la plaza con código RPT: "INJN04"; por el PSOE se pregunta ¿cómo es posible aprobar una modificación de una plaza inexistente, que no aparece en la citada RPT ni tampoco en el Anexo de personal del Presupuesto?.- Se solicita Informe jurídico relativo al asunto, y se indica que independientemente de que sea legal o no, incrementar el Complemento de Destino cuanto está en trámite un proceso de provisión de plaza, no es moral llevar a cabo esa actuación cuando se conoce que sólo hay un aspirante a dicha plaza.

- Por lo que respecta a la situación en que quedaron las plazas catalogadas como VOARO2 y VOOCO1 tras la aprobación plenaria del pasado 27 de Agosto de 2003, en relación con el Informe emitido por el Sr. Interventor accidental y con el propio contenido del Presupuesto General consolidado para 2003, se ha solicitado Informe jurídico previo al Pleno, ¿por qué no se ha emitido a pesar de haberlo solicitado el número de Concejales que exige la Ley?

Por la Presidencia se indica que la entrada del documento solicitando el Informe tuvo lugar un día antes del Pleno; por ello, dicho Informe se hará llegar después de la celebración del Pleno.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta a la Presidencia ¿para qué se quiere el Informe posterior si es un asunto que ha de verse en Pleno? ¿no será que quizás no agrade al P.P. el contenido que vaya a tener el Informe?

Todo lo anterior demuestra la existencia de anomalías, deficiencias, irregularidades y lagunas en el presente punto del Orden del Día, que aconsejan retirar el asunto para mejor estudio en Mesa de Negociación, con los representantes sindicales y en nueva Comisión Informativa.

* Por el Sr. Luna Seoane se indica:

- Las graves imputaciones que formula el Sr. Carmona Cerrato, sencillamente no deben tomarse en serio.

- El Sr. Carmona Cerrato ha escogido un camino peligroso y atrevido al hablar continuamente (refiriéndose a las cuestiones del área de personal) de anomalías, irregularidades, chapuzas, ocultismo, favoritismo...

- Es grave que el Sr. Carmona Cerrato presuma de antemano la mala fe permanente del equipo de gobierno en los temas de personal.

- El asunto que hoy nos ocupa es tan sencillo y simple como plantear al Pleno la aprobación de una serie de modificaciones de la RPT que deben hacerse para bien de la organización del Ayuntamiento y para ajuste concreto de algunos puestos de trabajo; se insiste en que son modificaciones muy simples y claras; por ello acusa al Sr. Carmona Cerrato de ser un experto en confundir y liar, en retorcer las cosas, en faltar a la verdad; igualmente critica que el Sr. Carmona Cerrato hable de irregularidades en la selección de plazas; le insta a que se lo diga a todos los miembros de los Tribunales, a los propios trabajadores afectados directamente y a los representantes de la Junta de Extremadura que nunca han observado esas irregularidades (que por cierto sí existían en la época de gobierno del PSOE).

* Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que ha fundamentado y probado suficientemente todo lo que ha dicho; si quiere un debate público para demostrar quien dice la verdad, insta a ello al Sr. Luna Seoane.

Lamenta que el Sr. Luna no se tome en serio las anomalías, irregularidades o lagunas detectadas por el PSOE.

- No es cierto que haya hablado de mala fe; disculpa al Sr. Luna porque fruto de su obsesión no sabe lo que dice, si bien hace constar que un partido como el P.P. merece un Portavoz más serio.

Por el Sr. Luna Seoane se indica al Sr. Carmona Cerrato que no ha probado las graves acusaciones formuladas y que no decir toda la verdad es faltar a la verdad de los hechos.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se indica al Sr. Luna que la falsa humildad que el portavoz del P.P. pretende aparentar es sinónimo precisamente de todo lo contrario.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable del Grupo P.P.; el PSOE no participa en la votación por todas las razones indicadas.

8º.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

Primero:



OE5313737

CLASE 8.^a

* Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se manifiesta lo siguiente:

Teniendo presente que en los últimos días se han producido en nuestra localidad, algunos acontecimientos de interés colectivo para la sociedad dombenitense, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate por vía de urgencia un requerimiento de comparecencia de los Concejales de Tráfico y Régimen Interior, para que, en posterior sesión, puedan informar de la situación que se está dando en la plantilla de la Policía Local de Don Benito.

Sometida a votación la urgencia, resulta aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la petición o requerimiento de comparecencia, resulta denegada con los votos del P.P. en contra de dicha comparecencia y los votos del PSOE a favor.

Segundo:

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se da cuenta de lo siguiente:

"El pasado 15 de abril, este Grupo de Concejales presentó ante este Ayuntamiento un escrito de impugnación a las Bases que han regido la convocatoria de las plazas de Ayudas al Empleo y Fondo Regional de Cooperación, sin que hasta el momento tengamos noticias ni respuesta alguna al respecto.

En dicho escrito, este Grupo alegaba una serie de irregularidades en las citadas Bases, incumplimientos de los decretos de la Junta de Extremadura que debían regir las mencionadas Bases e ilegalidades que, a nuestro entender, deberían haber conllevado la paralización inmediata del proceso de selección. Dichas Bases buscaban perfiles predeterminados que hacen sospechar de la intención del equipo de gobierno, único elaborador de las mismas.

Posteriormente, los procesos de selección y la actuación de los propios tribunales, sin criterios fijos ni públicos de valoración de las distintas pruebas, con

modificación de esos criterios a lo largo de las pruebas, y sin previsión de los útiles a emplear por los opositores han revelado aún mayor número de irregularidades que nos han llevado a calificar esos procesos como "chapuceros". Algunas de las objeciones realizadas por miembros de este Grupo, como observadores en dichos tribunales, recogen ya estas anomalías.

Además, concejales de este Grupo han pretendido acceder a la documentación remitida por este Ayuntamiento al Sexpe, sin que se haya autorizado por el Delegado de Personal.

Por todo ello, este Grupo de Concejales del PSOE presenta para su debate, por vía de urgencia, un requerimiento de comparecencia del Delegado de Régimen Interior para que informe al Pleno de:

- Razones para denegar la autorización de acceso a la documentación remitida al Sexpe por este Ayuntamiento, favoreciendo con su actitud el ocultismo del proceso selectivo.

- Razones para no haber contestado al recurso de impugnación interpuesto por este Grupo de Concejales a las Bases, elaboradas por el equipo de gobierno, que han regido las convocatorias referidas.

- Explicación de las irregularidades detectadas por este Grupo en las citadas Bases, previo informe de los servicios jurídicos municipales.

- Explicación de los criterios seguidos por los tribunales de selección para baremar las pruebas de oposición.

- Con los datos de las personas contratadas con cargo al FSE y FRCM, comprobación del cumplimiento de los criterios marcados por la Junta de Extremadura a través de sus Decretos, que rigen estas convocatorias."

Sometida a votación la urgencia, resulta aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la petición o requerimiento de comparecencia, resulta denegada con los votos del P.P. en contra de dicha comparecencia y los votos del PSOE a favor.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primero:

* Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta a la Presidencia por qué el Equipo de Gobierno está incumpliendo la Ley al no contestar sin causa justificada, a las preguntas que se han formulado con fecha 27.04.04 por el PSOE, relativas al



OE5313738



CLASE 8.ª

escándalo que ha provocado la posible estafa a cargo de un concesionario de vehículos en nuestra ciudad, preguntas que se concretan en lo siguiente:

1ª.- Fecha en que fue presentada solicitud ante el Ayuntamiento por parte del responsable de "Augan Motor", A.R.R., para instalación de la actividad comercial referenciada en nuestra ciudad.

2ª.- Fecha en que le fue concedida la correspondiente licencia municipal para desarrollar la actividad en nuestra ciudad.

3ª.- Situación real de los pagos, si los hubiere, a la Hacienda Local por parte de la citada empresa.

Por la Presidencia se le indica que en la semana siguiente al Pleno recibirá la contestación oportuna ya que en estos momentos se están averiguando datos por parte de los Técnicos.

Por el Sr. Carmona Cerrato se considera una falta de respeto pretender hacer creer que desde el 27 (fecha de la solicitud) hasta el 30 de Abril (fecha del Pleno) no han podido averiguarse los datos solicitados.

Segundo:

* Por el Sr. Morcillo Guerrero se pregunta, en relación a la extraordinaria cobertura informativa que se ha producido de la Semana Santa por los medios de comunicación, ¿qué colaboración se ha prestado por parte del Ayuntamiento?. ¿Se ha firmado o suscrito Acuerdo, contrato o convenio con esos medios?.

Tercero:

Por el Sr. Morcillo Guerrero se pregunta al Sr. Concejal Delegado de Festejos, en relación al Concierto de Rosana en nuestra localidad, dado que las expectativas en cuanto a asistentes no se cumplieron, ¿por qué si lo destinado inicialmente para el concierto era 1.300.000 pesetas, se ha ordenado el abono finalmente de 437.000 pesetas más a la productora?. ¿Cuánto se ha obtenido de

taquilla? ¿A cuánto ha ascendido la recaudación por venta de entradas el día del Concierto? ¿y por venta anticipada? ¿Cuál fue el número final de Asistentes? ¿Qué criterios se siguieron para el reparto de invitaciones?

Se contestarán por escrito las citadas preguntas.

Cuarto:

Por el Sr. Morcillo Guerrero se pregunta al Sr. Concejal Delegado de Limpieza viaria, por las causas del estado deplorable y situación de abandono de los Servicios en el paseo.

Por el Sr. Valadés Hurtado se le indica que se pondrá el máximo interés en el debido cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la limpieza viaria.

Quinto:

Por el Sr. García-Molina (ausentándose el Sr. Carmona Cerrato), se pregunta, en relación a los Premios de Investigación Santiago González, por qué se está discriminando desde el Equipo de Gobierno al Sr. Carmona Cerrato dado que contrariamente a lo que ha ocurrido en las otras ediciones, cuando el ganador es el Sr. Carmona Cerrato ni se presenta el libro oficialmente en la Casa de la Cultura ni se edita con colaboración del Ayuntamiento de Don Benito; ¿cómo es posible mezclar la política con un premio de investigación sobre la historia de Don Benito?

Por la Presidencia se indica que la pregunta será contestada por escrito por el Sr. Delegado de Cultura.

Sexto:

Por el Sr. Aparicio García-Molina se pregunta en base a qué, en Junta de Gobierno Local de fecha 3-02.04 (punto 8º), se aprobó sin oferta pública, la firma de una opción de compra de una parcela (masa común) de 5.800 metros cuadrados al lado del Regajo, a favor de una empresa determinada.

Séptimo:

Por el Sr. Aparicio García-Molina se pregunta al Sr. Concejal de Deportes ¿por qué no ha dado la debida participación al Consejo de Administración del PMD? ¿por qué se han concedido subvenciones en materia de deportes sin contar ni informar a la oposición? ¿para qué existe un Consejo de Administración del PMD, o una Comisión Informativa de Deportes, si ni tan siquiera a estos órganos se les informa por ejemplo de las posibles instalaciones deportivas en Cetarsa? ¿Cómo es posible que los miembros del Consejo y de la Comisión Informativa tengan que enterarse por la prensa de todas esas noticias y no directamente de las



OE5313739



CLASE 8ª

decisiones en materia de deportes adoptadas exclusivamente por las Juntas de Gobierno Local en sesiones como las de 8 de Enero, 10 de marzo, 24 de marzo, 2 de Abril y 27 de Abril de 2004?

Por el Sr. Concejal de Deportes se indica que, salvo dos subvenciones que constituyen la excepción, el resto han sido aprobadas por el Consejo de Administración del PMD; en cuanto a las instalaciones previstas para ubicar en Cetarsa, no es una cuestión promovida desde la Concejalía de Deportes o desde el PMD, sino desde la Concejalía de Juventud.

Octavo:

* Por el Sr. Rodríguez Jiménez se ruega más consideración e información para con los miembros de la Comisión Informativa de Juventud ya que a pesar de que por parte del PSOE se ha hecho pública siempre la intención de colaborar y la plena disposición para aportar sugerencias e ideas en cuanto a un Plan integral de juventud, es triste que a los miembros de la Comisión Informativa de Juventud no se les convoque ni tan siquiera se les informe (y tengan que enterarse por los medios de Comunicación) de la visita a nuestra ciudad de la Presidenta del Instituto de la Juventud a nivel nacional; como también es triste y lamentable que en un año de legislatura se haya convocado tan solo una Comisión Informativa de Juventud ¿por qué no se informa a esa Comisión de la Gestión en materia de juventud? ¿por qué no se cuenta con la oposición en esa materia?.

Noveno:

Por parte del Sr. Rodríguez Jiménez, a la vez que agradece la contestación recibida en la mañana del día de hoy a una pregunta formulada en su día en Pleno, y dado que se han dejado transcurrir ocho años (desde 1996) sin modificar el seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento y por tanto sin mejorar las prestaciones iniciales, se ruega a la Concejala de Hacienda la adopción de las medidas oportunas para que no vuelva a repetirse ese hecho y se vayan ajustando y adaptando en el tiempo las condiciones del seguro.

Diez:

Por el Sr. Rodríguez Jiménez se formulan preguntas dirigidas a la Sra. Concejala de Juventud relativas al Programa "Conoce tu región", en cuanto a ¿si existe Convenio suscrito al respecto? ¿cuál ha sido el papel del Ayuntamiento en ese proyecto? ¿si ha salido el proyecto a concurso público? ¿si ha existido aportación municipal?

Once:

Por el Sr. Rodríguez Jiménez se pregunta al Sr. Concejal de Urbanismo, ¿cómo se regula la ocupación de la vía pública -de calzada e incluso de acerado- con vallas? ¿cómo se regula su ubicación? ¿cuántos metros de valla existen en Don Benito ocupando la calzada? ¿cómo se tramita la solicitud y la autorización? ¿a quien debe dirigirse un ciudadano que considere que están mal colocadas dichas vallas? ¿qué ocurre con los cortes de calles sin control? ¿qué ocurre con los desperfectos que se causan en las vías públicas por el trasiego de los camiones en las obras?

Doce:

Por la Sra. Delgado Calderón se pregunta al Sr. Concejal de Régimen Interior por la valoración que efectúa del sistema de control de presencia del personal implantado en el Ayuntamiento.

Por el Sr. Luna Seoane se le contesta indicando que la valoración es positiva.

Trece:

Por la Sra. Delgado Calderón se pregunta a la Presidencia respecto al despacho que por Ley corresponde al PSOE en el edificio del Ayuntamiento; por la Alcaldía se le contesta que en el mes de mayo el PSOE dispondrá del indicado despacho.

Catorce:

Por la Sra. Delgado Calderón se pregunta al Sr. Concejal de Régimen Interior sobre los trabajadores seleccionados con cargo al F.S.E. y al F.R.C.M., la relación nominal de los mismos, titulación, tiempo de desempleo, tiempo que los aspirantes llevaban sin trabajar en el Ayuntamiento, cargas familiares...

Por el Sr. Luna Seoane se le indica que a esos efectos presente escrito dirigido a la Alcaldía para que por ésta se le indique la fecha en que por parte del servicio de personal se le puedan facilitar los datos solicitados.

Quince:



CLASE 8.ª



OE5313740



Por parte del Sr. Rosa Herrera se pregunta a la Presidencia ¿por qué cuando en el Pleno anterior le preguntó por las facturas relativas al viaje a Roma contestó (como recoge el Acta) que estaban en el Servicio de Intervención a disposición del Concejal solicitante y ahora, en cambio, ha remitido con fecha de hoy un escrito diciendo que esas facturas deberán consultarse en la Alcaldía el 12 de Mayo?. ¿Por qué no dice la verdad cuando habla?

Dieciséis:

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se pregunta la Alcaldía, ¿por qué cuando se le citó en el despacho de la Alcaldía para examinar las facturas relativas a gastos por obras de saneamiento en las Arenas, no se les mostraron dichas facturas por parte de la Alcaldía? ¿Por qué ahora se efectúa nueva citación convocándolo para el día 12 de Mayo? ¿Acaso no es posible antes de esa fecha? ¿Por qué no consta la fecha de entrada de esas facturas si en Intervención existe un Registro especial de facturas?. ¿Por qué están en el despacho de la Alcaldía y no en el Servicio de Intervención?.

Diecisiete:

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta a la Presidencia ¿por qué está faltando al respeto debido al PSOE, demorando injustificadamente la designación del despacho que legalmente le corresponde en Ayuntamiento.

Dieciocho:

En relación a la Conferencia pronunciada por el Profesor Don Julian Mora Aliseda, respecto a la Autovía hacia Ciudad Real, por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta ¿cuál será la posición del Equipo de Gobierno en cuanto al trazado Norte o Sur?. ¿Dará participación al PSOE en este asunto?.

Por la Presidencia se le indica que el posicionamiento del Equipo de Gobierno ya consta por escrito y le facilitará el Acuerdo Plenario donde consta.

1.- MOCION DEL GRUPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO PARA CREACION DE UNA UNIDAD DE PSQUIATRIA EN EL HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y ocho minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de Abril de 2004, se compone de 13 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie 0E5313728, 0E5313729, 0E5313730, 0E5313731, 0E5313732, 0E5313733, 0E5313734, 0E5313735, 0E5313736, 0E5313737, 0E5313738, 0E5313739 y 0E5313740 a doble cara, que comprenden los folios números 58 al 70, ambos inclusive, a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Luis Angel Martín Peyró



CLASE 8ª

Acta nº 7/2004

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE DON BENITO CON FECHA 12 DE MAYO DE 2004.**

SEÑORES ASISTENTES:**SR. PRESIDENTE:**

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato.
 Don Juan Luis Delgado Calderón.
 Don Santiago Luis Merino Aliseda.
 Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
 Doña Rafaela Arias Castro.
 Don Ramón Cáceres Hidalgo.
 Don Joaquín Aparicio García-Molina.
 Don Manuel Antonio Nuñez García.
 Don Angel Luis Valadés Hurtado.
 Doña Constantina Delgado Calderón.
 Don Juan Luis Luna Seoane.
 Don Juan Morcillo Guerrero.
 Doña Isabel Nieves Galán Mata.
 Don José Antonio Barragán Morcillo.
 Doña Josefa Altamirano Cerrato.
 Don José Paredes Fernández.
 Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
 Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
 Don José Rosa Herrera

SR. INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO ACTAS

Don Antonio González Moreno

AUSENCIA: Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.

En la ciudad de Don Benito a doce de Mayo del año dos mil cuatro, siendo las veintiuna horas y diez minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en c). Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos del Orden del Día.

**I - MOCION DEL GRUPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE DON
BENITO PARA CREACION DE UNA UNIDAD DE PSQUIATRIA EN EL HOSPITAL
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA.**

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo de fecha 10.05.04, del siguiente tenor:

“Por la Presidencia se da lectura a la indicada Moción, del siguiente tenor:

“La Asociación para la integración de las personas con enfermedad mental, PROINES ha solicitado al Servicio Extremeño de Salud la creación de una Unidad de Psiquiatría en el Hospital Don Benito-Villanueva, de ahí que hayan iniciado una campaña de recogida de firmas que harán llegar al gerente del área sanitaria, Arturo Sánchez Porro para que a su vez notifique esta solicitud a la Subdirección de Salud Mental.- Si tenemos en cuenta que la Comisión Ministerial para la Reforma Psiquiátrica especificaba en 1.985 la reducción progresiva del número de camas en los Hospitales Psiquiátricos, la formación de los profesionales y la integración de la atención psiquiátrica de urgencias en el sistema general de urgencias, observamos que después de casi veinte años los enfermos siguen ingresando en el Hospital Psiquiátrico y los trabajadores no han sido formados adecuadamente en salud mental. Conscientes del esfuerzo que se ha llevado a cabo para ampliar la red de recursos comunitarios de salud mental, la dotación de más profesionales y la apertura de unidades de salud mental como la de Talarrubias solicitamos la apertura de una Unidad de Psiquiatría en el Hospital Don Benito-Villanueva.- En base a todo lo manifestado el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Don Benito SOLICITA:

1. Respaldar y compartir las reivindicaciones de la Asociación para la integración de las personas con enfermedad mental. PROINES.
2. Instar a la Junta de Extremadura que el Plan Director para la ampliación del Hospital Don Benito-Villanueva contemple una Unidad de Salud Mental dotada con el correspondiente personal.
3. Solicitar a todos los Ayuntamientos de la comarca su adhesión a esta moción para que sean presentadas en sus correspondientes Plenos.
4. Remitir la moción a todos los Grupos Políticos de la Asamblea de Extremadura solicitando su apoyo en el Parlamento Autonómico.- Don Benito 6 de mayo de 2004.”

*Por la Presidencia se pide al PSOE el apoyo para dicha Moción.

Por parte del PSOE se formula reserva de voto manifestando la extrañeza por la presentación de la Moción, ya que por una parte la Unidad de Psiquiatría se creará cuando se amplíe el Hospital y por otra la Asociación PROINES ya conoce el compromiso en ese sentido del titular de la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

* En representación del P.P., por parte del Sr. Luna Seoane se ratifica la propuesta de su Grupo recogida en Comisión Informativa, matizando que en la Moción no existe ningún ánimo de crítica para la gestión sanitaria de la Junta de Extremadura, sino sólo el deseo de que se materialice cuanto antes la Unidad de Psiquiatría.



* En representación del P.S.O.E., por parte del Sr. Delgado Calderón se indica:

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

- El PSOE está de acuerdo con el componente socio-sanitario de la Moción, y por tanto también respalda y comparte las reivindicaciones de la Asociación PROINES para la integración de las personas con enfermedad mental. (punto 1º de la Moción).

- Por lo que respecta al resto de puntos de la Moción, sólo pueden proponerse con tintes políticos y desde el desconocimiento.

- No procede instar a la Junta de Extremadura que el Plan Director para la ampliación del Hospital contemple la citada Unidad, puesto que ya está contemplada e incluida en dicho Plan; por ello sobra la Moción que se presenta y debe ser retirada.

- En el momento en que se efectue la ampliación del Hospital, se dotará con una Unidad de Salud Mental, para completar diversas actuaciones que en esta materia (nuevas estructuras de salud mental) está llevando a cabo la Junta de Extremadura en localidades como Talarrubias o/y el propio Don Benito.

- El P.P. más que presentar Mociones como las que hoy trae a Pleno, debiera gestionar como Equipo de Gobierno, teniendo presente que cuenta con la ayuda del P.S.O.E. siempre que se trate de conseguir beneficios para nuestra ciudad.

* Por la Presidencia se indica que el Ayuntamiento, desde ahora, muestra su disposición a ceder los locales necesarios para que se instale la Unidad de psiquiatría sin necesidad de esperar hasta que se lleve a cabo la ampliación del Hospital.

* Por el Sr. Delgado Calderón se indica que esta propuesta de la Presidencia, sólo puede hacerse también desde el desconocimiento, ya que la citada Unidad sólo puede concebirse como un servicio más dentro de un Hospital; sacar un servicio fuera del entorno hospitalario, ni es factible, ni coincide con la filosofía del S.E.S., ni tiene el más mínimo rigor científico.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción por parte del P.P.; por el PSOE no se emite voto alguno, justificando esta postura remitiéndose a las intervenciones efectuadas en el debate.

2º.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACION, DETERMINACION Y REGULACION DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO, Y ORDENANZA FISCAL.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa conjunta de Tráfico y Seguridad ciudadana, y de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada con fecha 10.05.04, del siguiente contenido:

“A) Por la Presidencia, en representación del Partido Popular, se propone la aprobación inicial de ambas Ordenanzas en los términos que se recogen en la documentación facilitada que se acompaña al Acta como Anexo I.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta por las razones políticas para implantar la zona azul.

Por el Sr. Merino Aliseda se indica que es una medida contra el problema existente de aparcamientos, propuesta por el Consejo Sectorial de Tráfico; se considera por el Equipo de Gobierno conveniente y necesaria dada la cantidad de vehículos que circulan por el centro de la ciudad en horarios comerciales; es por otra parte una medida que puede suprimirse en cualquier momento si en el futuro se ve que no soluciona el problema de aparcamiento.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta ¿Cómo se gestionará este servicio?.

Por el Sr. Merino Aliseda se contesta que de forma indirecta.

Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita Informe Jurídico de Secretaría respecto a la situación legal de la “zona azul.”

* Por el Sr. Carmona Cerrato se formula pregunta respecto a las calles de nuestra localidad que se verán afectadas.

Por el Sr. Merino Aliseda se indica que son calles de la zona comercial; facilitada copia del Acta de la sesión de fecha 27.04.04 del Consejo Sectorial de Tráfico, se da cuenta de las calles propuestas, en principio.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que dejar el señalamiento definitivo de las calles según lo que se establezca en Bandos de la Alcaldía, significa que el asunto se presenta excesivamente poco definido, ya que los miembros de la Comisión Informativa y del Pleno debieran tener conocimiento exhaustivo de las calles que definitivamente se verán afectadas para poder pronunciarse a favor o en contra de la implantación de la zona azul.

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en relación al tiempo mínimo de 15 minutos que se toma como referencia para cobrar, se indica que dado que los cinco primeros minutos de estacionamiento con conductor no están sancionados, debiera cobrarse a los usuarios no un mínimo de 15 minutos sino el tiempo que realmente utilicen el aparcamiento; por ello debieran preverse fracciones de 5 minutos.





Por el Sr. Merino Aliseda se indica que se han tomado como referencia fracciones de 15', 30', 45'..., siendo éste un criterio tan válido como puede ser el otro.

CLASE 8ª

* Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta sobre las previsiones de actuación respecto a los vehículos que sobrepasen el tiempo máximo de estacionamiento permitido.

Por el Sr. Merino Aliseda se indica que, además de la sanción oportuna, según el sitio o/y momento podrá adoptarse como medida la inmovilización del vehículo o la retirada con grúa.

Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita Informe jurídico de Secretaría respecto a este último extremo indicado por el Sr. Merino Aliseda.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta sobre las previsiones temporales del Equipo de Gobierno en cuanto a la implantación de la medida.

Por el Sr. Merino Aliseda se indica que "durante el presente año".

* Por parte del Sr. Rosa Herrera se pregunta ¿por qué o a qué obedecen las prisas por aprobar este asunto en un pleno extraordinario?.

Por el Sr. Merino Aliseda se contesta que la convocatoria corresponde al Sr. Alcalde.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que es inconcebible que se les pida aprobar este asunto sin conocer un aspecto tan fundamental como es el pliego de condiciones que regirá para la adjudicación del Servicio; y que podría aprobarse ahora supeditado a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora, al no existir problema legal para ello tal y como ratifica el Sr. Secretario.

Por el Sr. Merino Aliseda se indica considerar conveniente aprobar el Pliego de Condiciones una vez se encuentre aprobada definitivamente la Ordenanza que se somete ahora a aprobación inicial.

* Por el Sr. Rosa Herrera se pregunta si realmente el Equipo de gobierno considera que esta medida que hoy se propone dará fluidez a los aparcamientos en nuestra ciudad.

Por el Sr. Merino Aliseda se indica entender que sí, ya que se provoca una mayor rotación en los aparcamientos.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta al Sr. Merino lo siguiente: Tal y como se deriva del Acta de la sesión de fecha 27.04.04 del Consejo Sectorial de Tráfico, antes de aprobar el Pliego de Condiciones se realizarán a dicho Consejo "las consultas previas que sean necesarias". ¿Se hará igual con la Comisión Informativa antes de presentar la redacción del Pliego?

Por el Sr. Merino Aliseda se indica que si hay propuestas razonables y admisibles, se tendrán en cuenta.

De lo anterior por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica que cabe deducir que el citado Pliego se presentará como siempre a la Comisión Informativa dos días antes del Pleno, sin posibilidad de realizar un debido análisis del mismo.

B) Sometido a votación el asunto se emite voto favorable por el Grupo P.P. y reserva de voto del Grupo PSOE.

* Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta se informa de lo siguiente:

"1) Respecto a la Cuestión relativa a si los Controladores del Servicio son o no Agentes de la Autoridad, y por tanto pueden o no imponer sanciones por incumplimiento de la Ordenanza relativa a la zona azul."

* Tomando como referencias jurisprudenciales las STSJ de Madrid de 18.10.95, STSJ de Madrid de 3-4-97, STSJ de Baleares de 15-10-1997, STS de 23.11.93, STS de 1.10.1991 y STS de Cantabria de 3-3-97, hay que señalar:

- Los controladores de zonas de estacionamiento vigilado no son Agentes de la Autoridad y su denuncia no tiene presunción de veracidad, por lo que no desvirtúa la presunción de inocencia del denunciado.

- Sus denuncias son como las de particulares.
- Sus denuncias no dan fe del hecho denunciado.

Todo lo anterior se entiende referido a los controladores de esas zonas que sean personal o dependan de la empresa adjudicataria.

Cuando la imposición de las sanciones la efectúe un Policía Local a instancia del controlador, o cuando la propia Policía Local ejerza esas funciones de control de las zonas de estacionamiento, las denuncias sí tendrán plena validez y presunción de veracidad.

* Por su parte, sentencias como la del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha de 7 de marzo de 1.988, sin perjuicio de tener en cuenta todo lo indicado hasta ahora, también señalan que el hecho de que las denuncias de los controladores privados no gocen de la presunción de veracidad, tampoco significa necesariamente que no tengan absolutamente ningún valor; en efecto, tienen el valor correspondiente a la afirmación de una persona que manifiesta haber presenciado unos hechos y que los pone en conocimiento de la Autoridad competente, ya que tiene como cometido profesional el control y verificación del



cumplimiento de la Normativa municipal de aparcamiento, y ha de presumirse que esta tarea la desarrolla con rigor. Por ello, habría que analizar las circunstancias de cada caso concreto, las versiones de denunciante y denunciado y las pruebas que se aporten.

b) Por lo que respecta a la cuantía de las sanciones que se prevén, serán legales siempre que respeten los márgenes marcados por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que en su Art. 141 señala: límites de las sanciones económicas: salvo previsión legal distinta, las multas por infracción de ordenanzas locales deberán respetar las siguientes cuantías:

Infracciones muy graves: hasta 3000 euros.

Infracciones graves: hasta 1500 euros.

Infracciones leves: hasta 750 euros.

c) Por lo que respecta a otras medidas como inmovilización del vehículo o/y retirada con grúa, tal y como se especifica en el Art. 12.II de la Ordenanza, la Ley permite que puedan adoptarse por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico.

La inmovilización de los vehículos en vías urbanas se permite cuando no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en el tiempo, o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor.

La retirada de los vehículos de las vías urbanas y el posterior depósito de aquellos, se permite cuando obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para ésta o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido.- Don Benito, 11.05.04. El Secretario General. Fdo: Luis Angel Martín Peyró."

B) Dentro de la fase de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

* Por parte del Sr. Luna Seoane, en representación del P.P. se ratifica la postura de su Grupo reflejada en Comisión Informativa, matizando lo siguiente respecto a la propuesta inicialmente presentada:

* Artículo 4 de la Ordenanza municipal de circulación, determinación y regulación de zonas de estacionamiento limitado: Zonas de carga y descarga: Debe añadirse "los horarios del servicio podrán ser modificados por la Alcaldía- Presidencia o por el Concejal Delegado con competencias en materias de tráfico".

* Artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de circulación, determinación y regulación de zonas de estacionamiento limitado: Cuota Tributaria: Donde dice: Residentes día o fracción: 0,30 euros en su calle de residencia, debe decir: tasa anual de 30 euros.

* En representación del P.S.O.E. el Sr. Carmona Cerrato hace constar lo siguiente:

- Solicita Informe jurídico de Secretaría respecto a la legalidad del procedimiento seguido ya que la modificación que ahora se propone relativa al Artículo 8 de la Ordenanza fiscal, a su juicio es sustancial y no constaba en el expediente.

Por Secretaría, en el momento de la redacción del acta se informa que evidentemente como bien conocen los Señores miembros de la Corporación, la razón de ser de las Comisiones Informativas no es otra que debatir, analizar y estudiar en profundidad los asuntos que posteriormente deben ser tratados y votados en Pleno; por ello, salvo urgencia justificada y aprobada, no puede tratarse en Pleno un asunto que no haya sido previamente dictaminado en Comisión Informativa; dicho de otro modo, no puede tratarse en Pleno un asunto distinto al examinado en Comisión Informativa, ni el mismo asunto (Ordenanza) si sufre modificaciones de tal envergadura que supongan en la práctica presentar a Pleno bajo el mismo nombre un asunto de contenido muy distinto al previamente analizado.

En el caso que nos ocupa, se trata de una modificación de uno de los seis apartados del Artículo 8 de la Ordenanza Fiscal; obviamente implica cambio en la cuota tributaria y por tanto en la cuantía final a abonar por el usuario; el resto del Artículo y de la Ordenanza permanece inalterable; el cambio indicado también puede proponerse en la fase de exposición pública del Acuerdo de aprobación inicial, por lo que el resultado final será siempre el mismo, es decir, la modificación formará parte del Texto definitivo si esa es la voluntad mayoritaria del Pleno; decidir el carácter "sustancial" de la modificación correspondería a un Juez.

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato continúa indicándose:

- Manifiesta, en nombre de su Grupo, su más enérgica protesta por el trato vejatorio que el Equipo de Gobierno está llevando a cabo con los Concejales de la oposición municipal, que se demuestra, una vez más, en este asunto; es absolutamente lamentable que el PSOE reciba más información de lo publicado en los medios de comunicación y de lo recogido en Acta del Consejo Sectorial de Tráfico (en donde no hay representantes del PSOE), que de lo que se ha de conocer en la Comisión Informativa convocada para tratar el asunto que hoy nos ocupa.

- El Equipo de Gobierno ofrece más información y concede más participación a un órgano como el Consejo Sectorial de Tráfico en el que no hay representantes de la Oposición Municipal, que a la Comisión Informativa donde debe analizarse el asunto por los miembros de la Corporación.



0E5313745

Blanco

- En efecto, en Comisión Informativa, a pregunta formulada por el Sr. Carmona Cerrato respecto a las calles que se verían afectadas por la regulación de la "zona azul" por el Sr. Concejal de Tráfico Don Santiago Luis Merino Aliseda se contestó que **no se** conocían; en cambio del Acta de la reunión del Consejo Sectorial de Tráfico celebrada con anterioridad a la Comisión Informativa se desprende claramente lo contrario; en ese foro, el Concejal Delegado de Tráfico señaló una por una cuáles eran las calles afectadas; esa actitud sistemática y reprochable de ocultismo es una desvergüenza política.

- En prensa se recoge que el Consejo Sectorial de Tráfico "ha aprobado" la implantación de la zona azul; esa noticia que refleja el sentir y actuar del Equipo de Gobierno supone ignorar a los Concejales de la Corporación Municipal ¿por qué el P.P. está despreciando el útil papel que la oposición política presta a la democracia?

- También en prensa se recoge la intención del Equipo de Gobierno de implantar la medida "porque mejora las perspectivas económicas de comercio y hostelería de la zona centro de la ciudad"; si esto es así, ¿por qué el P.P. suprimió en su día los aparcamientos existentes en la zona indicada? esta incongruencia es clara y demuestra una ausencia de programación adecuada por parte del P.P. en materia urbanística y de tráfico en la Zona Centro.

- Igualmente la prensa se hace eco de que el Equipo de Gobierno manifiesta que la medida que hoy nos ocupa aumentará la seguridad ciudadana; esta afirmación es incierta; el aumento y mejora de la seguridad ciudadana se produciría con un incremento del número de efectivos de la Policía Local, Nacional o/y la Guardia Civil dedicados a ello y no con la presencia de controladores que no son Agentes de la Autoridad ni pueden actuar como tales; ocurrirá precisamente que sin incrementar el número de efectivos de la Policía Local, a ésta se le encomendarán nuevas funciones, más tareas, ya que la vigilancia del cumplimiento efectivo de la Ordenanza compete a la Policía Local.

- Por otra parte, el P.S.O.E. considera fundamental que en Comisión Informativa se hubiera presentado la Ordenanza junto con el Pliego de Condiciones por el que se regirá la adjudicación del servicio, ¿de qué número de plazas estamos hablando? ¿cuál será el número de vigilantes?

- Todo lo anterior demuestra la existencia de demasiadas lagunas en el asunto que nos ocupa, lo que aconseja su retirada del Orden del Día del Pleno, para mejor estudio de forma seria y rigurosa.

- El P.P. demuestra una falta total de seriedad cuando habla de medida provisional, experimental...; los experimentos no deben hacerse cuando afectan al dinero de los ciudadanos.

- Pregunta ¿por qué el servicio le va a costar más caro al usuario en Don Benito, que en ciudades como Logroño, Vitoria, Alicante, Santander, Valencia o Madrid?

- Debe realizarse en materia de tráfico, un estudio serio, responsable y conjunto que afecte a todo el casco urbano.

* Por el Sr. Luna Seoane se indica que no responderá a las descalificaciones gratuitas realizadas por el Sr. Carmona Cerrato.

Señala que el problema de tráfico en el centro de Don Benito, ni es de ahora ni tiene fácil solución; con esta medida, de la cual se informó de manera completa y exhaustiva por el Concejal de Tráfico en la Comisión Informativa, se pretende una mejor ordenación del tráfico en Don Benito y una mayor rotación en los aparcamientos ubicados en las zonas afectadas.

En cuanto a la modificación del apartado e) del Artículo 8 de la Ordenanza fiscal, señala que en absoluto puede considerarse sustancial respecto a lo examinado en Comisión Informativa.

Finalmente indica que los costes del servicio que se va a prestar, que conlleva la creación de cuatro puestos de trabajo, hay que cubrirlos con las tasas correspondientes.

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato se lamenta que el Sr. Luna Seoane califique sus afirmaciones como gratuitas cuando están absolutamente probadas; reitera que la intervención del Sr. Merino en Comisión Informativa es una prueba evidente de ocultismo, que fue este Concejal y no los otros miembros del Consejo Sectorial de Tráfico quien propuso (según consta en Acta) las calles que se verían afectadas, que ha sido el P.P. quien ha hablado de medida experimental (y no procede hacer experimentos con la hacienda pública ni con la Administración del Ayuntamiento)... que se ha demostrado que esta medida no supondrá incremento de la seguridad ciudadana... que es evidente la incapacidad del Equipo de Gobierno para resolver el problema de tráfico en Don Benito.

- Por otra parte también insiste en que no favorece la rotación en los aparcamientos, la cuota tributaria de 2,5 euros/mes que pretende aplicarse a los residentes, ya que en la práctica se les garantiza aparcamiento de forma permanente.

- Insiste en que con las tasas que se aplicarán, se demuestra el afán recaudatorio que sobre los ciudadanos quiere aplicar el P.P.

- Finalmente y dado que el Sr. Luna ha hablado ahora en Pleno de cuatro puestos de trabajo (dato novedoso), se insta a que en las contrataciones respectivas se tengan en cuenta y se valoren las necesidades económicas, familiares...



C) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable del Grupo P.P. y voto en contra del Grupo P.S.O.E.

CLASE 8ª

3º.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa conjunta de Agricultura, y de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada con fecha 10.05.04, con el siguiente contenido:

"A) Por la Presidencia se presenta para su aprobación la citada Ordenanza que se acompaña al Acta como Anexo I.

*A pregunta formulada por el Sr. Rosa Herrera, por el Sr. Interventor Municipal se le contesta que la recaudación anual por el concepto de Rústica ronda los 70 millones de pesetas.

*Por parte del Sr. Morcillo Guerrero, dado que está prevista la contratación de 5 Guardas Rurales y 1 Administrativo para el Servicio que nos ocupa, se pregunta por la forma de selección que se utilizará para dichas contrataciones.

*Por la Presidencia se le contesta indicando que se estudiará en su momento dado que no es objeto del punto del Orden del Día de la presente sesión.

*Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que el sistema de contratación del personal a que se ha hecho referencia es un aspecto fundamental y está directamente relacionado con la Ordenanza que hoy se presenta; la postura de la Presidencia es una muestra más del oscurantismo y de la falta de rigor del Equipo de Gobierno a la hora de presentar los asuntos que han de ser examinados por la Comisión Informativa y el Pleno; no contestar sobre el sistema de contratación previsto supone una falta de información intolerable y una burla más, por lo que los miembros del PSOE abandonan la sesión."

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por parte del Sr. Luna Seoane, en representación del P.P. se ratifica la postura de su Grupo manifestada en Comisión Informativa favorable a la aprobación inicial de la citada Ordenanza fiscal.

- En representación del P.S.O.E., por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica partiendo de que entiende necesario el servicio, que el procedimiento

utilizado por el P.P. en este asunto, tampoco es el correcto; si es un asunto que fundamentalmente afecta a los Agricultores, debería haberse contado con las organizaciones agrarias; si no se ha hecho, por no haber dado la debida participación social y por no conocer la opinión de los directamente afectados, el asunto debería dejarse sobre la mesa.

- Señala igualmente que el sistema que propone la Ordenanza en cuanto a tarifas, es demasiado complejo.

- Se indica igualmente que si el servicio de Guardería Rural es para todo el término municipal, también habría sido conveniente analizar el asunto con las Entidades Locales Menores.

- Sigue pareciendo fundamental y por ello se lamenta profundamente que el Equipo de Gobierno no de información alguna al respecto, sobre cual será el sistema y procedimiento de contratación de los cinco Guardas Rurales y del Administrativo.

- Por otra parte, también se solicita Informe jurídico sobre el grado de Autoridad de los Guardas Rurales.

(Por la Alcaldía se indica que desarrollaran su labor colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad).

* Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta se informa:

- "En base a lo dispuesto en el Artículo 283 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, constituirán la policía judicial y serán auxiliares de los Jueces y Tribunales competentes en materia penal y del Ministerio fiscal, quedando obligados a seguir las instrucciones que de aquellas autoridades reciban a efectos de la investigación de los delitos y persecución de los delincuentes:

6º.- Los guardas de montes, campos y sembrados, jurados o confirmados por la Administración.

- En base a lo dispuesto en la Ley de 30 de Julio de 1992, reguladora de la Seguridad privada (Artículo 1 y 18) y en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad privada, caben las siguientes consideraciones:

- Los Guardas rurales que ejercerán funciones de vigilancia y protección de la propiedad rural, se atenderán al régimen establecido en la Ley de 30 de julio de 1992 para los vigilantes de seguridad, con las especialidades siguientes:

a) No podrán desempeñar funciones de protección del almacenamiento, manipulación y transporte de dinero, valores y objetos valiosos.

b) Podrán desarrollar las restantes funciones sin estar integrados en empresas de seguridad.



c) La instrucción y tramitación de los expedientes relativos a su habilitación, corresponderá efectuarlos a las unidades competentes de la Guardia Civil.

CLASE 8.ª

d) El Ministro del Interior, determinará en su caso, el arma adecuada para la prestación de esta clase de servicio.

- Tendrán obligación especial de auxiliar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones, de prestarles su colaboración y de seguir sus instrucciones en relación con las personas, los bienes, establecimientos o vehículos de cuya protección, vigilancia o custodia estuvieren encargados.

- Los guardas del campo ejercerán funciones de vigilancia y protección de la propiedad en las fincas rústicas (del término municipal).

* Atendiendo a la STC 99/87, de 11 de Junio, cabe indicar que "los Guardas Jurados del Campo y los vigilantes jurados, en algunos aspectos son Agentes de la Autoridad "

Continúa el Sr. Carmona Cerrato su intervención:

- Pregunta si dichos trabajadores tendrán o no horario nocturno.

- En opinión del PSOE, con lo que ya recauda el Ayuntamiento en concepto de IBI rústica, es suficiente para costear el servicio que se pretende crear, sin necesidad de llevar a cabo una nueva repercusión impositiva.

- También considera necesaria la creación de una Mesa conjunta (en la que se de participación a las organizaciones de Agricultores de Don Benito) de seguimiento y control del servicio que pretende implantarse.

* Teniendo presente lo anteriormente manifestado y por estimar que el Equipo de Gobierno no ha seguido un procedimiento correcto al no haber consultado con los sectores afectados, por considerar que el asunto se trae al Pleno con lagunas importantes, por entender que es fundamental conocer el sistema de selección de trabajadores (y que se garantice el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad) y analizar suficientemente todas las cuestiones planteadas en el debate, el P.S.O.E. propone que el asunto quede sobre la mesa y por tanto sea retirado del Orden del Día y solicita además votación sobre este extremo.

C) Por la Alcaldía se somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza que nos ocupa, emitiéndose voto a favor por parte del Grupo P.P. y voto en contra por parte del Grupo P.S.O.E.

Por parte del Grupo P.S.O.E. se solicita Informe Jurídico de Secretaría respecto a la necesidad de votar la propuesta del P.S.O.E relativa a retirada del asunto del Orden del Día.

* Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta, se informa lo siguiente:

- Es cierto, tal y como defendió el P.S.O.E., que su petición debió ser votada.(Art. 92.1 ROF).

- También es cierto, como se dijo por Secretaría, que la decisión y la orden relativa a que se produzca esa votación corresponde a la Alcaldía como Presidente de la sesión - Art. 98.2 ROF (sin perjuicio de que su decisión deba ser de conformidad con lo que la Ley establece).

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas, lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº. Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de Mayo de 2004, se compone de 7 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie 0E5313741, 0E5313742, 0E5313743, 0E5313744, 0E5313745, 0E5313746, 0E5313747 a doble cara, que comprenden los folios números 71 al 77, ambos inclusive, a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Luis Angel Martín Peyró



0E5313748



CLASE 8ª

Acta n° 8/2004

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE DON BENITO CON FECHA 17 DE MAYO DE 2004.

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

- Don Juan Luis Delgado Calderón.
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don Ramón Cáceres Hidalgo.
- Don Joaquín Aparicio García-Molina.
- Doña Constantina Delgado Calderón.
- Don Juan Luis Luna Seoane.
- Don Juan Morcillo Guerrero.
- Don José Antonio Barragán Morcillo.
- Doña Josefa Altamirano Cerrato.
- Don José Paredes Fernández.
- Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
- Don José Rosa Herrera

SR. SECRETARIO ACTUAL:

Don Antonio González Moreno

NEGOCIADO ESTADÍSTICA:

Doña Mª Fernanda Sánchez Rodríguez

SERVICIO DE INFORMÁTICA:

Don Jesús Parejo Andrada

AUSENCIAS:

- Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.
- Don Julio Carmona Cerrato.
- Don Angel Luis Valadés Hurtado.
- Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Manuel Antonio Nuñez García.
- Doña Isabel Nieves Galán Mata.

En la ciudad de Don Benito a diecisiete de Mayo de dos mil cuatro, siendo las veinte horas y diez minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en Plaza de España, nº. 1 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se abre la sesión.

PUNTO UNICO: SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 13 DE JUNIO DE 2004

Por la Presidencia se informa que el número de Mesas Electorales existentes en este Municipio y Entidades Locales Menores (Total: 42), se indica asimismo que la mesa electoral de la Entidad Local Menor de Rucas, se ubicará en la Casa de la Cultura de dicha Entidad.

El procedimiento de sorteo se realizará, como en ocasiones anteriores, mediante programa informático elaborado a efectos de obtener, conforme a la normativa electoral aplicable los miembros de cada una de las mesas electorales de este Municipio.

Seguidamente se procede al sorteo informático para designación de miembros de las mesas electorales con motivo de la celebración con fecha 13 de Junio de 2004 de las Elecciones al Parlamento Europeo, arrojando el resultado:

RESULTADO DEL SORTERO PARA DESIGNACION DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES. ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 13-JUNIO-2004.

DISTRITO 1 SECCIÓN 1 MESA A

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a: MARINA FERNANDEZ BLANCO CERRATO
53.260.192 288

1er. VOCAL: D./D.* LOURDES FERNANDEZ CERRATO
34.772.002 270

2° VOCAL: D./D.* SERGIO GUERRERO LEAL
34.771.600 446

SUPLENTE

De Presidente/a: GABRIEL HIDALGO BARQUERO CUMBREÑO
8.695.041 478

De Presidente/a: M. MAR GAMIR LOZANO
8.697.170 330

De 1er. VOCAL: D./D.* M. LUISA CUADRADO LORO
76.013.726 209

De 1er. VOCAL: D./D.* CRISTINA DE LA CORTE MOLINA
79.309.311 201

De 2° VOCAL: D./D.* RICARDO JESUS CHISCANO DE VEGA
33.987.081 181

De 2° VOCAL: D./D.* M ISABEL GOMEZ GARCIA
8.871.663 386

DISTRITO 1 SECCIÓN 1 MESA B

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a: M FLOR VAZQUEZ ARROYO
4.165.659 521

1er. VOCAL: D./D.* CARMEN REDONDO ALFONSO
76.230.739 275

2° VOCAL: D./D.* PILAR PAREJO CIDONCHA
76.207.895 186



OE5313749



CLASE 8.ª

SUPLENTE		
De Presidente/a:		M. PILAR REGLADO ROSADO
8.618.105	285	
De Presidente/a:		M. REMEDIOS MATEOS LEON
6.967.878	47	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		JOSEFA TORRES GUIADO
76.234.964	503	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		M. YOLANDA REGIDOR SANCHEZ
11.778.892	283	
De 2º VOCAL: D./D.ª		ENRIQUE JAVIER RIGOTE PAREJO
33.985.542	288	
De 2º VOCAL: D./D.ª		ARTURO SANCHEZ MANZANO
52.966.268	386	

DISTRITO 1 SECCIÓN 2 MESA A

TITULARES		
D.N.I.		Elector N°
Presidente/a:		RAIMUNDA BLANCO LOPEZ
8.716.139	988	
1er. VOCAL: D./D.ª		JOSE CARLOS GARCIA SANCHEZ
53.264.683	360	
2º VOCAL: D./D.ª		MIGUEL CRESPILO RODRIGUEZ
79.309.944	198	

SUPLENTE		
De Presidente/a:		LAURA PIEDAD CORDERO MARTIN JAVATO
52.962.043	188	
De Presidente/a:		MERCEDES ALMEIDA SANCHEZ
8.689.231	13	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		M JESUS ALVAREZ CANTERO
76.238.193	19	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		JOSE CABEZAS PAREDES
8.628.644	112	
De 2º VOCAL: D./D.ª		M. CARMEN COLOMO AMADOR
9.150.291	183	
De 2º VOCAL: D./D.ª		MANUEL APARICIO MARTIN MORA
76.172.822	45	

DISTRITO 1 SECCIÓN 2 MESA B

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a: GASPAR MUÑOZ MIRANDA
8.696.335 150

1er. VOCAL: D./D.ª DAVID VALLEJO DIAZ
33.983.315 459

2º VOCAL: D./D.ª MANUEL MARIA PAJUELO GALLEGO
33.989.590 193

SUPLENTE

De Presidente/a: M. GLORIA PAREJO GALLEGO
8.678.711 223

De Presidente/a: M. ESPERANZA PAREJO CIDONCHA
34.771.406 218

De 1er. VOCAL: D./D.ª JOSE VICENTE RUIZ DE BODION
76.217.887 347

De 1er. VOCAL: D./D.ª FRANCISCO LOZANO MORENO
8.638.734 30

De 2º VOCAL: D./D.ª DIEGO SOTO VALADES
76.173.148 435

De 2º VOCAL: D./D.ª M. CARMEN PEREZ CIDONCHA
76.218.808 255

DISTRITO 1 SECCION 3 MESA A

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a: ANTONIO JOSE GALLARDO NUÑEZ
34.772.824 491

1er. VOCAL: D./D.ª ANA MARIA HURTADO PEREZ
52.968.673 756

2º VOCAL: D./D.ª ALFONSO CORTES GARCIA
52.965.010 310

SUPLENTE

De Presidente/a: JULIO CESAR AMEYUGO BARRIOCANAL
13.294.569 41

De Presidente/a: M. MAR DUEÑAS GOMEZ
33.988.421 402

De 1er. VOCAL: D./D.ª LORENZO DOMINGUEZ GONZALEZ
7.402.034 377

De 1er. VOCAL: D./D.ª FRANCISCO JOSE GALLARDO GOMEZ
52.961.622 489

De 2º VOCAL: D./D.ª LUIS CARDENAL RIGOTE
8.697.859 208

De 2º VOCAL: D./D.ª ROSARIO GALLEGO RAYEGO
52.354.559 530



CLASE 8ª

DISTRITO 1 SECCION 3 MESA B

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a: FRANCISCA PAREDES LEAL

33.981.659 339

1er. VOCAL: D./D.ª JOAQUIN ROMERO FERNANDEZ

76.220.606 507

2º VOCAL: D./D.ª SANTIAGO MUÑOZ GONZALEZ

52.969.736 258

SUPLENTE

De Presidente/a: FRANCISCO JOSE MARTIN DE PRADO PEDROSA

9.159.601 102

De Presidente/a: RUBEN JOSE PEREZ REDONDO

52.356.134 392

De 1er. VOCAL: D./D.ª M. JOSEFA RUIZ LOPEZ

76.225.300 537

De 1er. VOCAL: D./D.ª MANUELA PAREDES GOMEZ

76.172.444 338

De 2º VOCAL: D./D.ª ALEJANDRO PINTO GARCIA MORA

8.693.136 404

De 2º VOCAL: D./D.ª ANGEL PEREZ CASADO

8.622.564 386

DISTRITO 1 SECCION 4 MESA A)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a: JOSEFA CALDERON SABIDO

76.237.367 104

1er. VOCAL: D./D.ª ARRITOKIETA HERRERA CASADO

52.968.902 446

2º VOCAL: D./D.ª ANA MARIA AGUIRRE MATEOS

31.242.261 3

SUPLENTE

De Presidente/a: M. ISABEL GONZALEZ GARCIA

76.237.417 425

De Presidente/a: 52.965.885	139	YOLANDA CASADO FERNANDEZ
De 1er. VOCAL: D./D.* 34.767.794	182	M. JOSE CIDONCHA MORA
De 1er. VOCAL: D./D.* 76.196.065	406	FRANCISCO GOMEZ GARCIA ADAMEZ
De 2º VOCAL: D./D.* 52.961.416	289	M. MERCEDE FERNANDEZ FACILA
De 2º VOCAL: D./D.* 33.980.960	291	JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ

DISTRITO 1 SECCION 4 MESA B)

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a: 76.233.166	335	JOSEFA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
1er. VOCAL: D./D.* 33.982.716	51	M. JOSE MARTIN RODRIGUEZ
2º VOCAL: D./D.* 33.987.276	258	M. CARMEN PARRA MIRANDA

SUPLENTES

De Presidente/a: 79.309.990	41	ISRAEL MARTIN ISIDORO
De Presidente/a: 76.237.294	208	MANUEL NUÑEZ SOSA
De 1er. VOCAL: D./D.* 76.238.113	412	ANTONIO SANCHEZ MORENO
De 1er. VOCAL: D./D.* 76.225.175	235	JUANA PAREDES SANCHEZ
De 2º VOCAL: D./D.* 76.238.292	144	JOSE ANTONIO MORCILLO MARTIN PERO
De 2º VOCAL: D./D.* 33.980.969	209	EMILIA ORTIZ FERNANDEZ

DISTRITO 1 SECCION 5 MESA A

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a: 53.266.827	538	ANGEL LOPEZ GILGADO
1er. VOCAL: D./D.* 53.267.364	256	JORGE DIAZ MORA
2º VOCAL: D./D.* 8.691.261	288	FELIX ESCRIBANO CABEZA

SUPLENTES

De Presidente/a: 52.357.676	274	MIGUEL ANGEL DONOSO MORCILLO
--------------------------------	-----	------------------------------



0E5313751

**CLASE 8ª**

De Presidente/a: 52.354.022	219	JOSE MARIA CIDONCHA RUIZ
De 1er. VOCAL: D./D.ª 53.576.551	496	MANUELA HEREDIA AMAYA
De 1er. VOCAL: D./D.ª 52.960.466	487	VANESSA GUISSADO CALDERON
De 2º VOCAL: D./D.ª 33.981.249	284	AGUSTIN ESCOBAR CABEZA
De 2º VOCAL: D./D.ª 1.354.574	396	CLARA GARCIA GUISSADO

DISTRITO 1 SECCION 5 MESA B)**TITULARES**

D.N.I. Elector N°

Presidente/a: 33.984.759	387	LUIS RUIZ GARCIA
1er. VOCAL: D./D.ª 33.980.658	273	LUIS PARRA FLORENCIO
2º VOCAL: D./D.ª 76.207.797	4	M. TERESA MANZANEDO GALLEGO

SUPLENTE

De Presidente/a: 34.770.353	501	JOSE LUIS SORIA GARCIA
De Presidente/a: 53.574.679	39	MARIA MARTIN PAREDES
De 1er. VOCAL: D./D.ª 52.964.146	420	JOSE FRANCISCO SALAZAR MOLINA
De 1er. VOCAL: D./D.ª 52.965.209	353	OSCAR REHECHO CALDERON
De 2º VOCAL: D./D.ª 33.984.725	552	ANTONIA VALOR DONAIRE
De 2º VOCAL: D./D.ª 52.963.868	376	FRANCISCO JULIAN ROMAN ROSA

DISTRITO 2 SECCION 1 MESA:UNICA

18 6 TITULARES
D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
53.262.008 47
1er. VOCAL: D./D.*
33.989.573 315
2º VOCAL: D./D.*
34.768.735 424

M LUISA BARROSO GOMEZ

MANUEL GOMEZ POZO

NAIARA MARIN CASTELO

SUPLENTES

De Presidente/a:
33.982.658 1
De Presidente/a:
53.261.758 718
De 1er. VOCAL: D./D.*
76.207.870 644
De 1er. VOCAL: D./D.*
52.967.835 616
De 2º VOCAL: D./D.*
52.967.968 552
De 2º VOCAL: D./D.*
52.359.326 443

CARMEN ACERO RIVERA

MIGUEL ANGEL SANCHEZ ESCOBAR

JOSE RAMOS MARTIN

YOLANDA PARTIDO FERNANDEZ

PEDRO JOSE NIETO ALVAREZ

ANTONIO MANUEL MATEO CARDENAL

DISTRITO 2 SECCION 2 MESA A)

TITULARES
D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
8.851.421 247
1er. VOCAL: D./D.*
22.736.015 551
2º VOCAL: D./D.*
8.654.223 619

M. ANGELES CHICO SILVESTRE

M. PILAR GOMEZ MATIAS

NATALIA HURTADO BLANES

SUPLENTES

De Presidente/a:
52.354.399 365
De Presidente/a:
6.972.148 478
De 1er. VOCAL: D./D.*
76.233.149 230
De 1er. VOCAL: D./D.*
53.261.071 231
De 2º VOCAL: D./D.*
53.267.103 165
De 2º VOCAL: D./D.*
53.267.113 56

JOSE ANTONIO FERNANDEZ CABALLERO

JOSE MARIA GARCIA ESCALANTE

ANTONIO FAUSTINO CHAPARRO CORTES

PATROCINIO CHAPARRO FERNANDEZ

SILVIA CARMONA APARICIO

ANDRES ASTILLERO RUIZ

DISTRITO 2 SECCION 2 MESA B)

TITULARES
D.N.I. Elector N°



OE5313752



CLASE 8ª

Presidente/a:	D./D.ª	SUSANA MARIA RODRIGUEZ HUERTAS
52.357.513	429	
1er. VOCAL:	D./D.ª	ISABEL MUÑOZ SENSO
9.154.921	190	
2º VOCAL:	D./D.ª	FRANCISCO MERA SOTO
8.692.987	94	
SUPLENTE		
De Presidente/a:		M. ANTONIA DE PRADO CARRASCO
7.035.956	348	
De Presidente/a:		M. CARMEN SANCHEZ ALVAREZ
76.237.355	517	
De 1er. VOCAL:	D./D.ª	JULIA SANCHEZ GALLEGO
33.989.576	544	
De 1er. VOCAL:	D./D.ª	M. FERNANDA MOYA PAREDES
33.980.739	170	
De 2º VOCAL:	D./D.ª	M. CARMEN SANCHEZ GONZALEZ
9.167.989	553	
De 2º VOCAL:	D./D.ª	M. ANGELES ROMERO MOSTAZO
9.199.129	465	

DISTRITO 2 SECCION 3 MESA: UNICA

TITULARES		
D.N.I.	Elector N°	
Presidente/a:	D./D.ª	ALBERTO GALLEGO CUEVAS
7.217.627	203	
1er. VOCAL:	D./D.ª	SERGIO ESTEBAN CONTRERAS
52.963.197	162	
2º VOCAL:	D./D.ª	MARIA VIGARA SIERRA
15.377.446	762	
SUPLENTE		
De Presidente/a:		ASCENSION PEREZ GOMEZ
8.782.978	522	
De Presidente/a:		CASIMIRO BALSERA PAJUELO
76.240.553	36	
De 1er. VOCAL:	D./D.ª	RAUL RUIZ LEDESMA
53.265.038	609	

De 1er. VOCAL: D./D.^a
76.200.460 72

CONSUELO CALDERON ROMERO

De 2º VOCAL: D./D.^a
8.688.974 68

JACINTO CALDERON CABEZA

De 2º VOCAL: D./D.^a
76.172.719 513

ANTONIA PARRA RODRIGUEZ

DISTRITO 3 SECCION 1 MESA: A)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
8.855.234 339

M. TERESA GAVIRO GOMEZ

1er. VOCAL: D./D.^a
33.988.279 465

M. DOLORES JUEZ CASADO

2º VOCAL: D./D.^a
8.692.599 406

ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ

SUPLENTES

De Presidente/a:
1.083.049 492

JOSE DOROTELO LOPEZ TAGLE

De Presidente/a:
9.169.265 401

RAQUEL GONZALEZ CIDONCHA

De 1er. VOCAL: D./D.^a
29.969.104 163

ANTONIO MIGUEL CONTRERAS ORTEGA

De 1er. VOCAL: D./D.^a
33.987.111 5

ANTONIA ALGABA ALGABA

De 2º VOCAL: D./D.^a
53.261.830 258

MIGUEL JESUS DE LA FUENTE RODRIGUEZ

De 2º VOCAL: D./D.^a
25.912.515 490

MANUELA LOPEZ PRIETO

DISTRITO 3 SECCION 1 MESA B)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
76.237.536 369

CARLOS SANCHEZ GARCIA

1er. VOCAL: D./D.^a
76.237.732 47

CARMEN MATEOS RODRIGUEZ

2º VOCAL: D./D.^a
33.985.169 218

ISABEL PEREZ PAREJO

SUPLENTES

De Presidente/a:
76.237.358 131

VISITACION OLIVA SANCHEZ

De Presidente/a:
52.359.532 416

ANGEL CARLOS SERRADILLA CALDERON

De 1er. VOCAL: D./D.^a
8.627.686 92

EMILIA MORCILLO LOMBA

De 1er. VOCAL: D./D.^a
33.985.069 320

VERONICA ROMERO MARTIN PERO



0E5313753

**CLASE 8ª**

De 2º VOCAL: D./D.ª JOSE MORCILLO ASTILLERO
9.171.375 83

De 2º VOCAL: D./D.ª ALICIA PASTOR PORRO
53.263.126 204

DISTRITO 3 SECCION 2 MESA: A)**TITULARES**

D.N.I. Elector N°

Presidente/a: FRANCISCA GONZALEZ FERNANDEZ
76.218.787 668

1er. VOCAL: D./D.ª VERONICA INES BRAVO PAREJO
53.260.463 137

2º VOCAL: D./D.ª JULIAN GALLARDO PEÑA
9.163.645 514

SUPLENTE

De Presidente/a: OSCAR CUESTA CUESTA
52.353.928 336

De Presidente/a: JUAN ASTILLERO CIDONCHA
52.358.187 84

De 1er. VOCAL: D./D.ª MANUEL ALONSO MORALES
7.785.245 21

De 1er. VOCAL: D./D.ª ANTONIO DIAZ MORCILLO
8.686.602 385

De 2º VOCAL: D./D.ª ANTONIO CANTERO SANCHEZ
8.627.374 176

De 2º VOCAL: D./D.ª VERONICA AGUDO VADILLO
53.269.500 10

DISTRITO 3 SECCION 2 MESA: B)**TITULARES**

D.N.I. Elector N°

Presidente/a: JESUS PIZARRO NIETO
76.208.237 393

1er. VOCAL: D./D.ª CONCEPCION ANGELA PUERTO CARMONA
33.986.088 408

2º VOCAL: D./D.ª
9.151.340 131

MANUEL MORA FERNANDEZ

SUPLENTES
De Presidente/a:
33.986.255 147
De Presidente/a:
76.214.290 112

MIGUEL ANGEL MORCILLO ASTILLERO

DIEGO LEON MIRANDA MIRANDA

De 1er. VOCAL: D./D.ª
33.980.347 180
De 1er. VOCAL: D./D.ª
33.987.222 557

M. CRISTINA MORCILLO MENECA

ANTONIO SAAVEDRA MANZANO

De 2º VOCAL: D./D.ª
76.207.849 752

AMPARO YEDRO ESCOBAR

De 2º VOCAL: D./D.ª
9.191.138 254

MANUELA NIETO NIETO

DISTRITO 3 SECCION 3 MESA: A

TITULARES
D.N.I. Elector Nº

Presidente/a:
52.969.769 21

CESAR ALVAREZ GOMEZ VALADES

1er. VOCAL: D./D.ª
34.770.095 215

JUAN FRANCISCO DIAZ MORA

2º VOCAL: D./D.ª
76.233.077 29

ADOLFO APARICIO DONOSO

SUPLENTES
De Presidente/a:
76.216.163 498
De Presidente/a:
33.980.978 224

VICTORIA HONTANILLA REBOLLO

M. ANGELES DIAZ PAREDES

De 1er. VOCAL: D./D.ª
76.219.069 507

M CARMEN HURTADO MORENO

De 1er. VOCAL: D./D.ª
9.164.099 38

JOSE BANDA CALDERON

De 2º VOCAL: D./D.ª
76.218.331 61

PEDRO BLANCO CALDERON

De 2º VOCAL: D./D.ª
34.772.289 9

TERESA ALISEDA ALISEDA

DISTRITO 3 SECCION 3 MESA: B)

TITULARES
D.N.I. Elector Nº

Presidente/a:
33.982.913 148

MIGUEL ANGEL MORCILLO RODRIGUEZ

1er. VOCAL: D./D.ª
52.961.927 156

M. JOSE MORENO RODRIGUEZ



0E5313754



CLASE 8ª

2º VOCAL: D./D.* JOAQUIN MORCILLO FERNANDEZ
52.966.910 131

SUPLENTE

De Presidente/a: ANA MARTIN POZO ROMAN
76.220.982 78

De Presidente/a: PATRICIA PAJARES MORA
53.265.224 217

De 1er. VOCAL: D./D.* MARI CRUZ MENDOZA GALLEGO
79.309.218 88

De 1er. VOCAL: D./D.* MIGUEL RODRIGUEZ SANCHEZ
76.200.861 353

De 2º VOCAL: D./D.* JUAN NIETO MOYA
76.200.485 194

De 2º VOCAL: D./D.* FRANCISCA RODRIGUEZ MORALES
76.237.638 344

DISTRITO 3 SECCION 4 MESA: A

TITULARES

D.N.I. VOCAL Elector Nº

Presidente/a: ANTONIA CABALLERO RONCERO
9.172.362 87

1er. VOCAL: D./D.* JOSE LUIS ALVAREZ MORA
9.168.003 20

2º VOCAL: D./D.* ANTONIO ALVAREZ LOPEZ
53.267.830 16

SUPLENTE

De Presidente/a: MIGUEL ANGEL JIMENEZ CARMONA
9.158.608 389

De Presidente/a: PEDRO DAMIAN CARREÑO GARCIA DE PAREDES
76.225.457 126

De 1er. VOCAL: D./D.* RAMON MANUEL ALVAREZ GALLEGO
33.982.576 11

De 1er. VOCAL: D./D.* M. MERCEDES CHAPARRO ESCRIBANO
53.265.636 149

De 2º VOCAL: D./D.* M. YOLANDA GARCIA MORA MARTIN ROMO
33.982.942 327

De 2º VOCAL: D./D.ª
34.769.219 251

M. JOSE FLORES SANCHEZ

DISTRITO 3 SECCION 4 MESA: B)

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a:
76.231.285 73

JOAQUIN MORCILLO DIAZ

1er. VOCAL: D./D.ª
8.678.512 354

CONCEPCION SANCHEZ PAJARES

2º VOCAL: D./D.ª
9.163.446 183

FRANCISCO PAREJO ASTILLERO

SUPLENTES

De Presidente/a:
76.231.489 44

EMILIO MERCHAN SANCHEZ

De Presidente/a:
34.768.954 169

M ISABEL PALOMERO GALLEGO

De 1er. VOCAL: D./D.ª
53.264.788 290

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA

De 1er. VOCAL: D./D.ª
9.157.541 312

ISABEL ROMERO GARCIA

De 2º VOCAL: D./D.ª
33.983.189 278

JOSE LUIS REYES HURTADO

De 2º VOCAL: D./D.ª
34.769.955 379

MANUEL SAUCEDA CORTES

DISTRITO 3 SECCION 5 MESA: A

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a:
8.660.182 45

M. ISABEL ARANDA PLATERO

1er. VOCAL: D./D.ª
8.688.489 303

M. JOSEFA DONOSO FERNANDEZ

2º VOCAL: D./D.ª
76.237.834 8

JUAN IGNACIO ALISEDA MARTIN

SUPLENTES

De Presidente/a:
79.309.883 462

LOURDES GOMEZ RODRIGUEZ

De Presidente/a:
31.147.377 113

FERNANDO BOTO ARNAU

De 1er. VOCAL: D./D.ª
8.817.545 300

ANTONIO MARIA DOMINGUEZ HURTADO

De 1er. VOCAL: D./D.ª
8.696.381 437

M. CARMEN GODOY PEREZ

De 2º VOCAL: D./D.ª
52.359.187 250

PABLO JOSE CORTES LOPEZ

De 2º VOCAL: D./D.ª
8.691.123 101

SERAFIN BENITEZ VALOR

De Presidente/a:
76.237.568 247

JOSE PILAR DE DIOS MERA

De 1er. VOCAL: D./D.*
50.541.871 83

AFRA BLAZQUEZ ANTEQUERA

De 1er. VOCAL: D./D.*
8.662.448 126

MANUELA CAÑAMERO GARCIA

De 2º VOCAL: D./D.*
52.354.661 366

DOMINGO GARCIA ARA

De 2º VOCAL: D./D.*
9.155.251 80

DANIEL BENITEZ CANO SANCHEZ

DISTRITO 4 SECCION 1 MESA: B)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
33.982.414 12

ILUMINADO LIVIANO AYUSO

1er. VOCAL: D./D.*
76.231.636 119

M. DOLORES MATEOS FERNANDEZ

2º VOCAL: D./D.*
52.359.582 217

FELIX MUÑOZ CERRATO

SUPLENTES

De Presidente/a:
34.769.689 197

M. ANGELES MORENO BLANCO

De Presidente/a:
76.240.278 360

JUAN LUIS RAYEGO HIDALGO

De 1er. VOCAL: D./D.*
52.354.582 228

JUAN PEDRO MUÑOZ PACHECO

De 1er. VOCAL: D./D.*
76.218.493 323

MANUEL PORTILLO MIGUEL

De 2º VOCAL: D./D.*
53.573.899 98

VICENTE MARTIN ROMO MORENO

De 2º VOCAL: D./D.*
52.964.907 314

M. TERESA PEREZ TORRES

DISTRITO 4 SECCION 2 MESA: A)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
36.047.788 551

M. MAR GARCIA GARCIA

1er. VOCAL: D./D.*
52.181.135 429

DOMINGO ESPINOSA GARCIA

2º VOCAL: D./D.*
19.843.445 61

EVA AÑO LLORENS

SUPLENTES

De Presidente/a:
52.967.999 308

ALMUDENA CIDONCHA RUIZ

De Presidente/a:
52.357.151 319

M JOSE CORRALES MAESO



0E5313756



CLASE 8ª

De 1er. VOCAL: D./D.ª JUAN MIGUEL GARCIA RUIZ
9.170.475 571

De 1er. VOCAL: D./D.ª M PILAR DE LA CRUZ MERA
9.164.050 334

De 2º VOCAL: D./D.ª MANUELA GRAGERO DOMINGUEZ
33.973.947 666

De 2º VOCAL: D./D.ª EMILIO CABALLERO AMAYA
76.196.803 182

DISTRITO 4 SECCION 2 MESA: B)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a: M ANGELES RODRIGUEZ GARCIA
7.017.824 441

1er. VOCAL: D./D.ª M. JOSE ZARO BASTANZURI
18.196.129 731

2º VOCAL: D./D.ª MANUELA LOPEZ ROMERO
76.234.934 40

SUPLENTES

De Presidente/a: M. ANGELES MARTIN PEREZ
8.804.150 96

De Presidente/a: M CONCEPCION LUCIO BALAGUER
52.960.435 52

De 1er. VOCAL: D./D.ª GONZALO PUENTE LOPEZ
18.012.845 370

De 1er. VOCAL: D./D.ª PEDRO MANUEL VELARDE MORENO
52.358.077 707

De 2º VOCAL: D./D.ª ALBERTO MENA RUIZ
34.772.502 147

De 2º VOCAL: D./D.ª FRANCISCO JAVIER SOTO GRANDE
33.986.037 642

DISTRITO 4 SECCION 3 MESA: A)

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
 2.159.675 559
 1er. VOCAL: D./D.*
 33.980.254 327
 2º VOCAL: D./D.*
 52.962.411 528
 SUPLENTE
 De Presidente/a:
 76.237.836 156
 De Presidente/a:
 52.966.839 385
 De 1er. VOCAL: D./D.*
 53.269.754 518
 De 1er. VOCAL: D./D.*
 76.218.917 139
 De 2º VOCAL: D./D.*
 53.264.245 426
 De 2º VOCAL: D./D.*
 52.355.870 56

ANTONIO JIMENEZ RUDILLA
 ANTONIO FERNANDEZ PULIDO
 ISABEL GUTIERREZ SANCHEZ
 M. JOSE CASADO CALDERON
 JUAN CARLOS GALLEGO SANCHEZ
 M. NORMA GORDO VELARDE
 ROSA CAPILLA GARRIDO
 M. MAR GARCIA JUEZ
 SONIA ASTILLERO ROMERO

DISTRITO 4 SECCION 3 MESA B)

TITULARES
 D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
 8.652.561 536
 1er. VOCAL: D./D.*
 8.676.113 144
 2º VOCAL: D./D.*
 53.268.905 549

GONZALO TALAVERA DE MERA
 RAFAEL MIMBRERO GUTIERREZ
 M. PILAR TORRES ESCOBAR

SUPLENTE

De Presidente/a:
 9.179.079 480
 De Presidente/a:
 8.809.817 576

FELICIANO SANCHEZ RODRIGUEZ
 ISIDRO VALENCIA MATEOS

De 1er. VOCAL: D./D.*
 52.963.971 447

JULIO SANCHEZ GAMERO

De 1er. VOCAL: D./D.*
 76.237.599 205

JOAQUINA MORUNO GALLEGO

De 2º VOCAL: D./D.*
 76.231.299 253

M. LUISA PAREDES FERNANDEZ

De 2º VOCAL: D./D.*
 53.268.958 301

M. LUISA PERALES GONZALEZ

DISTRITO 4 SECCION 4 MESA: A)

TITULARES
 D.N.I. Elector N°



0E5313757



CLASE 8ª

Presidente/a: D./D.ª AZUCENA HURTADO SAUCEDA
52.961.002 537

1er. VOCAL: D./D.ª MATILDE GARCIA GARCIA
76.173.006 397

2º VOCAL: D./D.ª JUSTA GALLEGO CALDERON
76.221.008 352

SUPLENTE

De Presidente/a: RINA JULIA ALZUGARAY FRAGA
53.571.865 21

De Presidente/a: VALENTINA CERRATO TORRES
9.166.867 199

De 1er. VOCAL: D./D.ª PEDRO ANTONIO GALLEGO QUINTERO
76.237.323 376

De 1er. VOCAL: D./D.ª M. JOSEFA DIAZ GUIADO
34.770.486 251

De 2º VOCAL: D./D.ª PETRA GALLEGO GARCIA
76.237.757 360

De 2º VOCAL: D./D.ª MANUEL DIAZ ESPINAR
33.988.128 248

DISTRITO 4 SECCION 4 MESA: B)

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a: DEMETRIA TRUJILLO AGUILERA
8.683.120 563

1er. VOCAL: D./D.ª JUAN RUIZ BARROSO
76.208.238 420

2º VOCAL: D./D.ª JUAN PAJUELO MARTIN
76.218.652 240

SUPLENTE

De Presidente/a: JOSE ANTONIO VALADES HURTADO
52.356.483 564

De Presidente/a: JACINTO SOTO GARCIA MORA
33.986.337 535

De 1er. VOCAL: D./D.ª SACRAMENTO LOZANO GARCIA
8.681.070 30

De 1er. VOCAL: D./D.ª		BEATRIZ MORENO ROMERO
76.225.525	177	
De 2º VOCAL: D./D.ª		PATRICIA MORENO ROMO
53.574.816	179	
De 2º VOCAL: D./D.ª		MANUEL TAPIA GALLEGO
76.237.445	543	

DISTRITO 5 SECCION 1 MESA: UNICA

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a:		NARCISO CAPILLA NICOLAS
9.180.452	90	
1er. VOCAL: D./D.ª		FRANCISCO JAVIER CALDERON ESCOBAR
76.237.263	66	
2º VOCAL: D./D.ª		JOSE MARIA FLORES QUINTANA
52.968.032	218	
SUPLENTES		
De Presidente/a:		PETRA RUIZ HURTADO
52.354.174	633	
De Presidente/a:		M JOSEFA CARREÑO JIMENEZ
52.966.531	98	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		LUIS GONZALEZ CASTILLO
33.981.012	297	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		IVAN MOYA MORCILLO
53.627.724	468	
De 2º VOCAL: D./D.ª		M. JOSEFA TORRES PUERTO
79.264.036	705	
De 2º VOCAL: D./D.ª		JOSE MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
33.980.211	615	

DISTRITO 5 SECCION 2 MESA: A)

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a:		RAFAEL AYUSO PEREZ
33.980.967	65	
1er. VOCAL: D./D.ª		MIGUEL ANGEL ARAUJO PASCUAL
8.036.343	53	
2º VOCAL: D./D.ª		FRANCISCO HURTADO SABIDO
52.354.654	545	
SUPLENTES		
De Presidente/a:		JUANA MARIA AMADO GORDILLO
9.193.991	25	
De Presidente/a:		MATILDE BLAZQUEZ PRADOS
28.937.491	123	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		JULIAN CEJALVO DIAZ
1.091.140	226	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		M. ANGELES JIMENEZ DURAN
33.986.581	563	



OE5313758

CLASE 8ª



De 2º VOCAL: D./D.ª ROCIO GUADALUPE LUIS GIL
626

De 2º VOCAL: D./D.ª ANA MARIA FERNANDEZ MENCIA
4.169.930 344

DISTRITO 5 SECCION 2 MESA: B)

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a: FELISA RODRIGUEZ SERRANO
22.646.127 408

1er. VOCAL: D./D.ª MILAGROS PIRIZ MIRA
8.823.484 292

2º VOCAL: D./D.ª JOSE SABIDO OLMO
8.681.660 464

SUPLENTES

De Presidente/a: LUA SOLANO PEREZ
33.982.954 567

De Presidente/a: RAUL MUÑOZ SANTOS
9.171.839 183

De 1er. VOCAL: D./D.ª NURIA RUIZ GALLARDO
52.967.063 451

De 1er. VOCAL: D./D.ª SANTIAGO PINILLA RODRIGUEZ
9.183.599 286

De 2º VOCAL: D./D.ª GERMAN RAMOS PAREJO
9.152.968 349

De 2º VOCAL: D./D.ª PEDRO RAYEGO CABEZAS
53.264.056 353

DISTRITO 5 SECCION 3 MESA: UNICA

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a: MERCEDES JARAMILLO IGLESIAS
34.767.190 215

1er. VOCAL: D./D.ª SANDRA MORALES FERREIRA
53.261.270 314

2º VOCAL: D./D.ª
9.155.613 230

MARIANA LEO PAVON

SUPLENTE

De Presidente/a:
52.357.517 2

FRANCISCO MANUEL AGUDO CORBACHO

De Presidente/a:
52.356.087 212

JOSEFA JARAMILLO EXPOSITO

De 1er. VOCAL: D./D.ª
9.157.595 298

JOSEFA MIRANDA CORONADO

De 1er. VOCAL: D./D.ª
33.986.214 447

MERCEDES RODRIGUEZ PONCE

De 2º VOCAL: D./D.ª
8.692.443 300

TERESA MIRANDA CORONADO

De 2º VOCAL: D./D.ª
53.578.616 358

JANET MORENO SILVA

DISTRITO 5 SECCION 4 MESA: UNICA

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a:
52.357.488 269

EVA MARIA LOPEZ PEREZ

1er. VOCAL: D./D.ª
53.262.970 71

AGUSTINA CARDOSO BAÑOS

2º VOCAL: D./D.ª
34.769.582 327

M. FERNANDA MOLINA VARGAS

SUPLENTE

De Presidente/a:
52.967.964 142

M. TERESA FERNANDEZ HERRERA

De Presidente/a:
34.772.667 322

M. PETRA MERINO REDONDO

De 1er. VOCAL: D./D.ª
53.262.107 532

MIGUEL ANTONIO VARGAS SILVA

De 1er. VOCAL: D./D.ª
53.260.804 38

GLORIA BLANCO SANTOS

De 2º VOCAL: D./D.ª
53.269.526 417

M ISABEL PLAZA SANCHEZ

De 2º VOCAL: D./D.ª
33.987.085 329

ANTONIO MONTAÑO SILVA

DISTRITO 5 SECCION 5 MESA: A)

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a:
52.359.407 33

BEATRIZ BAZ IGLESIAS

1er. VOCAL: D./D.ª
39.175.872 270

DOLORES MUÑOZ GARCIA



OE5313759

**CLASE 8ª**

2º VOCAL: D./D.ª		ENRIQUE TRENADO BLAZQUEZ
34.770.401	412	
SUPLENTE		
De Presidente/a:		EUGENIO MURILLO BRONCANO
9.160.739	285	
De Presidente/a:		M. LUISA SANCHEZ CORRALIZA
34.772.282	364	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		JUAN JACINTO SANZ HERRERO
34.768.453	382	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		VICENTA ZAHINOS MORALES
79.307.722	425	
De 2º VOCAL: D./D.ª		ENGRACIA HERRILLO ARIAS
76.202.498	187	
De 2º VOCAL: D./D.ª		MANUEL IGLESIAS GARRON
8.674.354	192	

DISTRITO 5 SECCION 5 MESA: B)

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a:		ANA PATRICIA SIERRA SOLIS
52.355.086	408	
1er. VOCAL: D./D.ª		JOSE FRANCISCO HERNANDEZ RAMOS
53.267.002	241	
2º VOCAL: D./D.ª		JOSE MARIA ALMODOVAR JIMENEZ
76.216.916	19	

SUPLENTE

De Presidente/a:		M. DOLORES CORDERO RUIZ
53.262.735	125	
De Presidente/a:		ANDRES ANGEL SANCHEZ GIL
52.356.377	388	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		ANTONIA FILOMENA SANCHEZ AGUIRADO
33.990.010	377	
De 1er. VOCAL: D./D.ª		M. CARMEN BENITEZ BALLESTEROS
52.965.321	63	
De 2º VOCAL: D./D.ª		ALEJANDRA GARCIA MACIAS
53.261.078	186	

De 2º VOCAL: D./D.ª
6.940.872 421

CIRILA SOLIS CEBRIAN

DISTRITO 5 SECCION 6 MESA: UNICA

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
52.356.891 529

MARIBEL SANCHEZ CHAMIZO

1er. VOCAL: D./D.ª
53.260.165 628

MIGUEL ANGEL ZARZA MAYORAL

2º VOCAL: D./D.ª
76.113.543 601

FRANCISCO JAVIER TORRADO LOPEZ

SUPLENTES

De Presidente/a:
3.059.469 386

RAFAEL OLEA ALVAREZ

De Presidente/a:
79.309.192 89

CAROLINA CHAMIZO ROMERO

De 1er. VOCAL: D./D.ª
76.199.118 226

INES GARCIA GUIADO

De 1er. VOCAL: D./D.ª
53.262.367 44

FELIPE JOSE BLANCO COBOS

De 2º VOCAL: D./D.ª
44.403.778 599

ANDRES TORRADO LOPEZ

De 2º VOCAL: D./D.ª
9.154.993 633

RAMON ZARZA SANCHEZ

DISTRITO 5 SECCION 7 MESA: UNICA

TITULARES

D.N.I. Elector N°

Presidente/a:
76.212.227 537

JUAN REYES RIVERA

1er. VOCAL: D./D.ª
8.709.397 569

MARIANA RODRIGUEZ SALGADO

2º VOCAL: D./D.ª
8.785.777 11

ADOLFO ALVAREZ RAMOS

SUPLENTES

De Presidente/a:
52.356.362 284

ISABEL GRANADO GARCIA

De Presidente/a:
33.981.666 137

LUISA MARIA CASADO CALDERON

De 1er. VOCAL: D./D.ª
34.770.210 63

JUAN BLAZQUEZ MANSILLA

De 1er. VOCAL: D./D.ª
53.265.899 231

JUAN JESUS GALVEZ ESPINAR

De 2º VOCAL: D./D.ª
9.159.480 446

LUIS MORENO LEON



0E5313760

CLASE 8.ª

De 2º VOCAL: D./D.ª MARIA GARCIA MEJIAS
9.158.153 257

DISTRITO 5 SECCION 8 MESA: UNICA

TITULARES

D.N.I.

Elector Nº

Presidente/a:

52.963.075

797

VICTOR MANUEL VARGAS GARCIA

1er. VOCAL: D./D.ª

51.681.692

609

EMILIO PUCHE GONZALEZ

2º VOCAL: D./D.ª

40.267.736

37

ANTONIA APARICIO PAJUELO

SUPLENTE

De Presidente/a:

33.981.298

116

M. TRINIDAD CALVO MARTIN

De Presidente/a:

76.220.724

338

M. JOSEFA GOMEZ VALADES MORCILLO

De 1er. VOCAL: D./D.ª

9.162.809

196

ANTONIO MARIA DELGADO MUÑOZ

De 1er. VOCAL: D./D.ª

9.169.458

390

FERNANDO HURTADO GARCIA

De 2º VOCAL: D./D.ª

30.604.302

155

AURORA CASTAÑO NIETO

De 2º VOCAL: D./D.ª

52.961.671

124

ELVIRA CANTERO BARRAGAN

Finalizado el Sorteo, por el Concejal del Grupo PSOE, Don José Rosa Herrera se indica a la Alcaldía que realice gestiones ante el órgano electoral correspondiente, o si fuere posible desde este Ayuntamiento, para que pueda impartirse o llevar a cabo, con anterioridad al día de las elecciones, una mejor formación o explicación a los señores componentes de la Mesa Electoral, de las tareas a desarrollar al objeto de evitar situaciones de desconocimiento y demora en la solución de supuestos que durante el desarrollo del proceso electoral, se presenten, fundamentalmente de las personas designados para ostentar la Presidencia de la mesa electoral.

Por la Alcaldía se indica que por los servicios técnicos de estadística se prestará toda la colaboración e información que sea requerida por parte de los miembros de las Mesas electorales designados y que asimismo a los efectos indicados por el Sr. Rosa Herrera, se notificará a la Junta Electoral de Zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de Mayo de 2004, se compone de 13 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie 0E5313748, 0E5313749, 0E5313750, 0E5313751, 0E5313752, 0E5313753, 0E5313754, 0E5313755, 0E5313756, 0E5313757, 0E5313758 y 0E5313759, 0E5313760 a doble cara, que comprenden los folios números 78 al 90, ambos inclusive, a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO ACTTAL,



Fdo: Antonio González Moreno



CLASE 8ª



Folio 91

0E5313761



Acta nº 9/2004

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE DON BENITO CON FECHA 1 DE JUNIO DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato.
Don Juan Luis Delgado Calderón.
Don Santiago Luis Merino Aliseda.
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
Doña Rafaela Arias Castro.
Don Ramón Cáceres Hidalgo.
Don Joaquín Aparicio García-Molina.
Don Manuel Antonio Nuñez García.
Don Angel Luis Valadés Hurtado.
Doña Constantina Delgado Calderón.
Don Juan Luis Luna Seoane.
Don Juan Morcillo Guerrero.
Doña Isabel Nieves Galán Mata.
Don José Antonio Barragán Morcillo.
Doña Josefa Altamirano Cerrato.
Don José Paredes Fernández.
Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
Don José Rosa Herrera

SR. INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. ARQUITECTO:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martin Peyró

NEGOCIADO ACTAS

Doña Ángeles García Romero

AUSENCIA: Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.

En la ciudad de Don Benito a uno de junio del año dos mil cuatro, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en c). Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos del Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por Unanimidad resultan aprobadas las Actas correspondientes a las Sesiones plenarios de fechas 12 y 17 de Mayo de 2.004, así como la de 30 de abril de 2004, si bien por la que respecta a esta última se recogen las siguientes matizaciones o aclaraciones formuladas por el Sr. Carmona Cerrato:

Punto 5º: Aprobación provisional, en su caso, de Modificación nº 1/2003 del Plan Parcial del Sector 8-B).- (Página 9)

Matiza que la propuesta del Grupo Municipal Socialista consistente en dejar el asunto sobre la mesa, se basaba, complementaba o/y justificaba con lo siguiente:

El PSOE propone que se de a conocer la situación real a los propietarios de las parcelas afectadas.

Propone igualmente que se recupere lo que fue de propiedad municipal arbitrándose fórmulas que impidan ocasionar perjuicios indebidos a todo aquel propietario que adquirió de buena fe.

Insiste en que el Equipo de gobierno no debe beneficiar a unos pocos en perjuicio de muchos, ya que el suelo afectado antes fue municipal.

Punto 7º: Modificaciones RPT (Pag. 17)

Se hace constar expresamente que en ese punto del Orden del Día, por el Sr. Carmona Cerrato no se habló ni de mala fe, ni de chapuzas, ni de ocultismos.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Juntas de Gobierno Local celebradas con fechas 27 de Abril, 4, 12 y 19 de Mayo de 2.004.

4º.- ESTUDIO DE DETALLE EN SECTOR 6. POLÍGONO 1. APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO.

A) Por Secretaría se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 31 de mayo de 2004, que literalmente recoge lo siguiente:



CLASE 8.ª



“Por la Presidencia se da cuenta de los Antecedentes relativos al asunto que nos ocupa.

- El citado Estudio de Detalle afecta al Sector 6, Polígono 1, Manzana de parcelas 227, 228, 229, 230, 231, 270, 271, 273 y 274. (Avenida Vegas Altas de Don Benito).

- Fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 26-03-04, habiendo sido expuesto y sometido a información pública en lugares y plazos preceptivos, sin que se hayan producido alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

- Procede por ello, en su caso, la aprobación definitiva.

- El citado Estudio de Detalle tiene por finalidad reajustar la alineación interior establecida por el Plan Parcial del indicado Polígono.

- Según se desprende del Informe de fecha 24.03.04 emitido por el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato, el propietario de todas las parcelas que componen la manzana es Don José Antonio Lillo Bravo, que acepta el nuevo retranqueo para toda la manzana.

- No se modifica el destino urbanístico del suelo, ni se incrementa el aprovechamiento urbanístico, ni se suprime, reduce o afecta negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas; por otra parte tampoco se reduce la anchura destinada a viales, ni las superficies destinadas a espacios libres, no presuponiendo aumento de volumen edificatorio.

Por parte del Sr. Morcillo Guerrero se indica que el Estudio de Detalle propuesto supone una muestra más de “urbanismo a la carta”, que impedirá que se pueda aparcar en la zona trasera y que supondrá una ruptura con la estética y con la fisonomía urbanística de la zona.

Por parte del Sr. Arquitecto Municipal Sr. De la Peña Ruiz, se hace constar que, en su opinión, si bien la vertiente jurídica del Estudio de Detalle que se presenta es correcta, no obstante caben reticencias desde el punto de vista de la técnica urbanística ya que no considera que sea una solución técnica adecuada, entre otras razones porque la justificación que presenta el peticionario, en cuanto a aparcamientos, no es correcta.

Por parte de la Presidencia se indica que el P:P: mantiene su postura a favor de la aprobación definitiva en base al Informe del Sr. Díaz de Liaño.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y Reserva de voto por parte P.S.O.E.”

B) Dentro de la fase de debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

- En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar:

Vistas las fechas de publicaciones del Decreto de la Alcaldía en funciones aprobando inicialmente el presente Estudio de Detalle, se constata que incluso han tenido antes conocimiento de esa Resolución los vecinos en general a través de la prensa, que los propios miembros del Equipo de Gobierno municipal a quienes se les comunicó en Junta de Gobierno Local; no digamos ya los miembros de la oposición municipal a quienes vuelve a negárseles por parte del Alcalde sustituto la más mínima participación e información.

Las Resoluciones de la Alcaldía en asuntos como el que nos ocupa, debieran contar con el conocimiento puntual de todos los Grupos políticos.

Ahora nos encontramos en Pleno con un asunto aprobado inicialmente por la Alcaldía en funciones y que, según los informes técnicos, aunque jurídicamente es legal, urbanísticamente sin embargo no es procedente la solución que el Estudio de Detalle recoge; no es coherente, en efecto, que este Estudio de Detalle provoque una ruptura de la uniformidad del diseño urbanístico.

- En representación del PP, el Sr. Luna Seoane indica que su Grupo sigue proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en base al Informe Técnico del Sr. Díaz de Liaño, y por considerar que la solución propuesta pretende únicamente hacer compatible el interés general con los intereses particulares.

- Por parte del Sr Carmona Cerrato se indica que no es procedente obviar las opiniones técnico-urbanísticas manifestadas por el Sr. Arquitecto Municipal presente en la Comisión Informativa, sin perjuicio de que también se respete la opinión técnico-jurídica que recoge el Sr. Díaz de Liaño en su Informe.

Debiera intentarse hacer compatibles los intereses generales y los particulares, siguiendo y compaginando todos los criterios técnicos existentes, pero sin olvidar la importancia del diseño urbanístico.

Por no estar de acuerdo con el procedimiento que se ha seguido por la Alcaldía en funciones en este asunto, el PSOE no participará en la votación.

C) Sometido el asunto a votación, se emite Voto favorable por parte del PP.



OE5313763



CLASE 8.ª

5º - REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

A) Por Secretaría se da lectura al Dictámen de la Comisión Informativa de Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 31 de mayo de 2004, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“Por la Presidencia se da cuenta del borrador del texto que se presenta a los efectos de su aprobación inicial, si, procede; (se acompaña como Anexo I al Acta).

Por la Presidencia se manifiesta que la justificación de la presentación del texto que nos ocupa, es doble, por una parte la necesidad de adaptar el Reglamento a la Normativa actual, y por otra la posibilidad (dada la escasez de voluntarios) de admitir a residentes en Municipios situados dentro de un radio de 40 Km. de distancia respecto a Don Benito.

A pregunta formulada por el Sr. Rosa Herrera consistente en si el Sr. Merino cree en lo que está presentando a la Comisión, por éste se responde afirmativamente.

Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y Reserva de Voto por parte del Grupo PSOE.”

B) Dentro de la fase de Debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

- En representación del PSOE, el Sr. Rosa Herrera toma la palabra para indicar que da la sensación, tras escuchar al Concejal de Tráfico en Comisión Informativa, que lo que se pretende es encubrir un hecho atípico que se ha estado permitiendo hasta ahora sin que existiera una normativa que lo regulara; en concreto, se ha permitido a ciudadanos otras localidades distintas a Don Benito que hayan prestado su colaboración con el Servicio de protección civil sin que esa posibilidad estuviera contemplada en un Reglamento.

Hay que agradecer la labor desinteresada de dichas personas pero es criticable la actuación de quien ha consentido esa intervención sin estar permitido por la norma, lo que podría haber dado lugar a situaciones no protegidas debidamente por los Seguros correspondientes.

Continúa el Sr. Rosa Herrera señalando que en lugar de recogerse ahora que podrán pertenecer a la Asociación Municipal de voluntarios, personas que residan en Municipios situados dentro de un radio de 40 km. de distancia respecto a Don Benito, debiera hacerse referencia a "Municipios situados dentro de un radio de 40 km. de distancia respecto a la ciudad de Don Benito", ya que lo contrario podrá dar lugar a interpretaciones no correctas por la existencia de Entidades Locales dependientes de Don Benito.

Señaña que detecta una falta de seriedad en la actuación del Equipo de Gobierno y fundamentalmente de la Alcaldía en funciones ya que en este asunto de protección civil está realizando una política de imagen desacertada y faltando a la verdad, puesto que debiera preocuparse de potenciar el voluntariado en Don Benito y dejarse de tanta propaganda.

- En representación del P.P. por parte del Sr. Merino Aliseda se indica que no se está llevando a cabo una política indebida de imagen por parte del Equipo de Gobierno; que se está intentando potenciar el voluntariado; que nunca se han dejado desprotegidos de la correspondiente cobertura de seguros a las personas de otras localidades que han prestado su colaboración en Don Benito que con el nombramiento del nuevo coordinador se pretenden realizar actividades de captación de nuevos voluntarios.

- Por parte del Sr. Rosa Herrera se hace constar que el voto del PSOE en este asunto será favorable si el PP se compromete a que en la elaboración y formulación de propuestas para desarrollar y aplicar el Reglamento (art. 25) se va a dar participación al PSOE.

B) Por la Presidencia se indica que somete el asunto a votación sin permitir intervención solicitada en ese momento por el Sr. Carmona Cerrato; por el PP se emite voto favorable; el PSOE no participa en la votación al no aclararse si se dará participación a la oposición municipal en el desarrollo y aplicación del texto que nos ocupa.

6º.- PROYECTO PLAN INTEGRAL SOBRE DROGAS.-

A) Por Secretaría se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 31 de mayo de 2004, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Por la Presidencia se da cuenta de la solicitud de subvención para la contratación de Técnicos Municipales de prevención de drogodependencias; el importe solicitado asciende a 9.279,53 Euros siendo la aportación municipal de 3.976,94 Euros y el coste total de 13.256,48 Euros.

- Como responsable de la redacción del Proyecto figura Doña Ana María Aguilar Zuil
- Datos relativos a la contratación a realizar:
- Titulación: Diplomado/a en Trabajo Social.
- Duración: Un año.



DE5313764

CLASE 8.^a

Por la Sra. Arias Castro se indica que examinado el Programa que se presenta, parece más bien dirigido a un Mediador o Educador Social que a un Trabajador Social. Igualmente señala que debiera ser la Comisión de Prevención de Drogodependencia el órgano que fije el perfil del trabajador a contratar.

Por la Presidencia se indica que, en efecto, si conceden subvención para los Programas que se presentan, se convocaría a la Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencia, para examinar el perfil del trabajador y mejorar las previsiones y las actuaciones a llevar a cabo; en estos momentos simplemente se trata de cumplir el trámite administrativo presentando la documentación correspondiente.

A pregunta formulada por la Sra. Arias Castro, por la Presidencia se contesta que la contratación del trabajador se efectuará por el SEXPE.

Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del PP a la aprobación de la solicitud y Proyecto presentado. Por parte del Grupo PSOE se formula Reserva de Voto".

B) Dentro de la fase de Debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

- En representación del PSOE, el Sr. Rodríguez Jiménez hace constar:
- Debiera clarificarse un extremo importante, cual es si se presenta para aprobación un Proyecto (como indica el orden del Día) o un Programa (como se menciona en la documentación facilitada).
- Lamenta que en este asunto, como en otros muchos, no se cuente con el PSOE, ya que podrían realizarse por su parte aportaciones de interés.
- Señala que en la documentación facilitada debiera recogerse el nombre de la Sra. Arias Castro, como representante del PSOE en la Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias.
- Pregunta por qué el Equipo de Gobierno desde junio de 2003 no ha desarrollado un Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias; no sería correcto esperar para ello a la posible concesión de la subvención que hoy se

solicita; la actuación municipal en esta materia no debe depender exclusivamente de la existencia o no de subvenciones externas; las subvenciones deben servir para complementar lo que ya se esté ejecutando; su no concesión no debe servir de excusa para no ejecutar un Plan contra la drogadicción.

El PSOE está a favor de solicitar la subvención que nos ocupa pero dejando claro que el Plan contra la Drogadicción debe ejecutarse en cualquier caso (se conceda o no la subvención) ya que debe contemplarse como una prioridad social.

- Por parte del Sr. Luna Seoane se ratifica la postura de su Grupo manifestada en Comisión Informativa favorable a la adopción de Acuerdo plenario para solicitar subvención con destino a la contratación de Técnico Municipal de prevención en drogodependencia para desarrollar el Plan Municipal contra las drogas, y por otra parte se solicita subvención para el desarrollo de los siguientes programas comunitarios de prevención de las drogodependencias:

- Capacitación individual y familiar.
- Limitación y vigilancia en la venta.
- Alternativas comunitarias.

- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se solicita aclaración sobre diferentes extremos en relación con la Orden de 2 de abril de 2004 por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2004 que ahora se someten a aprobación plenaria:

- Si uno de los criterios de distribución que se tendrá en cuenta para la contratación de Técnicos Municipales de prevención de las drogodependencias, es la existencia de un Programa Municipal de Intervención en drogodependencias, ¿donde está (porque en el expediente entregado no figura) la Certificación de la existencia de ese Programa?

- Si la otra petición que se formula es para desarrollo de actuaciones de prevención comunitaria, ¿dónde está la Certificación que recoja la aprobación por el Pleno del Programa Municipal de Intervención en drogodependencias? (tampoco aparece en el expediente facilitado en Comisión Informativa). ¿Se ha ampliado el plazo que según la Orden concluía el 15 de mayo de 2004?

- No hay que olvidar que la concesión de subvenciones va destinada a Ayuntamientos y Municipios que ya están desarrollando Programas Municipales contra las drogodependencias. En el supuesto de que no se otorgue subvención, ¿el Ayuntamiento no realizará una intervención en la materia?

- Por la Presidencia se le contesta indicando que antes de la finalización del plazo previsto para efectuar la subvención, se ha remitido una documentación por parte del Ayuntamiento que se completará en el periodo de tiempo que la Junta concede para completar los expedientes.



0E5313765

CLASE 8ª



- Por el Sr. Carmona Cerrato se insta a que el Equipo de Gobierno preste el compromiso expreso de que si no se concede subvención, no obstante si se desarrollará un Plan Municipal de prevención de Drogodependencias.

- Por el Sr. Luna Seoane se indica que en efecto, dicho Programa se desarrollará en cualquier caso (haya o no concesión de subvención), si bien lógicamente no será igual si se recibe o no la ayuda económica solicitada.

C) Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

7º.- SOLICITUD RELATIVA A CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE MAYORES.-

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 31 de mayo de 2004, que literalmente indica lo siguiente:

"Por la Presidencia se da cuenta de la Orden de 14 de mayo de 2004, por la que se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para construcción, reforma y equipamiento de Centros de Mayores de titularidad pública para el año 2004 (D.O.E. de 18-05-2004).

Se indica la carencia en nuestra Localidad de este tipo de Centros, por lo que se presenta Proyecto de Centro de Día para Personas Mayores.

Dicho Proyecto tiene por objeto la realización de las obras necesarias para la construcción de un Centro de Atención a Personas Mayores en un solar de propiedad municipal que presenta lindero a calle Zalamea y a la calle Higuera, localizado en la Unidad de Actuación nº 17 del Suelo Urbano del PGOU de Don Benito.

Según el Proyecto, se trata de un Centro de Día, por lo que no cuenta con zona residencial de dormitorios.

Por parte de los Sres. Morcillo Guerrero y Arias Castro se advierte a la Presidencia que son totalmente distintos los denominados Centros de Días y los Hogares de Mayores, tanto por los servicios de que disponen, las atenciones que prestan y la normativa por la que se regulan.

Sometida a votación la solicitud formulada para construcción del Centro previsto en el Proyecto presentado, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”

B) Dentro de la fase de Debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se señala que aunque el PSOE está de acuerdo con el contenido de la solicitud formulada, critica al igual que en el punto anterior del Orden del Día, que por parte de la Alcaldía en funciones no se convoque Junta de Portavoces con carácter previo al Pleno dentro del plazo concedido para efectuar las solicitudes, a fin de aclarar todas las cuestiones que afecten al caso; por ejemplo si se analiza el Acta de la sesión de fecha 31 de mayo de 2004 celebrada por la Junta Rectora del Patronato de Nuestra Señora Virgen de las Cruces, se observa que por la Presidencia se indica que en el terreno que ahora pretende utilizarse, “no se realizará por parte del Obispado de la Diócesis de Plasencia el previsto, en su día, Centro de Acogida para excluidos sociales sin techo”. ¿En base a qué se afirma lo anterior?.

- Por la Presidencia se señala que se le ha comunicado verbalmente por el Obispado.

- Por Secretaría se aclara que el acuerdo adoptado por la citada Junta Rectora concede al Ayuntamiento únicamente, en estos momentos, “disponibilidad” de terrenos, no titularidad ni propiedad porque ni la reversión ni la cesión pueden hacerse efectivas ahora.

C) Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad y, por tanto, de conformidad con la Orden reguladora, el Ayuntamiento de Don Benito en pleno acuerda llevar a cabo el Proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

8º.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.-

PRIMERO: Moción que presenta el PP relativa a expediente de desahucio.-

A) Sometida a votación la urgencia del Asunto, resulta aprobada por unanimidad.

B) El contenido de la Moción, que se defiende por el Grupo proponente en la voz del Sr. Luna Seoane, es el siguiente:

“MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL P.P. DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.

ANTECEDENTES:



0E5313766



CLASE 8.ª

1.- En su momento, se permitió y autorizó a TRES PERSONAS INDIGENTES la ocupación de la vivienda sita en c/ República Argentina nº 6, 4º D de Don Benito, propiedad de la Junta de Extremadura.

2.- Esa ocupación evidentemente se efectuó con el título legal correspondiente habilitador de la situación.

3.- El título fue otorgado a una de las tres personas indicadas, sin perjuicio de que la vivienda iba a ser habitada por los tres; de hecho los tres ocupantes hicieron frente a los gastos mensuales de alquiler durante el tiempo correspondiente.

4.- Al haber fallecido la persona a nombre de quien se expidió el título que permitía ocupar la vivienda (porque la Junta de Extremadura no permitió sin justificación lógica que el título se otorgara a favor de los tres), y haber fallecido también otro de los habitantes, la vivienda en estos momentos está ocupada únicamente por Don Pedro Casado Meneses, que era tan indigente como los otros dos ocupantes y una persona con iguales necesidades de vivienda.

5.- Pues bien, ante esta situación, la Junta de Extremadura, en lugar de adoptar la decisión más lógica, humana, justa, coherente, razonable, ética y solidaria cual es permitir la ocupación de la vivienda a Don Pedro Casado Meneses, ya que reúne todos y cada uno de los requisitos legalmente exigidos dadas sus necesidades personales, económicas y sociales, en lugar de lo anterior va a proceder al desahucio contra la persona indicada por ocupación sin título legal de la vivienda.

Es decir, por una cuestión burocrática, como es conceder título legítimo para ocupar la vivienda, resulta que a una persona se le trata con una dureza impropia para con un ser humano y vulnerar la vigente Constitución española que le reconoce el Derecho a la igualdad, el Derecho a un trato justo y el Derecho a una vivienda digna y adecuada.

Por todo lo anterior se propone al Pleno de Don Benito:

1.- Aprobar la urgencia del tratamiento de la presente Moción porque el desahucio puede llevarse a cabo, si no se remedia, con carácter inmediato.

2.- Rechazar absolutamente la actuación de la Junta de Extremadura en este asunto.

3.- Exigir a la Junta de Extremadura, que por razones de justicia social desista del desahucio que pretende y conceda el título correspondiente a Don Pedro Casado Meneses que le habilite para ocupar la vivienda sita en c/ República Argentina nº 6, 4º D de Don Benito.

Don Benito, 1 de junio de 2004. El Grupo Popular del Ayuntamiento de Don Benito.”

- En relación a la Moción que nos ocupa, por parte del PSOE, la Sra. Arias Castro, manifiesta la extrañeza de su presentación puesto que en la Comisión de la Vivienda ya se trató el asunto y se acordó que la Asistente Social remitiera a la Junta de Extremadura la documentación pertinente a los efectos de evitar el desahucio; solicita que se adjunte a esta Moción el Acta de la Comisión Local de Vivienda recientemente celebrada.

- Por parte del Sr. Carmona Cerrato, a la vista de la redacción del texto de la Moción, se indica dar la impresión de que el PP pretende que el PSOE no la apruebe; naturalmente que al ser un asunto de consideración social, el PSOE apoya al vecino afectado y sí está de acuerdo (no con la redacción de la Moción) con que el tema hay que solucionarlo.

El PSOE inmediatamente realizará cuantas gestiones estén en su mano ante la Junta de Extremadura y se ofrece para colaborar con el PP, partido éste que, por cierto, debiera en lugar de presentar esta Moción, realizar las actuaciones necesarias como Equipo de Gobierno.

No es correcto tampoco que se presente esta Moción sin que se hayan facilitado al PSOE todos los datos relativos al expediente administrativo de desahucio.

Por la Presidencia se indica que sobre el caso se ha remitido extensa documentación, informes de los Servicios Sociales..., y él personalmente ha realizado gestiones ante la Junta.

Por el Sr. Carmona Cerrato se señala que es imprescindible que esa documentación se haga llegar al PSOE para conocer el estado exacto del expediente tramitado y poder pronunciarse en consecuencia; no hay pruebas de las supuestas gestiones realizadas por la Alcaldía en funciones ante la Consejería respectiva de la Junta de Extremadura.

C) Sometida a votación la Moción que se presenta, se emite Voto Favorable por parte del PP; por parte del PSOE no se participa en la votación, insistiendo en que hará cuanto esté en su mano para solucionar el problema existente, pero sin perjuicio de que deba tener conocimiento detallado del expediente tramitado y de las reales gestiones realizadas.



CLASE 8.ª



Folio 97

0E5313767



SEGUNDO: MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A DÍA DE CELEBRACIÓN DE PLENOS ORDINARIOS.-

A) Sometida a votación la urgencia de la Moción, justificada en que su contenido pueda hacerse efectivo para la próxima sesión que se celebre, resulta aprobada por unanimidad.

B) Por lo que respecta al contenido de la Moción, por el Grupo proponente, su portavoz Sr. Carmona Cerrato manifiesta que dado que está previsto celebrar un pleno mensual ordinario, "a ser posible, el último viernes de cada mes" y habiéndose comprobado que en muchos casos se da la imposibilidad o no conveniencia de realizarlos ese día sobre todo por coincidencia con diversos actos culturales, se presenta Moción para celebrar los Plenos ordinarios, "a ser posible, el último lunes de cada mes".

C) El contenido de la Moción resulta aprobado por unanimidad.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

* Por la Sra. Delgado Calderón se formulan los siguientes:

- Al Sr. Luna Seoane, en su condición de Concejal Delegado de Régimen Interior, y dado que en la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2004 (Apartado 11 del Capítulo de Régimen Interior) se denegó a D^a Consolación Gallego Rubio una solicitud relativa a abono de diferencia retributiva correspondiente a sustituciones que realiza "ya que se trata de un trabajo de categoría superior para el que no se ha seguido el procedimiento establecido en el art. 15.4 del Convenio Colectivo", se pregunta si en otros casos de trabajadores que han realizado sustituciones y se les ha abonado la diferencia retributiva se ha seguido el procedimiento indicado por el art. 15.4 del Convenio, si concretamente se ha seguido en el caso de un Agente de policía a quien recientemente se le han encomendado funciones de superior categoría (si es así le ruego facilite la documentación correspondiente), si se ha seguido en las sustituciones que se realizan del Jefe de la Policía o del Interventor o del Secretario...

Por el Sr. Luna Seoane se indica que contestará por escrito a las cuestiones planteadas.

- A la Presidencia le formula ruego consistente en que, dado que los Concejales tienen derecho a obtener la información que solicitan en Pleno, desde la Alcaldía en funciones se ordene e inste al cumplimiento efectivo de lo anterior.

Por el Sr. Bravo Gallego se le contesta indicando que se instará por su parte a que las preguntas sean contestadas y a que la información sea facilitada debidamente.

* Por parte del Sr. Rodríguez Jiménez, se ruega al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que del mismo modo que ha contestado a una de las cuestiones que le planteó en el Pleno ordinario anterior, lo haga igualmente con el resto de preguntas que le formuló. Por la Presidencia se le indica que se contestará por escrito.

También al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo le formula pregunta (que se contestará por escrito según hace saber la Presidencia), referente a cuál será el pago por la ocupación relativa a corte que se producirá hasta el mes de septiembre en Plaza Ntra. Sra. de Guadalupe.

A la Sra. Concejala Delegada de Educación, le formula pregunta relativa a pago recientemente efectuado referente a Proyecto fin de carrera. Por la Sra. Galán Mata se contesta señalando que se ha regularizado y abonado una cuantía pendiente y correspondiente al año pasado.

Finalmente se ruega contestación a las preguntas formuladas y que constan en el Acta del Pleno ordinario anterior, referentes al Programa "Conoce tu región".

* Por parte del Sr. García-Molina se reiteran las preguntas que formuló en Pleno de fecha 30 de abril, que constan en Acta y que no han sido contestadas.

Por lo que respecta a la pregunta relativa a los premios de investigación Santiago González (ausentándose el Sr. Carmona Cerrato), por el Sr. Núñez García, en su condición de Concejal Delegado de Cultura, se indica:

- En ningún momento se ha producido discriminación alguna contra el Sr. Carmona Cerrato.
- Existió la intención de publicar el trabajo ganador presentado por el Sr. Carmona Cerrato; cuando a estos efectos contactó con los responsables del Círculo de Artesanos, se le indicó que el trabajo ya había sido publicado por Diputación.
- El trabajo ganador del año pasado, también se ha publicado finalmente este año, del mismo modo que pretendió hacerse con el trabajo del Sr. Carmona Cerrato.
- No se ha actuado de modo diferente por tratarse de un miembro del PSOE, como lo demuestra por ejemplo el hecho de que dos días antes de las Elecciones del 14 de junio de 2004, se haya presentado en la Casa

CLASE 8.^a

de Cultura un libro del Sr. Rodríguez Jiménez, también Concejal del PSOE.

- Lo anterior, según manifiesta, es la realidad de los hechos y de lo ocurrido con el trabajo de investigación del Sr. Carmona Cerrato, trabajo que por cierto se ha valorado y mucho por considerarlo interesantísimo.

Por el Sr. García-Molina se contesta al Sr. Núñez en el siguiente sentido:

- El Equipo de Gobierno del PP, contrariamente a lo que acaba de manifestar el Sr. Núñez García, sí ha discriminado al Sr. Carmona Cerrato puesto que, a diferencia con lo ocurrido en otras ediciones, no se ha presentado el libro oficialmente en la Casa de la Cultura, ni se ha editado con colaboración del Ayuntamiento de Don Benito, ni se hace mención al Premio de Investigación obtenido por el Sr. Carmona Cerrato en el Libro publicado relativo al Callejero de Don Benito (por lo que debiera rectificarse y volver a editarse).
- Es lamentable que por razones políticas se haya discriminado, en pleno siglo XXI, un trabajo de investigación, uno de los mejores trabajos de investigación que se han realizado sobre la historia de Don Benito.
- El Equipo de Gobierno del PP nada hizo para publicar el trabajo ganador del Sr. Carmona Cerrato.
- Por ello debiera públicamente reconocer el grave error cometido y rectificar, por encima de ideologías y de personas.
- Ruega al Sr. Núñez García que no vuelva a decir lo que hoy ha dicho en Pleno, porque ha faltado gravemente a la verdad.

* Por parte del Sr. Morcillo Guerrero, se ruega al Sr. Luna Seoane que rectifique y no utilice, atribuyéndola al Sr. Morcillo una expresión como "Menú a la carta", que en ningún momento por su parte se ha dicho. En Comisión Informativa de Urbanismo, en relación al Estudio de Detalle en el Sector 6 Polígono 1, la expresión utilizada y que ahora se ratifica es la de "Urbanismo a la carta".

Al Sr. Valadés Hurtado le ruega que al igual que ha contestado a alguna de las cuestiones que le formuló en Pleno de 30 de abril relativas al Concierto de

Rosana, conteste también al resto de preguntas planteadas ya que siguen existiendo dudas y asuntos no aclarados, como por ejemplo la mayor cantidad abonada respecto a la inicialmente prevista o la cuestión relativa a invitaciones.

Por el Sr. Valadés Hurtado se le contesta indicando que la aportación económica municipal era independiente del número de asistentes al Concierto, que en su opinión fue una gran actuación de Rosana, que se dieron las invitaciones habituales, que por su parte no se invitó a escolares de ningún Centro y que no tiene inconveniente alguno en facilitarle copia del contrato, de las facturas o de cualquier dato relativo al Concierto ya que no hay nada que ocultar.

* Por parte del Sr. Rosa Herrera, se formula pregunta al Sr. Concejal de Urbanismo, relativa a lo siguiente: ¿cuál es la situación real y qué medidas se va a adoptar por la Concejalía de Urbanismo, respecto al inmueble de la C/Portugal nº 22, los problemas de ruina, las vallas colocadas, las dificultades de tránsito que para las personas (sobre todo mayores) se esta produciendo?.

* Por otra parte el Sr. Rosa Herrera indica a la Presidencia que cuando pidió la palabra (y la Presidencia no se la concedió) en el punto relativo a la Moción referente al expediente de desahucio, fue para aportar su colaboración como vecino de la persona afectada, y quiere dejar claro que él personalmente y el PSOE en su conjunto se brindan para ayudar a Pedro; también indica al PP que si la verdadera voluntad es arreglar el problema, el camino adecuado no es la presentación de una Moción sino la realización de las gestiones oportunas.

* Por la Sra. Delgado Calderón se reiteran al Sr. Concejal de Régimen Interior las preguntas que hace dos Plenos le formuló relativas a las plazas del F.S.E. y F.R.C.M. y respecto a las cuales todavía no ha recibido contestación.

Por otra parte al Sr. Merino Aliseda le pregunta sobre las razones que justifican el contrato de suministro suscrito para arrendamiento de dieciséis equipos portátiles para la policía, en lugar de adquirirlos en propiedad.

* Por el Sr. Merino Aliseda se le contesta indicando que desde hace años se está realizando de esta misma manera, porque resulta más interesante, más barato, se incluye el mantenimiento de los aparatos y siempre, cada año, entregan aparatos nuevos.

* Por el Sr. García-Molina, respecto al despacho para el PSOE en el edificio del Ayuntamiento, se insta a la Presidencia a que cumpla el compromiso que efectuó consistente en que dicho despacho estaría a disposición del PSOE en el pasado mes de mayo, lo que no ha ocurrido.

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Con relación al desvío llevado a cabo en la zona de las Arenas por la obra de la Autovía de las Vegas Altas, se pregunta si la empresa tiene autorización del Ayuntamiento y se ruega la adopción por el Equipo de Gobierno municipal, de



CLASE 8ª

cuantas medidas sean necesarias para evitar los peligros que se derivan de la existencia de una pista rápida de vehículos en la proximidad de una zona residencial; dado que el desvío se mantendrá durante varios meses, deben igualmente adoptarse cuantas medidas sean necesarias para evitar todo tipo de molestias inaceptables.

Por la Presidencia se le contesta que se van a comunicar a la empresa los términos de la autorización municipal, insistiendo en que por parte de dicha empresa deberán adoptarse todas las medidas necesarias para mantener la limpieza y la seguridad del tráfico en la zona.

A la Sra. Concejala de Educación, dado que en este año se ha abonado un premio Fin de Carrera correspondiente al Curso y año pasados, se insta a adoptar las medidas presupuestarias necesarias para que lo anterior, en su caso, no suponga detrimento alguno respecto a las cantidades que por ese concepto hay que abonar en el presente año.

Por Intervención se le indica que no existe problema dada la vinculación jurídica aplicable dentro del Programa de Educación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos de lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº. Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de Junio de 2004, se compone de 9 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie 0E5313761, 0E5313762, 0E5313763, 0E5313764, 0E5313765, 0E5313766 y 0E5313767, 0E5313768 a doble cara y 0E5313769 solo adverso, que comprenden los folios números 91 al 99, ambos inclusive. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martín Peyró



0E5313770



CLASE 8.ª

Acta nº 10/2004

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE DON BENITO CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:**SR. PRESIDENTE:**

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato.

Don Juan Luis Delgado Calderón.

Don Santiago Luis Merino Aliseda.

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.

Doña Rafaela Arias Castro.

Don Ramón Cáceres Hidalgo.

Don Joaquín Aparicio García-Molina.

Don Manuel Antonio Nuñez García.

Don Angel Luis Valadés Hurtado.

Doña Constantina Delgado Calderón.

Don Juan Luis Luna Seoane.

Don Juan Morcillo Guerrero.

Doña Isabel Nieves Galán Mata.

Don José Antonio Barragán Morcillo.

Doña Josefa Altamirano Cerrato.

Don José Paredes Fernández.

Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.

Don José Rosa Herrera

SR. INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. ARQUITECTO:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO ACTAS

Doña Isabel Sonia Parejo Morcillo

AUSENCIA: Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de Junio del año dos mil cuatro, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en c). Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos del Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por Unanimidad resulta aprobada el Acta de la Sesión Plenaria celebrada con fecha 1 de Junio de 2.004, si bien se introducen las siguientes aclaraciones, matizaciones o correcciones:

A instancia del Sr. Rodríguez Jiménez se recoge lo siguiente: Apartado de Ruegos y Preguntas (Página 14 del Acta): No constan en Acta las preguntas que formuló en relación al Programa "Conoce tu Región" y sin embargo algunas de esas preguntas han sido contestadas; otras no, rogando respecto a éstas que se efectúe la contestación oportuna.

A instancias de la Sra. Delgado Calderón se recoge lo siguiente: Apartado de Ruegos y Preguntas (Página 13 del Acta): Se aclara que la pregunta formulada por su parte fue (además de la referencia a Doña Consolación Gallego Rubio) si concretamente se ha seguido el procedimiento establecido en el Art. 15.4 del Convenio Colectivo respecto a una Trabajadora que ha pasado recientemente a realizar sus funciones en la Policía; si es así, ruega se le facilite la documentación oportuna.

A instancias del Sr. Aparicio García-Molina se aclara lo siguiente: Primer Asunto Urgente (Página 12 del Acta): Por la Presidencia, no se dijo haber realizado personalmente gestiones ante la Junta de Extremadura en el caso a que se refiere la Moción debatida.

Por el Sr. Aparicio García-Molina se solicita a la Presidencia la grabación de las intervenciones en las sesiones de Pleno.

A instancias del Sr. Rosa Herrera se deja constancia de que indicó en el apartado de Ruegos y Preguntas (Página 16) que no se consideraba indigentes, a las tres personas a que se refería la Moción relativa al expediente de desahucio; concretamente el vecino ahora afectado no debe considerársele indigente sino un Trabajador con necesidades.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se solicita la grabación audiovisual de los Plenos para facilitar la labor de los redactores del Acta y para evitar posibles equívocos.

Por la Presidencia se le indica que estudiará su petición y la formulada por el Sr. Aparicio García-Molina.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se Acuerda Unánimemente remitir felicitación corporativa al CLUB DEPORTIVO DON BENITO por su ascenso a la Segunda División B del Fútbol Español.

Se Acuerda Unánimemente remitir felicitación corporativa a DON MANUEL CASADO VELARDE, por su nombramiento como Miembro de la Real Academia Española de la Lengua.



CLASE 8.ª

Se Acuerda remitir pésame corporativo por el fallecimiento del familiar de la Sra. Arias Castro, Doña Felicita Díaz Candeleda, madre de su esposo.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se corresponden con las emitidas por la Alcaldía previos Dictámenes de las Juntas de Gobierno Local de fechas 25 de Mayo, 1, 8 y 15 de Junio de 2.004.

4º.- RATIFICACION, EN SU CASO, DE ACUERDO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVARES.

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, de fecha 24-06-2.004 del siguiente tenor:

"A).- Por requerirlo así la Asociación ADEVAG, al objeto de acompañarlo al Proyecto de Ayuda que tiene solicitado la Sociedad Cooperativa "San Miguel", con sede en Vivares, por la Presidencia se propone ratificar el Acuerdo adoptado por la Entidad Local de Vivares con fecha 23-03-2.004 por el que se autoriza a la citada Sociedad Cooperativa la Construcción de un Invernadero para plantas de cepellón.

Por parte del Sr. Morcillo Guerrero se indica que se trata de un tema de procedimiento en el que no observa inconveniente alguno.

B).- Sometido el asunto a votación por el Grupo P.P. se emite voto favorable, formulándose reserva de voto por parte del Grupo P.S.O.E."

B).- En Pleno, sin debate, por Unanimidad se emite voto favorable a la adopción del indicado Acuerdo.

5º.- ORDENANZA REGULADORA DE LA MEDIDA Y EVALUACION DE RUIDOS PRODUCIDOS POR CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS Y ANALOGOS. APROBACION INICIAL, EN SU CASO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 24-06-2.004, del siguiente tenor:

"A).- Por la Presidencia se propone la aprobación inicial de la citada Ordenanza Municipal cuyo texto se acompaña al presente Acta como Anexo I.

Se aclara que el espíritu de la Ordenanza es evitar los excesos que en materia de ruidos puedan producirse.

Se indica igualmente que en todo el articulado de la Ordenanza, donde aparece "ciclomotores y motocicletas", debe figurar "ciclomotores, motocicletas y análogos".

B).- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo P.P., formulándose reserva de voto por parte del Grupo P.S.O.E."

B).- Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte de Sr. Rosa Herrera, en representación del PSOE se indica su disconformidad con esta nueva muestra de una "política de parcheo"; hace seis años ya se trajo a Pleno algo parecido a lo que hoy presenta el P.P. y lo vuelve a hacer indebidamente incumpliendo el Acuerdo Plenario aprobado por unanimidad relativo a la confección de una Ordenanza integral medioambiental; en lugar de aprobarse esta Ordenanza integral, únicamente se pretende salir continuamente en los medios de comunicación como propaganda sin ningún sentido de responsabilidad con medidas y normas parciales que luego no se cumplen ni se llevan a efecto.

En representación del P.P. por el Sr. Luna Seoane se ratifica la postura de su Grupo manifestada en Comisión Informativa.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta ¿cómo es posible que un Acuerdo Plenario sobre la confección de una Ordenanza integral medioambiental, adoptado por Unanimidad, aprobado por tanto también por el P.P., gobernando el P.P., no sea cumplido ni respetado por el P.P.? ¿A qué no da valor el P.P., a su palabra o a los Acuerdos del Pleno?. ¿A que desprecia el P.P., a su propia palabra o al máximo órgano de participación y representación municipal?

Por ello solicita al P.P. que reconsidere su actitud y haga efectivo el Acuerdo Plenario.

En todo caso y por lo que respecta al texto que se presenta, indica:

- Si la redacción de la Ordenanza en cuanto al uso de bocinas de vehículos, permanece como está y no recoge excepciones como por ejemplo eventos festivos,



0E5313772



CLASE 8ª

6ª.- MOCION DEL P.S.O.E. RELATIVA A RESERVA DE ZONA DESTINADA A PARADA DE AUTOPUSES.

deportivos, o lúdicos de amplio carácter social, en el día de ayer la Policía Local (que no tiene la responsabilidad de Legislar sino de aplicar la Ley, circunstancia ésta que el P.P. está olvidando) debería haber denunciado a todos los Dombenitenses que festejaban de ese modo el ascenso del C.D. Don Benito a 2ª División B.

- Por tanto, el P.S.O.E. insta a que se recojan esas excepciones (junto con las ya contempladas) en el Art. 2 párrafo 2º de la Ordenanza en cuanto al uso de bocinas o cualquier otra señal acústica en el casco urbano.

Por lo que respecta al último párrafo del Art. 5, cuando se habla de inmovilización del vehículo "en el depósito municipal que se establezca" pregunta ¿qué se quiere decir? ¿Qué no lo hay establecido? En ese caso debiera establecerse para poder hacer efectiva y aplicable la Ordenanza.

- En cuanto al Art. 6 debiera especificarse cómo se acreditarán los gastos de retirada del vehículo, para que exista una justificación adecuada.

- En el Art. 16.5 al hacerse referencia a zonas residenciales, se está aludiendo prácticamente al casco urbano en su totalidad; no se incluirían, salvo que se diga lo contrario, las zonas de chalets.

- En el Art. 19 se hace referencia a zonas declaradas de contaminación acústica por el órgano competente del Ayuntamiento; no se especifica qué órgano es el competente y debiera concretarse, solicitando a estos efectos Informe Jurídico.

Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta, se emite el siguiente Informe Jurídico al respecto de la cuestión planteada:

No consta que exista Legislación Estatal o Autonómica que atribuya expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar esa declaración; por tanto, de conformidad con el Art. 21.1. apartado s de la Ley 7/85 de 2 de Abril, corresponde la competencia al Alcalde.

Por la Presidencia se indica que todas las sugerencias presentadas por el Sr. Carmona Cerrato en cuanto a la redacción de la Ordenanza son bienvenidas y se tendrán en cuenta para el texto definitivo.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo P.P.

El P.S.O.E. formula voto de abstención ya que aunque se acepten sus propuestas en cuanto a Modificación del texto que se presenta, el P.P. no está respetando el Acuerdo Plenario relativo a la aprobación de una Ordenanza Medioambiental Integral.

6º.- MOCION DEL P.S.O.E. RELATIVA A RESERVA DE ZONA DESTINADA A PARADA DE AUTOBUSES.

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 24-06-2.004 del siguiente tenor:

"A).- Se somete a consideración la indicada Moción, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Cada día son muchas las personas mayores que pasan por el Hogar del Pensionista, sito en la confluencia de la Avenida de la Constitución con la Avenida Alonso Martín.

Estas personas presentan unas características físicas, debidas a su edad fundamentalmente, que requieren de la atención de las Administraciones Públicas, incluida la Administración Local. Por otra parte, las personas que acuden al centro citado lo hacen desde puntos muy diversos y, a veces, lejanos, de nuestra ciudad.

Para sus desplazamientos –insistimos, lejanos en muchas ocasiones-, estas personas suelen utilizar el servicio de bus urbano. Son numerosos los días en que deben esperar a este servicio en la calle, sometidas a las diferentes inclemencias meteorológicas (frío, viento, lluvia o calor), siendo esta una situación fácilmente subsanable a nuestro entender.

Es por ello que este Grupo de Concejales del PSOE presenta para su debate en el próximo Pleno Ordinario la siguiente Moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito acuerda instar al Equipo de Gobierno para que proceda a la reserva de una zona específica destinada a Parada de Autobús Urbano en las proximidades del citado Hogar del Pensionista y a la construcción o implantación de una marquesina para la utilización de este servicio de Bus Urbano, pensando especialmente en las personas mayores que se desplazan hasta el citado Centro".

Por parte del PSOE se ratifica el contenido de la Moción presentada.



CLASE 8.ª

Por parte del Sr. Merino Aliseda se indica no considerar que este momento sea el procedente para llevar a cabo las propuestas que se recogen en la Moción, porque precisamente se está trabajando ahora en el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación del servicio de transporte urbano de viajeros y cuando se examine el asunto en Comisión Informativa habrá que concretar zonas de reserva para que el autobús urbano haga uso de ellas.

Por parte del Sr. Morcillo Guerrero se indica que la Moción que se presenta es razonable, que es y era necesaria, y que refleja las reclamaciones que desde hace tiempo vienen planteando los propios afectados; la aprobación de la Moción, no es obstáculo alguno para que en su momento se redacte el Pliego de Condiciones que proceda para adjudicación del servicio, ya que se trata de actuaciones compatibles.

Por parte del Sr. Rosa Herrera se indica que lamentablemente percibe o tiene la impresión de que una vez más se pretende rechazar una Moción porque la presenta el PSOE, lo cual es absurdo; lo indicado por el Sr. Merino Aliseda en su intervención, es precisamente un argumento más para que la Moción sea aceptada; no existe inconveniente alguno en procederse ahora a reservar una zona destinada a Parada de Autobuses y a construir una marquesina, y posteriormente en el futuro Pliego de Condiciones contemplar y recoger lo ya existente.

Por la Sra. Arias Castro se indica que la Moción es coherente y debe llevarse a cabo reservando una zona y construyendo una marquesina en el lugar más adecuado, de más fácil acceso y que no provoque problemas de tráfico.

A la vista de lo anterior, por el Sr. Merino Aliseda se propone establecer con carácter inmediato la zona específica de reserva destinada a Parada de Autobús Urbano, con el compromiso expreso de construir o implantar una marquesina donde se indique en el Pliego de Condiciones que en su momento se apruebe.

B).- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. a la propuesta finalmente indicada por la Presidencia.

Por el P.S.O.E. se indica que es viable ahora el contenido de la Moción y se emite voto favorable respecto a la aprobación de la misma. Por lo que respecta a la propuesta finalmente formulada por la Presidencia se emite Reserva de Voto”.

B).- Dentro de la fase de debate plenario, por la Sra. Arias Castro, en representación del P.S.O.E., se indica que no es aceptable que el P.P. en prensa, antes de tratarse el asunto en Pleno, haya hecho público que la Moción del P.S.O.E. no va a ser aprobada; sin debatir un asunto en Pleno no se debe de antemano rechazar.

Una vez aceptado en Comisión Informativa por el P.P. el establecimiento con carácter inmediato de la zona específica de reserva destinada a parada de autobús urbano, por el P.S.O.E. como Grupo proponente de la Moción se aceptaría el compromiso expreso del P.P. de construir la marquesina siempre que la instalación fuera efectiva antes de la previsible época de lluvia, concretamente antes de los meses de Octubre-Noviembre del presente año.

Por el P.P. en la voz del Sr. Merino Aliseda se asume el compromiso expreso de instalarla inmediatamente y en todo caso para las fechas señaladas, aunque fuera de manera provisional si no estuviera adjudicado el servicio con arreglo al nuevo pliego de condiciones.

C).- En estos términos se somete el asunto a votación, resultando aprobado por Unanimidad.

7º.- SOLICITUD DE POSPOSICION DE CONDICION RESOLUTORIA.

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, celebrada con fecha 24-06-2004, del siguiente contenido:

“A) Se da cuenta de la solicitud presentada por D. José Antonio Sánchez Jaramillo, de la que se deriva lo siguiente:

1.- En su día, por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Don Benito de fecha 29/01/1.995 resultó adjudicatario de la vivienda sita en C/ Sancho Panza, 13 de la E.L.M. de Rucas, formalizándose posteriormente la correspondiente escritura pública de compraventa.

2.- Dicha adjudicación se produjo en virtud de subasta convocada al efecto, en la que rigió el correspondiente Pliego de Condiciones del que se deriva, entre otras, la siguiente obligación del adjudicatario: “No enajenar en ningún caso el inmueble que adquiere durante el plazo de los quince años siguientes a la fecha de adjudicación definitiva, a no ser debido a circunstancias de fuerza mayor o NECESIDAD apreciadas en cada caso por este Ayuntamiento, sin cuyo consentimiento y autorización expresa aprobada en Pleno, no podrá procederse a la referida venta”.



CLASE 8.ª

3.- En la actualidad, por motivos de necesidad económica, precisan suscribir un préstamo bancario cuya formalización están tramitando con la Entidad Bancaria Caja de Extremadura de Miajadas.

4.- Para la suscripción de dicho préstamo, por parte de la Entidad Bancaria se exige que en el momento de la firma no se encuentre vigente la cláusula a que se ha hecho referencia en el Punto 2.

5.- Con el fin de atender esa situación de necesidad económica y posibilitar la firma del préstamo, se propone por la Presidencia la adopción de acuerdo consistente en POSPONER la vigencia de la citada cláusula al momento inmediatamente posterior a la firma del préstamo.

B).- Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del PSOE".

B).- En Pleno, sin debate, resulta aprobado el asunto por Unanimidad.

8º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2004.-

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, celebrada con fecha 24-06-2004, del siguiente contenido:

"A) Por la Presidencia se propone la aprobación de expediente nº 2/04 de créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio de 2003, que se presenta ante la necesidad de llevar a cabo gastos, cuyos créditos son insuficientes dentro del Presupuesto de la Corporación, consistentes en la consolidación de la Villa Romana de La Majona.

El importe del crédito extraordinario asciende a 42.000 Euros.

Se indica además que la citada consolidación de la Villa romana de La Majona es requisito necesario y previo para que por parte de C.H.G. se lleven a cabo diversas actuaciones en la zona.

Por parte de los Señores miembros del PSOE se indica a la Presidencia que el asunto que nos ocupa lo presentan sin dar una debida información, ya que faltan datos relativos a las actuaciones previstas a realizar por C.H.G. y falta concretar en qué consiste la "consolidación de la Villa Romana de la Majona".

B) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del PP y Reserva de voto por parte del PSOE".

B).- Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se formula pregunta al P.P. relativa a qué se refieren cuando hablan de "consolidar" la Villa Romana de La Majona, y de actuaciones de C.H.G. que precisan autorización previa de la Junta de Extremadura.

- Por la Presidencia se informa que se pretende llevar a cabo el desbroce, la limpieza de mosaicos y la colocación de mosaicos con geotextil, actuaciones éstas que son exigidas por la Junta de Extremadura para que pueda aprobarse un Proyecto que está elaborando C.H.G. relativo a construcción de Centro de Interpretación y mejoras del entorno de la Villa.

Por el P.S.O.E. se critica y lamenta que esa información no fuera ni mínimamente facilitada en Comisión Informativa.

Por el P.S.O.E. se insta a la Presidencia a que el P.P. asuma el compromiso de ejecutar la parte de actuación municipal independientemente de que por C.H.G. se lleve a cabo o no el Proyecto a que antes se ha hecho referencia.

C).- Aceptado dicho compromiso expresamente, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por Unanimidad.

9º.- APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACION Nº 1/2004 DEL P.G.O.U.

En este momento del Pleno, se ausenta definitivamente de la sesión la Sra. Altamirano Cerrato.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vías y Obras de fecha 24- 06-2.004, del siguiente tenor literal:



OE5313775

CLASE 8ª

[Handwritten signature]
CONTINUIDAD - ALLE

"A) Por la Presidencia se propone aceptar el contenido íntegro del Informe de fecha 21/06/04 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, cuyo contenido se refleja en el Anexo I que se acompaña al presente Acta.

En consecuencia se propone la aprobación de la propuesta de resolución que recoge dicho Informe.

B).- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE".

El Informe Técnico a que se hace referencia es el siguiente:

"ASUNTO: Segundo Informe para APROBACIÓN PROVISIONAL de la modificación nº 1/2004 del P.G.O.U. de Don Benito.

Por Resolución del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 2.004 se aprobó inicialmente la Modificación puntual nº 1/2004 del P.G.O.U. de Don Benito.

De conformidad con dicho acuerdo el expediente se ha sometido a información pública por plazo de UN MES en:

Diario Hoy de 20-02-2004

B.O.P. de 12-03-2004

D.O.E. de 06-03-2004

En el periodo de exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones:

1ª) Alegación de fecha 25 de Febrero. Sin identificar.

2ª) Alegación de fecha 27 de Febrero. Idéntica a la anterior, firmada por 16 vecinos de la calle Florinda Chico.

3ª) Alegación de fecha 27 de Febrero, presentada por D. Gabriel Sánchez Gallardo y 19 vecinos de la calle Florinda Chico.

4ª) Alegación de fecha 5 de Mayo de 2.004 de D. Gabriel Sánchez Gallardo, en representación de RESTASER, S.L.

CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES

Alegación 1ª y 2ª: Se pronuncia en idénticos términos y solicitan:

1º.- Posible igualación del nº de plantas (sin agravar las existentes)

- Nueva construcción mínimo 2 plantas y máximo 4 plantas (incluido ático), (5 plantas sí fuese toda la manzana completa).

2º.- Posible igualación de usos (uso característico "residencial"):

- Revisándose también los usos incompatibles (industrial, servicios terciarios y equipamientos).

3º.- Cambiar de uso de Viviendas Unifamiliares a Residencial.

- Se pueda hacer local, garaje y varias viviendas en el mismo solar.

Alegación 3ª: Se solicita:

1º.- Se mantenga la modificación de alineaciones aprobada inicialmente.

2º.- Se modifique la tipología de edificación en el sentido de sustituir la asignada, M4 por M1 ó M3.

Alegación 4ª. Se solicita:

1º.- Se mantenga la modificación de alineaciones aprobada inicialmente.

2º.- Se modifique la tipología de edificación en el sentido de sustituir la asignada, M4 por M1 ó M3.

INFORME A LAS ALEGACIONES:

El Plan General Municipal es el instrumento de planeamiento para la ordenación urbanística cuya función y contenido, en los aspectos técnicos y jurídicos, se encuentran establecidos en la Sección 2ª del Cap. II, Art. 69 y 70, respectivamente, de la ley 15/2001 de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, LSOTEX.

Como función del P.G.O.U. el Art. 69.3, g) de la LSOTEX establece: "*mantener, en lo sustancial las tipologías edificatorias, las edificabilidades medias y las densidades globales ya existentes en el suelo consolidado*".



055313776



Brajo

CLASE 8ª

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las manzanas de viviendas unifamiliares existentes en calle Florinda Chico, objeto de esta modificación puntual 1/2004 del PGOU se hallan enclavadas en un suelo urbano consolidado, por lo que la obligación legal antes reseñada lleva al planificador a respetar las tipologías, edificabilidad media y densidad preexistente, por un lado y, por otro señalar que el Art. 74 de la LSOTEX, "Límites a la potestad del Planeamiento" establece que:

"1. En el suelo urbano la edificabilidad no podrá superar 1 m2 de edificación residencial por cada metro cuadrado de suelo computado por zonas de ordenación urbanística o para la totalidad del suelo urbano.

2. En el suelo urbano consolidado en que se haya alcanzado o superado ya dicho límite máximo, no se podrá aumentar la edificabilidad respecto a las previstas del planeamiento anterior y deberá procurarse que disminuya o, a lo sumo, se mantenga en su intensidad el grado de consolidación característico del último medio siglo."

Por tanto, al estar subordinado todo proyecto del Plan a las determinaciones establecidas en la Ley y, que como acabamos de ver inciden de pleno en lo solicitado en las alegaciones, puesto que las manzanas existentes, en suelo urbano consolidado, se ajustan a la tipología de vivienda unifamiliar en hilera, por lo que la edificabilidad es de 1 m2 de edificación por metro cuadrado de suelo (2 plantas y ocupación al 50% = 1 m2/m2), nos lleva a concluir lo siguiente:

ALEGACIÓN 1ª Y 2ª:

No puede autorizarse un mínimo de II plantas y un máximo de IV plantas, incluido ático, ni V plantas si fuese toda la manzana completa al modificar sustancialmente la tipología, edificabilidad y densidad ya existentes, (Art. 69.3 LOSTEX), y haber alcanzado la edificabilidad máxima de 1 m2/m2 en esta área de ordenación urbanística. (Art. 74 LSOTEX)

Al deber legal de mantener la tipología, parece razonable mantener la misma consideración de usos incompatibles establecida para el resto de la ciudad.

ALEGACION 3ª y 4ª

Nada hay que objetar al mantenimiento de las alineaciones aprobadas inicialmente. No así a la propuesta de sustituir la tipología M1 ó M3 por la asignada M4, por las razones ya expuestas anteriormente.

A la vista de cuanto antecede, estos Servicios Técnicos municipales, en función de lo anteriormente expuesto y en aplicación de lo establecido en el Art. 175 del ROF, elevan a V.S. lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Desestimar íntegramente las alegaciones 1ª y 2ª presentadas por vecinos de la calle Florinda Chico al no poder ser aceptadas por incumplir la "función" de los Planes Generales por un lado y, por otro, superar los "límites de la potestad de planeamiento" establecidos en los Arts. 69 y 74, respectivamente, de la LSOTEX.

2º.- Aceptar el punto 1º de la alegación 3ª presentada por D. Gabriel Sánchez Gallardo y 19 vecinos más en el sentido de mantener las alineaciones aprobadas inicialmente y desestimar el punto 2ª al no poder ser aceptada por idénticas razones ya expuestas anteriormente.

3º.- Suprimir el párrafo "*no es de aplicación a las viviendas unifamiliares existentes en calle Florinda Chico con traseras a calle Piscina*" en el punto 5 del Art. 7.4.22. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. puesto que se superaría la edificabilidad máxima de 1 m²/m² establecida en la Ley del Suelo

4º.- Someter al Pleno la propuesta de APROBACION PROVISIONAL en el sentido que se propone, si procediere, y elevar a la CUOTEX para su aprobación definitiva.

Don Benito, 21 de Junio de 2.004.- EL ARQUITECTO MUNICIPAL,- Fdo.- Luis Miguel de la Peña Ruiz."

OBSERVACIONES: El presente "Informe segundo" se emite como consecuencia de que la alegación 4ª se ha presentado dentro del plazo de alegaciones, por lo que la aprobación provisional del Pleno de 30-Abril-2004, en la que no incluyó dicha alegación, debe quedar sin efecto".

B).- Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del P.S.O.E. se indica:

De la documentación entregada se deduce que el Equipo de Gobierno llevó a Pleno e incluyó en su momento en el Orden del Día de la sesión un asunto indebidamente, al



OE5313777

CLASE 8.^a

tratarse de un expediente sujeto a información pública en el que no había finalizado dicho plazo.

- Por parte de la Presidencia se asume el error cometido en su momento.

- Por ambos Grupos se efectúa remisión a los mismos argumentos expuestos en su momento en Pleno respecto al asunto que nos ocupa.

C).- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y voto de abstención por parte del Grupo P.S.O.E.

**10º.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO,
DE MODIFICACION Nº 4/2004 DEL P.G.O.U.**

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vías y Obras de fecha 24-06-2004, del siguiente tenor literal:

"A) Por la Presidencia se propone aceptar el contenido íntegro del Informe de fecha 21/06/04 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, cuyo contenido se refleja en el Anexo II que se acompaña al presente Acta.

En consecuencia se propone la aprobación de la propuesta de resolución que recoge dicho Informe.

Por parte del Sr. Rosa Herrera se indica que la propuesta que presenta la Presidencia contradice otras actuaciones que el PP lleva a cabo cuando no agota todas las posibilidades que el P.G.O.U. vigente le permite para exigir la construcción o reserva de más zonas destinadas a aparcamientos.

Igualmente señala que no haría falta aprobar la presente modificación si la iniciativa fuera pública y la construcción de aparcamientos la ejecutara el propio Ayuntamiento.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE".

El Informe Técnico a que se hace referencia es el siguiente:

MODIFICACIÓN Nº 4/2004 DEL P.G.O.U

RELATIVA A LA SUBSECCIÓN 5ª, " USO DE EQUIPAMIENTOS" DE LAS NN.UU. DEL P.G.O.U.

MEMORIA:

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se encarga a estos Servicios Técnicos Municipales la redacción de una normativa municipal que posibilite al Ayuntamiento alterar legítimamente el régimen demanial del suelo, de espacios libres y zonas verdes públicos, con la finalidad posterior de su potencial enajenación.

JUSTIFICACIÓN:

La necesidad de dotar de Equipamientos, en aparcamientos públicos, a la Ciudad de Don Benito, dado que el aumento del parque de automóviles ha supuesto la insuficiencia de aquéllos en la zona administrativa-comercial, siendo especial problemática la situación producida en los días laborables y jornada de mañana.

PROPUESTA:

Se propone modificar las NN.UU. del P.G.O.U., subsección 5ª, Uso de Equipamiento, Art. 6.5.41, en el sentido de clarificar la situación propuesta por la Alcaldía, que si bien estaba prevista en el apartado B) 2 de dicho Artículo, no quedaba suficientemente desarrollado.

Se propone la inclusión del punto 3 al apartado B) , que a continuación se describe:

ANTECEDENTES:

- Ayuntamiento de Madrid. Acuerdo Pleno del 27 de Julio de 1.996

TEXTO VIGENTE ART. 6.5.41

6.5.41. Aparcamientos públicos

A) Definición y clases

1. Aparcamientos públicos son los espacios públicos en contacto con la red viaria destinado al almacenamiento temporal de vehículos



0E5313778



CLASE 8.ª

2. Pueden desarrollarse tanto en edificios exclusivos como en superficie.

B) Aplicación

1. Solamente podrán disponerse aparcamientos públicos por iniciativa municipal o previa autorización del Ayuntamiento.

2. La autorización municipal estará condicionada por un estudio del impacto sobre las condiciones ambientales y circulatorias. Se condicionara también por la existencia real del déficit a paliar; por el hecho de que la actuación no desnaturalice el uso de la superficie bajo la que se construya, si es bajo rasante, ya sea espacio público o zona verde; por el compromiso de reconstruir las situación previa en superficie en el caso de que se encuentre consolidada; por el compromiso de otorgar simultáneamente a tal superficie el destino urbano que el Plan fije en este caso de que no lo hubiere alcanzado; y por el compromiso de reparar las posibles perdidas que la actuación pudiera causar.

C) Accesos

1. Se diseñaran los accesos de forma que no afecten negativamente a puntos de especial concentración de peatones, tales como cruces de calzada, parada de transporte público, etc.

2. Los accesos podrán ser unidireccionales, de carácter alternativo para los inferiores a dos mil (2.000) metros cuadrados. Para los comprendidos entre dos mil (2.000) y seis mil (6.000) metros cuadrados deberán contar al menos con un acceso bidireccional o dos unidireccionales diferenciados.

3. La rama de acceso y las de comunicación entre plantas, a excepción de los accesos propios del aparcamiento, no podrán ser bidireccionales, salvo si su trazado en planta es rectilíneo.

4. Los accesos para peatones deberán ser exclusivos y diferenciados de los de los vehículos, salvo en los aparcamientos cuya superficie no supere los quinientos (500) metros cuadrados. La comunicación entre plantas, si las hubiere, deberá hacerse mediante escalera de anchura mínima de ciento treinta (130) centímetros y ascensores si el desnivel es mayor de ocho (8) metros, debiendo disponerse al menos dos ascensores y otro mas por cada mil (1.000) metros cuadrados en que exceda la superficie de cada planta a dos mil (2.000) metros cuadrados.

5. Si tiene varias plantas, en cada una de ellas deberá haber un número de accesos para peatones tal que la distancia de cualquier punto de la planta a uno de ellos no sea superior a cuarenta (40) metros; para plantas superiores a dos mil (2.000) metros cuadrados deberán establecerse itinerarios exclusivos para peatones.

6. Las calles de acceso de los vehículos tendrán una anchura mínima de tres (3) metros.

7. Las rampas no tendrán una pendiente superior al dieciséis por ciento (16%) en tramos rectos, ni al doce por ciento (12%) en tramos curvos, medida a lo largo del eje del carril interior en caso de ser en curvo y bidireccional. El radio de giro no podrá ser inferior a seis (6) metros. La sección de las rampas será como mínimo de tres (3) metros por cada sentido de circulación; la de acceso desde el exterior, si es bidireccional y curva tendrá una sección mínima de seiscientos setenta y cinco (675) centímetros.

D) Plaza de aparcamiento

Las dimensiones de las plazas de aparcamiento serán las que se señalan en el artículo 6.5.42., en su apartado C). En estacionamientos públicos se destinara una cuantía de plazas de aparcamiento para uso de minusvalidos, igual o superior al dos por ciento (2%) del número total de plazas. Estas plazas deberán señalizarse debidamente y tendrán unas dimensiones mínimas de 3,30 por 4,50 metros.

E) Disposición de las plazas

Las plazas de aparcamiento se dispondrán manteniendo las dimensiones señaladas en el artículo 5.5.40, apartado E).

F) Altura libre de pisos

La altura libre de pisos no será inferior a doscientos treinta (230) centímetros.

5) Condiciones de seguridad

Si se dispusieran aparcamientos públicos en locales cerrados, deberán cumplir las condiciones que se señalan en la Sección 4ª del Capítulo 6º de las presentes Normas, dedicada a condiciones de seguridad.

H) Edificación sobre rasante



CLASE 8ª

Si el aparcamiento se dispone sobre rasante, sus condiciones serán las de la zona en que se edifique.

1) Edificación bajo los espacios públicos

Si el aparcamiento se dispone bajo los espacios públicos, se atenderá a las condiciones que en cada caso disponga el Ayuntamiento.

j) Aparcamientos en superficie

Los aparcamientos en superficie se acondicionarán con vegetación de modo que quede dificultada la visión de los vehículos y se integre de la mejor manera en el ambiente en que se encuentre.

TEXTO MODIFICADO ART. 6.5.41

6.5.41. Aparcamientos públicos.

A) Definición y clases

- 1. Aparcamientos públicos son los espacios públicos en contacto con la red viaria destinado al almacenamiento temporal de vehículos
- 2. Pueden desarrollarse tanto en edificios exclusivos como en superficie.

B) Aplicación

- 1. Solamente podrán disponerse aparcamientos públicos por iniciativa municipal o previa autorización del Ayuntamiento.
- 2. La autorización municipal estará condicionada por un estudio del impacto sobre las condiciones ambientales y circulatorias. Se condicionara también por la existencia real del déficit a paliar; por el hecho de que la actuación no desnaturalice el uso de la superficie bajo la que se construya, si es bajo rasante, ya sea espacio público o zona verde; por el compromiso de reconstruir las situación previa en superficie en el caso de que se encuentre

consolidada; por el compromiso de otorgar simultáneamente a tal superficie el destino urbano que el Plan fije en este caso de que no lo hubiere alcanzado; y por el compromiso de reparar las posibles pérdidas que la actuación pudiera causar.

3. Cuando justificadamente hayan de situarse los aparcamientos bajo rasante en suelos que constituyan espacios libres o zonas verdes públicos, adscritos tanto a los sistemas generales como locales, y por tanto la titularidad sea municipal, referidos a los ya existentes o los futuros, obtenidos en las fases de gestión y ejecución del Planeamiento, el Ayuntamiento podrá alterar el régimen demanial posterior del espacio construido bajo rasante, por lo que éste podrá desafectarse con la finalidad de posterior enajenación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

C) Accesos

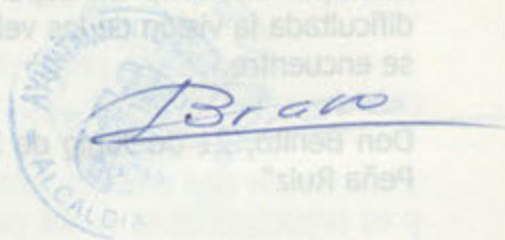
1. Se diseñarán los accesos de forma que no afecten negativamente a puntos de especial concentración de peatones, tales como cruces de calzada, parada de transporte público, etc.
2. Los accesos podrán ser unidireccionales, de carácter alternativo para los inferiores a dos mil (2.000) metros cuadrados. Para los comprendidos entre dos mil (2.000) y seis mil (6.000) metros cuadrados deberán contar al menos con un acceso bidireccional o dos unidireccionales diferenciados.
3. La rama de acceso y las de comunicación entre plantas, a excepción de los accesos propios del aparcamiento, no podrán ser bidireccionales, salvo si su trazado en planta es rectilíneo.
4. Los accesos para peatones deberán ser exclusivos y diferenciados de los de los vehículos, salvo en los aparcamientos cuya superficie no supere los quinientos (500) metros cuadrados. La comunicación entre plantas, si las hubiere, deberá hacerse mediante escalera de anchura mínima de ciento treinta (130) centímetros y ascensores si el desnivel es mayor de ocho (8) metros, debiendo disponerse al menos dos ascensores y otro mas por cada mil (1.000) metros cuadrados en que exceda la superficie de cada planta a dos mil (2.000) metros cuadrados.
5. Si tiene varias plantas, en cada una de ellas deberá haber un número de accesos para peatones tal que la distancia de cualquier punto de la planta a uno de ellos no sea superior a cuarenta (40) metros; para plantas superiores a dos mil (2.000) metros cuadrados deberán establecerse itinerarios exclusivos para peatones.
6. Las calles de acceso de los vehículos tendrán una anchura mínima de tres (3) metros.
7. Las rampas no tendrán una pendiente superior al dieciséis por ciento (16%) en tramos rectos, ni al doce por ciento (12%) en tramos curvos, medida a lo largo del eje del carril interior en caso de ser en curvo y bidireccional. El radio de giro no podrá ser inferior a seis (6) metros. La sección de las rampas será como mínimo de tres (3) metros por cada sentido



Folio 110

OE5313781

CLASE 8ª



de circulación; la de acceso desde el exterior, si es bidireccional y curva tendrá una sección mínima de seiscientos setenta y cinco (675) centímetros.

D) Plaza de aparcamiento

Las dimensiones de las plazas de aparcamiento serán las que se señalan en el artículo 6.5.42., en su apartado C). En estacionamientos públicos se destinara una cuantía de plazas de aparcamiento para uso de minusvalidos, igual o superior al dos por ciento (2%) del número total de plazas. Estas plazas deberán señalizarse debidamente y tendrán unas dimensiones mínimas de 3,30 por 4,50 metros.

E) Disposición de las plazas

Las plazas de aparcamiento se dispondrán manteniendo las dimensiones señaladas en el artículo 5.5.40, apartado E).

F) Altura libre de pisos

La altura libre de pisos no será inferior a doscientos treinta (230) centímetros.

G) Condiciones de seguridad

Si se dispusieran aparcamientos públicos en locales cerrados, deberán cumplir las condiciones que se señalan en la Sección 4ª del Capítulo 6º de las presentes Normas, dedicada a condiciones de seguridad.

H) Edificación sobre rasante

Si el aparcamiento se dispone sobre rasante, sus condiciones serán las de la zona en que se edifique.

I) Edificación bajo los espacios públicos

Si el aparcamiento se dispone bajo los espacios públicos, se atenderá a las condiciones que en cada caso disponga el Ayuntamiento.

j) Aparcamientos en superficie

Los aparcamientos en superficie se acondicionarán con vegetación de modo que quede dificultada la visión de los vehículos y se integre de la mejor manera en el ambiente en que se encuentre.

Don Benito, 21 de Junio de 2.004.- EL ARQUITECTO MUNICIPAL,- Fdo.- Luis Miguel de la Peña Ruiz”

B).- Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del P.S.O.E. se solicita Informe Jurídico relativo a la venta de subsuelo.

Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta, se informa lo siguiente:

“No existe inconveniente legal alguno en proceder a la venta de bien patrimonial, en este caso, subsuelo como finca independiente, una vez segregado, del suelo.

La calificación de ese subsuelo en una plaza pública no cabe modificarla a través de una plaza pública de un expediente de desafectación, sin modificar el Plan General (STS) Cataluña de 30-October-2.002).

Aunque la regulación del régimen jurídico del subsuelo es ciertamente insuficiente, cualquier consideración que se efectúe debe partir de lo dispuesto en el Art. 350 del Código Civil, según el cual el propietario de un terreno es dueño de su superficie y de lo que está debajo de ella; puede hacer en él las obras, plantaciones y excavaciones que le convengan, salvas las servidumbres y con sujeción evidentemente, entre otras, a la normativa urbanística.

La posibilidad de separación entre el suelo de origen y el subsuelo, constituyendo sobre éste un derecho de propiedad separado, viene avalada y autorizada por el Art. 16 del Reglamento Hipotecario que permite la inscripción registral independiente de las construcciones bajo el suelo.

El Ayuntamiento puede proceder legítimamente a alterar el régimen demanial con la finalidad posterior de su enajenación; tal alteración requerirá la oportuna modificación del Plan General, lo que lleva implícita la desafectación de conformidad con la Legislación aplicable, y, en concreto, con el Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales”.

6. Las calles de acceso de los vehículos tendrán una anchura mínima de tres (3) metros.

Independientemente de la legalidad o no de la actuación pretendida, por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica la preocupación de su Grupo por esta intención de venta indiscriminada no sólo del suelo, ahora también del subsuelo; el Equipo de Gobierno muestra un afán extraño y preocupante de carácter lucrativo a costa del patrimonio de



OE5313782



CLASE 8ª

todos; pregunta ¿qué interés puede tener una empresa en que los aparcamientos subterráneos le sean vendidos y no adjudicados mediante concesión administrativa?

La conveniencia de la concesión es que el Ayuntamiento marca las cláusulas que vinculan a las partes y los aparcamientos quedan vinculados en el tiempo al cumplimiento de la finalidad social ¿por qué el Equipo de Gobierno desecha esta fórmula?

La venta sin más a un particular, da lugar a que se deje exclusivamente en sus manos el destino de los aparcamientos con lo que no se logran aparcamientos rotatorios, sino que es más que probable que las plazas sean exclusivamente para los vecinos de la zona.

Son curiosas y a la vez preocupantes las actuaciones que pretenden llevarse a cabo y que se están realizando en la zona de la Plaza José María Álvarez.

El Equipo de Gobierno, con la opción elegida, no garantizará los intereses de los ciudadanos que residan en la zona y de los que vayan a esa zona; estos intereses sí se salvaguardarían con una ejecución municipal de los aparcamientos subterráneos que garantizara la posibilidad de alquiler o venta de plazas de aparcamiento a un precio social, y que pague más quien más tiene.

- La posición del P.S.O.E. es muy clara; hacen falta aparcamientos subterráneos en Don Benito, sin duda, pero hay que lograrlos manteniendo el carácter social que debe tener el patrimonio de todos.

Por ello pide la retirada del presente asunto del Orden del Día, ya que lo contrario supone dar una carta en blanco al Equipo de Gobierno para vender el subsuelo incluso en zonas verdes y con el peligro de no respetar las cuestiones medioambientales desechando indebidamente la posibilidad de ejecutar por nuestros propios medios.

En representación del P.P. por el Sr. Luna Seoane se indica que la posición de su Grupo también es muy clara; el Equipo de Gobierno vende y compra para el Patrimonio Municipal; el P.P. cuida ese Patrimonio y con la Modificación del P.G.O.U. que propone, sólo pretende facilitar la utilización de un bien demanial desafectándolo para que pueda destinarse a aparcamiento subterráneo.

- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se insiste preguntado ¿por qué el Equipo de Gobierno considera que vender subsuelo es necesario para construir aparcamientos en Don Benito? ¿Por qué se desecha la opción de la concesión administrativa?

Si la línea que pretenden seguir con la modificación del PGOU que presentan, es la del P.P. a nivel nacional, ¿por qué no lo dicen claramente?

No se dan una vez más por parte del Equipo de Gobierno las explicaciones oportunas y es preocupante la venta de subsuelo a la carta; al menos hoy el P.P. reconoce que en Don Benito hay un verdadero problema de aparcamientos (no "problemilla" como dijo el Sr. Luna Seoane); algo tendrá que ver el P.P. en ese grave problema dado que ha gobernado en Don Benito durante los últimos nueve años.

- Por Parte del Sr. Luna Seoane se concluye señalando que el P.P. está utilizando y utilizará todos los medios que estén a su alcance para actuar contra el problema de la escasez de aparcamientos; el que hoy se somete a Pleno, es un medio más.

C).- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y voto en contra por parte del Grupo PSOE.

11.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE MAYORES DE CONQUISTA DEL GUADIANA

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Conjunta de Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local celebrada con fecha 16-06-2.004 del siguiente tenor:

2.2.- "ASOCIACION DE JUBILADOS DE CONQUISTA DEL GUADIANA. Se informa por la Presidencia de haber sido tramitada con fecha 1 de Junio de 2004, SOLICITUD de Equipamiento de Centros de titularidad pública de atención a personas mayores, por importe de 8.004,00 Euros. De conformidad con la Orden reguladora del Plan de Subvenciones Públicas para 2004, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura (DOE 18.05.04) por parte de este Ayuntamiento se presta el compromiso de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social".

B).- Dentro de la fase de debate plenario, por la Sra. Arias Castro, en representación del P.S.O.E. se indica estar de acuerdo en acogerse a la Orden de referencia; no obstante, debiera haberse dado opción a diversas casas comerciales para que pudieran haber presentado presupuesto detallado del equipamiento.

Por la Presidencia se le indica que en el supuesto de concesión de la subvención, se sacará a subasta pública la adjudicación del equipamiento; ahora simplemente se han presentado dos presupuestos para salvar el trámite administrativo.



CLASE 8.ª



Por la Sra. Arias Castro se indica que también en este momento debería haberse dado opción a diferentes casas comerciales para evitar suspicacias.

Asimismo critica a la Presidencia que de antemano haya dicho que no nos van a conceder la subvención; es una temeridad actuar así.

Finalmente por el P.S.O.E. se solicita que dado que la dotación que nos ocupa es necesaria, la debiera asumir el Ayuntamiento incluso en el supuesto de no recibirse subvención exterior.

C).- Sometido el asunto a votación resulta aprobado por Unanimidad.

12.- MODIFICACION R.P.T.

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 24-06-2.004, con el siguiente contenido:

"Por la Presidencia se da cuenta del contenido del Informe de fecha 22 de junio de 2004 que se recoge como Anexo I al presente Acta, proponiendo la aprobación de la Modificación de la R.P.T. que se contiene en el mismo.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del PSOE".

B).- En Pleno, sin debate, resulta aprobado el asunto por Unanimidad. Resultando la Modificación siguiente:

CODIGO RPT	PUESTO	SERVICIO	SECCION	NEGOCIAD DEPARTAM	REG	PROV (1)	GR.	C. DEST.	C. ESP.
PLAG05	AGENTE (2)	POLICI LOCAL	PLANA MAYOR		F		D	15	4.045,67
PLOU05	OF.IC. CJEFE UNIDAD (2)	POLICI LOCAL	SEG.CIUDADANA Y POLICIA BARRIO		F		F	17	6.733,86

(1) PROVISION:

C.- Concurso. P.I. Promoción Interna. C.O. Concurso Oposición. C.T. Concurso Traslado.

(2). Se incluye conducción, permiso BTP.

13.- ASUNTOS URGENTES

Primero: FIESTAS DE INTERES TURISTICO.

Aprobada por Unanimidad la urgencia del asunto, también por Unanimidad se adopta el siguiente Acuerdo:

En relación a la solicitud formulada en 2.003 relativa a la Declaración de LA VELÁ como Fiesta de Interés Turístico, se ratifica el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 11 de Agosto de 2.003.

Segundo: CONSERVACION DE FACHADA DE EDIFICIO.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato en representación del Grupo Municipal Socialista se propone al Pleno el tratamiento por vía de urgencia de asunto relativo a fachada de edificio antiguo (en Avda. de la Constitución) que por sus características merece ser conservado; la urgencia del asunto se encuentra motivada ya que está previsto proceder a su demolición para construcción de nuevo edificio. Por otra parte insiste en la conveniencia de efectuar una catalogación de edificios y fachadas a preservar en Don Benito con el objetivo de conservar nuestro Patrimonio Histórico.

Por la Presidencia se indica no considerar justificada la urgencia del asunto ya que no se ha presentado proyecto de derribo del inmueble afectado; sin perjuicio de ello, presta el compromiso de estudiar el asunto planteado.

Sometida a votación la urgencia del asunto, se emite voto favorable a dicha urgencia por parte del P.S.O.E. y voto en contra por parte del P.P.

Tercero: ADQUISICION DE INMUEBLE COLINDANTE CON MUSEO ETNOGRAFICO.

Con la aprobación por Unanimidad de la urgencia del asunto y del contenido de la propuesta que formula el Sr. Carmona Cerrato en representación del P.S.O.E., por el Pleno se acuerda la realización de gestiones conducentes a la adquisición de dicho inmueble, actualmente en venta, al objeto de ampliación del Museo Etnográfico.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En estos momentos, antes del inicio del tratamiento del asunto del Orden del Día, se ausentan definitivamente de la sesión los Sres. Luna Seoane y Valadés Hurtado.

PRIMERO: Por el Sr. Aparicio García-Molina vuelve a preguntarse a la Presidencia por las razones de la opción de compra decretada por la Alcaldía en funciones, que se recoge en el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 03-02-2.004.



0E5313784



CLASE 8ª

Por la Presidencia se le contesta que la justificación está señalada en el propio Decreto, sin perjuicio de que se esté de acuerdo o no con los motivos que figuran en el mismo.

En estos momentos se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Rodríguez Jiménez.

SEGUNDO: (Este asunto se trata sin que esté presente en la Sala el Sr. Carmona Cerrato).

Por el Sr. Aparicio García Molina vuelve a insistirse en las razones que, a su juicio, demuestran la discriminación que el Equipo de Gobierno del P.P. ha llevado a cabo con el Sr. Carmona Cerrato como ganador del Premio de Investigación a que se refirió en el Pleno pasado.

Por la Presidencia y por el Sr. Nuñez García se indica que ya en el Pleno anterior se dieron los argumentos y las contestaciones correspondientes en ese tema.

Por el Sr. Aparicio García-Molina se insiste en que el Sr. Alcalde en funciones dijo que se estudiaría la rectificación oportuna; el Libro correspondiente al trabajo ganador del Sr. Carmona Cerrato debe ser presentado en la Casa de la Cultura como se ha hecho con el resto de trabajos ganadores, y debe dársele el tratamiento que se merece (sin discriminaciones por razón de ideología política), ya que nos encontramos en presencia del trabajo de investigación que más lejos ha llegado en el tiempo sobre la Fundación de la Aldea de Don Benito en 1.443.

TERCERO: Por el Sr. Aparicio García-Molina se ruega una vez más a la Presidencia, el cumplimiento de su compromiso consistente en entrega inmediata del Despacho al P.S.O.E. en el Edificio Municipal.

CUARTO: Por el Sr. Aparicio García-Molina se pregunta a la Presidencia: ¿no hubiera sido más lógico y coherente que la recepción que tuvo lugar en el Ayuntamiento el domingo día 27 de Junio al Equipo del C.D. Don Benito una vez conseguido el ascenso a 2ª División B, la hubiera llevado a cabo toda la Corporación Municipal y no sólo el Sr. Alcalde en Funciones?.

Por la Presidencia se contesta diciendo que nunca ha visto en ningún sitio salir al balcón del Ayuntamiento a toda la Corporación junto a los jugadores.

QUINTO: Por la Sra. Arias Castro se ruega, a los efectos de su debido conocimiento, se dé una amplia difusión a la Normativa derivada del Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad de Extremadura, y a los criterios municipales de actuación al respecto.

Por la Presidencia se acepta la realización de la oportuna campaña de difusión.

SEXTO: Por la Sra. Delgado Calderón, en relación a la solicitud formulada en su día relativa a información detallada y completa en cuanto a los trabajadores contratados con cargo al F.R.C.M., al haber recibido únicamente el dato referente a ubicación de los puestos, se ruega ampliación de la información en los términos solicitados.

Por la Presidencia se le indica que tiene el expediente completo a su disposición en el Ayuntamiento.

SEPTIMO: Por parte del Sr. Rosa Herrera se indica:

En relación a las obras de acceso de la Autovía de la Carretera del Retamal, los Agricultores de la zona están sufriendo importantes perjuicios en sus cosechas y están llevando a cabo continuas quejas por la situación que se está produciendo; la empresa que está ejecutando las obras dice que se ajustan en su actuación al Acuerdo que han llegado con el Alcalde.

¿Cómo es posible que el Alcalde en Funciones esté consintiendo esa situación?.

Los caminos se están estropeando, el polvo vierte sobre las cosechas, no se atajan los problemas, hay vehículos que transitan por esa zona sin deber... ¿cómo el Alcalde en funciones permite que ocurra?.

Por parte del Sr. Paredes Fernández se indica que la autorización concedida tiene unos requisitos, que se ha hecho un seguimiento, que la empresa procede al riego de caminos y que con el nuevo desvío se ha evitado que algunos vehículos continuaran transitando indebidamente por algunas zonas.

Por el Sr. Rosa Herrera se indica que el Alcalde en funciones, asesorado por el Concejal de Agricultura, debía haber exigido a la empresa unas actuaciones determinadas que hubieran evitado los daños que los agricultores han sufrido.

OCTAVO: Por el Sr. Delgado Calderón se insta, en relación al expediente relativo a la adjudicación del servicio sanitario en la Piscina Municipal a que si la actuación del adjudicatario conlleva la aportación de personal sanitario, el Ayuntamiento lo que debiera hacer, si realmente se necesita, es contratar a un trabajador demandante de empleo para desarrollar ese servicio.



0E5313785



Bravo

CLASE 8.ª

Acta nº 11/2004

NOVENO: Por el Sr. Delgado Calderón se ruega que en la comunicación a particulares de los Acuerdos Plenarios, se dé la información necesaria y precisa sin mala intencionalidad a la hora de trasladar el contenido de las diversas intervenciones producidas en el debate del asunto.

DIEZ: Por el Sr. Delgado Calderón se pregunta para cuándo la inclusión de Don Benito en la Red de Ciudades Saludables.

Por el Sr. Ballesteros Marcos se contesta que lo ha solicitado y ya informará en Comisión.

ONCE: Por el Sr. Delgado Calderón se ruega a la Presidencia que al menos en los asuntos de Pleno, se dé toda y la debida información a los diferentes Grupos en las Comisiones Informativas; lamentablemente está ocurriendo lo contrario.

DOCE: Por el Sr. Carmona Cerrato, en relación a un acto de reconocimiento a Trabajadores de Don Benito previsto para el día 29-06-2.004, pregunta ¿por qué el P.S.O.E. no ha recibido información que sí se ha remitido a las Organizaciones Sindicales y Empresariales?.

Ruega que se respete y se dé el trato debido a quien representa la voluntad popular, es decir, los partidos políticos.

TRECE: Por el Sr. Carmona Cerrato, en relación a la celebración que en y desde el Ayuntamiento se llevó a cabo el día 27 de Junio con motivo del ascenso del C.D. Don Benito a 2ª División B, se ruega que por parte de la Alcaldía en funciones se produzca un cambio radical en su actuación. ¿por qué lo celebró en exclusiva el Alcalde en Funciones? ¿por qué esa desconsideración hacia el resto de Miembros de la Corporación? ¿por qué no invitó a la Corporación en su totalidad?.

Ruega que rectifique ya que no se trata de quitar protagonismo al Sr. Alcalde en funciones, sino de compartir lo bueno y lo malo que ocurra en Don Benito.

Ruega también a la Presidencia que el talante más abierto que ha demostrado en el Pleno de hoy, lo traslade a la gestión diaria.

Por la Alcaldía se le indica al Sr. Carmona Cerrato que el talante de éste en el Pleno que estamos celebrando también ha sido mejor y distinto que en otros, por lo que debiera continuar con la nueva línea de actuación marcada.

Finalmente por el Sr. Carmona Cerrato se ruega al Sr. Alcalde en funciones que cuando otorgue autorización para examinar expediente previa solicitud del P.S.O.E., no la conceda para un mes después de la petición, sino para un tiempo menor y más razonable, ya que lo contrario hace sospechar que quizás lo que se pretende es que transcurran plazos para interponer posibles recursos?

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y siete minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de Junio de 2004, se compone de 14 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie 0E5313770, 0E5313771, 0E5313772, 0E5313773, 0E5313774, 0E5313775, 0E5313776, 0E5313777, 0E5313778, 0E5313780, 0E5313781, 0E5313782, 0E5313783, 0E5313784 y 0E5313785, a doble cara, que comprenden los folios números 99 al 114, ambos inclusive. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martín Peyró



OE5313786



CLASE 8.ª

Acta nº 11/2004

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE DON BENITO CON FECHA 7 DE JULIO DE
2004.**

SEÑORES ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato.

Don Juan Luis Delgado Calderón.

Don Santiago Luis Merino Aliseda.

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.

Doña Rafaela Arias Castro.

Don Ramón Cáceres Hidalgo.

Don Joaquín Aparicio García-Molina.

Don Manuel Antonio Nuñez García.

Don Angel Luis Valadés Hurtado.

Doña Constantina Delgado Calderón.

Don Juan Luis Luna Seoane.

Don Juan Morcillo Guerrero.

Doña Isabel Nieves Galán Mata.

Don José Antonio Barragán Morcillo.

Doña Josefa Altamirano Cerrato.

Don José Paredes Fernández.

Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.

Don José Rosa Herrera

SR. INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. ARQUITECTO:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO ACTAS

Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez.

AUSENCIA: Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.

D. Santiago Luis Merino Aliseda

En la ciudad de Don Benito a siete de julio del año dos mil cuatro, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en c). Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos del Orden del Día.

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por Secretaría se da lectura al Art. 79 del R.O.F. que textualmente señala:

“Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.”

Por parte del Sr. Luna Seoane, en representación del PP se indica que la urgencia de la solicitud de concesión de programa de Televisión digital local, viene motivada porque debe presentarse antes del día 9 del presente mes.- En cuanto a la urgencia de la modificación nº 5/04 del PGOU el PP considera que cuanto antes debe agilizarse la tramitación de la misma.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se indica en cuanto a la solicitud de concesión de programa de televisión digital local, que si bien es cierto que debe formalizarse antes del 9 de julio, no es menos cierto que hace tres meses se publicó la normativa reguladora y durante todo este plazo



podía haberse tramitado la solicitud, por lo que respecta a la urgencia de la modificación nº 5/04 del PGOU ninguna razón se ha expuesto por parte del portavoz del PP.; no debe confundirse urgencia con precipitación, cuando nos encontramos con un asunto importante (como lo es toda modificación del PGOU) que afecta además a una zona de expansión y futuro de Don Benito; la documentación de este asunto se entregó ayer, no ha habido tiempo para un estudio riguroso y detallado; todo ello aconseja que con una demora mínima el asunto no se analice en el día de hoy y su debate se posponga a la próxima semana ya que nos encontramos con un asunto "más importante que urgente".

Por lo expuesto, solicita votar la urgencia de forma separada en cuanto a los dos asuntos referidos.

Por la Presidencia, respecto a la urgencia de la modificación urbanística que se propone, se indica que es necesario adelantar cuanto antes el inicio de la tramitación ya que ésta es larga porque debe aprobarse la modificación, el Plan Parcial, el Proyecto de urbanización, con los correspondientes periodos de publicaciones, alegaciones ... y hay que tener presente que incluso al día de hoy ya existen solicitantes de parcelas en el terreno afectado por la modificación.

No existe inconveniente alguno en que se apruebe inicialmente ahora la modificación y dentro del periodo de alegaciones se presenten las que sean consideradas oportunas.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se insiste en que los problemas existentes en cuanto al asunto planteado podrían solucionarse inmediatamente y convocar otro pleno la semana próxima.

Por parte de la Presidencia se presta el compromiso de convocar en breve después de tratar el asunto hoy en pleno, una nueva Comisión Informativa para examinar todas las alegaciones o sugerencias que se planteen.

Sometido el asunto a votación, con el compromiso manifestado por la Presidencia, se acuerda aprobar por unanimidad la urgencia de la sesión.

II.- PROPUESTA DEL P.P. RELATIVA A SOLICITUD DE CONCESIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRENAL LOCAL-

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 6-7-2004 del siguiente tenor:

"PROPUESTA AL PLENO DE 7 DE JULIO DE 2004 DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO FORMULADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR LA CONCESIÓN DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRENAL LOCAL DENTRO DEL CANAL MÚLTIPLE ASIGNADO A LA DEMARCACIÓN.-

Exposición de motivos

La Ley 41/1995, de 22 de diciembre de Televisión Local por Ondas Terrestre, reserva a los municipios la posibilidad de gestionar un programa de televisión digital terrenal local dentro de los canales asignados a cada demarcación.

La competencia para adoptar esta decisión se atribuye al Pleno de la Corporación Municipal.

La publicación del Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, culmina el marco normativo necesario para el inicio de la prestación de este nuevo servicio público.

Este nuevo medio de comunicación social supone una oportunidad de participación ciudadana, a través de su Ayuntamiento, con la posibilidad de ofrecer una información local y regional de gran interés para los ciudadanos, basada en el principio del pluralismo y una programación adecuada al tejido sociocultural de la zona de cobertura, así como la posibilidad de prestación de nuevos servicios adicionales apoyados en el cambio tecnológico que supone el paso de la tecnología analógica a la digital.

La potestad concesional corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura según el artículo 9.3 de la precitada Ley 41/95.

La antedicha Ley 41/95 establece en su Disposición Transitoria Segunda.3 que el plazo para determinar el modo de gestión de los canales asignados a los municipios y agrupaciones de municipios, a que se refiere el artículo 9.1 será de tres meses a contar desde la aprobación del Plan Técnico Nacional de la Televisión Local (publicado en el B.O.E. 85 de 8 de Abril de 2004).

En lo que antecede y en uso de las facultades establecidas en los artículos 97.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO:

1.- La gestión por el propio municipio de Don Benito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 41/1995, de 22 de Diciembre, de un programa de televisión local con tecnología dentro del canal múltiple



correspondiente a esta demarcación, según el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Local, aprobado por el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo.

2.- Solicitar a la Comunidad Autónoma de Extremadura, por conducto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, el otorgamiento de la correspondiente concesión para la prestación de servicio con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9 de la citada Ley. Fdo.: Juan Francisco Bravo Gallego.”

Igualmente, por la Presidencia se informa del escrito remitido por la FEMPEX al respecto del asunto que nos ocupa, del que se entrega copia a los Sres. miembros de la Comisión Informativa, del que se desprende que con anterioridad al 9 de julio de 2004 (de ahí la urgencia del asunto) la FEMPEX recomienda a este Ayuntamiento la presentación de una solicitud formal adjuntando una certificación del Acuerdo del Pleno de esta Corporación sobre la decisión de gestionar directamente un programa de televisión digital local, teniendo en cuenta el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, en ejecución de lo dispuesto en la Ley 41/1.995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres.

Por el Sr. Morcillo Guerrero, en representación del PSOE, se hace constar lo siguiente:

- La Ley habla de televisión local por ondas terrestres ¿por qué en la propuesta del PP se hace mención a televisión local terrenal? Por la Presidencia se indica que debe tratarse de un error.
- Cuando en la propuesta del PP se hace referencia al art. 9.3. de la Ley 41/95, debe rectificarse ya que se supone que quiere referirse al art. 9.1.
- Pregunta si conforme a lo indicado por el art. 10 de la citada Ley, existe Informe técnico relativo a las condiciones existentes para acceso a radiofrecuencias.
- Pregunta si por parte del Ayuntamiento de Don Benito existe algún estudio técnico efectuado, si hay previsiones sobre la instalación que será necesaria llevar a cabo, si está estudiada la forma de gestión, si hay alguna previsión económica ...

Por la Presidencia se contesta negativamente a todas las cuestiones

planteadas, indicando que serán analizadas en su momento sólo si la solicitud que ahora hay que presentar resultase aceptada.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del PSOE.

B).- Dentro del turno de debate ordinario, se producen las siguientes intervenciones:

- Por parte del Sr. Morcillo Guerrero se ratifica lo manifestado por su parte en C.I., se critica al P.P. no haber facilitado al PSOE hasta última hora una información procedente de la FEMPEX que conocían desde hace tiempo; considera que sobre un aspecto fundamental del asunto como es la forma de gestión del Servicio, debiera pronunciarse el Grupo proponente.

- Por el Sr. Luna Seoane, en representación del P:P. se indica que consideran absurdo posicionarse ahora como Ayuntamiento, sobre algo que comenzará a funcionar en su caso, sobre el 2010; es absurdo entrar ahora también en cuestiones de carácter técnico; simplemente existe una propuesta que se presenta como impulso y con el ánimo de que sea asumida por el PSOE.

- Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE se indica que la propuesta no la hace ni el Ayuntamiento, ni el Equipo de Gobierno; la hace el P.P. y este hecho produce frustración; lamentablemente el Grupo del P:P. se ha hecho dueño indebidamente de una comunicación oficial de la FEMPEX dirigida al Alcalde del Ayuntamiento; el P:P. está confundiendo Ayuntamiento con partido; el Alcalde no debe serlo sólo del P.P.; ¿cómo es posible que el P.P. presente una propuesta como la que hoy se trae a Pleno? ¿a quién la dirige, al propio P.P. o al Equipo de Gobierno del P.P.? ¿Cómo el P.P. puede presentarse propuestas o Mociones a sí mismo?. No es procedente este anormal juego de marketing que el P.P. está llevando a cabo; no es correcto que el Alcalde no quiera representar a todos.

El PSOE está de acuerdo con el contenido de la propuesta y con la formulación de la solicitud, pero obviamente no con la forma en que se presenta el asunto, no con el acto de desprecio al Pleno que el P.P. está cometiendo.

- Por el Sr. Luna Seoane se indica que la propuesta recoge un planteamiento abierto y que puede adoptarse un acuerdo conjunto.

- Por el Sr. Portavoz del PSOE se propone a la Presidencia que retire la propuesta como una iniciativa del P.P. y se presente conjuntamente o desde el Equipo de Gobierno; en ese caso el PSOE estará a favor del asunto.



- Por los Sres. Morcillo Guerrero y Delgado Calderón se indica que la Comisión Informativa de Régimen Interior por la Presidencia se indicó que no había problema en presentar la propuesta conjuntamente. Por la Presidencia se indica que en Comisión Informativa manifestó que la propuesta se presentaría a Pleno conjuntamente, si a ella se adhería el PSOE en Comisión Informativa lo que no ocurrió.

C) Sometida a votación la propuesta presentada por el Grupo Político municipal popular, se emite voto favorable del P.P.

El PSOE no participa por las razones expuestas.

III.- MODIFICACIÓN Nº 5/2004 DEL P.G.O.U. DE DON BENITO. APROBACIÓN INICIAL EN SU CASO.-

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 6-7-2004, con el siguiente contenido:

“El Sector ASI-3, de suelo urbanizable, fue creado por la Modificación 2/2.003 del P.G.O.U., recayendo:

- Aprobación Inicial en Pleno de fecha 29-04-03.
- Aprobación Municipal en Pleno de fecha 29-07-03

A petición del Ayuntamiento, la CUOTEX, por Resolución de fecha 30-03-04 ha dejado en suspenso el pronunciamiento sobre la aprobación definitiva.

La redacción de este proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U., nº 5/2.004, está justificada en la necesidad de adaptar las previsiones del Plan al trazado del vial de acceso a la Autovía Don Benito-Miajadas que discurre a través del Polígono Industrial.

Como conoce la Corporación Municipal el trazado de este vial no estaba proyectado en el momento de tramitarse, en las fechas arriba indicadas, la Modificación Puntual nº 2/2.003.

El ámbito territorial de la presente modificación es el que ya conoce la Corporación a través de la Modificación nº 2/2.003 con la salvedad de haber excluido del Sector los terrenos ocupados por el vial de acceso a la Autovía.

Como consecuencia de ello, el ámbito territorial del Sector pasa a ser menor, con una extensión superficial de 99.096 m²., y, por tanto, la edificabilidad será la correspondiente a esta superficie.

Como novedad, el arquitecto redactor propone a la Corporación disminuir el número de plantas máximo previsto en la Modificación nº 2/2.003, III plantas, a II plantas a la presente Modificación nº 5/2.004.

La propiedad de los terrenos es municipal.

La gestión y ejecución del Sector será de iniciativa directa, es decir, pública.

A la Modificación Puntual nº 2/2.003 se acompañó el preceptivo Estudio Abreviado de Impacto Ambiental, sobre el que recayó informe favorable de la Dirección General de Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma.

El que suscribe entiende que dicho Estudio debe quedar convalidado para la presente Modificación en razón a que el ámbito territorial del nuevo Sector está incluido en aquel.

La presente Modificación Puntual nº 5/2.004 se ajusta en la relativo a función y contenido documental a lo establecido en los Art. 69 y 74, respectivamente, de la Ley 15/2.001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

A la vista de cuanto antecede, estos Servicios Técnicos, en aplicación de lo dispuesto en los Art. 172 y 175 del R.O.F., elevan a la Corporación Municipal la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION:

1º) Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 5/2.004 del P.G.O.U. en los términos que se contienen en el expediente.

2º) Someter a información pública, por plazo de UN MES en

- D.O.E.
- B.O.P.
- Diario regional.

3º) Acordar la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del Sector, que deberá unirse a la publicación, conforme a lo dispuesto en el Art. 120 del Reglamento de Planeamiento.

Don Benito, 6 de Julio de 2.004. EL ARQUITECTO. Fdo.- Luis Miguel de la Peña Ruiz".



Folio 119

0E5313790



Por parte del Sr. Arquitecto Municipal se formulan las explicaciones técnicas correspondientes.

Por la Presidencia se indica que el P.P. asume en su totalidad el contenido del Informe Técnico proponiendo desistir del expediente tramitado como Modificación nº 2/2004 del P.G.O.U. y aprobar la propuesta de resolución que se contiene en dicho Informe.

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE se solicitan diferentes aclaraciones técnicas sobre la Modificación propuesta, así como información sobre la nueva situación comparativamente con la existente con anterioridad.

También señala que su Grupo, al someterse a Pleno la Modificación de la que ahora se pretende desistir, ya expuso que no tenía sentido en un Polígono Industrial recoger o contemplar tres alturas.

En ese momento porque lo dijo el PSOE no se admitió; ahora como lo propone el Técnico sí se admite por el P.P.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se pregunta sobre la cuestión que quedó pendiente de aclarar en Comisión Informativa. Si la CUOTEX ha dejado en suspenso el pronunciamiento sobre la aprobación definitiva de la Modificación 2/2003 a propuesta o no del propio Ayuntamiento.
- Por parte del Sr. Arquitecto Municipal, se indica que, a pesar de haber realizado durante la mañana del día de hoy las gestiones oportunas, no ha podido aclarar la cuestión.
- Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que, sin perjuicio de lo anterior, las gestiones podía haberlas realizado el Sr. Alcalde en funciones y quizás hubiera obtenido respuesta. Respecto a la suspensión del otorgamiento de licencias, por el Sr. Arquitecto Municipal, formulada pregunta por el Sr. Carmona Cerrato, se aclara que el Art. 120 del Reglamento de Planeamiento dispone que dicha suspensión se mantendrá por plazo máximo de un año (prorrogable por el Pleno por otro año más) salvo que

con anterioridad se proceda a la aprobación definitiva de la Modificación urbanística.

- Por el Sr. Carmona Cerrato, respecto a la modificación de las alturas previstas inicialmente, vuelve a lamentarse la actuación del Equipo de gobierno (por ser un ejemplo más de política sectaria) que no admitió en su momento la propuesta del PSOE porque la hacía el PSOE y ahora la acepta cuando se propone por parte de un Técnico redactor que ni tan siquiera es Técnico Municipal y al que por cierto habrá que abonarle las cantidades correspondientes por sus trabajos en la modificación 2/2003 y en la que ahora se presenta, y todo ello a pesar de que el Ayuntamiento tiene en plantilla a cuatro Arquitectos con capacidad suficiente para redactar las modificaciones.
- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica que la mayor duda y preocupación en el asunto que hoy se somete a Pleno, radica en la situación prevista de Accesos a la rotonda donde van a confluir vehículos que proceden del Camino rural de San Isidro (vehículos lentos fundamentalmente), con los procedentes de la Autovía, con lo cual pueden producirse problemas de alcance y colisiones entre vehículos.
- Por la Presidencia se indica que este asunto no afecta a la modificación puntual que hoy nos ocupa, si bien se acepta la propuesta formulada por el PSOE relativa a la celebración en breve de una Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras para analizar el asunto, con el fin de conseguir una solución que evite riesgos para proponerla a la Junta de Extremadura.

A estos efectos se insta al Sr. Arquitecto Municipal a que por parte del Servicio de Vías y Obras se estudien alternativas que serán examinadas en Comisión Informativa.

C) Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas de lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº. Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de Junio de 2004, se compone de 5 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie 0E5313786, 0E5313787, 0E5313788, 0E5313789 y 0E5313790 a doble cara, que comprenden los folios números 115 al 119, ambos inclusive. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo: Luis Angel Martín Peyró





GE5313791

Bravo

CLASE 8ª

Acta nº 12/2004

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE DON BENITO CON FECHA 26 DE JULIO DE 2004.**

SEÑORES ASISTENTES:**SR. PRESIDENTE:**

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato.
 Don Juan Luis Delgado Calderón.
 Don Santiago Luis Merino Aliseda.
 Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
 Doña Rafaela Arias Castro.
 Don Ramón Cáceres Hidalgo.
 Don Manuel Antonio Nuñez García.
 Don Angel Luis Valadés Hurtado.
 Doña Constantina Delgado Calderón.
 Don Juan Luis Luna Seoane.
 Don Juan Morcillo Guerrero.
 Doña Isabel Nieves Galán Mata.
 Don José Antonio Barragán Morcillo.
 Doña Josefa Altamirano Cerrato.
 Don José Paredes Fernández.
 Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
 Don José Rosa Herrera

SR. INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. ARQUITECTO:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO ACTAS

Doña Ángeles García Romero

AUSENCIAS: Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.

Don Joaquín Aparicio García-Molina.
 Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

En la ciudad de Don Benito a veintiseis de julio del año dos mil cuatro, siendo las veintiuna horas y doce minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en c). Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos del Orden del Día, si bien antes de ello, se hace constar la unánime

satisfacción corporativa por la exitosa intervención quirúrgica a que ha sido sometido el Sr. Mariano Gallego, con el deseo de una total y pronta recuperación .

Del mismo modo, a la finalización de la sesión, el colectivo de Policías Locales presentes en el Salón se sumó a lo anteriormente indicado.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE JUNIO DE 2004 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 7 DE JULIO DE 2004). -

Por unanimidad resultan aprobadas las Actas correspondientes a las sesiones plenarias de fechas 28 de junio y 7 de julio de 2004.

II.-COMUNICACIONES OFICIALES.-

No se producen.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 22 Y 29 DE JUNIO, 6 Y 13 DE JULIO DE 2004).-

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Juntas de Gobierno Local de fechas 22 y 29 de junio, 6 y 13 de julio de 2004.

V.- SOLICITUD DE LA E.L.M. DE HERNÁN CORTÉS RELATIVA A CESIÓN DE PARCELA 7 DEL POLÍGONO 13.-

A) Se trae a la vista Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 22/07/04 del siguiente tenor:

“A) La Comisión Informativa se da por enterada de dicha solicitud formulada por la Alcaldía de la citada E.L.M.

La cesión de terrenos se demanda para expansión de las instalaciones deportivas en la E.L.M. de Hernán Cortés.

Se adjunta Memoria justificativa al efecto; en el terreno objeto de cesión se realizarán las siguientes actuaciones:

- Ampliación del actual Campo de fútbol municipal para construcción de graderíos.
- Adecuación de un nuevo campo de fútbol de tierra para entrenamientos y para competiciones.
- Creación de una pista para carrera de galgos.

**CLASE 8ª**

- Otras actuaciones prácticas deportivas.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE”.

B) En Pleno, sin debate, entendiéndose debidamente justificada la solicitud formulada , por unanimidad se acuerda aprobar la indicada cesión.

VI.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2/2.004 DEL P.G.O.U.-

A) Se trae a la vista Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 22/07/04 del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta a la Comisión Informativa de los antecedentes del expediente que nos ocupa:

- Objeto: Subsanción de error en HOJA 3, del Plano B-9 del PGOU.
- Aprobación inicial: Pleno 31.03.2004.
- No se han formulado alegaciones dentro del plazo de exposición pública.

Se propone por ello, por la Presidencia, la aprobación provisional de la Modificación que nos ocupa y su remisión a la CUOTEX para aprobación definitiva.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE”.

B) Dentro de la fase de Debate plenario, en representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato, vuelve a reflejar la preocupación de su Grupo de la que ya dejó constancia en el momento de aprobación inicial de la modificación que nos ocupa, esto es, la parcela afectada, con el fin de incrementar el patrimonio municipal de Don Benito, debiera calificarse como dotacional, para uso del Ayuntamiento, impidiéndose así que pueda salir a venta pública; si esta circunstancia se admitiera por el P.P., el PSOE votaría a favor de la modificación.

El P.P. se ratifica en lo manifestado en Comisión Informativa.

C) Sometido el asunto a votación se emite Voto favorable del P.P., el PSOE formula voto de abstención.

VII.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3/2.004 DEL P.G.O.U.

A) Se trae a la vista Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 22/07/04 del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta a la Comisión Informativa de los antecedentes del expediente que nos ocupa:

- Objeto: Modificación del ámbito territorial del Sector 21 del PGOU.
- Aprobación inicial: Pleno 31.03.2004
- No se han formulado alegaciones dentro del plazo de exposición pública.

Se propone por ello, por la Presidencia, la aprobación provisional de la Modificación que nos ocupa y su remisión a la CUOTEX para aprobación definitiva.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”

B) En Pleno, sin Debate, por unanimidad resulta aprobado el asunto.

VIII.- PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL.

A) Se trae a la vista Dictámen de la Comisión Informativa Conjunta de Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local de fecha 15/07/04 del siguiente tenor:

“A) Por la Presidencia se propone al resto de los miembros de la Comisión que, al objeto de proceder a la aprobación, en su caso, del Programa de Inserción Laboral presentado por este Ayuntamiento, realicen cuantas observaciones y sugerencias estimen pertinentes al Borrador que fue entregado para su estudio en sesión conjunta celebrada el pasado 16/06/2004 por las Comisiones de Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local.

Se manifiesta por la Presidencia que el objetivo fundamental de este Programa es facilitar la incorporación al mercado laboral del colectivo denominado en riesgo de exclusión social con la pretensión de insertarlos en la sociedad, con la colaboración del sector empresarial.



CLASE 8.ª

No se trata de una oferta pública de empleo, sino que se llevará a cabo un llamamiento público a las empresas del término municipal para poner en su conocimiento las condiciones del Programa Municipal de Inserción Laboral, indicándoles que si contratan a un trabajador seleccionado por la Comisión se les primará con una subvención que percibirán en función de la duración del contrato.

Para proceder a la selección de los trabajadores, el Equipo de Gobierno desea contar con el mayor número de representantes de la sociedad, a cuyo efecto se constituirá una Comisión de Selección y Seguimiento que estará integrada por los siguiente miembros:

- Presidente: Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito.
- Vocales:
 - Concejal-Delegado de Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local.
 - Agente de Empleo y Desarrollo Local.
 - Trabajador Social de los Servicios Sociales de Base.
 - Un Representante de APYME
 - Un Representante de cada uno de los sindicatos más representativos.
 - Un Representante de Cáritas Interparroquial.
 - Dos Representantes de cada grupo político con representación municipal.
- Secretario:
 - Un empleado público del servicio de Secretaría General.

La Comisión de Selección y Seguimiento será la encargada de la baremación de las solicitudes de los aspirantes así como del seguimiento de los trabajadores que hayan accedido a un puesto de trabajo a través de este Programa Municipal de Inserción Laboral.

Las empresas beneficiarias deberán cumplir con una serie de requisitos contemplados en el Reglamento del Programa Municipal de Inserción Laboral.

Asimismo los trabajadores candidatos a acogerse a este Programa deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser Español o nacional de uno de los Estados de la Unión Europea, o extranjero con permiso de residencia y trabajo.
- Tener cumplidos los 18 años de edad (o tener cumplida la edad laboral).
- Estar empadronado en el municipio de Don Benito, con una antigüedad mínima de 6 meses, salvo supuestos de extrema gravedad informados favorablemente por los Servicios Sociales municipales.
- Encontrarse en situación de demandante de empleo.

Tendrán preferencia las unidades familiares en la que todos sus integrantes se encuentren en situación de demandantes de empleo.

Por parte del Sr. Rosa Herrera se formulan las siguientes cuestiones:

- ¿A cuánto asciende la cuantía de la subvención económica que recibirán las empresas colaboradoras?
- La existencia o no de partida presupuestaria en el Presupuesto Municipal.

Por la Presidencia se indica que por parte del Ayuntamiento se ha habilitado una partida en el Presupuesto municipal por importe de 60.000 euros, que se destinará a subvencionar a aquellos empresarios locales que incorporen en su plantilla a personas previamente seleccionadas por la Comisión.

La contratación tendrá carácter temporal, pudiendo ser a jornada completa por un periodo máximo de 12 meses, estableciéndose un periodo de prueba de 15 días.

Por cada contrato realizado a jornada completa, durante 12 meses como máximo, el empresario recibirá la cantidad de 3.000 euros, y si el contrato se formalizara a tiempo parcial se prorrateará el importe de la subvención por el tiempo real de horas de trabajo.

La Sra. Arias Castro formula a la Presidencia cuestión relativa al tratamiento que se va a conceder al tema de la inmigración, puesto que existe en nuestro municipio un número elevado de familias inmigrantes, y no se sabe cómo se van a reflejar los datos de esas personas en los ficheros de los Servicios Sociales de Base de este Ayuntamiento.

Por parte de la Trabajadora Social, Sra. Andrade Conde se indica que la mayoría de los inmigrantes residentes en Don Benito carecen de permiso



CLASE 8ª

de residencia y trabajo por cuanto no tendrían acceso a este Programa de Inserción Laboral.

El Sr. Rosa Herrera indica que, desde una perspectiva social la finalidad de este Programa es positiva puesto que trata de integrar en el mundo laboral a sectores de población marginales, pero asimismo pregunta si se ha llevado a cabo un estudio real de las necesidades del empresariado de Don Benito respecto a la demanda de trabajadores, puesto que si no es así este Programa de Inserción carecería de efectividad.

El Sr. Morcillo Guerrero manifiesta si se ha recogido o previsto la situación de las madres jóvenes solteras, indicándose por la Presidencia que se ha contemplado en la elaboración del citado Programa.

B) Sometida a votación la aprobación del Programa relativo al Plan Municipal de Inserción Laboral se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”

B) En Pleno, por parte del PSOE se designa como representantes en la Comisión de Selección y Seguimiento a D^a Rafaela Arias Castro y a D^a Constantina Delgado Calderón.

C) Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

IV.- MOCIÓN DEL P.S.O.E. RELATIVA A RAZONES PARA IMPOSICIÓN DEL NOMBRE A DIVERSAS CALLES.-

A) Se trae a la vista Dictámen de la Comisión Informativa de Régimen Interior con fecha 15/07/04 del siguiente tenor:

“A).- Por el Sr. Morcillo Guerrero, en representación del Grupo proponente se ratifica el contenido de la Moción presentada, cuyo texto es el siguiente:

"En la obra de María Dolores Cabeza de Herrera, Callejero de Don Benito (Breve diccionario histórico), publicado por el Fondo Editorial de la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento, se recoge en su página 22, respecto de la calle Alemania, lo siguiente:

"Tanto a la calle Alemania como a las de Italia y Portugal, se le llamó así con el fin de rendir el merecido homenaje a las Naciones amigas que desde los primeros instantes prestaron su decidido apoyo para dar la batalla al Comunismo Internacional".

En esa misma referencia se especifica que tal consideración, para la denominación de las citadas calles, se tuvo en cuenta en marzo de 1939, es de suponer por el Pleno Municipal de nuestra ciudad.

Resulta evidente que la decisión plenaria tuvo lugar en un contexto histórico que, afortunadamente, hoy se encuentra plenamente superado. Las razones para que haya calles en nuestra localidad dedicadas a las naciones de Alemania, Italia y Portugal pueden ser muchas, pero no las alegadas en aquellos momentos tan nefastos para nuestro país. Mucho menos es comprensible mantener las consideraciones entonces efectuadas, si no queremos contribuir desde la institución municipal a perpetuar con ello una situación de división, enfrentamiento y fractura social.

Todo lo contrario, se hace preciso que por el Pleno Municipal de Don Benito, una vez consciente y sabedor del acuerdo adoptado en el año 39, se proceda a una revisión inmediata de aquellas consideraciones y, realizando un acto de superación de situaciones históricas nefastas y de justicia social, se acuerde mantener el nombre de las citadas calles pero por razones que respondan a la colaboración entre los pueblos y no al sectarismo político o social.

Es por ello que este Grupo de Concejales del PSOE presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito acuerda mantener el nombre de las actuales calles Alemania, Italia y Portugal pero declara nulas las razones alegadas en 1939 para la implantación de tales nombre de calles.

A partir de este momento, las razones por las que tales calles reciben el nombre de esos países se basan en las relaciones históricas de fraternidad, solidaridad y colaboración entre pueblos de distintas nacionalidades que han existido y deben seguir existiendo, al igual que se sustentan el resto de calles de nuestra ciudad que rinden homenaje a distintos países del contexto internacional (República Argentina, Chile, Bolivia, etc)".

Don Benito 8 de Julio de 2.004. El Portavoz. Fdo: Julio Carmona Cerrato.



Folio 124

QE5313795

Bian

CLASE 8.^a

Por el Sr. Luna Seoane, en representación del P.P., se indica que su Grupo no apoya la Moción presentada por entender que la historia no puede cambiarse; estamos en el año 2.004 y para resolver los problemas del 2.004; la población de Don Benito no demanda ahora volver a 1.939.

Por el Sr. Morcillo Guerrero se indica no compartir la postura del P.P. ya que quien no quiere conocer su historia, está condenado a repetirla; en su opinión, la Moción debiera ser aceptada porque sólo recoge aspectos positivos, en contra de "significaciones afrentistas", a favor de un mundo mejor y con un contenido que no perjudica a nadie.

B).- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo P.S.O.E. y voto en contra por parte del Grupo P.P."

B) Dentro de la fase de Debate plenario, por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se insta al P.P. a que reconsidere la postura mantenida en Comisión Informativa, ya que lo que se pretende con la Moción es no seguir manteniendo una fragmentación social que nunca debió acontecer; se trata de un problema actual, que se plasma en un libro recientemente publicado por la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento, libro que se lee en Don Benito y fuera de nuestra Ciudad, y que recoge un Acuerdo al que llegó en su momento un bando, una sección de la España fragmentada; este hecho y aquellas razones deben ser superadas; existe aquí y ahora la obligación moral, cívica y la responsabilidad de cambiar aquellas razones; se trata de hacer justicia, no daño.

Por el Sr. Luna Seoane, en representación del P.P., se reitera lo manifestado en Comisión Informativa; el P.P. está en el año 2004, no en 1939 y es un partido que tiene muy poco que ver con los bandos que se enfrentaron lamentablemente en 1939; el P.P. no está interesado en volver a esa fecha; el P.P. no se identifica con ninguno de los bandos que existieron, y tiene como preocupación la solución de los problemas de Don Benito en y a partir del 2004; este Pleno, en estos momentos, no es el lugar adecuado para tratar el asunto que se plantea.

Por el Sr. Carmona Cerrato se lamentan profundamente las palabras del Sr. Portavoz del P.P., que según indica, con seguridad, no son compartidas por algunos de los restantes miembros del P.P.; el PSOE también quiere solucionar los problemas del 2.004, por ello presenta esta Moción, porque alude a un problema existente ahora; naturalmente que el Pleno es el lugar idóneo ahora para analizar

el asunto, del mismo modo que en 1.939 se aprobó en Pleno lo que la Moción pretende dejar sin efecto.

Si el P.P. de Don Benito se niega a aceptar la Moción, está dando cobertura a los dictadores de los regímenes fascistas de aquella época en países como Alemania e Italia, y además está haciendo un flaco favor al Partido Popular ya que éste, a nivel nacional, suscribió en el 2.002 un Acuerdo del Congreso de los Diputados contrario a los regímenes totalitarios y favorable a la adopción de medidas en beneficio de la concordia, el consenso y la convivencia democrática.

¿Por qué no dar un paso más para cicatrizar las heridas?.

Por parte del Sr. Luna Seoane se indica que el Sr. Carmona Cerrato está haciendo referencia a un problema artificial, que nadie salvo él está preocupado por los Acuerdos de 1939, que está planteando un debate pseudo-científico y que no es procedente revisar ahora los acuerdos del 39, del 38 o del 36.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción por parte del PSOE y voto en contra por parte del P.P.

IX.- ASUNTOS URGENTES.-

No se presentan.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Primero: Por el Sr. Delgado Calderón se pregunta a la Alcaldía y al Sr. Concejal de Régimen Interior sobre la contratación de un Auxiliar Administrativo que figura en el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2004, y fundamentalmente sobre la justificación que se recoge para dicha contratación; exige a la Alcaldía y al Equipo de Gobierno rigor en las actuaciones.

Por la Alcaldía se le indica que se contestará por escrito.

Segundo: Por parte del Sr. Delgado Calderón se pregunta a la Alcaldía si conoce que se vaya a construir un Campo de Golf en la Finca Doña Blanca o si existe la intención de posibilitar esa actuación.

Por la Alcaldía se le indica que se contestará por escrito.

Tercero: Por la Sra. Delgado Calderón se pregunta al Sr. Concejal de Régimen Interior si continúa vigente y funcionando el sistema de control de presencia de los trabajadores municipales, ya que recientemente ha observado que falta algún aparato de los que se instalaron a tal fin.

Por el Sr. Luna Seoane se le indica que se contestará por escrito.

CLASE 8.^a

Cuarto: Por la Sra. Arias Castro se formula pregunta relativa a ¿por qué se ha remitido copia de unas Bases de convocatoria por correo certificado, en lugar de hacerse por el trámite normal de entrega por los notificadores?

Considera improcedente que para ese fin tenga que utilizarse al servicio de correos para que éste a su vez se persone en su domicilio.

Por la Alcaldía se indica que no ha dado órdenes de actuar como se ha hecho; pide disculpas ya que debe tratarse de algún error.

Quinto: Por parte del Sr. Rosa Herrera se ruega al Sr. Portavoz del PP que no vuelva a repetir intervenciones como la que ha llevado a cabo en el Punto 4.^o del Orden del Día a la hora de debatir la Moción que el PSOE ha presentado a este Pleno; formula dicho ruego ya que manifiesta haberse sentido avergonzado por la postura del PP y por la intervención de su portavoz llena de eufemismos y falacias, muestra de lo que es la aberración de un político dentro de la democracia.

Por el Sr. Luna Seoane se ruega al Sr. Rosa Herrera retire los insultos que acaba de proferir y se lo ruega por educación y respecto.

Sexto: Por parte del Sr. Carmona Cerrato se pregunta a la Alcaldía sobre la documentación que firmada por éste se está remitiendo a los ciudadanos que presentan un pliego de descargo a una infracción denunciada en materia de tráfico.

Se ruega la remisión de copia de un ejemplar (sin nombre) de dicha documentación.

Por la Alcaldía se le indica que le será remitida dicha documentación.

Séptimo: Por el Sr. Carmona Cerrato se formula ruego a la Alcaldía accidental para que no continúe con su actitud de desprecio al PSOE, a la oposición municipal y a la democracia.

¿Cómo es posible que se prive al PSOE de su derecho a participar en los asuntos públicos?

¿Cómo es posible que la Alcaldía en funciones no invite a ningún representante del PSOE para estar presente en actos municipales de la Corporación Municipal, como pueden ser la recepción oficial al C.D. Don Benito, la Gala del Deporte, la recepción oficial a niños del pueblo saharaui ...?.

¿Cómo es posible que se mantenga esta actitud sectaria?.

Lo anterior preocupa e indigna al PSOE, y por ello, mientras el PP no rectifique esa actitud, el PSOE no asistirá a ningún acto de manera oficial y procede a abandonar la sesión plenaria en señal de protesta.

Por la Presidencia se indica no compartir las argumentaciones ni la postura manifestada por el PSOE, ya que existen numerosos ejemplos que demuestran que él puede y debe actuar como máximo representante institucional de los ciudadanos de Don Benito, sin que estén presentes otros miembros de la Corporación (pone como ejemplos la visita realizada en solitario por el Sr. Presidente de la Nación a la Selección Española de Fútbol, o las continuas recepciones que lleva a cabo personalmente el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura a deportistas relevantes de la región ...).

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos de lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº. Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de Julio de 2004, se compone de 6 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie 0E5313791, 0E5313792, 0E5313793, 0E5313794, 0E5313795 y 0E5313796, a doble cara, que comprenden los folios números 120 al 125, ambos inclusive. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martín Peyró



CLASE 8ª



Folio 126

0E5313797



Acta nº 13/2004

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE DON BENITO CON FECHA 29 DE JULIO DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato.
- Don Juan Luis Delgado Calderón.
- Don Santiago Luis Merino Aliseda.
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
- Doña Rafaela Arias Castro.
- Don Ramón Cáceres Hidalgo.
- Don Manuel Antonio Nuñez García.
- Don Angel Luis Valadés Hurtado.
- Doña Constantina Delgado Calderón.
- Don Juan Luis Luna Seoane.
- Don Juan Morcillo Guerrero.
- Doña Isabel Nieves Galán Mata.
- Don José Antonio Barragán Morcillo.
- Don José Paredes Fernández.
- Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
- Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.

SR. INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. ARQUITECTO:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO ACTAS

Don Antonio González Moreno

AUSENCIAS:

- Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.
- Don Joaquín Aparicio García-Molina.
- Don José Rosa Herrera
- Doña Josefa Altamirano Cerrato.

En la ciudad de Don Benito a veintinueve de julio del año dos mil cuatro, siendo las trece horas y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en c). Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

NOTA: La incorporación a la sesión por parte del Sr. Carlos Javier Rodríguez Jiménez se produce a las 13,40 horas, estando en debate el segundo punto del Orden del Día del Pleno.

Iº.- SOLICITUD DE ACCESO A DON BENITO (PASO A NIVEL Y ACCESO AUTOVÍA).

Tras examinarse el asunto en Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 28.07.04, por unanimidad se ACUERDA remitir la siguiente propuesta conjunta:

PROPUESTA PARA SOLICITAR A RENFE LA MODIFICACION DEL PROYECTO ELABORADO PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL UBICADO EN ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES

En enero de 2003, RENFE remitió al Ayuntamiento de Don Benito, para su análisis e informe un Estudio previo que tenía por objeto la supresión del paso a nivel existente en el término municipal, en el tramo de Don Benito de la línea ferroviaria Madrid-Badajoz. Este paso a nivel está situado en el punto kilométrico 400/796.

Las actuaciones previstas en el Estudio Previo consistían en dos obras de cruce a distinto nivel de la línea férrea:

- El primer cruce a distinto nivel consiste en un paso inferior de la gálibo restringido situado en la proximidad del paso a nivel actual.

- El segundo cruce a distinto nivel consiste en un paso superior que se sitúa en la zona del Polígono Industrial "Las Cumbres".

También se contempla el vallado de la infraestructura ferroviaria en ambos lados en el tramo en el que discurre por el caso urbano.

Con fecha 7 de mayo de 2003 el Ayuntamiento de Don Benito remite a RENFE un certificado del Ayuntamiento Pleno celebrado en abril de 2003, en el que se recoge el acuerdo relativo al Estudio Previo.

Posteriormente la Junta de Extremadura, en conversaciones con este Ayuntamiento diseña el nuevo acceso Oeste a Don Benito de la Autovía Extremeña A-2 de Miajadas a Vegas Altas a través del Polígono "Las Cumbres", incluyendo la construcción de una glorieta en el acceso al vial en el P.K. 1+120 (al otro lado del ferrocarril) que iría construida sobre un terraplén de 2,17 metros de altura.

Ambos proyectos, por un lado el de RENFE y por otro el de la Junta de Extremadura, planteaban una situación un tanto extraña, pues ello



0E5313798



CLASE 8.ª

representaba la construcción de nada menos que tres pasos a nivel en un corto tramo de ferrocarril.

Ante esta situación, desde la Alcaldía se propone a R.E.N.F.E. la modificación del Estudio Previo en el siguiente sentido:

- Construir un paso inferior en el punto donde inicialmente estaba previsto el paso superior.

- Mejorar y ampliar el paso superior existente junto al Cementerio Municipal en lugar de construir el paso inferior previsto.

Esta propuesta es parcialmente descartada por RENFE, pues si bien considera factible la sustitución del paso superior por el paso inferior, descarta la posibilidad de ampliar y mejorar el paso superior del Cementerio Municipal por no ser de titularidad suya.

A los fines de acordar entre ambas Instituciones la actuación que RENFE desarrollará en esta Ciudad, se solicita de la Alcaldía la presencia de Técnicos de RENFE para visitar in situ en compañía del Alcalde y Arquitecto Municipal los puntos donde estaba previsto construir los dos pasos.

Respondiendo a esta Invitación, el pasado jueves, día 22 de julio se desplazó a Don Benito, Don José Diez Pinillos, Jefe de Obras de Extremadura de RENFE, el cual acompañado del Alcalde y Arquitecto Municipal, visitan la zona y comprueban la viabilidad de construir un paso inferior con gálibo suficiente para la circulación de toda clase de vehículos, descartando el paso inferior previsto en un principio situado en la proximidad del paso a nivel actual.

Por todo lo expuesto, con el objetivo de establecer unas acciones coordinadas entre distintas Instituciones, consiguiendo un óptimo aprovechamiento de las actuaciones previstas, que sin duda alguna beneficiarán las comunicaciones terrestres en nuestra Ciudad, se aprueba la siguiente PROPUESTA:

- Solicitar a RENFE la modificación de las actuaciones previstas en el Estudio Previo presentado por la citada Institución y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de Abril de 2003, y en su lugar elaborar un nuevo Proyecto de Trazado que contemple la ejecución de un Paso Inferior con gálibo suficiente para el tránsito de todo tipo de vehículos en el P.K. 401-5 en el Polígono "Las Cumbres", que irá conectado con el acceso oeste a Don Benito del trazado que tiene previsto construir la Junta de Extremadura en la Autovía A-2, manteniendo asimismo el vallado de las instalaciones de ferrocarril a su paso por el núcleo urbano de Don Benito.

- Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura la modificación de la ubicación de la glorieta prevista en el vial P.K. 1+120 y su ejecución en el punto desde donde partirá el desvío hacia el paso inferior que se solicita a RENFE.- De todo lo expuesto se adjunta documentación gráfica.- Don Benito, a 26 de julio de 2004."

2º.- MODIFICACIONES DE CREDITOS MEDIANTE BAJAS DE PARTIDAS QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 22.07.04 del siguiente tenor:

"A) Por la Presidencia se presentan para su aprobación, los siguientes documentos:

1) Expediente nº 1/04 de suplementos de créditos financiados con remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio de 2003.

Se precisa para poder realizar el gasto consistente en subvenciones para las Asociaciones deportivas; dicho gasto asciende a la cantidad de 60.000 Euros; la imposibilidad de demorarlo hasta el próximo ejercicio radica en el inminente comienzo de la temporada deportiva 2004-2005.

2) Expediente nº 2/04 de suplementos de créditos financiados mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles.

De la documentación aportada se desprende lo siguiente:

- La Junta de Extremadura no tiene previsto en sus presupuestos la financiación del pabellón M-2 para el Colegio Francisco Valdés.

- Las cantidades que el Ayuntamiento debía aportar a ese proyecto, pueden ser afectadas a otro destino, como es la realización de obras en la Escuela Municipal de Arte.

El importe económico del presente expediente asciende a 60.000 Euros.



OE5313800



Brow

CLASE 8.ª

3) Expediente nº 3/2004 de modificaciones de crédito mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles.

De la documentación aportada se desprende lo siguiente:

- La Junta de Extremadura no tiene previsto en sus presupuestos la financiación del pabellón M-2 para el Colegio Francisco Valdés.
- Las cantidades que el Ayuntamiento debía aportar a ese proyecto, pueden ser afectadas a otro destino, como es la realización de la urbanización del entorno de la granja educativa (50.000 Euros) y la dotación de infraestructura a la ciudad deportiva (55.000 Euros).

El importe económico del presente expediente asciende a 105.000 Euros.

B) Por la Presidencia se justifica la urgencia en la aprobación de los expedientes que se presentan, indicando que se pretende a la mayor brevedad posible la puesta en funcionamiento, ejecución y utilización de la granja educativa, del nuevo terreno para campo de fútbol detrás del I.E.S. Donoso Cortés, de las obras complementarias de la Escuela Municipal de Arte y del nuevo césped del Campo de Fútbol municipal.

* Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE se señala:

- Critica nuevamente que la documentación relativa al punto único de la Comisión, sea entregada en el momento de su celebración y no con la convocatoria, a pesar de que tiene igual fecha que ésta. Si los informes están firmados con fecha 20 de julio, no se entiende que no fueran entregados los expedientes con la citación.

- Se solicita a la Presidencia que acredite con la documentación oportuna los extremos a que se ha referido en su intervención o en la propuesta que presenta, como por ejemplo que la Junta de Extremadura no tiene prevista la firma de Convenio con el Consejo Superior de Deportes para construcción del Pabellón en el Colegio Público Francisco Valdés o que existe VºBº de la Dirección Provincial de Educación al nuevo Campo de Fútbol detrás del I.E.S. Donoso Cortés como consecuencia de la construcción de una pista de ciclismo...

- En su opinión, son mas que discutibles los criterios seguidos por la Presidencia, a la hora de pretender justificar la urgencia en la aprobación de los expedientes.

- Muestra su disconformidad con lo manifestado por la Presidencia en cuanto a que no se va a construir el Pabellón del Colegio Público Francisco Valdés, ya que, en su caso, no se construirá pero "en el presente ejercicio".

- Ya, a la hora de analizar los Presupuestos Municipales para 2004, el PSOE solicitó y no se le aportó documentación que acreditara que la Junta de Extremadura, en su caso, se hubiera comprometido a construir en el 2004 el citado Pabellón, y a pesar de ello el PP contempló la consignación presupuestaria.

- No entiende tampoco, ya que o es necesario en todos los casos o no lo es en ninguno, que de los expedientes que se presentan, en unos casos aparezca Memoria justificativa de la necesidad de su aprobación y en otros no.

- Critica igualmente que el Equipo de Gobierno no tenga previsto al día de hoy, el uso que dará o permitirá en el Campo de Fútbol municipal una vez se efectúe la inversión en el césped; por cierto, desde 1.995 no se ha efectuado, en su opinión, el debido cuidado y mantenimiento del césped del Campo de Fútbol municipal, lo que obliga ahora a efectuar una importante inversión económica.- C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE."

B) Igualmente se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 28.07.04 con el siguiente contenido:

"A) Se da cuenta de la documentación presentada que coincide con la examinada y dictaminada en Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 22-07-04 , con la siguiente modificación:

Expediente 1/2004: Además del gasto previsto del que se dio cuenta en la citada Comisión Informativa se añaden los siguientes: 60.000 euros con destino al organismo autónomo "Universidad Popular Ciudad de Don Benito", con el fin de ampliar la oferta de talleres y cursos a realizar por el citado organismo autónomo en el inminente curso 2004-2005, y 65.000 euros con destino a la asistencia técnica para proyectos de obras.

Se añade el expediente número 4/2004 de créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio de 2003, por importe total de 95.000 euros, que se destinarán de la siguiente forma:



CLASE 8ª



Folio 129

0E5313801



- 48.000 euros para contratación laboral eventual de mayores de 45 años.
- 17.000 euros para hacer frente a las cuotas sociales laborales eventuales.
- 30.000 euros para adquisición de vehículo con destino a la Policía Municipal.

Por el Sr. Carmona Cerrato, vuelve a reiterarse queja por el procedimiento excesivamente urgente que la Alcaldía está llevando a cabo en este asunto, al aportar nueva documentación en la propia Comisión Informativa, sin posibilidad alguna de estudio previo.

Por la Presidencia se indica que, si es necesario convocará nuevo Pleno para tratar las modificaciones que ahora presenta.

Por el Sr. Carmona Cerrato se critica que en Junta Rectora de la Universidad Popular no se haya tratado ni informado el asunto relativo al gasto previsto para ampliación de la oferta de talleres y cursos a realizar por el citado organismo autónomo, a que se refiere el expediente 1/2004.

Por la Sra. Galán Mata se indica que por parte del PP se estima procedente en primer lugar habilitar el dinero necesario y posteriormente que la Junta Rectora de la Universidad Popular decida lo conveniente al respecto.

- Respecto al Expediente 2/2004 por el Sr. Carmona Cerrato se indica que contrariamente a lo que se recoge en la documentación entregada, la obra relativa al pabellón deportivo en el Colegio Público Francisco Valdés, no va a realizarse en el presente ejercicio, pero no porque falte una de las tres fuentes de financiación previstas, sino porque no están completas las tres fuentes de financiación.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE."

C) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del Grupo Municipal Socialista se hace constar lo siguiente:

EST 02.09

* Critica el procedimiento utilizado por la Alcaldía en funciones respecto a la presentación de este asunto en diferentes Comisiones Informativas, con documentación entregada sin posibilidad de estudio previo y otra que dejaba sin efecto la antes facilitada...

* Por otra parte señala que el supuesto carácter de urgencia de las modificaciones que presenta, no se encuentra justificado coherentemente.

* Lamenta que no se le haya facilitado diversa documentación relativa al asunto que nos ocupa, que fue solicitada en Comisión Informativa.

* Considera improcedente que si la Alcaldía en funciones o/y el Equipo de Gobierno ha decidido cambiar la línea de actuación de la Universidad Popular, lo haya hecho sin el debido conocimiento de la Junta Rectora de dicho Organismo, despreciando a los miembros de ésta.

* Considera injustificado que se contemple un gasto para asesoramiento técnico exterior en materia de urbanismo, ya que el Ayuntamiento cuenta en estos momentos con más Arquitectos que nunca, cuatro, que además tienen con los conocimientos necesarios para realizar las tareas que puedan encomendarse a Técnicos externos al Ayuntamiento.

* Señala que no es cierto lo manifestado por la Alcaldía en funciones respecto a la inexistencia de Convenio para construcción de Pabellón; dicho Convenio está suscrito desde 1991, falta concretar el momento exacto de ejecución de las obras.

* Respecto al tejado de la supuesta o futura Escuela Municipal de Arte (Antiguo Matadero Municipal de la C/. Ancha) se destaca que lamentablemente el tejado está mal ejecutado por una empresa a la que el Ayuntamiento le adjudicó la obra y a pesar de ello se le han abonado 4273 euros cuando, según el criterio de los Técnicos Municipales, lo ejecutado no sirve.

* En cuanto al nuevo Campo de Fútbol que pretende construirse en terrenos del IES Donoso Cortés, no consta el documento oficial donde se permita o autorice dicha obra, documento necesario dado el uso a que está afectado el terreno.

* Vuelve a insistir en la falta de planificación del Equipo de Gobierno al no tener previsto en estos momentos (o no querer informar de ello), cual será la utilización del Estadio Municipal que se permitirá y a qué Entidades o Clubs se les otorgará autorización.

* Refleja nuevamente la falta de previsión y actuación incorrecta del Equipo de Gobierno respecto al tratamiento del césped del Estadio Municipal, que ahora origina el importante gasto que a ese fin hay que llevar a cabo.



0E5313802

CLASE 8ª

* Todas las cuestiones anteriormente manifestadas, en opinión del PSOE, demuestran una absoluta falta de rigor y planificación por parte del Equipo de Gobierno que provocan que el asunto no pueda ser votado favorablemente por el PSOE.

* En representación del PP, su portavoz Sr. Luna Seoane se ratifica en lo manifestado en las Comisiones Informativas donde se examinó el tema.

D) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y voto de abstención por parte del Grupo PSOE.

II.- CESION DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PLAZA DE TOROS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 28.07.04 del siguiente tenor:

A) Se da cuenta a la Comisión Informativa del Informe jurídico emitido por Secretaría General, con el siguiente contenido:

"INFORME JURÍDICO

CUESTION PLANTEADA: Posibilidad de cesión de contrato.

NORMATIVA APLICABLE:

Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ANTECEDENTES:

Con fecha 18-12-2002, se suscribió contrato administrativo entre este Ayuntamiento y la Empresa Tierra de Barros S.C.L. relativo a redacción de Proyecto y ejecución de las obras de "Construcción de Plaza de Toros en Don Benito".

Dicho Contrato se formalizó como resultado y prueba de la adjudicación de la obra tras el correspondiente procedimiento -Concurso-.

Dado que existía discusión sobre la titularidad del terreno donde estaba prevista la construcción, se suspendió provisionalmente el procedimiento administrativo y la ejecución del contrato hasta la definitiva resolución del conflicto, circunstancia ésta que ya se ha producido a favor del Ayuntamiento de Don Benito, quien como titular de los terrenos puede obviamente suscribir el contrato que nos ocupa y proceder a su ejecución.

Con fecha 6-7-04, por parte de la empresa adjudicataria, se ha presentado escrito del que se deriva:

- Dado el tiempo transcurrido desde la firma del contrato, por su parte se indica que existe imposibilidad de "llevar a efecto dicha adjudicación", por cuanto durante este tiempo ha efectuado inversiones en otros proyectos empresariales.

- La citada Empresa colabora habitualmente con otra (HARTIZZA, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.) que está interesada en la adjudicación de las obras en iguales condiciones que la inicial adjudicación.

- Por lo anterior solicita Autorización municipal para cesión del contrato a favor de la nueva empresa indicada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1ª.- Nos encontramos en presencia de un Contrato Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.2.a de la Ley antes citada.

Teniendo presente lo dispuesto en el Art. 7 del mencionado Texto, este contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley de Contratos y sus disposiciones de desarrollo.

2ª.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 114. de la precitada Ley, es posible la Cesión de los contratos, si bien deben cumplirse una serie de requisitos, concretamente:

A).- Las cualidades técnicas o personales del cedente no han tenido que ser la razón determinante de la adjudicación del contrato.



CLASE 8ª

Por este informante se entiende que en efecto no se adjudicó el contrato existente en base a especiales cualidades o condiciones técnicas o personales de la Empresa que ofertó, sino que se hizo en base a un pliego de condiciones existente, aceptado, y que podían cumplir otras empresas sin reunir las especiales "condiciones técnicas o personales" de quien resultó adjudicatario. Dichas especiales condiciones suelen ser determinantes en los contratos de consultoría y asistencia, que no son el caso.

B).- El órgano de contratación ha de conceder autorización expresa y previa a la cesión.

Dado que el órgano de contratación fue el Pleno del Ayuntamiento, también debe ser este órgano el que, en su caso, autorice la cesión.

C).- El cedente ha de tener ejecutado al menos un 20% del importe del contrato.

Dicha ejecución no ha sido posible por las circunstancias del caso, no ha sido posible sin culpa alguna del adjudicatario, no ha sido posible por culpa de la indebida intromisión de un tercero en el procedimiento administrativo celebrado entre Ayuntamiento y adjudicatario, no ha sido posible dada la suspensión provisional de la ejecución del contrato a que las partes se vieron "obligadas" motivado por la demanda judicial que se interpuso, y finalmente no ha sido posible porque no se ha procedido a la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Por tanto, el adjudicatario no debiera verse privado de un Derecho a ceder un contrato, derecho que le concede la Ley, cuando bajo ningún concepto es ni mínimamente responsable de no tener ejecutado al menos un 20% del importe del contrato.

Este informante entiende dadas las circunstancias del caso, que el fin de la Ley se cumple por igual teniendo ejecutado el 20% del importe del contrato, que garantizando la ejecución del 20% del importe del contrato mediante el Aval correspondiente.

D).- El Cesionario ha de tener capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible de conformidad con los Artículos 15 a 20 de la Ley de contratos, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito se ha exigido al cedente.

A estos efectos, por parte de la Entidad que pretende convertirse en Cesionaria, se ha presentado (en sobres cerrados-no hacía falta) en este Ayuntamiento, con fecha 16-7-04, la correspondiente documentación.

(Aunque por su parte se habla de documentación para optar al concurso, realmente debiera haberse especificado "documentación para optar a la Cesión del Contrato"). En cualquier caso, se ha aportado documentación de la que se deriva:

* Compromiso escrito y expreso de ejecución de la construcción de una Plaza de Toros en Don Benito, de conformidad con el Pliego de Cláusulas administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyecto de Obras.

* El Precio a que se hace referencia es el expresado en el Pliego de Condiciones: 1.021.720,50 Euros (IVA incluido) y en el contrato suscrito con el adjudicatario, concretamente en su cláusula segunda.

* El plazo de ejecución que refleja y propone es de 8 meses. Debe exigírsele a la Entidad que pretende ser cesionaria, en la firma del correspondiente contrato (en su caso), que acepte expresamente, en cuanto al plazo de ejecución, que será de 8 meses, pero contados desde el siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo (cláusula tercera del contrato suscrito con el hoy adjudicatario).

* Documentación relativa a bastanteo de poderes y fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa en representación de la empresa.

* Aval de la Entidad bancaria Santander Central Hispano, para responder ante el Ayuntamiento de la fianza provisional correspondiente al presupuesto de licitación de la obra, por importe de 20.434,41 Euros. La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones públicas.

* Documento compulsado relativo a Constitución y CIF de la Sociedad que pretende resultar cesionaria, que data del 18 de Septiembre de 1989.

* Documento relativo a la facultad para contratar con la Administración y no hallarse comprendida la Sociedad "en alguna de las circunstancias señaladas en los Artículos del 15 al 20 de la Ley de contratos".



CLASE 8ª



Por este informante se entiende que aunque quiera obviamente decirse otra cosa, la redacción no es correcta (y habría de modificarse) ya que debiera decir "no hallándose comprendida en ninguna de las prohibiciones para contratar que establece el Artículo 20 de la Ley de Contratos..."

Documento relativo a que la Sociedad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por este Informante se indica que este documento es una declaración jurada suscrita bajo la responsabilidad del administrador solidario de la Empresa; sin dudar de la palabra del declarante, no obstante, antes de formalizar (en su caso) cualquier contrato con la Sociedad, los extremos relativos a que la Sociedad se encuentra al corriente... debieran justificarse (como garantía de seguridad jurídica) con la aportación de documentos expedidos por la Administración de Hacienda y por el organismo competente de la Seguridad Social. (Certificaciones Administrativas positivas).

Se presenta igualmente fotocopia compulsada de documento referente a la clasificación como Contratista de Obras.

E).- La cesión debe formalizarse, entre el adjudicatario y el cesionario, en Escritura Pública.

Obviamente este es un requisito de efectividad y eficacia del Acuerdo Plenario, posterior a éste si se adopta, en cuyo caso, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

3º.- OTRAS CONSIDERACIONES:

3.1.- Antes de la firma del Contrato, la entidad cesionaria deberá presentar, además de lo que se haya podido indicar con anterioridad, también lo siguiente:

- Alta en el I.A.E. en el ejercicio actual.

- Documento relativo a designación de representante en la Obra, con inclusión de la documentación legal o reglamentaria que acredite su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social en caso de contrato laboral, u original del contrato civil de arrendamiento de obra o servicio en otro caso.
- Relación numerada por oficios y categorías del personal que ha de constituir la plantilla mínima al servicio de las obras.
- Relación de la maquinaria y medios auxiliares que habrá de emplear en la ejecución de los trabajos.

4º.- Aspecto relativo a variaciones o nuevas propuestas que supongan alteración del inicial pliego de condiciones, o del inicial contrato, o del acuerdo definitivamente alcanzado con el adjudicatario: (m2 de locales a cambio de obra construida):

Dado el tiempo transcurrido desde la firma del contrato hasta el momento actual en que definitivamente se ha resuelto la cuestión en vía judicial, sería admisible, a juicio de este informante, cualquier acuerdo que supusiera actualización, nunca modificación sustancial de lo inicialmente aprobado y acordado.

Si se produjera discusión o duda en cuanto al carácter de actualización o modificación sustancial de una alteración, de las iniciales condiciones conforme al Art. 59 de la Ley de Contratos, el órgano de contratación, es decir, el Pleno del Ayuntamiento, es quien ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Dado en Don Benito a 20 de Julio de 2.004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: Luis Angel Martín Peyró”.

B) Se adjunta y facilita además la siguiente documentación:

- Escrito del adjudicatario solicitando cesión de contrato.
- Resolución judicial de la Audiencia Provincial de Badajoz.
- Contrato administrativo actualmente suscrito.
- Pliego de condiciones de dicho contrato.
- Documentación presentada por la empresa Hartizza, Construcciones y Proyectos S.A. y su Arquitecto.
- Informe del Servicio de Vías y Obras.



CLASE 8.^a



Folio 134



C) Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del Grupo Municipal Socialista se indica que, en su opinión, las cualidades técnicas ó personales del cedente sí fueron la razón determinante de la adjudicación del contrato, no cumpliéndose por tanto uno de los requisitos que la Ley exige para poder efectuar la cesión del contrato; en cuanto a la nueva propuesta que la empresa presenta, sí supone en su opinión una modificación sustancial del inicial contrato.

Por la Presidencia se le indica que una cosa es la propuesta que presenta la empresa y otra distinta lo que el Ayuntamiento le admitirá de esa propuesta; señala que en el momento en que haya de aprobarse el Proyecto de Ejecución se admitirá una actualización, nunca una modificación sustancial de lo inicialmente previsto.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica que dado el aspecto fundamental de este extremo, importancia que por Secretaría se resalta en su informe, antes de que el Pleno acuerde la cesión del contrato ya debiera con exactitud saberse el número de metros cuadrados de locales que se entregarán a cambio de la obra a ejecutar.

Por la Presidencia se le indica que técnicamente no es posible hasta el momento de presentación y aprobación del Proyecto de Ejecución.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato igualmente se insiste en que debiera estar ya presentado el aval que por Secretaría se exige en su informe para garantizar el 20 % de la ejecución del contrato.

Por la Presidencia se indica que ahora lo que se pretende únicamente es aprobar la cesión; posteriormente se exigirá a la nueva empresa el cumplimiento de todos los requisitos legales.- D) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE."

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del Grupo Municipal Socialista, se hace constar:

- El PSOE tiene la sensación de que el Equipo de Gobierno está actuando con burla, ya que todo lo tiene decidido, todo lo tiene ajustado antes de que el Pleno se pronuncie; ya está prevista la colocación de la primera piedra de la obra antes de que el Pleno acepte la cesión; ¿quién va a poner la primera piedra? ¿El Ayuntamiento y qué empresa, si aunque haya acuerdo de pleno, no hay cesión formalizada en escritura pública entre el adjudicatario y el cesionario?

- El PSOE sigue afirmando que la propuesta que la nueva empresa presenta, si supone una modificación sustancial del contrato, ya que pide 514 metros cuadrados de locales más de lo inicialmente previstos.-

- El PSOE sigue manteniendo que las cualidades técnicas del cedente (en cuanto a clasificación de la empresa) si fueron razón determinante de la adjudicación del contrato.

- El PSOE sigue manteniendo que en estos momentos, para que el Ayuntamiento supiera con rigor a qué atenderse, debiera obras en nuestro poder toda la documentación que legalmente es exigible a la nueva empresa.

- Si se acepta la propuesta de la empresa, dadas las previsiones del mercado, se obtendrían por el adjudicatario de la obra unos ingresos aproximados del doble de los gastos previstos.

En base a lo anterior se propone que sea el propio Ayuntamiento quien asuma la ejecución de la obra y proceda a la venta de los locales resultantes a precios razonables, en beneficio de los empresarios de la ciudad, y con el único fin de cubrir costes.

Queda claro que el PSOE no critica a la empresa ya que ésta presenta una propuesta lógicamente favorable a sus intereses; el PSOE si critica a quien en su caso admita dicha propuesta y posibilite la venta de locales comerciales a unos precios muy superiores a los que tendrían si el Ayuntamiento fuera quien los ejecutara y vendiera.

* También se indica al Equipo de Gobierno que existen otras formulas para ejecutar la obra; por ejemplo a través de Programas de Interreg financiados por la Comunidad Europea.

Por todo ello el PSOE solicita dejar sobre la mesa la cesión del contrato.

* En representación del PP, su portavoz Sr. Luna Seoane ratifica la postura de su Grupo manifestada en Comisión Informativa y propone la adopción del siguiente Acuerdo plenario:



CLASE 8ª



Folio 135

OE5313806



1º.- La aceptación de la Cesión del Contrato.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del nuevo contrato.

3º.- Expresamente se acuerda que en el momento de aprobación del Proyecto de Ejecución, este Ayuntamiento sólo admitirá actualizaciones, nunca modificaciones sustanciales del contrato inicial.

- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se insta al Equipo de Gobierno a que concrete el porcentaje de incremento que se aceptará como actualización respecto a lo estipulado en el contrato inicial.

Por el Equipo de Gobierno no se admite lo anterior, remitiéndose nuevamente a la aprobación que en su momento se produzca del Proyecto de Ejecución.

C) Sometida a votación la propuesta del PP, se emite voto favorable por parte del Partido Popular.

Por el PSOE se indica que no participarán en la votación por la ausencia de un informe técnico que permita tener argumentos para determinar si existe actualización o modificación sustancial del inicial contrato, y por la sospecha de que el Equipo de Gobierno aceptará una propuesta que conllevará un incremento excesivo (respecto a lo inicialmente previsto) del número de metros cuadrados de locales que se entregarán a la empresa y del precio de venta de esos locales.

4º.- POSPOSICIÓN DE CLAUSULAS

Dado que existe unanimidad por parte de todos los Grupos Políticos en que se proceda al tratamiento del asunto en base a la urgencia y necesidad de las personas afectadas, se da cuenta de dos peticiones formuladas a los efectos de posposición de condiciones resolutorias contempladas en los respectivos pliegos de condiciones que rigieron en las ventas de dos parcelas, para posibilitarse la formalización con carácter inmediato de préstamos bancarios.

Las parcelas en cuestión son:

- Solar señalado como A-8 de 287,16 metros cuadrados ubicado en la Entidad Local Menor de Vivares, cuyo adjudicatario fue Don José Torvisco Belmonte.
- Solar señalado como A-9 de 371,25 metros cuadrados ubicado en la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, cuyo adjudicatario fue Don Antonio Dominguez Tebero.

Por unanimidad se adopta acuerdo favorable.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de Julio de 2004, se compone de 9 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie 0E5313797, 0E5313798, 0E5313800, 0E5313801, 0E5313802, 0E5313803, 0E5313804, y 0E5313806 a doble cara, que comprenden los folios números 126 al 135, ambos inclusive. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martín Peyró



CLASE 8ª

Acta nº 14/2004

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE DON BENITO CON FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**

SEÑORES ASISTENTES:**SR. PRESIDENTE:**

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato.
 Don Juan Luis Delgado Calderón.
 Don Santiago Luis Merino Aliseda.
 Doña Rafaela Arias Castro.
 Don Ramón Cáceres Hidalgo.
 Don Joaquín Aparicio García-Molina.
 Don Angel Luis Valadés Hurtado.
 Doña Constantina Delgado Calderón.
 Don Juan Luis Luna Seoane.
 Don Juan Morcillo Guerrero.
 Doña Isabel Nieves Galán Mata.
 Don José Antonio Barragán Morcillo.
 Doña Josefa Altamirano Cerrato.
 Don José Paredes Fernández.
 Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
 Don José Rosa Herrera
 Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

SR. ARQUITECTO:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO ACTAS

Don Antonio González Moreno

AUSENCIAS:

Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.
 Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
 Don Manuel Antonio Nuñez García.

En la ciudad de Don Benito a seis de Septiembre del año dos mil cuatro, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en la calle Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos del Orden del Día.

1.- APROBACION, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por unanimidad resultan aprobadas las Actas correspondientes a las sesiones plenarias de fechas 26 y 29 de julio de 2004, si bien respecto a esta última y a instancias del Sr. Carmona Cerrato se hace constar lo siguiente:

*Página 15 del Acta: (punto 2º del Orden del Día): en el penúltimo párrafo donde dice: "atenderse", debe decir "atenerse", y donde dice "obras", debe decir "obrar".

* Página 16 del Acta: (punto 2º del Orden del Día): Como aclaración o continuación de lo reflejado en el párrafo segundo, se hace constar que el PSOE critica a quien posibilite, en su caso, la venta de locales comerciales a 841 Euros/m² (140.000 pts/m²), cuando el Informe inicial de valoración del Técnico Municipal hacía referencia a un valor de 481 Euros/m² (80.000 pts/m².)

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por unanimidad se acuerda remitir felicitación de la Corporación Municipal al contaor dombenitense Miguel de Tena por los diferentes premios obtenidos, concretamente el primer premio del grupo de malageñas y granainas en la edición número 43 del Concurso de Cante Flamenco celebrado en la localidad sevillana de Mairena del Alcor, el primer premio de cantes mineros "Antonio Piñana (padre)" de la séptima edición del Festival Nacional de jóvenes flamencos celebrado en la localidad murciana de Calasparra, y el premio especial "Antonio Fernández Fosforito" al cantaor más completo de ese mismo certamen.

3.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Juntas de Gobierno Local celebradas con fechas 20 y 28 de julio, 3, 10, 17 y 23 de Agosto de 2004.

4.- PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR EN LA UNIDAD DE ACTUACION NÚMERO 18. ALEGACIONES. APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO.

Por la Presidencia se retira el presente punto del Orden del Día.

CLASE 8.^a

0E5313808

J. Bravo

5.- HOMOLOGACION PGOU VIGENTE. APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 2 de Septiembre de 2004, que es del siguiente tenor:

“Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Presidente se propone Dictamen sobre aprobación provisional del DOCUMENTO PARA HOMOLOGACIÓN DEL PGOU DE ESTA CIUDAD A LA LEY 15/2001, 14 DE DICIEMBRE, DEL SUELO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA, documento éste que fue inicialmente aprobado por el Pleno de fecha 30 de Marzo de 2004, sometido a información pública por plazo de un mes en el Diario HOY de fecha 30.04.04, en el BOP de fecha 18.05.04 y en el DOE de fecha 20.05.04, sin que durante el indicado plazo conste alegación alguna. Ha sido remitido el Documento Homologación a organismos gestores de intereses públicos en consonancia con el Art. 77.2 de la LSOTEX 15/2001, para la emisión, en su caso de informes sectoriales.- Se DICTAMINA favorablemente por unanimidad la propuesta del Sr. Presidente debiendo remitirse a la CUOTEX para su aprobación definitiva, en su caso.”

B) En Pleno sin DEBATE, por unanimidad, se acuerda aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

6.- MODIFICACION PUNTUAL Nº/2004 DEL PGOU. APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO.

Por la Presidencia se retira el presente punto del Orden del Día del Pleno.

7.- MODIFICACION PUNTUAL Nº 5/2004 DEL PGOU. APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 2 de Septiembre de 2004, que es del siguiente tenor:

“Por la Presidencia se propone la aprobación provisional del expediente de modificación puntual del PGOU nº. 5/2004, inicialmente aprobado por el Pleno de

este Ayuntamiento con fecha 7 de Julio de 2004 y cuyo objeto es la creación del Sector ASI 3.- Tramites realizados: Información pública por plazo de un mes en los siguientes medios: Diario HOY de fecha 11/07/04; DOE de fecha 22/07/04 y B.O.P. de fecha 26/0704. No consta alegación alguna en el expediente.- Se emite dictamen favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE a la vista de lo cual se DICTAMINA la aprobación PROVISIONAL por Ayuntamiento Pleno del proyecto inicialmente aprobado 7/07/04 y la remisión del expediente tramitado a la C.U.O.T.E.X. para su aprobación definitiva y publicación en D.O.E. de la normativa para su efectividad.”

B) En Pleno, sin DEBATE, por unanimidad, se acuerda aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

8.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 3/2004.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 2.09.04, con el siguiente texto:

“Por la Presidencia se presenta para su aprobación, el expediente n.º 3/2004 de Suplementos de Créditos financiados con remanente líquido de Tesorería procedente de la Liquidación de Ejercicio de 2.003.- De dicho Expediente se deriva su “necesidad para poder llevar a cabo gastos cuyos créditos son insuficientes dentro del Presupuesto de la Corporación, consistentes en la necesidad de suplementar el crédito presupuestario para gastos corrientes de Organos de Gobierno, Urbanismo, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, Deportes, Intervención y Tesorería y Entidades Locales Menores”, por importe total de 280.000 Euros, con el siguiente desglose:

- 10.000 Euros: Otras Indemnizaciones.
- 15.000 Euros: Publicidad y Propaganda.
- 15.000 Euros: Infraestructuras y Bienes Naturales.
- 30.000 Euros: Estudios y Trabajos Técnicos.
- 5.000 Euros: Infraestructura y Bienes Naturales.
- 20.000 Euros: Combustible.
- 25.000 Euros: Estudios y Trabajos Técnicos.
- 60.000 Euros: Servicio de Recaudación.
- 100.000 Euros: A Entidades Locales Menores.

Por parte del PSOE se indica no comprender que a estas alturas del año el Equipo de Gobierno presente estos cambios; no están justificados, no está acreditada la urgencia, ni políticamente se dan las explicaciones oportunas, por lo que es opinión del PSOE el asunto también debiera dejarse sobre la mesa para mejor estudio.”



CLASE 8.^a

B) En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato, manifiesta:

- El expediente que hoy nos ocupa, cuyo importe total supera los cien millones de las antiguas pesetas, supone la cuarta modificación de crédito que presenta y realiza el PP en tan solo cinco meses, desde que en Marzo se aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal; ¿qué previsiones son esas? "a alguien le han entrado prisas por hacer cosas no previstas", "los méritos no deben hacerse a costa del erario público, sino por la correcta gestión diaria".

- Llama poderosamente la atención que se destinen 115.000 euros para trabajos técnicos a realizar por personal externo al Ayuntamiento, fundamentalmente en Urbanismo; a pesar de contar con cuatro Arquitectos en el Ayuntamiento, se destinan a este fin 20 millones de las antiguas pesetas más de lo ya previsto.

- En cuanto al gasto que se prevé destinar para publicidad y propaganda, ¿dónde está la justificación de esos gastos como de urgente y necesaria realización?

¿Cómo es posible que todo lo presupuestariamente previsto para el año a ese fin, se haya gastado en tan solo cinco meses?. Se utiliza por el PP el dinero público para conseguir una mayor rentabilidad política.

- No se han emitido por parte del PP explicaciones concretas ni detalladas en cuanto al destino del dinero previsto para infraestructura y bienes naturales, ni para estudios y trabajos técnicos.

- Es preocupante y significativo que la Concejal Delegada de Hacienda, en Comisión Informativa, no conozca el destino concreto de las cantidades que se recogen en el expediente.

* En representación del PP, el Sr. Luna Seoane indica que un presupuesto es una previsión, por lo que no debe extrañar la existencia de modificaciones; la actuación municipal no tiene que estar supeditada al Presupuesto; en su opinión, el Suplemento de Crédito que se presenta, del cual se ha dado información suficiente, demuestra dinamismo en la actuación del equipo de Gobierno.

* Por el Sr. Carmona Cerrato, respecto a este punto del orden del día se indica que, al igual que en el otro asunto examinado en Comisión Informativa, no existió votación ni por tanto Dictamen, por lo que debiera dejarse sobre la mesa.

Por la Presidencia se retira el asunto del orden del día.

9.- ASUNTOS URGENTES.

Primero y único:

* En representación del PSOE, por la Sra. Arias Castro se da lectura a carta recibida en relación con los efectos devastadores del Huracán Charlie, solicitando ayuda municipal para paliar las consecuencias.

Por la Presidencia se le indica que el asunto puede ser presentado por vía ordinaria para su estudio detenido.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Primero:

Por la Sra. Altamirano Cerrato se pregunta a la Concejal de Educación, ¿cómo es posible que siendo miembro de la Junta Rectora de la Universidad Popular, no haya sido informada del Programa de Cursos y Talleres previstos para el próximo Curso?. ¿Cómo es posible que no se le conceda participación en los temas relacionados con ese organismo?. ¿Cómo es posible que el PP esté gobernando sin ética la casa de todos los ciudadanos de Don Benito? ¿De donde se han sacado los precios para los cursos y talleres?. ¿Dónde están las ordenanzas? ¿Y las tarifas? (pide que se le faciliten) ¿Cómo se va a contratar a los Monitores? ¿Quién ha participado en la confección del anagrama?. ¿Por qué como miembro de la Junta Rectora no ha recibido la más mínima información ni participación en la confección del Programa?.

Por la Sra. Galán Mata se le indica que existe Ordenanza reguladora y tarifas aprobadas, que la contratación de monitores se hará próximamente y se dará publicidad en el Tablón de Anuncios, que el Programa ha sido elaborado por la Concejalía de Educación y que del proceso de contratación de los monitores será informada la Junta Rectora.

Segundo:

Por la Sra. Delgado Calderón, se pregunta al Sr. Luna Seoane, en relación al Centro Educativo Municipal, si se cumple lo legalmente establecido en materia de



OE5313810

CLASE 8ª



personal, si se respeta el Convenio, la regulación de las horas extraordinarias, los descansos...

En su opinión, si existe falta de personal para tener abierto el Centro todas las horas necesarias, debiera contratarse a los trabajadores que se necesiten, en lugar de lo que se está haciendo.

Por el Sr. Luna Seoane se indica desconocer que se esté cometiendo alguna ilegalidad en materia de personal en cuanto al citado Centro; no obstante recabará la información oportuna.

Tercero:

Por la Sra. Delgado Calderón se ruega al Sr. Bravo Gallego no lleve a cabo actuaciones como las reflejadas en el Bando de la Alcaldía emitido en cuanto al Programa Municipal de Inserción Social. El citado Proyecto fue aprobado por unanimidad de todos los Grupos y todos los grupos municipales del Ayuntamiento participaron activamente, por lo que ha sido decepcionante que en el Bando se presente ese Programa como una actuación del Equipo de Gobierno.

Por la Presidencia se le indica que el Bando refleja la realidad de los acontecimientos, es decir, que la iniciativa correspondió al Equipo de Gobierno y que luego el Proyecto fue aprobado por unanimidad.

Cuarto:

Por el Sr. Rodríguez Jiménez se indica a la Presidencia para su traslado a la Sra. Cidoncha Martín, lo siguiente:

¿Cómo es posible, en relación al Programa "conoce tu región", que la Sra. Concejala a preguntas en Pleno del Sr. Rodríguez haya contestado en diversas ocasiones que no hay aportación económica municipal, que no existe Convenio suscrito, que el papel del Ayuntamiento es el de mero organizador... y, sin embargo, en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Agosto de 2004 se conceden 720 euros de subvención económica a la Asociación que organizó el Programa?

¿Qué explicación existe al efecto?. ¿Qué regulación hay? ¿En qué conceptos se basa la subvención?.

Quinto:

Por parte de los Sres. Rodríguez Jiménez y Carmona Cerrato, en relación a las cantidades previstas para proyectos de investigación y premios por expedientes académicos, se insta a la Sra. Concejala de Educación a que se revise y reconsidere la actuación llevada a cabo ya que existe dinero previsto, no hay inconveniente alguno en destinarlo de un apartado a otro, no se desvirtúa en absoluto el Convenio existente firmado con la Universidad de Extremadura, y no debe olvidarse que estamos hablando de un estudiante de Don Benito que pretende investigar sobre nuestra ciudad.

Por la Sra. Galán Mata se indica que, ya señaló verbalmente en la Comisión respectiva, que consideraba que la propuesta desvirtuaba el Convenio firmado con la Universidad de Extremadura.

Sexto:

Por parte del Sr. Rodríguez Jiménez se formulan diversas preguntas a la Presidencia, en relación al consumo y venta de bebidas alcohólicas en nuestra ciudad: ¿cuál es el real cumplimiento de la Ordenanza reguladora en nuestra localidad?. ¿Cuántas denuncias se han interpuesto contra menores de 18 años por consumo de bebidas alcohólicas, o contra mayores de 18 años por consumo indebido en lugares no autorizados?. ¿Cuántas denuncias se han interpuesto contra establecimientos por proceder a la venta de bebidas alcohólicas fuera del horario permitido?. ¿Cuáles son las medidas que el Ayuntamiento ha llevado a cabo para asegurar el debido cumplimiento de la Ordenanza y del resto de la normativa existente?.

Por la Presidencia se le contesta que tiene dadas las instrucciones correspondientes a la Policía Local para que vigile el cumplimiento de la normativa legal; asimismo solicitará Informe a la Jefatura de la Policía Local sobre las cuestiones planteadas por el Sr. Rodríguez Jiménez.

Séptimo:

Por parte del Sr. Aparicio García-Molina se ruega a la Presidencia que recapacite, medite y no desprecie al PSOE en cuanto al local asignado en el edificio municipal. Debe buscar otro local que sea adecuado y que permita al PSOE desarrollar correctamente su labor.

Octavo:

Por parte del Sr. Aparicio García-Molina, se hace constar expresamente lo siguiente:



OE5313811

CLASE 8.ª



“Ruego al Sr. Alcalde en funciones (por cierto, por poco tiempo según informaciones recibidas de lo cual me alegro mucho dada la gravedad de la enfermedad que le ha tenido apartado del Ayuntamiento, al Sr. Alcalde Titular le felicito a Mariano Gallego).- El ruego es que seguimos los socialistas sin ver ninguna rectificación respecto al agravio comparativo sufrido por nuestro Portavoz Julio Carmona Cerrato, respecto a la publicación del trabajo del premio de investigación Santiago González 2002 ganado por nuestro Portavoz, con el título de “La Aldea de Don Benito a mediados del Siglo XVI”. Que como con los premios anterior y posterior han sido presentados en la Casa de Cultura y editados con la ayuda del Ayuntamiento de Don Benito, curiosamente este trabajo realizado por el Portavoz del P.S.O.E., se ha quedado en el camino, pero con un agravante más. Recientemente se ha publicado un Libro llamado Callejero de Don Benito (Nombre de calles antiguas) en el que en las pastas del mismo se hace referencia a los distintos premios de investigación Santiago González y “Bingo” se comen el premio 2002 ganado por el socialista Julio Carmona Cerrato y al día de hoy salvo error no ha habido rectificación pública de dicho “llamémosle error sin alevosía y premeditación”. Nosotros los socialistas pediríamos que todos estos “posibles errores” son subsanables con buena voluntad y hechos, porque se dice que rectificar es de sabios y nunca es tarde si lo dicho es bueno. En otro caso tendríamos que pensar que las razones del gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Don Benito es discriminar a una persona, en este caso, Julio Carmona Cerrato, Portavoz Socialista, por el hecho de ser político y socialista.- Esperemos que no sea como en los tiempos del franquismo más radical, impropio de la democracia que disfrutamos, que pueda ocurrir esto en el 2004 y se queden tan tranquilos los del Partido Popular. Pues no señor, mientras los socialistas tengamos fuerzas y no nos faltan, denunciaremos hechos como éste, que por razón de ideología política en pleno Siglo XXI se discrimine por la derecha representado por el Partido Popular a una persona”.

Nueve:

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se recuerda a la Presidencia que está pendiente de remitirle la documentación que le solicitó en Pleno de 26.07.04 en relación a las denuncias de tráfico; igualmente recuerda a la Presidencia que debe “actuar” como responsable y Jefe de la Seguridad Ciudadana.

Diez:

Por el Sr. Carmona Cerrato se ruega a la Presidencia que se adopten las medidas necesarias para hacer cumplir la Resolución de fecha 16.03.04 en relación al solar ubicado en la C/. Tajo nº. 14, que a pesar del acuerdo, sigue sin cerrarse, con escombros...

Por la Presidencia se muestra su extrañeza ya que indica que la limpieza de solares es objetivo prioritario del Equipo de Gobierno municipal; no obstante analizará el asunto planteado.

Once:

Por el Sr. Carmona Cerrato se ruega a la Presidencia la adopción de medidas solicitadas por vecinos de la calle Ancha en relación a pasos de peatones.

Por la Presidencia se indica que están previstas las actuaciones oportunas.

Por el Sr. Carmona Cerrato se le insta a que convoque Comisión Informativa para examinar en qué calles se va a actuar en cuanto a regulación del tráfico, pavimentación, pasos de peatones...

Doce:

Por el Sr. Carmona Cerrato se insta a la Presidencia a que le remita copia del Convenio existente relativo a la Unidad de Actuación número 18; por la Presidencia se le indica que de inmediato se procederá a ello, tal y como se comprometió.

Trece:

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta al Sr. Concejal de Urbanismo en relación a ¿cuántas obras irregulares existen en Don Benito?. Recuerda que esa misma pregunta se le formuló a él cuando ocupaba el cargo de Concejal de Urbanismo; por el Sr. Barragán Morcillo se indica que solicitará el Informe oportuno al Sr. Arquitecto Municipal.

Catorce:

Por el Sr. Carmona Cerrato se formula ruego a la Presidencia en el sentido de que cuando el equipo de gobierno actúe como consecuencia de la aceptación de una iniciativa del PSOE (caso de la adquisición de inmueble en C/. Albercones), así debiera hacerse saber públicamente por razones de justicia.

Quince:



OE5313812



CLASE 8ª

Acta nº 18/2004

Por la Sra. Arias Castro se ruega al Sr. Concejal Delegado de Tráfico, la adopción de las medidas oportunas en relación a los indicadores de señalización de tráfico de vehículos automóviles (circulación prohibida) que han desaparecido en el tramo de la C/. Federico García Lorca en su intersección con la C/. Salvador Dalí hasta C/. Ayala.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº. Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



- Don Juan Luis Luna Seoane,
- Don Juan Morcillo Guerrero,
- Doña Isabel Nieves Galán Mata,
- Doña Josefa Altamirano Carrato,
- Don José Parodiés Fernández,
- Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez,
- Don Miguel Ángel Ballesteros Martín

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO ACTAS

Don Antonio González Morroo

0E5313812



la Presidencia que se adopten las medidas oportunas en relación a los indicadores de actividad...

CLASE 8ª

Por la Sr. Araya García se pide al Sr. Concejal D. Benito de Urbanismo la adopción de las medidas oportunas en relación a los indicadores de actividad...

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se acuerda...

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de Septiembre de 2004, se compone de 6 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie 0E5313807, 0E5313808, 0E5313809, 0E5313810, 0E5313811 a doble cara y 0E5313812 solo adverso, comprendiendo los folios números 136 al 141, ambos inclusive. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature in blue ink]

Fdo: Luis Angel Martín Peyró



DE5313814



CLASE 8.a

Acta nº 15/2004

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE DON BENITO CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**

SEÑORES ASISTENTES:**SR. PRESIDENTE:**

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

Don Juan Luis Delgado Calderón.
 Don Santiago Luis Merino Aliseda.
 Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
 Doña Rafaela Arias Castro.
 Don Ramón Cáceres Hidalgo.
 Don Joaquín Aparicio García-Molina.
 Don Manuel Antonio Nuñez García.
 Don Angel Luis Valadés Hurtado.
 Doña Constantina Delgado Calderón.
 Don Juan Luis Luna Seoane.
 Don Juan Morcillo Guerrero.
 Doña Isabel Nieves Galán Mata.
 Doña Josefa Altamirano Cerrato.
 Don José Paredes Fernández.
 Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
 Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO ACTAS

Don Antonio González Moreno

AUSENCIAS:

Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.
 Don Julio Carmona Cerrato por razones de enfermedad.
 Don José Antonio Barragán Morcillo.
 Don José Rosa Herrera

En la ciudad de Don Benito a diecisiete de Septiembre del año dos mil cuatro, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en c). Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir el único punto del Orden del Día.

CONCESION DEL TITULO DE HIJA ADOPTIVA (A TITULO PÓSTUMO), A LA BEATA MATILDE TELLEZ.

* Por la Secretaría General de la Corporación se certifican los diferentes trámites del expediente instruido, que han concluido con el unánime Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura con fecha 17.09.04 favorable a la concesión del título que nos ocupa.

Acto seguido se da cuenta de sendos escritos remitidos desde el Obispado de Plasencia y la Presidencia de la Junta de Extremadura excusando su presencia y alabando la figura de la distinguida.

A continuación, por parte de la Prefecta de Educación Madre María Isabel Herrero Herrero se procede a realizar una semblanza biográfica de la homenajeada a título póstumo.

Por la Presidencia se concede la palabra a todas aquellas personas presentes en el acto que deseen intervenir.

- En representación del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Delgado Calderón felicita a las Hermanas de la Congregación por la distinción que nos ocupa y agradece y resalta el trabajo y la lucha que la Madre Matilde llevó a cabo a favor de los más necesitados, tarea que desarrolló desde dos ámbitos fundamentales, la salud y la educación.

- Finalmente se produce la intervención del Sr. Presidente en la que se destaca la gratitud de todos los vecinos de Don Benito hacia la Madre Matilde por la inmensa obra que desarrolló en nuestra ciudad, ejemplo para todos.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable, por parte de todos los presentes, a la concesión del título de hija adoptiva (a título póstumo), a la Beata Matilde Tellez, entregándose la credencial a la Supervisora General Madre Nieves Rodríguez Menéndez quien agradece la distinción y resalta la vida y obras de la Madre Matilde.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL





0E5313815

CLASE 8ª

Acta nº 14



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE DON BENITO CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

RECIBADO ACTAS:

Doña Angeles Garcia Romero

SRRES. CONCEJALES:

- Don Juan Luis Delgado Calderon.
- Don Santiago Luis Merino Alarcón.
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
- Doña Raquel...

AUSENCIAS:

Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de Septiembre de 2004, se compone de 1 folio impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie 0E5313814 a doble cara, comprendiendo el folio numero 142. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martin Peyró

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martin Peyró

SR. ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Enrique Diaz de Liano Diaz

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL:

Don Luis Sánchez Gallardo

318813330

COMUNICACION DEL TITULO DE HONRIFICO (A TITULO POSTUMUM) A DONA MATILDE TELLEZ.



Por la presente se certifica que en la sesión de celebrada se certifica los diferentes trámites del expediente tramitado en el Ayuntamiento de Badajoz con el Dictamen emitido por la Comisión Provincial de Cultura con fecha 17 de Mayo de 1984 favorable a la concesión del título que nos ocupa.

Acto seguido se da cuenta de sendos escritos remitidos desde el Obispado de Plasencia y la Presidencia de la Junta de Extremadura excusando su presencia y abajando la figura de la distinguida.

A continuación, por parte de la Prefecta de Educación Madre María Isabel Herrera Herrera se procede a realizar una semblanza biográfica de la homenajeada a título póstumo.

Por la Presidencia se concede la palabra a todas aquellas personas presentes en el acto que deseen intervenir.

Después de haber leído el informe de la Comisión Provincial de Cultura y el dictamen de la Comisión Provincial de Cultura, se acuerda por unanimidad de votos conceder el título de Honrada a título póstumo a Doña Matilde Tellez de la Cruz, viuda de don Juan Tellez de la Cruz, con el nombre de Doña Matilde Tellez de la Cruz, con el número de expediente 132142/84.

EL SECRETARIO GENERAL

Finalmente se produce la intervención del Sr. Presidente en la que se declara la gratitud de todos los vecinos de Don Benito hacia la Madre Matilde por su ejemplo, debido a su vida y obra que sirva de ejemplo para todos.

El resultado del asunto a votación se emite voto favorable, por parte de todos los presentes, a la concesión del título de Honrada (a título póstumo), a la Doña Matilde Tellez, entregándose la credencial a la Supervisora General Madre Nieves Rodríguez Méndez quien agradece la distinción y resalta la vida y obra de la Madre Matilde.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

V. B.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL





OE5313816



CLASE 8ª

Acta nº 16/2004

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE DON BENITO CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**

SEÑORES ASISTENTES:**SR. PRESIDENTE:**

Don Juan Francisco Bravo Gallego

NEGOCIADO ACTAS

Doña Ángeles García Romero

SRES. CONCEJALES:

Don Juan Luis Delgado Calderón.
 Don Santiago Luis Merino Aliseda.
 Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
 Doña Rafaela Arias Castro.
 Don Ramón Cáceres Hidalgo.
 Don Joaquín Aparicio García-Molina.
 Don Manuel Antonio Nuñez García.
 Don Angel Luis Valadés Hurtado.
 Doña Constantina Delgado Calderón.
 Don Juan Luis Luna Seoane.
 Don Juan Morcillo Guerrero.
 Doña Isabel Nieves Galán Mata.
 Don José Antonio Barragán Morcillo.
 Doña Josefa Altamirano Cerrato.
 Don José Paredes Fernández.
 Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
 Don José Rosa Herrera
 Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

AUSENCIAS:

Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.
 Don Julio Carmona Cerrato por razones de enfermedad.

En la ciudad de Don Benito a vintisiete de Septiembre del año dos mil cuatro, siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en c). Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos del Orden del Día.

SR. ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por unanimidad resultan aprobadas las Actas correspondientes a las sesiones plenarios de fechas 6 y 17 de septiembre de 2004, si bien respecto al Acta de fecha 6 de septiembre de 2004, en el punto 2. Comunicaciones Oficiales, a instancia del Sr. Morcillo Guerrero se hace extensiva la felicitación corporativa al cantautor Miguel de Tena, también por la obtención del primer premio a la Taranta en el 44 Concurso Internacional del Cante de las Minas.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por unanimidad se acuerda remitir a D. Julio Carmona Cerrato escrito haciendo constar el deseo de la Corporación de pronto restablecimiento y recuperación con motivo de la operación a que recientemente ha sido sometido.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Juntas de Gobierno Local de fechas 31 de Agosto, 9 y 14 de septiembre de 2004.

IV.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DON BENITO. APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO.-

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura de fecha 23/09/2004 del siguiente tenor:

"Se presenta para su análisis, el siguiente texto:

BORRADOR DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DON BENITO.

ARTÍCULO PRELIMINAR:

La Guardería Rural constituye un Servicio del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito que podrá prestar directa o indirectamente, dedicado esencialmente a las funciones de vigilancia del término rústico municipal.

Su actividad se regirá por los principios de colaboración y coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, con respeto de las funciones específicas asignadas a cada uno de ellos.



0E5313817

CLASE 8ª

TITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTÍCULO 1.- Para desarrollar las funciones de vigilancia y custodia del término rústico municipal, existirá una Guardería Rural dependiente jerárquicamente del Alcalde así como del Concejal Delegado de Agricultura. En su caso se procederá a la consulta con las Asociaciones agrarias.

ARTÍCULO 2.- Los miembros o Agentes de la Guardería Rural de Don Benito tendrán la condición de Agentes de la Autoridad cuando se encontraren de servicio, ostentando el distintivo correspondiente y portando la tarjeta de identidad que acredite dicho carácter.

En el ejercicio de sus funciones los Guardas atenderán a los principios de congruencia y proporcionalidad, evitarán la violencia innecesaria y actuarán en todo momento con respeto a la dignidad de las personas, protegiendo si fuera necesario su integridad física y moral.

TITULO SEGUNDO: UNIFORMIDAD Y MEDIOS MATERIALES

ARTÍCULO 3.- El uniforme, cuyo uso será obligatorio para todo el personal de la Guardería Rural de Don Benito en los actos de servicio estará confeccionado por materiales y colores apropiados a los entornos donde se desarrollan las funciones; para ello dispondrán los Guardas de un uniforme de verano y otro de invierno, diferentes a los de los Guardas de otras Administraciones, a los efectos de clara identificación.

ARTÍCULO 4.- Los miembros de la Guardería Rural extremarán la atención necesaria para el cuidado del uniforme, limpieza y buen estado de las prendas del mismo.

Queda prohibido a todo el personal de la Guardería Rural el uso en actos de servicio de otras prendas o distintivos que no sean los debidamente autorizados por la Alcaldía.

ARTÍCULO 5.- Los miembros de la Guardería Rural de Don Benito dispondrán de una tarjeta de identificación personal que podrán exhibir cuando se hallen en el ejercicio de sus funciones; dicha tarjeta, de tamaño normalizado similar al del D.N.I. incluirá entre otros datos los siguientes:

- Encabezamiento del Ministerio del Interior y de la Dirección General de la Guardia Civil, firma del primer Jefe de la Comandancia, fecha de expedición, nombre y apellidos y DNI del titular, así como su carácter intransferible.

ARTÍCULO 6.- La Tarjeta de identificación será plastificada para impedir su manipulación o deterioro. Su pérdida o sustracción deberá ponerse de inmediato en conocimiento del superior jerárquico, quien lo transmitirá urgentemente a la Alcaldía para que ésta adopte las medidas oportunas.

ARTÍCULO 7.- Sin perjuicio de la prestación de servicios a pie, la Guardería dispondrá de vehículos adecuados para facilitar el ejercicio de sus tareas, así como para la mayor eficacia en el cumplimiento de sus misiones. Los vehículos asignados a la Guardería llevarán impreso algún distintivo de fácil reconocimiento.

TITULO TERCERO: FUNCIONES.-

ARTÍCULO 8.- Son funciones propias de los Guardas Rurales:

1.- La vigilancia y custodia de todos los montes y fincas rústicas situadas dentro del término municipal de Don Benito sean particulares, patrimoniales, comunales o de dominio público, cuidando en general que no se alteren las lindes y que no se produzcan daños a los bienes y espacios naturales.

Esta vigilancia e inspección además, se extenderá a aquellos bienes de dominio público emplazados en el suelo no urbanizable, vías pecuarias y riberas principalmente, comunicando a la Administración competente los daños o alteraciones observadas.

2.- La vigilancia y conservación de los caminos y vías rurales municipales.

3.- La vigilancia y propuesta de actuaciones para la prevención de incendios forestales, dando cuenta inmediata a su superior de cualquier conato de fuego que pudiera producirse colaborando activamente en su extinción.

4.- La colaboración con los Servicios competentes en la prevención y tratamiento de plagas de campo y enfermedades de los ganados en los mismos términos del apartado anterior.

5.- La cooperación para aminorar los daños que puedan producirse en casos de avenidas o inundaciones.



CLASE 8.ª



OE5313818

Bravo

6.- La denuncia ante la autoridad competente de los delitos, faltas e infracciones administrativas de que tuvieran conocimiento, en particular las que se refieran a alteración de lindes, daños a las propiedades o al dominio público, incendios, realización de vertidos de cualquier clase, daños a las especies de flora y fauna y a la riqueza cinegética y piscícola.

7.- La colaboración con la Guardia Civil en el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y el medioambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza y, en los mismos términos, con otras Guarderías Rurales.

8.- El auxilio mutuo con los miembros de la Policía Local y otros Cuerpos de Policía y Cuerpo de bomberos en el ejercicio de sus respectivas funciones.

9.- Colaborar en el mantenimiento actualizado del inventario de fincas rústicas municipales y su situación de aprovechamiento y arrendamiento.

10.- Vigilar las actitudes de los ciudadanos en las áreas naturales y repobladas, corrigiendo, informando y denunciando las faltas producidas.

11.- La vigilancia y mantenimiento de oficinas, almacenes, viveros, maquinaria, vehículos y materiales a su cargo.

12.- Cualquier otra que se asigne por la Jefatura del Servicio o de la sección acorde a su puesto de trabajo.

ARTÍCULO 9.- Quienes impidieren o dificultaren el ejercicio de las funciones de los Guardas Rurales en actos de servicio con motivo del mismo, incurrirán en responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la remisión de diligencias a la jurisdicción penal si se apreciaren indicios de resistencia, atentado o desacato a la Autoridad.

ARTÍCULO 20.- Constituyen infracciones graves las siguientes:

TITULO CUARTO: PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.-

ARTICULO 10.- Todo lo referente a la quema de rastrojos y otros productos forestales, se regirá por las órdenes de la Comunidad Autónoma dictadas al efecto así como las que en su caso dicte la Alcaldía-Presidencia, y que serán públicas a través de los Bandos correspondientes. Las mismas regularán los plazos y las condiciones en las que deberá efectuarse.

ARTICULO 11.- Deberán respetarse las fechas establecidas en materia de productos agrícolas reguladas en la normativa y orden correspondiente. A estos efectos se dictarán por la Alcaldía los Bandos correspondientes.

ARTICULO 12. Está prohibido:

a) La modificación, alteración u obras que no estén autorizadas por el Ayuntamiento, así como los daños producidos a caminos, vías públicas y en general suelo rústico.

b) La instalación de vallas, setos, paredes o alambradas así como cualquier otra edificación a una distancia inferior de 1 metro de cualquier camino público o padrón.

c) Cualquier tipo de agresión verbal o física contra los Agentes de la Guardería Rural.

ARTÍCULO 13.1.- Los agricultores cuyas parcelas lindan con un camino arreglado con pizarras u otros materiales y dotado de cunetas para evacuación de aguas deberán, previa autorización municipal, colocar para el acceso a su parcela unos tubos de un diámetro cuyo tamaño será de cómo mínimo 40 cm. de diámetro según la necesidad del arrastre del agua.

El coste y colocación de dicho tubo corresponderá al agricultor titular de la parcela.

2.- Además deberán mantener limpio dicho tubo de entrada a la finca, no tirar sarmientos, ramón, leña, etc, ni cegar las cunetas cuando se esté llevando a cabo el proceso de ara/ros u otros trabajos de la parcela.

ARTICULO 14.- Está prohibido:

a) Obstaculizar o desviar el cauce del agua natural.

b) Depositar tierra o escombros en un camino, padrón o servidumbre de paso para elevarlo y evitar así que el agua penetre en su parcela provocando que el paso del agua se dirija al lindero de abajo.



CLASE 8ª

- c) Arrojar o depositar cualquier tipo de basuras, escombros o desechos en las inmediaciones de la población, alamedas, propiedades municipales, fincas rústicas, pozos y caminos.

ARTICULO 15.- Está prohibido circular por los caminos de dominio público arreglados con pizarra u otros materiales, puentes y cunetas con vehículos con un tonelaje superior a lo establecido en la normativa correspondiente.

Una vez entrada en vigor esta Ordenanza, los cerramientos de parcelas, que requerirán la autorización previa municipal, no podrán situarse a una distancia menor de 1 metro de la cuneta de los caminos arreglados y de 1 metro desde el borde del padrón o servidumbre.

ARTICULO 16.- Los Agricultores que en su parcela hayan efectuado trabajos de vertedero o roturación de la misma, deberán tapar los surcos en las lindes con el resto de parcelas o caminos.

TITULO QUINTO: REGIMEN SANCIONADOR Y DISCIPLINARIO.

ARTICULO 17.- El procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en el caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos precedentes, será el establecido en el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto.

ARTICULO 18.1.- Se considerará que constituyen infracción administrativa los actos que contravengan las prescripciones contenidas en esta Ordenanza.

2.- Las infracciones se clasifican en leve, graves y muy graves.

ARTICULO 19.- Constituyen infracciones leves aquellas no incluidas en los apartados siguientes referidos a faltas graves o muy graves, así como aquellas que por su escasa importancia deban ser consideradas como tal.

ARTICULO 20.- Constituyen infracciones graves las siguientes:

- a) La quema de rastrojos y otros productos forestales fuera de los plazos o condiciones establecidas en las órdenes de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de la Corporación Municipal de Don Benito.
- b) La instalación de vallas, setos, paredes o alambradas así como cualquier otra edificación a una distancia inferior a la establecida en el apartado b) del artículo 12.
- c) Cualquier tipo de agresión verbal o física contra los Agentes de la Guardería Rural.
- d) Obstaculizar o desviar el cauce del agua natural.
- e) Mantener durante un período superior a diez días obstaculizado el tubo del puente de entrada a la finca.
- f) Circular por los caminos arreglados con pizarra, puentes y cunetas, con vehículos con un tonelaje superior al establecido en la normativa correspondiente.
- g) Situar los cerramientos de parcelas respecto de las cunetas de los caminos arreglados a una distancia inferior a la establecida en el artículo 15.
- h) No tapar los surcos en las lindes con el resto de parcelas o caminos por los agricultores que hayan efectuado en sus parcelas trabajos de vertereo o roturación.
- i) Depositar tierras o escombros en un camino, padrón o servidumbre de paso, para elevarlo y evitar así que el agua penetre en su parcela provocando que el paso del agua se dirija al vecino de abajo.

ARTICULO 21.- Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

- a) No respetar las fechas establecidas en la normativa u orden correspondiente en materia de productos agrícolas, así como la colocación de puestos de compra de dichos productos. En este caso la sanción recaerá sobre los dueños de los puestos.
- b) La modificación, alteración u obras que no estén autorizadas por el Ayuntamiento así como los daños producidos a caminos y vías públicas siempre que mediare culpa o negligencia graves.
- c) La no colocación o colocación con un diámetro inferior a lo establecido en el artículo 13.1 de los tubos para la evacuación de agua referido a parcelas que lindan con un camino arreglado con pizarra y dotado de cunetas.
- d) Arrojar o depositar cualquier tipo de basuras, escombros o desechos, en las inmediaciones de la población, alamedas, pozos, propiedades municipales, fincas rústicas y caminos.

ARTICULO 22.- Tendrá la consideración de acto independiente, a efecto de sanción, cada actuación separada en el tiempo o en el espacio, contraria a lo establecido en los artículos anteriores.

ARTICULO 23.- Sanciones:



0E5313820

B. 1010

CLASE 8ª

- Las faltas leves se sancionarán con multa de hasta 150 euros.
- Las faltas graves se sancionarán con multa de hasta 300 euros.
- Las faltas muy graves se sancionaran con multa de 450 euros.

No obstante en lo que se refiere a los puntos 20 i) y 20 d), se estará a lo dispuesto en materia de sanciones a la Ley 10/98 de 21 de Abril de Residuos, y a la normativa correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 24.- Se creará una Junta Arbitral del campo presidida por el Alcalde e integrada además por un Representante de cada organización agraria, un Técnico designado por el Ayuntamiento y el Concejal de Agricultura. Como Secretario actuará un Funcionario del Negociado de Actas del Ayuntamiento que será designado al efecto. Las funciones de esta Junta Arbitral serán además de avalar o refrendar las decisiones que se adopten por la Guardería Rural, también resolver cuántas cuestiones relacionadas con la Guardería Rural y problemas entre agricultores y propietarios de fincas le sean voluntariamente sometidas por los afectados.

Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por la Corporación Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito en sesión plenaria de fecha ____ de ____ de ____.”.

Por la Presidencia se señala que el Borrador que se presenta se envió en el mes de Junio a las diferentes Organizaciones Agrarias para su estudio; las sugerencias y propuestas que han presentado, se han aceptado e incluido en el borrador que ahora se somete a consideración de la Comisión Informativa.

Por los Sres. Representantes del PSOE, se lamenta el trato que se recibe desde el Equipo de Gobierno; ¿cómo es posible que hace tres meses se envíe un documento a las Organizaciones Agrarias para su estudio, y a los miembros del PSOE integrantes de la Corporación Municipal se les remita dos días antes de la Comisión Informativa?. ¿Qué problema había existido en remitir el borrador a la vez a las Organizaciones Agrarias y al PSOE en el mes de Junio?.

Por la Presidencia se indica que dado que el Pleno tiene la última palabra se presenta el borrador una vez vista la opinión de las Organizaciones Agrarias; se ha pretendido en primer lugar consensuar un texto con los directamente afectados y posteriormente someterlo a la decisión política; no obstante, si el problema es que el PSOE necesita más tiempo para estudiar el documento, no hay inconveniente alguno en retirarlo del Orden del día del Pleno ordinario de este mes y tratarlo posteriormente.

Por el PSOE se contesta indicando que el verdadero problema es que el PP pretende que el PSOE no participe en los asuntos municipales ni esté debidamente informado de los mismos; se critica el procedimiento y las formas.

B) Sometido el asunto a votación, por el PP se emite voto favorable a la aprobación inicial de la Ordenanza que nos ocupa. Por el PSOE se formula reserva de voto."

B) Dentro de la fase de Debate Plenario tienen lugar las siguientes intervenciones:

En representación del PSOE, el Sr. Rosa Herrera hace constar:

- Reitera las quejas manifestadas por su Grupo en Comisión Informativa.

El Servicio es necesario para Don Benito; no obstante es muy escaso el número de personas previsto para contratar -4- dada la extensión agraria tan importante existente en nuestro término municipal.

Además quedan sobre la mesa, diferentes cuestiones que necesitan la oportuna aclaración, como por ejemplo el tipo de denuncia que podrán emitir los Guardas Rurales, su capacidad de actuación en hurtos, robos, furtivos... su capacidad o no para efectuar detenciones, si portarán o no armas, si realizarán cursos...

Todo lo anterior aconseja retirar el asunto del Orden del Día y tal como por la Presidencia se ofreció la posibilidad en Comisión Informativa se tratará en otro Pleno posterior.

En representación del PP, el Sr. Luna Seoane indica que no procede que el asunto sea retirado del Orden del Día, que la Ordenanza recoge correctamente las características del Servicio de Guardería Rural, y que es adecuada a lo que se pretende conseguir: un servicio lo más operativo posible a un coste aceptable.

Por el Sr. Rosa Herrera, se considera lamentable que en Comisión Informativa el Sr. Alcalde en funciones ofreciera la posibilidad de retirar el asunto del Orden del Día del Pleno, y ahora el portavoz del PP diga lo contrario;



OE5313821

CLASE 8.ª

critica que el Equipo de Gobierno actúe una vez más por razones de propaganda y no de eficacia.

Considera inaceptable que se haya contado para elaborar el Borrador con las Organizaciones Agrarias y no con la oposición municipal, ni tampoco con los vecinos de todas las Entidades Locales Menores y sus representantes a pesar de que es a quien más va a afectar la Ordenanza.

El Equipo de Gobierno no está actuando de manera eficaz con la infinidad de denuncias y anomalías que se están produciendo en caminos, lindes, fincas...

Por el Sr. Luna Seoane vuelve a reiterarse que no es procedente dejar el asunto sobre la Mesa ya que por parte del PSOE no se ha formulado ningún reparo con la mínima entidad.

Por el Sr. Delgado Calderón se reitera que el PSOE está a favor de la prestación del servicio pero es que aconsejable por las razones antes indicadas que el asunto, tal y como dijo el Sr. Alcalde en funciones en la Comisión Informativa, quede sobre la mesa para un estudio detallado.

Por la Presidencia se indica que el asunto lo trató en primer lugar (como es práctica habitual en ésta y en otras Instituciones) con los directamente interesados, para posteriormente someterlo a la decisión política. Indica que en Comisión Informativa ofreció la posibilidad de dejar el asunto para otro Pleno si así se le pedía en aquel momento, lo que no ocurrió; finalmente señala que su deseo hubiera sido consensuar este asunto con el PSOE.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del PP a la aprobación inicial de la Ordenanza; por el PSOE se formula voto de abstención.

V.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL. ESTUDIO DE ALEGACIONES. APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por al Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 23 de septiembre de 2004, del siguiente tenor:

A) Se aporta Informe del Servicio de Intervención, con el siguiente texto:

“ASUNTO: Reclamaciones efectuadas contra la aprobación inicial del acuerdo de imposición y ordenación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio de guardería rural.

INFORME:

Primero.- El Acuerdo de imposición y ordenación de la ordenanza reguladora de la Tasa de prestación de servicios de guardería rural fue aprobado en sesión Plenaria celebrada el 12 de mayo de 2004, acuerdo que expuesto al público mediante publicación realizada el 31 de mayo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el 21 de julio de 2004 y en el periódico Hoy, como de los de mayor tirada, el día 22 de julio de igual año, habiendo transcurrido más de treinta días desde dichas exposiciones, durante las cuales se han presentado cuatro reclamaciones efectuadas por las 6 entidades locales menores dependientes de este ayuntamiento y por las asociaciones UPA-UCE Extremadura, Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Don Benito y comarca y Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores, ASAJA.

Segundo.- En lo referente a las reclamaciones efectuadas por los alcaldes de las entidades locales menores y las de las dos primeras asociaciones citadas, sólo decir que las alegaciones son de las que podríamos denominar de “tipo político”, pues no afectan a la legalidad de la medida tomada sino que pretenden que las ordenanzas no sean aprobadas o que las tarifas sean rebajadas como es el caso de lo solicitado por ASAJA. Respecto a estos extremos este informante poco tiene que decir, salvo que si la decisión a tomar fuese establecer el servicio sin la correspondiente tasa, el Pleno debiera decir como se financia este nuevo servicio.

Tercero. - En cuanto a las alegaciones planteadas por la entidad ASAJA, decir que en efecto en el momento que hicieron su reclamación la exposición en el tablón de anuncios no se había realizado, dado que la misma tuvo lugar el 21 de julio y ha finalizado el día 27 de Agosto, pero al día de hoy el mandato del punto 1º del artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido cumplido por este Ayuntamiento.



OE5313822



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Cuarto. - En lo que se refiere al incumplimiento del artículo 25 del mismo RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es decir, el imputar a esta administración de que no existe informe técnico económico que ponga de manifiesto el coste del servicio, lo único que indica es que los reclamantes no han accedido al expediente de aprobación de la ordenanza, puesto que en el mismo figura de manera inequívoca dicho informe económico financiero, donde se pone de manifiesto que los ingresos previsibles no superan el coste previsto del servicio de guardería rural.

Quinto. - En lo relativo a lo que viene en denominar: "extensiones afectas a las exenciones", no se entiende muy bien lo que se quiere alegar, pero estimando que se refiere a la posibilidad de establecer exenciones, simplemente decir que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se pueden reconocer otros beneficios fiscales que aquellos que estén reconocidos en normas con rango de Ley, y esta Intervención desconoce que haya algún tipo de exención recogida en alguna Ley de las votadas en Cortes.

Sexto. - Asimismo alegan que desconocen "si se han incluido Presupuestos que reflejen el importe global de la creación de la tasa dentro de los presupuestos generales del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito". No comprende el firmante de este informe el alcance de esta alegación, pero decir que en el momento de la creación del presupuesto no se previeron ingresos algunos por esta causa, no pudiendo que este motivo pueda afectar a la creación y a la ordenación de la tasa.

Séptimo. - En cuanto a la existencia de memoria económico financiera, sólo decir que la obligación que, de esta memoria, impone el artículo 20 de la Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, está recogida en nuestra normativa local especial, siguiendo las directrices de la legislación común, y en concreto en el artículo 25 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que, como se dice en el punto segundo de este escrito, figura de manera inequívoca en el expediente, lo que demuestra que los reclamantes no

han accedido al mismo, pues de otra forma estas alegaciones no deberían haber figurado en su escrito, expediente que por otra parte no hay obligación de presentar a ningún contribuyente, pues está a disposición de todos los interesados en este ayuntamiento.

Octavo.- En lo que se refiere a sí, a la hora de la aprobación de la ordenanza, se ha tenido en cuenta el concepto legal de tasa del artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, decir que el fundamento jurídico de la tasa viene recogido en nuestra legislación local especial, y en concreto en los artículos 57 y 20 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que, como posterior en el tiempo a la modificación del artículo 6 citado, que fue realizada mediante la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ha tenido en cuenta las modificaciones en la legislación general, aunque la misma haya sido de aplicación a partir del 30 de junio último.

Por todo ello, deben desestimarse las reclamaciones presentadas y en consecuencia aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza recurrida cuyo texto, habrá de publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrarán en vigor.”

Por el Sr. Interventor titular se suscribe el Informe que se aportó a la Comisión Informativa celebrada con fecha 2-09-04.

Por la Presidencia se indica que la postura del PP es la aprobación definitiva de la Ordenanza en los términos reflejados en dicho Informe y de acuerdo al texto aprobado inicialmente.

Por parte del Sr. Delgado Calderón se pregunta si en la reunión recientemente celebrada entre los representantes de Organizaciones Agrarias y la Alcaldía, han vuelto a reiterar su postura reflejada en las alegaciones presentadas contra el texto aprobado inicialmente.

Por la Presidencia se indica que no le consta lo anterior, y que el Equipo de Gobierno cree que es justo lo que se pretende con la Ordenanza, ya que sólo se cobran los costes del servicio.

A pregunta formulada por el Sr. Rosa Herrera sobre si lo recaudado por I.B.I. rústica tiene un destino específico, por el Sr. Interventor se contesta que el destino son gastos corrientes.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable del PP a la aprobación definitiva de la Ordenanza rechazándose todas las alegaciones presentadas.

Por el PSOE se formula reserva de voto.”



OE5313823

CLASE 8.ª

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

En representación del PSOE, el Sr. Delgado Calderón hace constar lo siguiente:

- El PSOE, en éste como en todos los asuntos municipales, tiene afán de colaboración y está a favor de la creación del servicio, pero por la Alcaldía en funciones se aplica mal la mayoría absoluta, se incumple la palabra dada y no se concede participación al PSOE.
- En este tema como en otros, se está demostrando la desorganización, la ineficacia y la inoperancia del Equipo de gobierno.
- No debe cargarse con más tasas a los agricultores; con lo que el Ayuntamiento recauda en concepto de IBI rústica, hay fondos para cubrir y costear los gastos del servicio; todas las Organizaciones agrarias se han manifestado y no se les tiene en cuenta por el PP, como tampoco se ha tenido en cuenta a los Alcaldes de las Entidades Locales Menores que también representan a sus vecinos; es lamentable que no se haya llevado a cabo a estos efectos ni una sola toma de contacto con dichos Alcaldes.
- La propuesta del PSOE es clara: Sí a la puesta en marcha del servicio pero costeándolo con lo que ya se percibe del IBI rústica, y no gravando aún más a los agricultores.

En representación del PP el Sr. Luna Seoane especifica lo siguiente:

- Es una incoherencia decir que se está a favor de la implantación de un nuevo servicio pero sin pagar por ello.
- Es justo y coherente que la tasa recaiga en los beneficiarios directos del servicio.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del PP a la aprobación definitiva de la Ordenanza rechazándose las alegaciones presentadas, y voto en contra de lo anterior por parte del PSOE.

VI.-EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/2.004

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada con fecha 23 de septiembre de 2004, del siguiente tenor:

“Por la Presidencia se presenta para su aprobación, el expediente nº 3/2004 de Suplementos de Créditos financiados con remanente líquido de Tesorería procedente de la Liquidación de Ejercicio de 2.003.

De dicho Expediente se deriva su “necesidad para poder llevar a cabo gastos cuyos créditos son insuficientes dentro del Presupuesto de la Corporación, consistentes en la necesidad de suplementar el crédito presupuestario para gastos corrientes de Organos de Gobierno, Urbanismo, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, Deportes, Intervención y Tesorería y Entidades Locales Menores”, por importe total de 280.000 Euros, con el siguiente desglose:

- 10.000 Euros: Otras Indemnizaciones.
- 15.000 Euros: Publicidad y Propaganda.
- 15.000 Euros: Infraestructuras y Bienes Naturales.
- 30.000 Euros: Estudios y Trabajos Técnicos.
- 5.000 Euros: Infraestructura y Bienes Naturales.
- 20.000 Euros: Combustible.
- 25.000 Euros: Estudios y Trabajos Técnicos.
- 60.000 Euros: Servicio de Recaudación.
- 100.000 Euros: A Entidades Locales Menores.

Por la Presidencia se indica que la documentación facilitada sufre una modificación de última hora, consistente en lo siguiente:

Partida: 100.11.10.226.01. Gastos protocolarios de órganos de gobierno: 15.000 Euros, que se obtienen del remanente líquido de tesorería.

Por la Presidencia se indica que la partida se ha agotado al tenerse que realizar diversos actos y gastos con motivo de las distinciones de hijos adoptivos; es necesario prever 15.000 Euros para hacer frente a otros gastos protocolarios que se llevarán a cabo con motivo del Día de la Constitución y aniversario de los Ayuntamientos democráticos.



OE5313824

CLASE 8ª

Por parte del Sr. Morcillo Guerrero se indica que lo anterior demuestra una improvisación lamentable ("en la Comisión Informativa se presenta una modificación a la modificación), una tremenda falta de rigor, una falta de respeto a los integrantes de la Comisión Informativa y una demostración de derroche de dinero público por parte del PP.

Por el Sr. Delgado Calderón se sugiere, con el fin de no continuar con ese derroche de dinero público, que los actos protocolarios previstos hasta fin de año se celebren sin llevar a cabo gastos superflúos.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP a la aprobación del expediente de suplemento de crédito 3/04 con la modificación introducida en Comisión Informativa.

Por el PSOE se formula reserva de voto.

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

En representación del PSOE, el Sr. Delgado Calderón reitera y ratifica lo expuesto por su Grupo en Comisión Informativa; las prisas, una vez más del Equipo de gobierno, son malas consejeras; la falta de previsión del PP es clara; cuatro modificaciones presupuestarias en cinco meses demuestra una total improvisación y una actuación del PP en cada momento en función de su interés político.

Critica al P.P. que pretenda obtener rentabilidad política con el dinero público, ya que si para gastos protocolarios, publicidad, propaganda, este año van a gastar 40.000 Euros, ¿qué cantidad pretenderán gastar en un año electoral o preelectoral?

Igualmente vuelve a criticarse que se destinen 55.000 Euros a estudios y trabajos técnicos fuera del Ayuntamiento, cuando en plantilla hay cuatro arquitectos.

El gasto del Equipo de gobierno es excesivo, superfluo en muchas ocasiones y una demostración de derroche del dinero público; por eso, por necesitar dinero para esos fines, se entiende el desmedido afán recaudatorio.

El PSOE se muestra totalmente contrario a esas prácticas, porque el dinero público debe destinarse a prioridades sociales urgentes.

- En representación del P.P. el Sr. Luna Seoane niega que exista afán recaudatorio, niega que el gasto en propaganda sea una prioridad y niega que exista despilfarro del dinero político.

El expediente que nos ocupa es una muestra de normalidad, de buena administración y de buenos propósitos.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por el Grupo PP y voto en contra del Grupo PSOE.

VII.- ADJUDICACIÓN DE SOLARES EN CONQUISTA DEL GUADIANA.-

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 23/09/2004, con el siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de lo siguiente:

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE “A” CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS .-

Objeto del contrato: Enajenación de parcelas de propios de este Ayuntamiento identificadas como Solares 1,2,3,4,5,6 y 7 sitas en Conquista del Guadiana de Don Benito.

Tramitación: Urgente..

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Lugar: Despacho del Sr. Secretario General.

Hora y fecha: Siendo las once horas y diez minutos del día 14 de Septiembre de 2004

Bajo la presidencia de la señora Galán Mata, se reúne la Mesa de Contratación constituida de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado en su día, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres “A” de las plicas presentadas al procedimiento referenciado, con la siguiente composición:

Presidente: Sra. Galán Mata.

Vocal como Secretario General: Sr. Martín Peyró.



OE5313825

B.1010

CLASE 8.ª

Vocal como Interventor General: Sr. Mahugo Grajera
 Secretaria de la Mesa: Sra. Lozano Soto

Según consta en el Libro de Registro de Plicas custodiado en el Negociado del Registro General del Ayuntamiento, han presentado oferta los licitadores siguientes, por orden de inscripción en el mismo:

- 1.- D^a. Monserrat Rollizo Galán
- 2.- D^a. Irene González Rodríguez
- 3.- Don José Antonio González Rodríguez
- 4.- D^a. M^a. del Carmen González Rodríguez
- 5.- Don José Antonio Guisado Mayoral

Constituida la Mesa, la Sra. Presidenta declara abierto el acto, y comunica a los presentes que se ha procedido por la Mesa, con carácter previo, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores, contenida en el sobre número B, de cuyo examen se infería que era correcta; para D^a. Monserrat Rollizo Galán. En cuanto a los licitadores Don José Antonio González Rodríguez y Don José Antonio Guisado Mayoral, deberán aportar las Certificaciones positivas de estar al corriente de las obligaciones tributarias (estatales y municipales) y de Seguridad social, en el plazo dado al efecto que finalizará a las 10 horas del próximo Martes día 7 de Septiembre.

Quedan excluidas del procedimiento las licitadoras n^o 2 y n^o. 4 por las razones que se relacionan:

- D^a Irene González Rodríguez por no cumplir el requisito de estar empadronada en Conqujsta con al menos un año de antigüedad.
- D^a Carmen González Rodríguez por no cumplir el requisito de ser menor de 32 años.-

Por parte de la Secretaria de la Mesa se indica que de los dos licitadores a los que se requirió para que aportasen Certificaciones positivas de estar al corriente en las obligaciones tributarias, solo ha presentado dicha documentación D. José Antonio González Rodríguez.

Se procede por tanto a continuación a la apertura de los sobres "A" que contiene la proposición económica de los dos licitadores que reúnen los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, resultando lo siguiente:

D ^a . Monserrat Rollizo Galán	Solar n ^o .1	600.-euros
D. José Antonio González Rodríguez	Solar n ^o .5	350.- euros

No habiéndose formulado ninguna reclamación, la Mesa propone la adjudicación por el órgano de contratación, a los licitadores enumerados anteriormente, por las ofertas económicas arriba detalladas.

Por otro lado, se propone por la Mesa de Contratación la declaración de los solares 2, 3, 4, 6 y 7, como desiertas, ya que las proposiciones de los licitadores interesados en ellas no han sido admitidas, por las razones expuestas tanto en el Acta de Apertura del sobre "B", como en la presente Acta.

Por último, la Presidencia declara finalizado el acto, siendo las once horas y veinticinco minutos, del día indicado, firmando la presente Acta en prueba de conformidad, los miembros de la Mesa, de lo que la Secretaria de la Mesa certifica."

B) Sometido el asunto a votación, por el PP se emite voto favorable a la aprobación de la propuesta de la Mesa de Contratación. Por el PSOE se emite reserva de voto."

En Pleno, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

1^o.- Admitir íntegramente la propuesta de la Mesa de Contratación.

2^o.- Estudiar la flexibilización del Pliego de Condiciones (propuesta por el PSOE) a los efectos de facilitar nuevas adjudicaciones con fines sociales.

VIII.- PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N^o 18. APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO.-

Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y obras de fecha 2 de septiembre de 2004, del siguiente tenor:

"A) Por la Presidencia se propone aceptar el contenido íntegro del Informe de fecha 2/Agosto/2004 emitido por el Arquitecto Redactor del proyecto Don Amador Fernández Dávila a instancia del promotor CENTROWAGEN, SL así como aceptar el informe del Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato sobre el asunto que nos ocupa, cuyo contenido se refleja en el Anexo I que se acompaña al presente Acta.



CLASE 8.ª

En consecuencia se propone la aprobación de la propuesta de resolución que recoge dicho Informe.

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de la alegación suscrita por Doña María Purificación Gutiérrez Pérez de Villar como interesada en el expediente que se tramita solicitando se haga constar en plano rectificación de la padronera existente a su anterior anchura de un metro y recuperación de terreno, a su juicio, ocupado por el actual camino.

Por el Sr. Arquitecto se informa de la petición suscrita por la interesada Sra. Gutiérrez Pérez de Villar, en el sentido de no tener relación con el expediente que se tramita, si bien, el asunto que expone podrá ser objeto de estudio y consideración por parte de la Junta de Compensación de la UA-18 a la hora de aprobar el Proyecto de Compensación correspondiente.

B) Dentro de la fase de debate por el Sr. Arquitecto Municipal fueron explicadas las cuestiones planteadas por Grupo PSOE, entre otras, sobre los viales generales y locales que contempla el PGOU en la UA-18 y zona colindante (Sector 5 y UA-19), la ejecución de dichos viales, la fundamentación del PERI cuya aprobación se propone y su vinculación con la modificación del PGOU (6/2002) aprobada provisionalmente por este Pleno respecto al Sector 5 colindante, alineaciones, situación en que quedarán las edificaciones existentes a la vista de la aprobación del proyecto PERI. Se hizo constar por el Grupo PSOE la necesidad de mantener, en la medida de lo posible, igual criterio en cuanto al incremento del ancho de los viales laterales (16 metros) que surjan como consecuencia de nuevas modificaciones del PGOU en la zona (UA-18 y UA-19). Concluye la intervención de dicho Grupo manifestando la conveniencia de acometer una modificación global del PGOU vigente, toda vez que el asunto que nos ocupa es un nuevo supuesto donde se pretende corregir defectos urbanísticos que se vienen detectando en la aplicación del PGOU, criticando por tanto el criterio que viene aplicando el Equipo de Gobierno de acometer modificaciones puntuales para cada supuesto que surja.

Por el Sr. Arquitecto Municipal se contestó abundando en el informe emitido por el Arquitecto redactor Sr. Fernández Dávila, insistiendo en que el

PERI nada tiene que ver con el área delimitada por el Sector 5 y que el objeto principal del proyecto es aplicar el PGOU vigente.

C) Con la reserva de voto del Grupo PSOE y el voto favorable del Grupo PP se DICTAMINA:

1º.- Desestimar la petición suscrita por Doña María Purificación Gutiérrez Pérez de Villar en el sentido que se contiene en el informe del Arquitecto Municipal anteriormente expuesto.

2º.- La aprobación provisional del PERI en la Unidad de Actuación nº. 18, aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de Marzo de 2003 y publicado en el HOY 3/4/03, BOP 19/4/03 y DOE 15/05/03.

3º.- Remisión del expediente a la COUTEX para su aprobación definitiva.

Dentro de la fase de Debate plenario tienen lugar las siguientes intervenciones:

En representación del PSOE, el Sr. Delgado Calderón ratifica lo expuesto por su Grupo en la citada Comisión Informativa e insiste en que el PGOU aprobado por el PSOE en 1991 durante trece años ha permitido el desarrollo urbanístico de nuestra ciudad, pero ha llegado el momento de su revisión; no es correcto actuar continuamente como el PP con modificaciones urbanísticas "a la carta"; es público que falta dotación del suelo urbano; el PP no tiene claro el enfoque urbanístico que quiere para Don Benito; al PP le falta igualmente valentía para estudiar con Villanueva de la Serena el desarrollo urbanístico entre ambas localidades; ¿por qué no se piensa en el futuro? ¿por qué tanto miedo a la revisión del Plan? ¿por qué no se hace caso a la recomendación del Equipo Técnico redactor del PGOU que proponía la revisión del mismo a los ocho años de su entrada en vigor? Es posible una revisión del PGOU sin grandes costes y sin importantes paralizaciones urbanísticas.

Centrándonos en el asunto específico que nos ocupa, el PSOE se muestra contrario a que el PP negocie con la U.A. nº 18 que el 10% del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento se le entregue no en terreno sino en metálico ¿cómo es posible que el Equipo de Gobierno acepte compensación en dinero cuando el valor de éste es muy inferior al que llega alcanzar el terreno?

Por otra parte, el PSOE insiste en que la aprobación inicial por Decreto de la Alcaldía del P.E.R.I. que nos ocupa, es una muestra más de la nula participación que se concede al PSOE, por lo que este Grupo no participará en la votación del asunto.

En representación del PP, el Sr. Luna Seoane indica que las continuas modificaciones puntuales que el PP tiene que hacer, se deben a que el PGOU



0E5313827

CLASE 8ª

aprobado en su día por el PSOE "no es ninguna maravilla"; en su opinión dichas modificaciones también son la demostración de un administración correcta del dinero público porque conllevan "ahorro del dineral que supone hacer un PGOU."

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por el Grupo PP. El PSOE no participa por las razones anteriormente expuestas.

IX.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4/2.004 DEL PGOU. APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO.-

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 2 de septiembre de 2004, del siguiente tenor:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Por la Presidencia se propone la aprobación provisional del expediente de modificación puntual del PGOU nº. 4/2004, inicialmente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28.06.04 y cuyo objeto es modificar las NN.UU del PGOU, Subsección 5ª, uso de equipamientos, artículo 6.5.41, aparcamientos públicos.

TRÁMITES REALIZADOS: Información pública por plazo de un mes en los siguientes medios: Diario HOY de fecha 31/07/04; DOE de fecha 15/07/04 y B.O.P. de fecha 26/0704. No consta alegación alguna en el expediente.

Se emite Dictamen favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE a la vista de lo cual se DICTAMINA la aprobación PROVISIONAL por Ayuntamiento Pleno del proyecto inicialmente aprobado 28/6/04 y la remisión del expediente tramitado a la C.U.O.T.E.X. para su aprobación definitiva y publicación en D.O.E. de la normativa para su efectividad."

B) Dentro de la fase de debate plenario, en representación del PSOE el Sr. Delgado Calderón indica:

Es evidente el problema de tráfico y aparcamientos que existe en nuestra ciudad; está claro que además del mal uso que hacemos de los vehículos, falta espacio físico para aparcar; lo que ocurre es que la solución no es la que pretende el PP con la modificación que nos ocupa; la solución no es vender subsuelo para que la empresa adjudicataria obviamente intente hacer negocio; se olvidan los intereses generales de la población; no se da solución a la necesidad de aparcamiento rotatorio y se desechan sin dar explicación alguna otras opciones que serían más aconsejables como la concesión administrativa o la propia ejecución municipal de la obra de aparcamientos; el PP está poniendo el patrimonio municipal en manos lucrativas.

En representación del PP, el Sr. Luna Seoane indica que con la modificación que nos ocupa lo único que se pretende es utilizar una herramienta más para intentar solucionar el problema existente.

Por parte de la Presidencia se señala que problemas causados por el PGOU como la alta densidad de población en la plaza José María Álvarez, dan lugar a que se tengan que adoptar medidas como las que hoy se propone aprobar.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP a la aprobación provisional de la modificación puntual 4/04 del PGOU en los términos reflejados en Comisión Informativa. Por el PSOE se formula voto en contra.

X.- ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO.-

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras celebrada con fecha 23 de septiembre de 2004, del siguiente tenor:

“Se da cuenta del citado Estudio de Detalle, aprobado inicialmente por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 8.7.04. Tiene por objeto definir las alineaciones de las edificaciones incluidas en la Unidad de Actuación nº. 2 del PGOU de Don Benito, que no se encuentran explícitamente especificadas en la documentación del citado PGOU.

El expediente ha sido sometido a Información pública durante el plazo legal sin que se hayan formulado alegaciones.

Del Informe Técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato se desprende que el Estudio de Detalle que nos ocupa se ajusta a lo especificado en el Art. 73 de la Ley 15/2001 de 14 de



OE5313828

CLASE 8.ª



- BATAJOS Y PREGUNTAS -

Diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y a lo dispuesto en los Arts. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”

A) Dentro de la fase de Debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- En representación del PSOE, el Sr. Delgado Calderón hace constar en primer lugar que la calle que se contempla con anchura de 10 metros, debiera reflejarse con una anchura de 12 metros en los tramos en que ello sea posible, y en segundo lugar se critica que parte de la aportación que a cuenta del 10% de aprovechamiento debe recibir el Ayuntamiento, vaya a efectuarse en dinero y eso sea admitido por el Ayuntamiento, tal y como se desprende de los términos del Convenio suscrito con la Junta de Compensación.

Esas razones junto con el abuso que por parte de la Alcaldía se está llevando a cabo a la hora de aprobar inicialmente por Decreto instrumentos urbanísticos como el que nos ocupa, justifican, en opinión del Sr. Delgado Calderón, que el PSOE no participe en la votación.

El Sr. Luna Seoane, en representación del PP, ratifica los términos de la Comisión Informativa.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP, no participando el PSOE.

XI.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.-

ÚNICO:

Por la Sra. Arias Castro, en representación del PSOE se indica que en la Comisión Informativa de fecha 23 de septiembre de 2004 se analizaron y consensuaron las ayudas municipales a Cuba y Haití por la situación que

están padeciendo como consecuencia del paso de Huracanes; considerando que en las últimas fechas la situación en Haití ha empeorado todavía más, se sugiere que con carácter urgente y desde la generosidad, se incremente la aportación municipal.

Por la Presidencia se indica que a la vista de la situación presupuestaria, en efecto, se procederá a dicho incremento.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

PRIMERO: Por el Sr. Aparicio García-Molina se reproduce literalmente el ruego recogido en el punto octavo del Apartado de Ruegos y Preguntas del Pleno de fecha 6 de septiembre de 2004, reiterando que mantendrá su postura en todos los Plenos hasta que se subsane por el PP el agravio comparativo cometido contra D. Julio Carmona Cerrato.

SEGUNDO: Por parte del Sr. Rodríguez Jiménez se reitera a la Sra. Cidoncha Martín, la pregunta que formuló en Pleno de 6 de septiembre de 2004 (punto cuarto del apartado de Ruegos y Preguntas) relativa a la subvención económica concedida en Junta de Gobierno Local de 23 de agosto de 2004 a la Asociación que organizó el Programa "Conoce tu región".

Por la Sra. Cidoncha Martín se le contesta que nunca ha querido decir que dicha Asociación no recibirá ninguna subvención municipal.

Por el Sr. Rodríguez Jiménez se le señala que dicha respuesta contradice la contestación que en diversas ocasiones ha efectuado la Sra. Cidoncha cuando manifestó que el papel del Ayuntamiento era el de "mero organizador".

En cuanto al resto de preguntas que se recogen en el apartado cuarto Punto de Ruegos y Preguntas del Acta del Pleno de 6 de septiembre de 2004, por la Sra. Cidoncha Martín se indica que procederá a su contestación por escrito.

TERCERO: Por el Sr. Rodríguez Jiménez se pregunta a la Sra. Cidoncha Martín si va a informar en Comisión Informativa sobre la Feria de Asociaciones.

Por la Sra. Cidoncha Martín se le contesta que no procede lo anterior porque el Programa aún no está cerrado y las actividades que lo integran son propuestas no por el Ayuntamiento sino por las propias Asociaciones participantes.

CUARTO: Por el Sr. Rodríguez Jiménez se pregunta al Sr. Merino Aliseda, a la vista de las respuestas efectuadas por éste en contestación a las cuestiones que se plantearon en el Pleno anterior (No constancia de la existencia de tiendas de conveniencia en el Polígono Las Cumbres sin licencia,



0E5313829

CLASE 8.ª

no existencia de denuncias por consumo de alcohol por parte de menores de 18 años, no existencia de denuncias por venta de alcohol en lugares no autorizados...), ¿cómo piensa entonces solucionar el problema existente en cuanto al no cumplimiento de la Ordenanza reguladora?

Por el Sr. Merino Aliseda se le indica que en Comisión Informativa se dará cuenta de algunas medidas que se han adoptado.

Por el Sr. Rodríguez Jiménez se ruega dar prioridad a este asunto.

QUINTO: Por la Sra. Arias Castro se pregunta al Sr. Merino Aliseda si se está cumpliendo la Ordenanza reguladora de la carga y descarga y en su tiempo. Por el Sr. Merino Aliseda se le indica que la pregunta será contestada por escrito.

SEXTO: Por la Sra. Arias Castro se ruega la emisión de Informe Técnico sobre la caída de parte del techo de la Guardería Municipal. Por la Presidencia se señala que en efecto dicho Informe se emitirá por uno de los Arquitectos Municipales y le será remitido a la Sra. Arias Castro.

SÉPTIMO: Por la Sra. Arias Castro se formula pregunta relativa a las molestias y suciedad producidas por un albañalón que transcurre entre las calles Palomar y Sierpes.

Por la Presidencia se le contesta que, en efecto, se va proceder a tratar ese asunto y a firmar un Convenio con los propietarios para eliminar la actual servidumbre existente.

Por la Sra. Arias Castro se ruega que, en cualquier caso, se proceda a la inmediata limpieza.

OCTAVO: Por parte del Sr. Morcillo Guerrero se ruega a la Sra. Cidoncha Martín que no falte a la verdad en cuanto a lo manifestado respecto a la feria de Asociaciones; no es cierto que sean las Asociaciones quienes organicen la citada Feria; las Asociaciones participan o no pero en base a las propuestas y criterios que se fijan desde la Concejalía.

NOVENO: Por el Sr. Morcillo Guerrero se ruega e insiste en la necesidad de incrementar la ayuda humanitaria a Haití dada la penosa situación que están sufriendo por las incidencias metereológicas.

DÉCIMO: Por parte del Sr. Rosa Herrera se pregunta al Sr. Concejal de Festejos si conoce la existencia de alguna incidencia destacable en el Recinto ferial durante la pasada feria de Don Benito.

La pregunta se formula por el Sr. Rosa Herrera dado que le consta que se han producido reyertas e ingresos por este motivo en el Hospital, y a pesar de ello en prensa se ha informado por el Equipo de gobierno que no han existido incidentes.

Por el Sr. Valadés Hurtado se le contesta señalando que a él no le ha sido comunicado ningún parte de incidentes en ese sentido y que, en cualquier caso, habría que examinar si el suceso en concreto está o no directamente relacionado con las ferias.

Por el Sr. Rosa Herrera se critica que el Concejal responsable de la Policía Local y de la Seguridad, no haya informado de lo sucedido al Sr. Concejal de Festejos, lamentando esa falta de coordinación.

ONCE: Ante el ruego formulado por el Sr. Rosa Herrera, por la Presidencia se insta al Sr. Arquitecto Municipal a la emisión de Informe técnico relativo a las fórmulas que la Ley contempla para compensar al Ayuntamiento en los casos de cesiones obligatorias (10% del aprovechamiento urbanístico).

DOCE: Por la Sra. Delgado Calderón se pregunta al Sr. Merino Aliseda sobre el trámite que se sigue en cuanto a las denuncias de cualquier ciudadano ante la Policía Local; la pregunta se formula dado que una denuncia presentada por una vecina de la localidad relativa a la acumulación de vehículos que se produce en zona de la c/Ancha donde se hace botellón, ni tan siquiera ha sido contestada.

Por el Sr. Merino Aliseda se le contesta no tener constancia del asunto, comprometiéndose a su comprobación y a la debida contestación a la pregunta formulada.

TRECE: Por el Sr. Delgado Calderón, en relación al contrato suscrito con Localia TV para la emisión de un programa hasta el 31 de diciembre del presente año por importe de 10.500 Euros, se pregunta si podrá participar sólo el Equipo de gobierno o toda la Corporación.

Por la Presidencia se contesta que no se trata de un programa ni del PP ni del PSOE; se utilizará para la difusión social, cultural, educativa,



0E5313830

Bravo

CLASE 8ª

Acta nº 17/2004

deportiva... de nuestra ciudad, nunca para la propaganda política. Sí podrán intervenir miembros de la Corporación pero siempre con esos fines indicados.

Igualmente a pregunta formulada por el Sr. Delgado Calderón, por la Presidencia se contesta que, en principio, no tiene previsto hacer extensivo el contrato con otros medios diferentes al de televisión.

CATORCE: Por el Sr. Delgado Calderón se pregunta al Sr. Concejal de Deportes sobre el procedimiento que se utilizará este año para la contratación de los servicios sanitarios en la Piscina Climatizada.

Por el Sr. Valadés Hurtado se le contesta que el procedimiento será el que marca la normativa vigente y el Pliego de Condiciones correspondiente ajustado a Ley.

Por el Sr. Delgado Calderón, dado el coste del servicio con el sistema actual (12.000 euros) se sugiere y propone la contratación de ATS a través del SEXPE.

QUINCE: Por el Sr. Aparicio García-Molina se reitera la pregunta formulada en Pleno de 6 de septiembre de 2004 por el Sr. Carmona Cerrato en relación a la situación del solar ubicado en C/ Tajo nº 14 que continúa sin cerrarse.

Por la Presidencia se le contesta que ya se ha concedido plazo al propietario para ejecutar las actuaciones oportunas; en caso contrario el Ayuntamiento lo hará a costa del propietario.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés cuarenta horas de lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº. Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



Bravo

158

CLASE 8ª

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2004, se compone de 15 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie OE5313816, OE5313817, OE5313818, OE5313819, OE5313820, OE5313821, OE5313822, OE5313823, OE5313824, OE5313825, OE5313826, OE5313827, OE5313828, OE5313829 a doble cara y OE5313830 solo adverso, y folios números 144 al folio número 158, ambos inclusive a doble. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martín Peyró



0E5313831



Acta nº 17/2004

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE DON BENITO CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

NEGOCIADO ACTAS

Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato.

Don Juan Luis Delgado Calderón.

Don Santiago Luis Merino Aliseda.

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.

Doña Rafaela Arias Castro.

Don Ramón Cáceres Hidalgo.

Don Joaquín Aparicio García-Molina.

Don Manuel Antonio Nuñez García.

Don Angel Luis Valadés Hurtado.

Doña Constantina Delgado Calderón.

Don Juan Luis Luna Seoane.

Don Juan Morcillo Guerrero.

Doña Isabel Nieves Galán Mata.

Don José Antonio Barragán Morcillo.

Doña Josefa Altamirano Cerrato.

Don José Paredes Fernández.

Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.

Don José Rosa Herrera.

Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

AUSENCIAS:

Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.

En la ciudad de Don Benito a cuatro de Octubre del año dos mil cuatro, siendo las veintiuna horas y cincuenta y ocho minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en c) Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos, agradeciendo a los miembros de la Oposición la paciencia que han demostrado ante la tardanza en el inicio de la sesión.

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

158813831

158813831

I.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA MEDIDA Y EVALUACION DE RUIDOS PRODUCIDOS POR CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS Y ANALOGOS.

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 30-09-04, del siguiente tenor:

"A).- Por la Presidencia se da cuenta del Informe de fecha 28-09-04, emitido por el Sr. Intendente-Jefe de la Policía Local Don Felipe Espigares Moliz, que literalmente transcrito dice:

"Desde la entrada en vigor de la "Ordenanza reguladora de la medida y evolución de ruidos producidos por ciclomotores, motocicletas y análogos" se han realizado frecuentes controles de este tipo, utilizando sonómetro homologado. A día de hoy se han revisado el nivel sonoro de un total de 70 ciclomotores y sólo dos, que han sido denunciados, han sobrepasado los 96 dB (A), nivel máximo establecido en la Ordenanza, pero ninguno lo han hecho en más de 6 dB (A).

No obstante, durante las mediciones se ha comprobado el ruido, a veces insoportable, de bastantes ciclomotores, que no transmitían más dB de los permitidos por la Ordenanza.

Antes de la entrada de vigor de la Ordenanza se aplicaban en los controles efectuados los límites máximos establecidos en el Decreto 1439/72, de 25 de Mayo y que son los que según conversaciones telefónicas mantenidas, utilizan en localidades de las características de la nuestra.

A pesar del esfuerzo de personal de este Cuerpo en la dirección y montaje de los controles, no se están obteniendo los objetivos previstos, aunque sí se ha notado un leve descenso en cuanto a las molestias; y no se han cumplido porque el nivel sonoro máximo permitido por la Ordenanza es excesivamente alto. Mi parecer es que se debería aplicar el estipulado en el Decreto indicado, y que es el siguiente a vehículo parado:

Ciclomotores: 81 dB (A).

Motocicletas: Entre 50 cc y hasta 125 cc: 84 dB (A).

Entre 125 cc y hasta 500 cc: 86 dB (A).

Más de 500 cc: 88 dB (A).



CLASE 8.^a

Sería deseable que de considerarlo conveniente, se modificará cuanto antes la Ordenanza.

No obstante V.I. decidirá lo más conveniente.”.

Por parte del Grupo PP se propone modificar la citada Ordenanza Municipal de acuerdo con el Informe anterior.

Asimismo se propone incluir en la misma a los vehículos especiales, debiendo figurar en todo el articulado de la Ordenanza, “Ciclomotores, Motocicletas, Análogos y Vehículos Especiales”.

B).- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo P.P., formulándose reserva de voto por parte del Grupo P.S.O.E”.

B.- Dentro de la fase de debate plenario tienen lugar las siguientes intervenciones:

En representación del PSOE, el Sr. Rodríguez Jiménez hace constar:

Dado que, al parecer el texto de la Ordenanza en su día se copió erróneamente, el PSOE propone que se efectúe una revisión suficiente para evitar posibles nuevos errores.

Es triste que el Equipo de Gobierno pretenda modificar la Ordenanza después de que se han llevado a cabo setenta intervenciones de la Policía Local que no han podido resultar fructíferas porque el nivel de decibelios contemplado en la Ordenanza no es el correcto.

Asimismo debe especificarse y contemplarse expresamente que fue el PSOE quien propuso la inclusión en el ámbito de la Ordenanza, de los vehículos especiales.

Por otra parte, la Ordenanza que nos ocupa presenta lagunas que debieran ser subsanadas; por ejemplo respecto a los vehículos en movimiento de los que se desprende un sonido excesivamente fuerte, no está claro en la Ordenanza si se puede sancionar, ni las medidas a adoptar; deben aclararse y concretarse todos los extremos.

Por lo que respecta a los controles por parte de la Policía Local, debieran ser permanentes; es responsabilidad de la Alcaldía y de la Concejalía de Tráfico que la Ordenanza se cumpla.

En representación del P.P., por el Sr. Merino Aliseda se indica que la Ordenanza ya ha sido revisada íntegramente por la Jefatura de la Policía Local, que la actuación en cuanto a los vehículos especiales dependerá y estará en función de la cilindrada, que se contactará con otros Ayuntamientos para recabar datos en cuanto al modo de proceder respecto al sonido elevado que se desprenda de vehículos en movimiento, y que, en efecto, está prevista la realización de controles continuos por parte de la Policía Local.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato respecto a la hora de inicio de la presente sesión, se hace constar lo siguiente:

Por la Presidencia se ha "agradecido la paciencia"; pero no se trata de una cuestión de paciencia; es poco serio convocar una sesión para una hora determinada y no comenzarla hasta 30 minutos después a pesar de existir el quorum legalmente establecido, para esperar a que se presente una Concejala del P.P. con el fin de tener mayoría absoluta; La culpa de esta situación la tiene quien como Presidente convoca la sesión extraordinaria y lo hace sin coordinar con el resto de miembros del Equipo de Gobierno; en cambio, cuando ha sido el PSOE quien ha solicitado la celebración de una sesión extraordinaria, por la Presidencia se ha convocado en horario de mañana, sin tener en cuenta los trabajos y ocupaciones profesiones de los miembros del PSOE, lo que demuestra que desde la Presidencia no se da igual trato a todos los miembros del Pleno y Grupos Políticos, lo cual no es correcto.

Solicita, en nombre del Grupo Municipal Socialista, Informe Jurídico sobre la situación planteada al efecto que nos ocupa.

Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta, se informa lo siguiente:

En efecto, si llegada la hora prevista para el inicio de la sesión, se encuentra presente el quorum legalmente establecido, debe darse comienzo a la misma por parte de la Presidencia, ya que así se recoge en la propia Convocatoria que por orden de la Presidencia se remite a los miembros de la Corporación; es decir, solamente se celebrará la sesión en segunda convocatoria, iniciándose por tanto después de la hora prevista, en el supuesto de que en la 1ª Convocatoria no se cumpla el quorum legalmente establecido. Dado que dicho quorum sí existía (más de un tercio del número legal de miembros del Pleno -Art. 46.2 c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril), la sesión debió comenzar a la hora prevista.

No puede alegarse como razón del retraso la no presencia de un miembro de la Corporación, necesaria para adoptar algún acuerdo con mayoría absoluta del número legal de miembros, ya que para este supuesto la Ley contempla la



OE5313833

CLASE 8ª

posibilidad de que el Presidente retire el asunto del orden del día, o altere el orden de tratamiento de los asuntos. (Art. 91.3 R.O.F.).

Por parte del Sr. Carmona Cerrato, respecto al asunto específico del orden del día se indica:

No es admisible que hayan tenido que transcurrir cinco meses desde la entrada en vigor de una Ordenanza, para que el Equipo de Gobierno ahora pretenda revisarla por el motivo que nos ocupa; Un Decreto muy anterior en fecha (1972) a la propia Ordenanza, ya recogía niveles de ruidos inferiores a los que se contemplaron en la Ordenanza; Se nos dice por el Sr. Merino Aliseda que ahora la Jefatura de la Policía Local ha revisado el texto ¿por qué no se efectuó esa revisión anteriormente?.

Por lo que respecta a los controles tanto de ruidos producidos por vehículos, como los relativos al uso obligatorio del casco en motocicletas, como los que se refieren a consumo indebido de bebidas alcohólicas, contrariamente a lo señalado por el Sr. Alcalde en Funciones, no se realizan periódicamente sino "cuando al Equipo de Gobierno se le ocurre".

Las diferentes Ordenanzas que el Equipo de Gobierno están aprobando relativas a aspectos parciales de lo que debiera ser una normativa medioambiental integral (propuesta formulada por el PSOE, aceptada en Pleno por todos los Grupos Políticos e incumplida por el PP), no funcionan porque no existe mucha intención por parte del PP de que funcionen, ya que se aprueban sin rigor y sólo de cara al exterior.

Por el Sr. Luna Seoane se ratifica lo manifestado por su Grupo en Comisión Informativa.

C) Sometido el asunto a votación, por el P.P. se emite voto favorable a la Aprobación Inicial de la Ordenanza que nos ocupa y voto de Abstención del P.S.O.E.

II.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS.

A).- Se trae a la vista dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales celebrada con fecha 30-09-2.004 del siguiente tenor:

“A).- La presente sesión tiene continuación a la Comisión Informativa de Servicios Sociales convocada el pasado día 23 de Septiembre de 2.004 en la que se facilitó documentación a cada uno de los Miembros de la misma para su estudio y aportación de sugerencias, en su caso.

Por el Sr. Presidente se informa que, el objetivo es solicitar al Secretario General de Drogodependencia de la Junta de Extremadura, la continuación del contrato de la Técnico que actualmente está contratada hasta el 31 de Diciembre de 2.004.

Doña Rafaela Arias Castro se interesa si los Municipios que acoge dicho Proyecto son únicamente Don Benito y Conquista del Guadiana y por qué no al resto de las Entidades Locales Menores que son en realidad las que destacan por este problema.

El Sr. Presidente desconoce si por parte de dichas Entidades Locales Menores se ha solicitado algún tipo de subvención para el tema que nos ocupa, opina asimismo, que un Técnico es imposible que acoja a Don Benito y al resto de las Entidades Locales Menores.

Doña Dolores Aparicio Chico opina que, al tratarse de pueblos pequeños pueden estar Mancomunados y disponer de más ventajas.

Sobre este asunto se acuerda recabar toda la información posible para así optar a las subvenciones que nos corresponda a través de la Secretaría Técnica.

Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez, que asiste a la Comisión como oyente, pregunta que cuándo finaliza el contrato con la Técnico y qué porcentaje aporta la Corporación Municipal, siendo respondido por el Sr. Presidente que, finaliza en Diciembre, y la aportación municipal es el 20 % y la Junta de Extremadura el 80%.

En cuanto al número de Miembros que formarán parte de la Comisión del Plan Municipal de Drogas, Doña Rafaela Arias Castro opina que este tema es un mosaico donde es importante que toda la Sociedad colabore, proponiendo lo siguiente:

Un Representante de las Asociaciones Socio-Sanitario existente en Don Benito.

Un Representante elegido entre todas las Asociaciones existentes en la Localidad de Don Benito.



0E5313834

CLASE 8ª

3 Representantes de cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.

Se acepta la propuesta planteada por la representante del Grupo P.S.O.E.

Por la Técnico se procede a explicar las actividades que se llevarán a cabo durante el desarrollo del Proyecto.

En cuanto al Programa de Familia Gitano, Doña Rafaela Arias Castro pregunta cómo se elegirán a las familias que formarán parte del mismo, siendo respondido por la Técnico, que exclusivamente las que quieran colaborar.

El Sr. Rodríguez Jiménez, se interesa por lo siguiente:

1.- El proceso de intervención de la Técnico hasta el mes de Diciembre.

Contesta la Técnico que se llevarán a cabo los Programas que se imparten desde la Junta de Extremadura con nuestra colaboración por que debido al poco tiempo de su contratación los Tutores deberán responsabilizarse de continuar con las actuaciones cuando cese el contrato.

2.- ¿A quien se dirigirá en los Colegios?

A los Directores.

3.- ¿Qué personal colaborará con la Técnico?

Programa de Familia, Monitores Socio-Culturales, Servicios Sociales y las Concejalías de Educación y Juventud.

4.- ¿Con qué periodicidad se convocará esta Comisión?

Por el Sr. Presidente se responde que una vez al mes, ya que la idea es trabajar conjuntamente resaltando la disposición del Ayuntamiento en que la Técnico continúe con el desarrollo del Programa.

5.- Ratifica su opinión en el sentido de que la aprobación del Plan Municipal de Drogodependencia debe ser anterior a la Ordenanza, no como ocurrió en el caso de la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Consumo de Alcohol.

La Sra. Arias Castro destaca que por parte de los Directores y Profesores de los Colegios, siempre ha existido mucha colaboración en temas como el que nos ocupa.

Se acepta por parte de los Miembros de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, el contenido del Plan Municipal de Drogodependencia, para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento".

B).- Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en su propio nombre, se presta agradecimiento al Sr. Alcalde en Funciones y al resto de personas que se han interesado por su salud con motivo de la operación a que ha sido sometido.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del Grupo Municipal Socialista, respecto al asunto del orden del día se hace constar:

Se aclara que la propuesta de su Grupo es que formen parte de la Comisión del Plan Municipal de Drogas, tres representantes del PSOE, por cuanto el P.P. ya tiene a siete.

Se deja claro que el Plan no será Municipal si no atiende a las Entidades Locales Menores que forman parte del Municipio; por ello el PSOE propone que se aborde un Plan más ambicioso, que sea solidario y que intente corregir las situaciones deficitarias de quienes menos servicios tienen.

Debiera permitirse que existiera un representante de la Junta de Extremadura (concretamente de la Secretaría General de Drogadicción) en la Comisión del Plan, a los efectos de implicar de forma efectiva a dicha Institución.

En representación del P.P. por el Sr. Luna Seoane se ratifica lo manifestado por su Grupo en Comisión Informativa; se señala que en la Comisión se nombrarán a tres representantes de cada Grupo Político de los existentes en el Ayuntamiento; respecto a la cobertura a los efectos que nos ocupan de las Entidades Locales Menores debiera estudiarse por éstas la posibilidad de contratar a un Técnico o de optar a subvenciones de forma mancomunada; en cuanto a la inclusión de un representante de la Junta de Extremadura en la Comisión, se acepta la propuesta del PSOE en los términos planteados.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato vuelve a lamentarse la actitud insolidaria del Equipo de Gobierno Municipal con las Entidades Locales Menores,

B).- En Pleno, sometido el asunto a votación, se emite por el P.P. voto favorable al dictamen de la Comisión Informativa; por el PSOE se formula voto de abstención.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos de lo que yo como Secretario General, Certifico.

Vº. Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 4 de Octubre de 2004, se compone de 5 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie OE5313831, OE5313832, OE5313833, OE5313834 y OE5313835 a doble cara correspondiendo a los números de orden 159, 160, 161, 162 y 163 ambos inclusive, a doble. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Edo: Luis Angel Martín Peyró



CLASE 8ª

Acta nº 18/2004

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE DON BENITO CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2004.**

SEÑORES ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

NEGOCIADO ACTAS

Doña Isabel Parejo Morcillo.

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
 Don Juan Luis Delgado Calderón.
 Don Santiago Luis Merino Aliseda.
 Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
 Doña Rafaela Arias Castro.
 Don Ramón Cáceres Hidalgo.
 Don Joaquín Aparicio García-Molina.
 Don Manuel Antonio Nuñez García.
 Don Angel Luis Valadés Hurtado.
 Doña Constantina Delgado Calderón.
 Don Juan Luis Luna Seoane.
 Don Juan Morcillo Guerrero.
 Doña Isabel Nieves Galán Mata.
 Don José Antonio Barragán Morcillo.
 Doña Josefa Altamirano Cerrato.
 Don José Paredes Fernández.
 Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
 Don José Rosa Herrera
 Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

AUSENCIAS:

Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.

En la ciudad de Don Benito a cuatro de Octubre del año dos mil cuatro, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en c) Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos.

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

I.- JUSTIFICACIÓN Y VOTACIÓN SOBRE LA URGENCIA.

A) Por el Sr. Luna Seoane se indica que la urgencia del presente Pleno viene motivada porque hay que comunicar a la UNED las condiciones en que el Ayuntamiento considera oportuno que se lleven a cabo las extensiones universitarias en nuestra zona.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta ¿dónde ha comunicado o dicho la UNED que hoy haya que remitirles la postura del Ayuntamiento?.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que "conviene comunicarlo cuanto antes".

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta al Sr. Luna Seoane ¿a quién conviene que se comunique cuanto antes?; no es cierto que exista urgencia; se pide, en nombre del PSOE, el tiempo necesario para analizar convenientemente un tema como el que nos ocupa con tanta trascendencia para Don Benito; por ello el asunto debiera dejarse sobre la mesa.

B) Sometida a votación la urgencia del asunto, resulta aprobada con los votos favorables del PP y los votos en contra del PSOE.

II.- EXTENSIONES UNIVERSITARIAS DE LA UNED.

A) Por parte del Sr. Luna Seoane, se da lectura a lo siguiente:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE PETICIÓN A LA UNED DE ESTABLECER UNA EXTENSIÓN PARA DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA EN EL I.E.S. "LUIS CHAMIZO".

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA HA DECIDIDO CREAR, DE CARA AL PRÓXIMO CURSO 2004-2005, DOS EXTENSIONES DE ESTA UNIVERSIDAD RESPECTIVAMENTE EN LAS LOCALIDADES DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA.

EN UN PRINCIPIO POR PARTE DE AMBOS AYUNTAMIENTOS SE HAN OFRECIDO LAS DEPENDENCIAS NECESARIAS EN AMBAS LOCALIDADES, CONCRETAMENTE EN DON BENITO, LAS UBICADAS EN EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL.

EL PASADO JUEVES DÍA 30 DE SEPTIEMBRE, EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR DE VILLANUEVA DE LA SERENA, DON VÍCTOR FRAGOSO, PROPUSO EN EL TRANSCURSO DEL PLENO CELEBRADO ESE DÍA, LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER UNA ÚNICA SEDE EL I.E.S. "LUIS CHAMIZO", DADA SU UBICACIÓN ENTRE AMBAS POBLACIONES, ASÍ COMO APROVECHAR LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO, FAVORECIENDO EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y CENTRALIZAR TODAS LAS TITULACIONES EN UN MISMO EDIFICIO.

DESDE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO CONSIDERAMOS ESTA PROPUESTA RAZONABLE Y FAVORABLE PARA TODAS LAS PARTES; PARA LA UNED PORQUE CENTRALIZA EN UN MISMO EDIFICIO TODAS LAS TITULACIONES, PARA LOS AYUNTAMIENTOS, PORQUE PUEDEN DESTINAR LAS DEPENDENCIAS QUE OFRECEN PARA OTROS SERVICIOS, PARA LOS ESTUDIANTES PORQUE SE FAVORECE POR IGUAL EL DESPLAZAMIENTO.



CLASE 8.ª

ADEMÁS DE TODO ELLO, LAS AULAS Y DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO ESTÁN DOTADAS Y EQUIPADAS CON EL MATERIAL NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EXTENSIÓN.

POR TODO ELLO, EL AYUNTAMIENTO PLENO DE DON BENITO ACUERDA:

1º- SOLICITAR A LA UNED QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE CENTRALIZAR AMBAS EXTENSIONES EN EL I.E.S. "LUIS CHAMIZO", TENIENDO EN CUENTA LAS VENTAJAS QUE ELLO SUPONE.

2º- SE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA QUE SE UNA A ESTA PROPUESTA EN BASE A LA MEJOR OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE AMBOS AYUNTAMIENTOS Y EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE LAS DOS LOCALIDADES.

3º- SOLICITA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE LA JUNTA DE EXTREMADURA LA CESIÓN DE LAS AULAS NECESARIAS.

4º- EN EL CASO DE QUE ESTA PROPUESTA NO SEA FACTIBLE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, MANTENER EL OFRECIMIENTO A LA UNED DE LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL PARA ESTABLECER LA EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN DON BENITO."

B) Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se indica:

El PP de Don Benito está ratificando una propuesta del PP de Villanueva de la Serena, que ya ha sido rechazada por el Pleno del Ayuntamiento de esa ciudad.

¿Para qué vamos a presentar una propuesta desde Don Benito en los términos que pretende el PP, si el contenido de dicha propuesta ya sabemos que no se acepta en Villanueva de la Serena?

¿Por qué en un tema tan trascendente como éste, cuando desde la UNED se contactó con el Ayuntamiento de Don Benito, desde la Alcaldía no se convocó al Portavoz de la Oposición Municipal?

El PSOE propone que se convoque a reunión conjunta a todos los portavoces de los diferentes Grupos Municipales de ambas ciudades para tratar el asunto, en un tema en el que también se debe dar participación a la ciudadanía.

El PSOE de Don Benito propone además que se adquiera por ambos Ayuntamientos un terreno intermedio que figure precisamente a nombre de los dos Ayuntamientos, que sirva para ubicar un Centro Asociado de la UNED y que a la vez sea el germen de la futura unión entre las dos ciudades.

Al estar ubicado el I.E.S. Luis Chamizo en el término municipal de Don Benito, se entiende que Villanueva de la Serena no acepte esta "propuesta de folclore" que presenta el PP para "jugar al escaparate y a la propaganda".

Por ello, y como la propuesta del PP no es solución porque ya se sabe la respuesta negativa, "a estas alturas y encontrándose el asunto en la situación que está", las extensiones de la UNED en Don Benito deben ubicarse en el Centro Educativo Municipal. El PSOE lamenta que desde el Ayuntamiento no se haya contactado con los sectores educativos y sociales de Don Benito; es un grave error del Equipo de Gobierno.

Por parte del Sr. Luna Seoane se comparte que a medio o largo plazo, en nuestra ciudad, tal y como ha afirmado el Sr. Carmona Cerrato, se acabe implantado un Centro Asociado de la UNED, pero no admite su postura en cuanto a la propuesta que hoy se presenta ya que el PP la considera razonable y no partidista.

Por el Sr. Carmona Cerrato se insiste en que el PP de Don Benito está apoyando una propuesta del Representante del PP en Villanueva, que antes de votarse ya se sabe que no será aceptada. ¿Qué fórmula es ésta para tratar de llegar a un acuerdo con Villanueva?. El PP de Don Benito no está actuando de manera seria ni rigurosa, ni está protegiendo los intereses de los ciudadanos de Don Benito, entre otras cosas por no implicar en un tema tan importante al sector educativo ni a los diferentes representantes sociales.

Por la Presidencia se indica que este es un asunto que podría y debería haberse tratado en el seno de la Mancomunidad, pero por parte de Villanueva de la Serena no se designan ni los representantes en la Junta.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta a la Presidencia, ¿cómo es posible que se siga insistiendo en una vía como la Mancomunidad que durante ocho años no ha servido para nada?. La práctica y los hechos demuestran, una vez más, que las propuestas del PP son pura propaganda.

c) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del PP y voto en contra por parte del PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos, lo que yo como Secretario General, Certifico.

Vº. Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión Extraordinaria y-Urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 4 de Octubre de 2004, se compone de 2 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie OE5313836 y OE5313837 a doble cara correspondiendo a los números de orden 164 y 165 ambos inclusive, a doble. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL.



Fdo: Luis Angel Martín Pevró



CLASE 8ª

Acta nº 19/2004

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE DON BENITO CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2004.**

SEÑORES ASISTENTES:**SR. PRESIDENTE:**

Don Mariano Gallego Barrero

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
 Don Juan Francisco Bravo Gallego
 Don Juan Luis Delgado Calderón.
 Don Santiago Luis Merino Aliseda.
 Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
 Doña Rafaela Arias Castro.
 Don Ramón Cáceres Hidalgo.
 Don Joaquín Aparicio García-Molina.
 Don Manuel Antonio Nuñez García.
 Don Angel Luis Valadés Hurtado.
 Doña Constantina Delgado Calderón.
 Don Juan Luis Luna Seoane.
 Don Juan Morcillo Guerrero.
 Doña Isabel Nieves Galán Mata.
 Don José Antonio Barragán Morcillo.
 Doña Josefa Altamirano Cerrato.
 Don José Paredes Fernández.
 Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
 Don José Rosa Herrera
 Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

SR. ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

NEGOCIADO ACTAS

Don Antonio González Moreno

AUSENCIAS:

En la ciudad de Don Benito a venticinco de Octubre del año dos mil cuatro, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en c). Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente Don Mariano Gallego Barrero se lleva a cabo acto de presencia en la sesión para agradecer personalmente a todos los miembros de la Corporación las muestras de interés por la evolución de su enfermedad; en estos momentos señala que la incorporación a sus funciones en la Alcaldía, debe ser gradual. Acto seguido se ausenta de la sesión cediendo la presidencia al Sr. Bravo Gallego.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por unanimidad resultan aprobadas las Actas de las sesiones plenarios siguientes: sesión ordinaria de 27.09.2004, sesión extraordinaria de 4.10.2004 y sesión extraordinaria y urgente de fecha 4.10.04, si bien respecto a la sesión de fecha 27.09.2004 a instancias del Sr. Aparicio García-Molina, en relación el apartado primero de Ruegos y Preguntas se hace constar literalmente lo que ya figura en el punto octavo del Apartado de Ruegos y Preguntas del Pleno 6-9-04 y que es lo siguiente:

“...El ruego es que seguimos los socialistas sin ver ninguna rectificación respecto al agravio comparativo sufrido por nuestro Portavoz Julio Carmona Cerrato, respecto a la publicación del trabajo del premio de investigación Santiago González 2002 ganado por nuestro Portavoz, con el título de “La Aldea de Don Benito a mediados del Siglo XVI”. Que como con los premios anterior y posterior han sido presentados en la Casa de Cultura y editados con la ayuda del Ayuntamiento de Don Benito, curiosamente este trabajo realizado por el Portavoz del P.S.O.E., se ha quedado en el camino, pero con un agravante más. Recientemente se ha publicado un Libro llamado Callejero de Don Benito (Nombre de calles antiguas) en el que en las pastas del mismo se hace referencia a los distintos premios de investigación Santiago González y “Bingo” se comen el premio 2002 ganado por el socialista Julio Carmona Cerrato y al día de hoy salvo error no ha habido rectificación pública de dicho “llamémosle error sin alevosía y premeditación”. Nosotros los socialistas pediríamos que todos estos “posibles errores” son subsanables con buena voluntad y hechos, porque se dice que rectificar es de sabios y nunca es tarde si lo dicho es bueno. En otro caso tendríamos que pensar que las razones del gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Don Benito es discriminar a una persona, en este caso, Julio Carmona Cerrato, Portavoz Socialista, por el hecho de ser político y socialista.- Esperemos que no sea como en los tiempos del franquismo más radical, impropio de la democracia que disfrutamos, que pueda ocurrir esto en el 2004 y se queden tan tranquilos los del Partido Popular. Pues no señor, mientras los socialistas tengamos fuerzas y no nos faltan, denunciaremos hechos como éste, que por razón de ideología política en pleno Siglo XXI se discrimine por la derecha representada por el Partido Popular a una persona”.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

No se producen.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-



CLASE 8.ª

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Juntas de Gobierno Local de fechas 21 y 28 de septiembre, 5 y 14 de Octubre de 2.004.

4º.- SOLICITUD DE DON FERNANDO GUISDADO MAYORAL

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 21/10/2004 del siguiente tenor:

“A) Por la Presidencia se da cuenta de los Antecedentes de este asunto:- El solicitante adquirió con fecha 29-09-95 una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Don Benito, ubicada en Plaza de Colón nº 4 de Conquista del Guadiana, necesitándose según el pliego de condiciones que rigió la subasta, autorización expresa del Pleno del Ayuntamiento para poder enajenarla durante el plazo de 15 años siguientes a la fecha de adjudicación definitiva.- Dentro de este plazo solicita la indicada autorización plenaria ya que, según indica, se encuentra obligado a instalarse en Don Benito “donde reside en la actualidad, formando una nueva familia, tras el fallecimiento de su primera esposa y madre de sus dos hijos”.- Por el PP se propone admitir la solicitud formulada siempre y cuando por el interesado se demuestre convenientemente la situación personal y cuanto alega en el escrito de solicitud.- Por la Sra. Arias Castro, en representación del PSOE, se solicita la emisión de Informe de los Servicios Sociales municipales sobre la situación del solicitante.- B) Sometido el asunto a votación, por el PP se emite voto favorable en los términos antes indicados; por el PSOE se formula reserva de voto.”

B) Dentro de la fase de debate plenario tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Luna Seoane en representación del P.P. se ratifica la postura expuesta en Comisión Informativa indicando que esa es la línea que se sigue por su Partido en cuanto a peticiones similares a la que nos ocupa, y que dicha línea va a mantenerse.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato en representación del P.S.O.E. se propone que el Ayuntamiento vuelva a adquirir la vivienda que nos ocupa al precio que se enajenó en su día incrementado con el I.P.C. correspondiente a los años transcurridos desde entonces, para que el Ayuntamiento vuelva a venderlo ahora a

un precio bajo para un fin social; esa actuación municipal evitaría una indebida especulación con un bien que era municipal; si se vendió a un precio inferior al de mercado, se pretendía evitar lo que ahora el P.P. va a propiciar, es decir, que alguien se lucre en su propio beneficio con el patrimonio municipal.

La propuesta del PSOE evita lo anterior y además no supone perjuicio económico para el solicitante teniendo en cuenta lo que abonó en su día.

C) Sometido el asunto a votación con los votos a favor del P.P. se aprueba la propuesta de este Grupo. Por el PSOE se formula voto de abstención.

5º.- SOLICITUD DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO "SAN MIGUEL" DE VIVARES.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 21/10/2004 del siguiente tenor:

"A) Por la Presidencia se da cuenta de la solicitud formulada por la indicada Sociedad, a la que ya el Pleno del Ayuntamiento con fecha 28-06-04 autorizó la construcción de un invernadero para plantas de cepellón.- Según indica el solicitante, la posibilidad de Resolución contractual que recoge el Pliego de condiciones que rigió la venta de terreno por parte del Ayuntamiento, supone un reparo de fiscalización al expediente que se tramita en ADEVAG a los efectos de obtener una subvención económica con cargo al Programa PRODER II, por lo que pretende que se adopte acuerdo plenario que permita el levantamiento de las cargas que recaen sobre la finca 41.906.0.- Por el PP se propone eximir al solicitante de cuantas cláusulas y cargas que, afectando a dicha finca, le impidan, la obtención de la subvención.- B) Sometida a votación dicha propuesta, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE."

B) En Pleno, por unanimidad se admite la solicitud formulada.

6º.- REVISION DE TARIFAS ABASTECIMIENTO DE AGUA.

A) Se trae a la vista lo tratado al respecto en Comisión Informativa conjunta de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y Sanidad de fecha 21/10/2004 del siguiente tenor:

"Por la Presidencia se facilita a los Señores miembros de la Comisión, la documentación que se acompaña al presente Acta como ANEXO nº. 1.- Por la



CLASE 8.ª

Presidencia se indica que dicha documentación la ha recibido con fecha 20-10-04 y que el asunto debe ser llevado a Pleno del presente mes para que puedan aplicarse las nuevas tarifas con fecha 1-1-05.- Por parte del P.P. se propone el incremento de tarifas en un 3,2% correspondiente al I.P.C. interanual -mes de Septiembre- en todos los tramos, salvo en Inversión.- En representación del Grupo Municipal Socialista, por parte del Sr. Carmona Cerrato se pone de manifiesto lo siguiente.- Ausencia del Informe de Intervención.- Ausencia del Informe del Sr. Coordinador de Sanidad y Consumo.- La no celebración con carácter previo a la Comisión Informativa que nos ocupa, de la Comisión de Saneamiento y Control del Servicio de Aguas (queja que reitera la ya formulada en el ejercicio anterior).- Reconociéndose por la Presidencia lo expuesto por el Sr. Carmona Cerrato, se acuerda Convocar para el día 22-10-04 a las 20'00 horas la Comisión de Saneamiento y Control del Servicio de Aguas, y para el día 25.10.04 la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, una vez emitidos los informes oportunos."

B) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 25/10/2004 del siguiente tenor:

"Por la Presidencia, una vez que se aportan los Informes de Intervención (Anexo I), del Sr. Coordinador de Sanidad y Consumo (Anexo II) y la propuesta de modificación de tarifas (Anexo III), se ratifica la propuesta formulada en Comisión Informativa conjunta de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y Sanidad y Consumo que se celebró con fecha 21.10.05.- B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable del PP y reserva de voto del Grupo PSOE."

C) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

* En representación del P.P. el Sr. Luna Seoane ratifica la postura de su grupo expuesta en Comisión Informativa señalando que es razonable, que dará lugar a que pague más quien más consume, que no existen grandes diferencias en cuanto al consumo de agua en la mayoría de los domicilios y que la "progresividad no tiene sentido en tasas, sí en impuestos".

* En representación del PSOE, el Sr. Rosa Herrera critica la postura del P.P. y el procedimiento seguido cuando se convocó inicialmente la Comisión

Informativa sin que previamente se hubiera reunido la Comisión de Seguimiento del Agua; en opinión del PSOE, el incremento de tarifas no debe ser lineal sino progresivo y proporcional al consumo (que pague más, quien más consume); el P.P. está agraviando a los más necesitados económicamente.

D) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del P.P. a su propuesta y voto de abstención por parte del P.S.O.E.

7º.- CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (U.N.E.D.) Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CREACIÓN DE UN AULA.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Educación de fecha 8.10.04 del siguiente tenor:

"A).- Se facilita el citado Borrador que se acompaña al presente Acta como Anexo nº 1.- B).- Por la Presidencia se matiza respecto a dicho Borrador que, finalmente, con la aceptación por parte del Sr. Director de la UNED, no será el Ayuntamiento (estipulación 7ª) quien se haga cargo de la totalidad, sino del 50% de los gastos en concepto de compensación de Profesores-Tutores. Se indica igualmente que normalmente se fija una hora semanal para cada Profesor-Tutor, si bien dependerá del número final de alumnos y de asignaturas; por lo que respecta a la selección del Profesorado, la efectúa la UNED y a este Organismo deben remitirse las solicitudes.- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se hace constar que, en opinión de su Grupo, desde el Ayuntamiento, debieran difundirse todos los datos existentes en relación al asunto que nos ocupa, convenientemente a todo el profesorado de nuestra zona, incluso remitiendo comunicado a los Centros Educativos de Don Benito.- Por la Presidencia se señala que la aportación municipal se efectuará a través de subvención a la UNED para lo cual existe la correspondiente consignación presupuestaria en el Capítulo IV de Educación; se indica también que el material bibliográfico lo aporta la UNED, siendo en cambio de cuenta del Ayuntamiento la aportación del mobiliario que quedará de propiedad municipal; finalmente se señala que corresponde a la UNED el nombramiento del Coordinador.- C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y Reserva de Voto por parte del Grupo P.S.O.E."

B) En Pleno, por unanimidad se acuerda la aprobación del Convenio que nos ocupa.

* Sin perjuicio de lo anterior, por el Sr. Carmona Cerrato en representación del PSOE se hace constar lo siguiente:

- No es admisible que por parte del Equipo de Gobierno no se sepa aclarar (a pesar de que se presenta el Convenio para su aprobación) qué Entidades

**CLASE 8.ª**

abonarán el 50 % que no sufragará el Ayuntamiento en concepto de Compensación de Profesores-Tutores (estipulación 7ª).

- Es inaceptable el caos que el Equipo de Gobierno ha llevado a cabo en su actuación en el tema que nos ocupa, y en concreto no es admisible:

* que se decidieran cuestiones tan relevantes para nuestra localidad, sin convocar al PSOE en el momento preciso.

* que no se haya intentado un acuerdo con Villanueva de la Serena, en el momento oportuno.

* que se haya formulado a Villanueva de la Serena una propuesta en cuanto a ubicación del edificio donde se impartirían las tutorías, sabiendo que esa propuesta ya había sido rechazada por el Pleno de la ciudad vecina.

- Que por la mala gestión de asunto, no se haya podido solicitar o gestionar la implantación ahora en nuestra zona de un Centro Asociado como existe en Mérida y Plasencia.

- Que se hayan hecho públicas las titulaciones que se solicitan, sin que previamente se haya informado al PSOE.

- Que el Equipo de Gobierno actúe continuamente con el PSOE desde la deslealtad institucional.

En representación del PP, el Sr. Luna Seoane estima que la tramitación del asunto por parte del Equipo de Gobierno ha sido normal en estos casos y ha sido correcta, ya que arroja como resultado ahora la firma del Convenio que nos ocupa, lo que no impide que de cara al futuro se trabaje para conseguir un Centro Asociado en nuestra Zona.

8º.- PLAN PARCIAL DEL SECTOR ASI-3. APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 21.10.04 del siguiente tenor:

"A) Se da cuenta del citado Plan Parcial del Sector Asi-3, aprobado inicialmente por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 28 de Julio de 2004 y sometido a información pública por plazo de un mes en los siguientes medios: Diario Hoy de fecha 31.07.04, DOE 19.08.04 y B.O.P. 28.07.04. Tiene por objeto desarrollar las previsiones del PGOU contenidas en la Modificación puntual 5/2004, aprobado provisionalmente por el Pleno de fecha 6.09.04 estando pendiente a esta fecha de aprobación definitiva por la CUOTEX.

Conoce la Comisión Informe emitido por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz del siguiente tenor:

INFORME PARA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ASI-3.

ANTECEDENTES: 1) Aprobación Inicial: Resolución de Alcaldía de fecha 28.07.04.- 2) Información Pública: D.O.E.: 19.08.04.- B.O.P.: 27.08.04.- HOY: 31.07.04.

2.- Modificaciones: Con fecha 30.08.04, nº 11.746 del Registro General de este Ayuntamiento, tuvo entrada un escrito del arquitecto redactor del Plan Parcial del Sector ASI.3, D. Amador Fernández Dávila, proponiendo algunas modificaciones al plan Parcial aprobado, en concreto:

- a) "Plano nº 7. Detalle de red viaria, Plazas de aparcamiento, Jardinería, Marcas viales, Minusválidos".
Contempla un aumento de 433 a 437 plazas de aparcamientos.
- b) "Plano nº 8. Secciones Tipo Viario".:
Se corrigen pequeños errores de representación gráfica.
- c) "Plano nº 6. Alineación, Rasantes".
Se elevan ligeramente las rasantes para adaptarlos a los polígonos colindantes.
- d) "Plano nº 11. Red de Abastecimiento de agua, riego e hidrantes".
Se disponen hidrantes a una distancia no mayor de 200 m. Conforme a lo dispuesto a la NBE-CPI/96.
- e) "Normas Urbanísticas. Art. 33".
Se corrige la dotación de abastecimiento de agua potable, a 103,68 l/día.
- f) "Memoria. Nº de plazas de aparcamiento".
Pag. 7. En consonancia con el apartado c) pasar de 433 a 437 plazas.

Las modificaciones descritas son pequeños ajustes técnicos y no suponen una modificación sustancial del Plan Parcial aprobado inicialmente, por lo que, en



CLASE 8.ª

aplicación de lo dispuesto en el art. 77.2.3 de la Ley 15/2002, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, estos Servicios Técnicos elevan a V.S. la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector ASI-3 con las modificaciones descritas en los apartados a), b), c), d), e) y f) anteriores y elevar el expediente a la CUOTEX para su aprobación definitiva si procediese.- Don Benito, 20 de Octubre de 2.004.- EL ARQUITECTO MUNICIPAL.- Fdo.- Luis Miguel de la Peña Ruiz.- B) Dentro de la fase de Debate por el Sr. Presidente y Técnico Municipal se aclaran las cuestiones formuladas por el Grupo PSOE fundamentalmente en cuanto las modificaciones presentadas por el Arquitecto redactor del proyecto sobre la aprobación inicial.C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”

B) En Pleno, por el Sr. Luna Seoane en representación del P.P. se ratifica la postura de su grupo reflejada en Comisión Informativa; por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE se critica nuevamente la falta de participación que se concede a su grupo ya que una vez más, el asunto que nos ocupa se aprobó inicialmente por Resolución de la Alcaldía. Por ello no participará el PSOE en la votación.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo P.P.

9.º.- DESIGNACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL 2005.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 25.10.04 del siguiente tenor:

“Sin Debate, por el PP se emite voto favorable a la designación de los siguientes días:- 28 DE MARZO DE 2005 (Lunes de Pascua).- 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005. Por el PSOE se formula Reserva de voto.”

B) En Pleno, sin debate, se aprueba por unanimidad la propuesta antes indicada.

10º.- ASUNTOS URGENTES

PRIMERO.- SOLICITUD DE CESIÓN DE TERRENO POR PARTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGALIGAS.

* Aceptada por unanimidad la urgencia del asunto, también por unanimidad resulta aprobada la Cesión a la Entidad Local Menor de Gargáligas de dos parcelas (13 y 14) del Polígono 107, "para (según se desprende de la solicitud) crear suelo urbano ante la demanda de vivienda existente en la localidad".- Dicha cesión se efectua para el cumplimiento del destino y la finalidad social indicada.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGALIGAS RELATIVA A MODIFICACION PARCIAL DE DESTINO DE TERRENOS YA CEDIDOS.

Aprobada por unanimidad la urgencia del asunto, también por unanimidad se acuerda aceptar la solicitud formulada por la Entidad Local Menor de Gargáligas, en relación a los terrenos que se le cedieron por parte del Ayuntamiento de Don Benito del denominado del Sector 22 del PGOU para construcción de viviendas de promoción pública, y en consecuencia se admite la modificación parcial de dicho destino, en el sentido de permitirse también la construcción de viviendas de protección oficial, Régimen especial, dada la demanda existente.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

* Primero.- Por el Sr. Rosa Herrera se ruega que se agilicen cuantos trámites sean precisos para que a la mayor brevedad posible se permita la correcta utilización por los Agricultores de los caminos públicos colindantes con el Arroyo del Campo afectados por las obras de la Autovía, lamentando que desde la Alcaldía en funciones se haya permitido que la empresa constructora haya perjudicado con su actuación a las personas que viven del campo y lo trabajan, y que tienen que utilizar los caminos no para su recreo.

Por el Sr. Paredes Fernández se presta el compromiso de realizar las gestiones oportunas con carácter inmediato.

* Segundo: Por el Sr. Rodríguez Jiménez, se formulan diversas preguntas al Sr. Concejale Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, en concreto:

- ¿ Se cumple la Ordenanza reguladora del consumo de bebidas alcohólicas?.



OE5313843

CLASE 8.ª

- ¿Por qué no ha dado cuenta de las medidas que desde su Concejalía tenía previsto llevar a cabo, tal y como se comprometió y consta en el Acta del Pleno de 27 de Septiembre de 2004?

- Por qué no se ha convocado la Comisión Informativa, para dar cuenta de las actuaciones realizadas o previstas?

* Por el Sr. Merino Aliseda se le indica que en breves fechas procederá a convocar dicha Comisión Informativa.

- Por el Sr. Rodríguez Jiménez se ruega le sea facilitada copia de las denuncias interpuestas contra diversos establecimientos por venta indebida de bebidas alcohólicas.

En relación a dichas denuncias que han supuesto la retirada de bebidas de los establecimientos afectados, por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta si podrían haberse adoptado otras medidas diferentes respecto a los locales.- A este respecto se contesta afirmativamente por parte de Secretaría.

Por la Presidencia se indica que respecto a esos locales se ha procedido a la retirada de bebidas y a efectuar un seguimiento y control por parte de la Policía Local.

* Tercero: Por el Sr. Rodríguez Jiménez se pregunta a la Sra. Cidoncha Martín por qué no se ha convocado la Comisión Informativa de Juventud a que se comprometió en el Pleno de 27 de Septiembre de 2004 para informar sobre el programa "Conoce tu región".

Por la Sra. Cidoncha se contesta indicando que ha sido un olvido.

* Cuarto: Por la Sra. Delgado Calderón se pregunta al Sr. Concejal de Régimen Interior si es cierto que se ha instalado en el Ayuntamiento una cámara de control de personal, sin conocimiento previo de los trabajadores ni de las organizaciones sindicales.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que la pregunta se contestará por escrito.

* Quinto: Por la Sra. Altamirano Cerrato se ruega a la Sra. Concejala de Educación, le facilite relación de alumnos matriculados en la Universidad Popular, preguntándole además en qué taller está matriculado la representante de los alumnos en la Junta Rectora de la Universidad.

Por la Sra. Galán Mata se contesta que dicha alumna se encuentra matriculada en Dibujo y Vidriera.

Por la Sra. Altamirano Cerrato se ruega a la Sra. Galán Mata le facilite el Acta de la reunión donde resultó elegida dicha alumna como representante, y le informe desde cuando está actuando como tal.

* Sexto: Por el Sr. Morcillo Guerrero, en relación a la firma del Convenio relativo a TV digital por cable, además de lamentar que no se haya contado con el PSOE para este asunto, se pregunta si dicho convenio interfiere con la emisora en su día solicitada a la Junta de Extremadura.

Por el Sr. Merino Aliseda, se indica que ninguna relación ni interferencia existe entre ambos asuntos, pidiendo disculpas por no haber remitido copia del Convenio al PSOE antes de hacerlo público.

* Séptimo.- Por la Sra. Arias Castro se ruega al Sr. Concejel de Urbanismo, adopte medidas para solucionar problemas existentes (socavones y otras deficiencias) en la confluencia entre las calles Espronceda y Pablo Ruiz Picasso.

* Octavo: Por el Sr. Delgado Calderón se pregunta sobre si se realizan en nuestra localidad campañas de desratización, contestándose por la Presidencia que en efecto se llevan a cabo con carácter periódico.

* Noveno: Por el Sr. Delgado Calderón se pregunta, en relación con las adjudicaciones de la prestación de servicios sanitarios en la piscina climatizada y en la de verano, sobre la desproporción existente al respecto ya que en verano, para dos meses, se adjudicó el servicio por 12.000 euros y ahora para toda la campaña de invierno se ha adjudicado prácticamente en 18.000 euros, siendo el periodo de prestación de servicios mucho mayor. Se pregunta por qué el Equipo de Gobierno elige la opción más cara para el Ayuntamiento contratando los servicios sanitarios con una empresa de limpieza.

Por la Presidencia se indica que en ambos casos se han adjudicado los servicios conforme al procedimiento legal y que las empresas que los prestan están facultadas para ello.

Por el Sr. Delgado Calderón, dadas las cantidades que desde el Ayuntamiento se están destinando a los efectos que nos ocupan, se plantea la posibilidad de contratación municipal de un médico o A.T.S. de empresa que además de la prestación de servicios sanitarios específicos, también realizara programas de salud laboral, seguimiento de bajas laborales...

CLASE 8.^a

* **Noveno:** Por el Sr. Delgado Calderón se ruega solución y actuación inmediata desde el Ayuntamiento en relación a recientes inundaciones producidas y sufridas en la calle Santa Elena.

* Por la Presidencia se le contesta que desde el momento en que ocurrieron los hechos, desde el Ayuntamiento se está actuando en labores de desatasco y control de la situación.

* **Diez:** Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en relación con la cuestión planteada por el Sr. Delgado Calderón relativa a las adjudicaciones de servicio sanitarios de las piscinas, se indica que ante la falta de transparencia y la ausencia de información y justificación por parte del Equipo de Gobierno, hay que hablar de "chanchullo con el erario público" ya que o bien ahora se ha adjudicado a un precio demasiado barato o en verano se adjudicó a un precio excesivamente caro, con los consiguientes beneficios para quien resultó adjudicatario.

* **Once:** Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en relación a la pregunta antes formulada por la Sra. Delgado Calderón relativa a cámara instalada en el Ayuntamiento para control de personal, además de instar a que se retire dicha cámara, pregunta:

¿De quién partió la idea?

¿Quién dio la orden para implantar ese sistema de control y vigilancia?

Solicita asimismo Informe de Secretaría sobre la legalidad de la instalación de dicha cámara para control de personal sin previo conocimiento de los representantes de los trabajadores.

A este respecto, por Secretaría, en el momento de redacción del Acta y a la vista (por analogía) de la Sentencia número 893/2002 de 22 de marzo, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dictada en Recurso de Suplicación número 2922/2001, en la que se efectúan alusiones y referencias a diversas Sentencias del Tribunal Constitucional (57/1994, 143/1994, 66/1995, 55/1996, 207/1996, 37/1998 y 186/2000) se informa de lo siguiente:

* Cualquier actuación administrativa que pudiera entrar en colisión con el Derecho a la intimidad de las personas, debiera ser analizada con especial cuidado antes de ordenar su puesta en práctica, ya que puede afectar a un Derecho fundamental constitucionalmente protegido.

* Para que la instalación de una cámara como medida de vigilancia y control del personal, pueda ser considerada legal, ha de cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Ha de ser una medida idónea para conseguir el objetivo propuesto (si el objetivo es conocer la autoría de daños que se están produciendo en otros aparatos de control instalados, evidentemente sí puede ser considerada como una medida idónea de vigilancia).

2º.- Ha de ser una medida necesaria, por no existir otra medida más moderada para la consecución de ese propósito con igual eficacia (evidentemente sí existen otras formas más moderadas para conseguir el propósito que se pretende).

3º.- La medida ha de ser equilibrada o ponderada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto.

Independientemente de lo anterior, no debe olvidarse (ni por parte de la empresa, ni por parte de los trabajadores) un principio general del derecho que es básico y exigible (ej: Art. 20.2. del Estatuto de los Trabajadores): el principio de la buena fe en las relaciones laborales.

Igualmente indicar que si el objetivo de la instalación de la cámara es implantar o revisar un sistema de organización y control de trabajo, la Administración debe contar con informe previo de los representantes de los trabajadores (Art. 64 del Estatuto de los Trabajadores); a sensu contrario, no sería obligatorio que la Administración contara con ese informe si el único y exclusivo objetivo de la instalación de la cámara es detectar quien está ocasionando daños en las máquinas instaladas para control de presencia.

* Doce: Por el Sr. Carmona Cerrato, en relación a la cuestión planteada anteriormente por la Sra. Altamirano Cerrato, se solicita Informe jurídico sobre la renovación de los representantes de profesorado y alumnos en la Junta Rectora de la Universidad Popular.

A este respecto, en el momento de redacción del Acta, por Secretaría se informa lo siguiente:

Las consideraciones jurídicas que se efectúen deben derivarse de los Estatutos del Patronato de la Universidad Popular, aplicables en cuanto vigentes y no impugnados, por afectar además a un Ente con personalidad jurídica propia y autonomía funcional.



OE5313845

CLASE 8.ª

A este respecto el Art. 4 de dichos Estatutos, cuando se refiere a la composición de la Junta Rectora, señala que se integrarán como vocales... (entre otras):

- Un profesor de la Universidad popular, propuesto y elegido por y entre quienes tenga tal condición.

- Dos alumnos de la Universidad popular, propuestos y elegidos por y entre los participantes en los distintos cursos y talleres que se imparten.

Por su parte el Art. 5, relativo al Cese de los miembros de la Junta Rectora, especifica en su apartado d, en cuanto al profesor y los alumnos, que se producirá "transcurridos un año desde la fecha de su elección, o antes si perdieran su vinculación con la Universidad, si su mandato fuera revocado por quienes los eligieron o si renunciasen al cargo".

No se contempla por tanto la posibilidad de prórroga ni de permanencia de los representantes del profesorado o/y del alumnado una vez transcurrido un año desde que fueron elegidos, salvo obviamente que se celebraran nuevas elecciones y resultaran nuevamente elegidos.

Por tanto si en la actualidad se estuviera ejerciendo la condición de vocal de la Junta Rectora que nos ocupa, por parte de alguno de sus miembros (representante del profesorado o/y del alumno) que debieran haber cesado en sus cargos, procede dicho cese con carácter inmediato, la convocatoria de elecciones y la pertinente designación.

* Trece: Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta si el PSOE tendrá al igual que la ejercerá el PP, la posibilidad de participar en los espacios que se reservarán para información municipal en la TV local por cable.

Por el Sr. Bravo Gallego se contesta que en ese espacio no tendrá participación ni el PP ni el PSOE..

Preguntado el Sr. Bravo Gallego por el Sr. Carmona Cerrato si participaran miembros del Equipo de Gobierno, se contesta que sí pero no en su condición de miembros del P.P.

Por el Sr. Carmona Cerrato, al respecto, se indica que la contestación dada es una burla, puro partidismo y un ejercicio de lamentable sectarismo con dinero público, porque en lo que se paga con dinero de todos debe participar la Institución municipal en su conjunto, es decir, todos los representantes presentes en el Ayuntamiento.

Es absolutamente indignante lo que está ocurriendo; al PSOE no se le da participación en el Programa Plaza Pública de localia al que se destinan 10.000 Euros pagados por todos, además de tener vetada su presencia en otro medio de difusión como es "Crónica Don Benito-Villanueva de la Serena"; es muestra de una mala salud democrática, no dar participación a todos en los medios de comunicación.

* Catorce: Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta por las razones que existen para que se hayan llevado a cabo modificaciones en la ubicación de la zona destinada a botellón.

Por el Sr. Merino Aliseda se contesta indicando que se están estudiando diferentes posibilidades, se está pretendiendo evitar daños y molestias a industriales y buscar el lugar más adecuado.

En relación con este asunto se pregunta al Sr. Merino Aliseda si ha ordenando efectuar servicios extraordinarios para ese fin en la Policía Local, contestando negativamente.

* Quince: Por parte del Sr. Rodríguez Jiménez se pregunta al Sr. Merino Aliseda sobre la situación en que se encuentra el asunto relativo a errores, lagunas... en la Ordenanza reguladora de ruidos por ciclomotores...

Siendo las veintitrés horas se ausenta de la sesión el Sr. Carmona Cerrato.

* Dieciséis: Por parte del Sr. Aparicio García-Molina se da lectura a lo siguiente:

"Seguimos los socialistas sin ver ninguna rectificación respecto al agravio comparativo sufrido por nuestro Portavoz Julio Carmona Cerrato, respecto a la publicación del trabajo del premio de investigación Santiago González 2002 ganado por nuestro Portavoz, con el título de "La Aldea de Don Benito a mediados del Siglo XVI". Que como con los premios anterior y posterior han sido presentados en la Casa de Cultura y editados con la ayuda del Ayuntamiento de Don Benito, curiosamente este trabajo realizado por el Portavoz del P.S.O.E., se ha quedado en el camino, pero con un agravante más. Recientemente se ha publicado un Libro llamado Callejero de Don Benito (Nombre de calles antiguas) en el que en las pastas del mismo se hace referencia a los distintos premios de investigación Santiago González y "Bingo" se comen el premio 2002 ganado por el socialista Julio Carmona Cerrato y al día de hoy salvo error no ha habido rectificación



CLASE 8ª

pública de dicho "llamémosle error sin alevosía y premeditación". Nosotros los socialistas pediríamos que todos estos "posibles errores" son subsanables con buena voluntad y hechos, porque se dice que rectificar es de sabios y nunca es tarde si lo dicho es bueno. En otro caso tendríamos que pensar que las razones del gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Don Benito es discriminar a una persona, en este caso, Julio Carmona Cerrato, Portavoz Socialista, por el hecho de ser político y socialista.- Esperemos que no sea como en los tiempos del franquismo más radical, impropio de la democracia que disfrutamos, que pueda ocurrir esto en el 2004 y se queden tan tranquilos los del Partido Popular. Pues no señor, mientras los socialistas tengamos fuerzas y no nos faltan, denunciaremos hechos como éste, que por razón de ideología política en pleno Siglo XXI se discrimine por la derecha representada por el Partido Popular a una persona".

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cinco minutos de lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº. Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



L- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (25-10-2004)

Por Unanimidad resulta aprobado el Acta de la Sesión Plenaria celebrada con fecha 25-10-2004, si bien a instancia del Sr. Carmona Cerrato se remite lo siguiente:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de Octubre de 2004, se compone de 9 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie OE5313838, OE5313839, OE5313840, OE5313841, OE5313842, OE5313843, OE5313844, OE5313845 (a doble cara) y OE5313846 (solo adverso), correspondiendo a los números de orden 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174 (a doble cara) y 175 (solo adverso). Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martin Peyró



0E5313853

CLASE 8ª

Acta nº 20/2004

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE DON BENITO CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Luis Delgado Calderón.
- Don Santiago Luis Merino Aliseda.
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
- Doña Rafaela Arias Castro.
- Don Ramón Cáceres Hidalgo.
- Don Joaquín Aparicio García-Molina.
- Don Manuel Antonio Nuñez García.
- Don Angel Luis Valadés Hurtado.
- Doña Constantina Delgado Calderón.
- Don Juan Luis Luna Seoane.
- Don Juan Morcillo Guerrero.
- Doña Isabel Nieves Galán Mata.
- Don José Antonio Barragán Morcillo.
- Doña Josefa Altamirano Cerrato.
- Don José Paredes Fernández.
- Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
- Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
- Don José Rosa Herrera

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

SR. ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL:

Don Luis Sánchez Gallardo

NEGOCIADO ACTAS

Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez

AUSENCIAS:

Don Mariano Gallego Barrero

En la ciudad de Don Benito a veintinueve de Noviembre del año dos mil cuatro, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en c). Mesas n.º. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión Ordinaria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

I.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (25-10-2.004).

Por Unanimidad resulta aprobado el Acta de la Sesión Plenaria celebrada con fecha 25-10-2004, si bien a instancia del Sr. Carmona Cerrato se rectifica lo siguiente:

Página 7. Punto 7º del Orden del Día:

Donde dice "Que se hayan hecho públicas las Titulaciones que se solicitan...", debe decir: "que se hayan hecho públicas las Titulaciones adjudicadas...".

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se emiten.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Se corresponden con las formuladas previos dictámenes de las Juntas de Gobierno Local de fechas 19 y 26 de Octubre, 2, 9 y 16 de Noviembre de 2.004.

IV.- MOCION DEL P.P. RELATIVA A PROYECTO DE PRESA.

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria de fecha 25-11-2.004 del siguiente texto:

"A).- Se da cuenta de la Moción presentada por parte del Grupo Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91.4, AMBOS DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIONES LOCALES, SOMETE AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

ANTECEDENTES

El Ministerio de Medio Ambiente tiene pendiente de ejecutar en Don Benito el Proyecto de Presa de El Golondrón sobre el río Guadámex.

En referencia a este Proyecto, el pasado 20 de abril de 2001, el Ministerio de Medio Ambiente a través de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, remite a este Ayuntamiento una nota extracto para la información pública por período de 20 días hábiles, del proyecto de Presa del Golondrón sobre el río Guadámex (término municipal de Don Benito y otros (Badajoz)). Clave 04.111.002/2111.



0E5313854

CLASE 8ª

Desde entonces hasta la fecha, 'el Ayuntamiento de Don Benito no ha tenido conocimiento de la situación en la que se encuentra el citado Proyecto, que de haber continuado su tramitación, la ejecución de las obras deberían haberse iniciado en el año 2002 y finalizado en el año 2005.

Son numerosos los beneficios que para Don Benito y la Comarca de las Vegas Altas representaría este proyecto:

1º- Regulará el cauce del río Guadámiz y por consiguiente la conservación de la fauna piscícola.

2º- La comarca dispondrá de una reserva de agua de 50 hectómetros cúbicos.

3º- Se mejorará la zona regable del Zújar, gracias a la construcción del canal del Golondrón, incluido en el Proyecto.

4º- Facilitará la liberación de más caudal del canal del Zújar para el riego de superficie que actualmente no disponen de recursos hídricos suficientes, beneficiando en su caso, a los agricultores cuyos terrenos comprenden la concentración Don Benito-Villanueva de la Serena, La Haba y en la zona de Mengabril.

5º- Supondrá, al mismo tiempo aumentar la oferta de ocio de la Comarca.

Por todo ello, y dado los numerosos beneficios que para el sector agrícola de Don Benito y su Comarca supone la ejecución de este Proyecto, presentamos al Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

1º- Hacer llegar al Ministerio de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana el interés de la Corporación Municipal, en la ejecución de este Proyecto.

2º- Instar al Ministerio de Medio Ambiente, y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para que retome de forma urgente las actuaciones necesarias para el inicio de las obras de ejecución del Proyecto de la Presa del Golondrón.

3º- Creación de una plataforma compuesta por representantes de las corporaciones municipales de Don Benito y Valle de la Serena a cuyos términos municipales afecta la construcción de la Presa, de las Asociaciones Agrarias, y de la Comunidad de Regantes del Zújar que sirva de interlocutor ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la consecución de este Proyecto.

4º- Solicitar la adhesión a esta Petición del Ayuntamiento de Valle de la Serena y de localidades limítrofes.

5º- Solicitar el apoyo a este Proyecto de la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente.

Don Benito, 22 de Noviembre de 2004. Fdo.: El Portavoz del Grupo Popular.

B).- En representación del P.P., por la Presidencia se ratifica el contenido de la Moción.

En representación del P.S.O.E., por parte del Sr. Morcillo Guerrero se hace constar lo siguiente:

Sin perjuicio de que sea necesaria la construcción de la Presa, la Moción que ahora presenta el P.P. es innecesaria ya que en los próximos Presupuestos Generales del Estado está prevista y consignada económicamente la cantidad correspondiente a tal fin; además de innecesaria, la Moción es sorprendente ya que se presenta ahora y no cuando el Gobierno de la Nación era del P.P.; como puede hablarse en la Moción de "Instar al Ministerio de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para que retome de forma urgente las actuaciones necesarias para el inicio de las obras...", si dichas obras debían haberse iniciado en el 2001 cuando gobernaba el PP. ¿Por qué no se instó entonces a dicho Gobierno para que ejecutara la obra?

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y Reserva de Voto por parte del Grupo PSOE".

B).- Dentro de la fase de debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se hace constar:

Muestra la sorpresa de su Grupo porque el P.P., después de lo tratado en Comisión Informativa, continúe adelante con la Moción y no la haya retirado del Orden del Día de la sesión; ya se explicó en Comisión Informativa por parte del Sr. Morcillo Guerrero que la actuación pretendida con la Moción está prevista en los próximos Presupuestos Generales del Estado; por ello la Moción carece totalmente de sentido.



OE5313855

CLASE 8ª

Es una Moción innecesaria, inoportuna, inadecuada, inconerente y absurda.

¿Cómo es posible que se presente por el P.P. una Moción para que el P.P. la defienda en Pleno y se apruebe con los votos del P.P.? ¿Cómo es posible que la Moción pretenda instar la realización de las actuaciones necesarias para inicio de las obras al Ministerio de Medio Ambiente y a Confederación Hidrográfica del Guadiana, cuando no hace falta instar para que se ejecute lo que ya está acordado, previsto y consignado?. El Estado ha efectuado la previsión presupuestaria de gasto y el Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadiana ya ha hecho público el interés en construir la Presa, ¿no es por tanto innecesaria la Moción?.

Esta Moción sí habría sido necesaria y oportuna si el P.P. la hubiera presentado en los años anteriores al actual, de Gobierno del P.P. en Madrid, donde existió parálisis e inactividad respecto al asunto que nos ocupa.

¿Cómo es posible que la Moción pretenda ahora solicitar el apoyo a este Proyecto de la Junta de Extremadura, si precisamente la Junta de Extremadura ya en el 2001 firmó el Plan Hidrológico Nacional en el que el P.P. contemplaba la construcción de la Presa?.

¿Por qué el P.P. de Don Benito calló durante tres años coincidentes con el Gobierno del P.P. en Madrid, a pesar del incumplimiento de los compromisos adquiridos?.

Para los Presupuestos de 2005, el P.S.O.E., a este fin, ha previsto 2,5 millones de Euros. Pide al P.P. que busquen en los Presupuestos del 2.002, 2.003 o/y 2.004 la consignación existente.

El Equipo de Gobierno presenta una Moción cuando lo que debe hacer es gestionar el asunto, actuar; a pesar de que el PSOE ha puesto el dinero para que se hagan las obras, el P.P. sigue empeñado en mantener la Moción; es algo incomprensible y por ello pide la retirada de la Moción.

Por parte del Sr. Luna Seoane, en representación del P.P., se indica que en opinión de su Grupo la Moción es adecuada, necesaria y oportuna; por eso la presentan y porque quieren darle a la Moción un carácter apartidista para que sea todo el Ayuntamiento quien la apruebe; por último señala que no es

innecesario instar a la realización de efectiva de la obra, ya que una cosa es consignación presupuestaria y otra distinta ejecución de lo consignado.

Por el Sr. Carmona Cerrato se le indica que la prueba del interés del Gobierno en la ejecución de la Presa es la consignación presupuestaria; las dudas planteadas por el Sr. Luna son infantiles, ¿acaso es más fiable, hablando de Administración Pública, la no consignación que la consignación presupuestaria?

¿En qué se basa el PP para plantear esas dudas? ¿Quizás en la experiencia propia?, Las dudas del PP son malintencionadas; por último lamenta y no comparte que precisamente sea el Portavoz del P.P. quien hable de apartidismo, ya que como Concejal y desde su Concejalía se suele actuar en sentido contrario.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y voto de abstención por parte del Grupo PSOE.

V.- SUPRESION DE PASO A NIVEL DEL P.K, 400/796.

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de 25-11-2.004 del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del documento remitido por Renfe conteniendo Proyecto de Trazado de Paso Inferior a P.K. 401/458 para supresión del paso a nivel del P.K. 400/796 y vallado de instalaciones ferroviarias en el Término Municipal de Don Benito (Badajoz), Línea Férrea: Madrid-Badajoz, a los efectos de aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento.

Según se indica en dicho escrito, el mencionado Proyecto recoge los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de Don Benito con fecha 26.7.04.

B) Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, solicita le sea remitida copia de planos con las parcelas afectadas.

Tras examinar diferentes aspectos relativos a la documentación aportada por Renfe, se refleja expresamente en acta, a los efectos de constancia en el Acuerdo plenario la postura coincidente de todos los grupos políticos en el siguiente sentido:

- Deberán subsanarse los errores materiales detectados y existentes en dicha documentación.



0E5313856

CLASE 8ª

- El Paso subterráneo deberá tener una altura y anchura que permita el paso de toda clase de vehículos, también agrícolas.

- Por los servicios Técnicos de Renfe podría estudiarse la viabilidad de que el paso subterráneo permita paso de peatones independiente, eliminándose en su caso, las aceras contempladas en la propuesta de Renfe.

- Donde se habla de "explanación por parte de Renfe de viales de acceso se solicita que conste "ejecución total por parte de RENFE de los viales de acceso".

- Con el Proyecto que se presente, deberá aportarse el estudio de impacto ambiental.

- Previamente a la aprobación del Proyecto de ejecución, se solicita que sea examinado por los Técnicos y Grupos políticos municipales.

- Se hace constar la preocupación municipal por el paso peatonal que ha de preverse, solicitándose que se adopten al respecto cuantas medidas de seguridad sean precisas.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y reserva de voto por parte del Grupo PSOE".

B).- En Pleno, por UNANIMIDAD se aprueba el Dictamen antes indicado añadiendo la solicitud a RENFE de que contacte con el Ayuntamiento con carácter previo a la ejecución del cerramiento de la zona afectada por la obra que nos ocupa.

VI.- APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO, DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 21 EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNAN CORTES.

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de 25-11-2.004 del siguiente tenor:

"A).- Se da cuenta de los Antecedentes de dicho asunto; el objeto del citado Plan Parcial (aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 4.10.04) es la modificación del ámbito territorial del Sector 21 del Suelo

Urbanizable en la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, Polígono Industrial "Las Américas".

Se da cuenta de la existencia de Informe favorable emitido por la Dirección General de Carreteras -Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura-.

Una vez sometido el Acuerdo inicial a información pública (Diario Hoy 10.10.04, BOP 21.10.04 y DOE 21.10.04) y no habiéndose formulado alegaciones, se somete al Pleno para aprobación provisional, en su caso, y remisión posterior del expediente a la CUOTEX para aprobación definitiva.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y reserva de voto por parte del Grupo PSOE".

B).- En pleno, por UNANIMIDAD, resulta aprobado el Dictamen anterior.

VII.- RECTIFICACION ERROR MATERIAL O DE HECHO EN EL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS 2/04.

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de 25-11-2.004 del siguiente tenor:

A) Se da traslado a los Sres. Miembros de la Comisión, de Informe de fecha 5-11-04 emitido por el Sr. Interventor Municipal con el siguiente contenido:

"ASUNTO: Rectificación error material o de hecho en el expediente de suplementos de créditos 2/04.

INFORME: 1º. - El Expediente de Suplementos de créditos 2/04, fue aprobado mediante Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 2004 que fue publicado definitivamente el 10 de septiembre último en el B.O.P.

2º. - En dicho expediente se pretendía aumentar las dotaciones presupuestarias para realizar las obras necesarias en la escuela municipal de arte, como así se deduce al examinar el mismo. Sin embargo la partida presupuestaria a la que se llevo el suplemento fue la 200-4260-63500, cuya clasificación económica está destinada a recoger los gastos de mobiliarios y enseres. La partida presupuestaria a la que hubiera debido llevarse, con arreglo a la clasificación económica de gastos, establecida por la Orden de 20 de Septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales, es la 200-4260-62200.



0E5313857

CLASE 8ª

3º. - Resultando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; Considerando que, el error padecido puede encuadrarse dentro de estos errores es por lo que el Ayuntamiento en Pleno, como órgano que dictó el acto, es el que debe aprobar dicha rectificación, debiendo por ello ser la partida presupuestaria 200-4260-62200 a la que afecte el expediente de Suplementos de Crédito 2/04, aprobado el 29 de julio de 2004.”.

B) Sometido el asunto a votación, tras las explicaciones técnicas emitidas por el Sr. Interventor, por parte del P.P se emite voto favorable y reserva de voto por parte del Grupo PSOE”.

B.- En Pleno, sin debate, con el Voto Favorable del P.P. y el Voto de Abstención del P.S.O.E., se acuerda aprobar la rectificación a que se ha aludido.

VIII.- EXPEDIENTE 1/04 DE MODIFICACIONES DE CREDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de 25-11-2.004 del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del citado expediente en el que se recoge la propuesta de transferencias de créditos de partidas correspondientes a créditos del vigente Presupuesto de esta Corporación dentro del grupo de función 1, 4 y 9. por importe total de 308.480,56 Euros.

B) Sometido el asunto a votación, tras las explicaciones técnicas emitidas por el Sr. Interventor, por parte del P.P se emite voto favorable y reserva de voto por parte del Grupo PSOE”.

B).- En Pleno, sin debate, con el voto favorable del P.P. y el voto de abstención del P.S.O.E., se aprueba el expediente indicado.

IX.- MOCION DEL PSOE CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de 25-11-2.004 del siguiente tenor:

“A).- Se da cuenta de lo siguiente:

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

MOTIVOS

La violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia cada día son más también los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensa de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombres y mujeres.

El 25 de noviembre de 1960 eran asesinadas, en la República Dominicana por la Policía Secreta del dictador Rafael Trujillo, Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, activistas políticas opositoras a la dictadura.

Durante años, en honor a las tres hermanas, el Movimiento de Mujeres trabajó en torno a esa fecha para denunciar y erradicar la violencia contra el género femenino, consiguiendo que en 1999, la ONU le diese carácter oficial con su internacionalización.

Año tras año, tristemente, ésta sigue siendo una fecha emblemática, pues a pesar del tiempo transcurrido, constatamos día a día las continuas vejaciones que en todo el mundo continúa padeciendo la mujer, y seguimos lamentando el insufrible estado de mortandad que, en nuestro país, se eleva a decenas de asesinadas cada año.

Ciertamente los datos son alarmantes, según información proporcionada por el Instituto de la Mujer, a fecha 27 de octubre, se habían computado 89 víctimas mortales, de las cuales 59 habían muerto a manos de sus parejas o ex-parejas, 15 en el ámbito familiar, 8 de las mujeres sin relación familiar ni afectiva estable y 7 desconociéndose si existía relación.



0E5313869

CLASE 8.ª



Según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada al inicio del año judicial, en un 60 por 100 los malos tratos se producen entre cónyuges o ex cónyuges, en un 30 por 100 entre uniones o ex uniones de hecho.

Desde todos aquellos sectores sensibilizados con la situación padecida por todas aquellas mujeres víctimas de la tradición patriarcal, se ha reclamado con insistencia y convencimiento la promulgación de una Ley que regule el problema de un modo integral, y que termine con la dispersión legislativa existente que venía revelándose insuficiente para paliar esta terrible lacra social.

Podemos afirmar que éste es un año importante, el nuevo Gobierno Socialista de José Luis Rodríguez Zapatero en cumplimiento de su programa electoral ha puesto en marcha la aprobación de la "Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género", que por primera vez, aborda esta situación desde un enfoque integral y multidisciplinar, cumpliendo con el mandato constitucional a los poderes públicos de "remover los obstáculos a la igualdad entre hombres y mujeres".

Se trata de una Ley específica que contempla actuaciones desde todos los ámbitos de la situación social, económica, laboral y judicial de las víctimas y sus agresores:

Medidas preventivas, con la inclusión en el sistema educativo de contenidos, de Formación en Igualdad así como de vigilancia y prevención de contenidos sexistas o discriminatorios en la publicidad y los medios de comunicación.

Medidas asistenciales para facilitar a la víctima de la Violencia de Género información y asesoramiento, Centros de Atención de Emergencia, Centros de Tratamiento Integral, asistencia sanitaria y psicológica especializada, beneficios de carácter laboral, modificación de horarios, ayudas económicas o bonificación a empresas para su contratación, entre otras.

Medidas judiciales, encaminadas a ofrecer una mayor protección a las mujeres. Contemplan la creación de nuevos Juzgados de Violencia de Fiscalías específicas y el agravamiento de penas en los delitos cometidos por hombres en

el marco de la Violencia de Género, sobre mujeres o personas especialmente vulnerables.

Desde el punto de vista institucional, la Ley prevé la creación del Observatorio Nacional contra la Violencia de Género y la nueva figura del Delegado de Gobierno contra la Violencia de Género.

Establece también esta Ley medidas de formación específica para los hombres profesionales sanitarios, judiciales y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De este modo la nueva regulación contra la violencia de género supone un avance muy importante, nace con vocación de sensibilización de los distintos ámbitos sociales y contempla medidas concretas que afectan al ámbito judicial, laboral, educativo y de los medios de comunicación.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Don Benito presenta la siguiente Moción, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

Impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países del mundo.

Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.

Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres.

Don Benito, 11 de Octubre de 2004.- Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE."

B) Sometida a votación la indicada Moción, se emite voto favorable a su aprobación por parte de TODOS los Grupos políticos".

B).- En Pleno, sin debate, por Unanimidad resulta aprobada a Moción que nos ocupa.



0E5313870

CLASE 8.ª



X.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25-11-2.004 del siguiente tenor:

"A).- Se da cuenta del escrito remitido por este Ayuntamiento con fecha 27-10-04 y recibido por la Entidad destinataria con fecha 2-11-04, del siguiente contenido:

"DON MARIANO GALLEGO BARRERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO (BADAJOZ)

Por la presente le comunico lo siguiente:

1.- Como Vd. conoce perfectamente, con fecha 29-09-1995, se aprobó en Pleno del Ayuntamiento de Don Benito la adjudicación definitiva de los siguientes bienes:

Finca ubicada en la Plaza Concilio nº 2 de Vivares, adjudicada a Don Joaquín Fuertes Sánchez.

Finca ubicada en la Plaza Concilio nº 3 de Vivares, adjudicada a Doña Catalina Díaz Bravo.

Finca ubicada en la ronda Mediodía nº 2 de Vivares, adjudicada a Don Juan Santos López.

Finca ubicada en la ronda Mediodía nº 18 de Vivares, adjudicada a Don Manuel Venegas Barrigas.

2.- Como también conoce Vd. perfectamente, con fecha 19-05-1998 se procedió a ceder por parte del Ayuntamiento de Don Benito una serie de bienes a la E.L.M. de Vivares; en dicha cesión se incluyeron, obviamente por error, las cuatro fincas antes indicadas; El error se debió a que dichas fincas en esa fecha todavía figuraban a nombre del Ayuntamiento de Don Benito porque estaban pendiente de abonarse por los adjudicatarios al existir pago aplazado.

3.- Ante tal situación, tal y como se le hizo saber en su momento, el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito con fecha 23-02-2001 acordó rectificar la cesión de bienes a que nos estamos refiriendo, dejándola sin efecto respecto a las cuatro fincas indebidamente incluidas en la cesión.

Tal y como se recogía en ese acuerdo, se le hizo saber a esa E.L.M. que procedía que se adoptara en Vivares un acuerdo de aceptación de rectificación de escritura y un acto de comparecencia, a ese fin ante la Notaría.

4.- Por parte de esa E.L.M. no se ha adoptado ningún acuerdo en ese sentido, provocándose al día de hoy la lamentable situación que los propios afectados le han trasladado, es decir:

Los cuatro adjudicatarios han finalizado los pagos correspondientes y exigen, como es lógico, la formalización de la correspondiente escritura pública.

5.- El Ayuntamiento de Don Benito no puede formalizarla hasta tanto no vuelvan a figurar las fincas a su nombre.

6.- Vd. públicamente, a los propios afectados y al Ayuntamiento de Don Benito, ha hecho saber que no procederá a solucionar la situación hasta que se resuelva un conflicto que existe entre ambas Entidades respecto a otros terrenos.

Vd., con esa actitud, está perjudicando notoriamente y sin el más mínimo rubor a cuatro familias de Vivares y por tanto también de Don Benito.

7.- Debe reconsiderar esa postura y actuar en consecuencia; si no lo hace para mejorar las relaciones institucionales, sí debiera hacerlo para que las personas directamente afectadas puedan escriturar sus bienes.

8.- Dado que esta situación viene de hace mucho tiempo y desde hace mucho tiempo debió ser solucionada por Vd., y considerando que las familias han planteado con fecha de hoy a esta Alcaldía una pronta solución del problema, se le requiere formalmente para que en plazo máximo de 10 días desde el recibo de la notificación, comunique a este Ayuntamiento su postura que espero sea la única que la razón reclama.

9.- Evidentemente este Ayuntamiento va a llevar a cabo cuantas actuaciones permita la Ley para que la situación de estas familias se solucione."

(Escrito dirigido al SR. ALCALDE-PEDANEEO DE LA E.L.M. DE VIVARES).

B) Por parte del P.P., dado que lamentablemente no existe otra vía para dar solución al problema planteado, se propone la adopción de Acuerdo



0E5313871

CLASE 8.ª



plenario relativo al ejercicio de Acciones judiciales contra la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Vivares.

C) Sometido el asunto a votación se formula voto favorable por parte del Grupo PP emitiéndose reserva de voto por parte del Grupo PSOE”.

B).- Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, y, según indica, como solución que evite el proceso judicial, propone que dado que en su día existió un error administrativo por parte del Ayuntamiento de Don Benito, se abone a la Entidad Local Menor de Vivares, subvención por importe de la cantidad que se pagó por las viviendas.

Por la Presidencia se indica que el P.P. no acepta dicha propuesta sino que mantiene lo expresado en Comisión Informativa.

C).- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del P.P. al inicio de acciones judiciales; por el P.S.O.E. se formula voto de abstención.

XI.- MODIFICACION DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DE PUESTOS DE NIVEL D.

A).- Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25-11-2.004 del siguiente tenor:

“A).- Se da cuenta del Informe de fecha 22-11-04 emitido al respecto por el titular de la Concejalía de Régimen Interior, del siguiente contenido:

“Asunto: Nivel de Complemento de Destino.

Propone cambiar el nivel de Complemento de Destino de los puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo y en el vigente Presupuesto Económico del año 2004, con el nivel 17 y adecuarlos al resto de puestos de la misma categoría profesional con el nivel

Los efectos económicos serían a partir de su aprobación por el Pleno Municipal y, en todo caso, efectivos a partir del 1 de Diciembre de 2004.

El Código de Puesto de la R.P.T. de las plazas afectadas es el siguiente:

INAA04, INAA06, INAA07, INAA09, AGJN01, AGAA03, AGJN05, AGAA15, AGAA06, AGAA07, AGAA16, AGAA10, AGAA11, AGAA12, AGAA14, PLAA02, PLAA03, VOJN01, VOAA02, SCJN01, ECJN01, ECAA02, ECAA03 Y ECAA04.”

B) Por la Presidencia se aclara que la modificación que nos ocupa afecta a puestos de Auxiliares Administrativos Personal Laboral Fijo y a un puesto de Funcionario con situación peculiar.

C) Sometido el asunto a votación se formula voto favorable por parte del Grupo PP emitiéndose reserva de voto por parte del Grupo PSOE”.

B).- Dentro de la fase de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

En representación del PSOE, la Sra. Delgado Calderón manifiesta la postura de su Grupo favorable a la equiparación económica de puestos de trabajo correspondientes a Laborales y Funcionarios, si se trata como en el caso que nos ocupa, de puestos con iguales características.

Por el P.S.O.E. se propone que la diferencia económica resultante del incremento del Complemento de Destino que nos ocupa, se abone con efectos retroactivos desde la aprobación de la R.P.T., ya que en esos momentos también existían las mismas razones que ahora (a igual trabajo, igual salario) para equiparar los niveles de Complemento de Destino.

Por parte del Sr. Luna Seoane se indica:

- Las rectificaciones de la R.P.T. causan efecto sólo desde que el Pleno las aprueba.

- Que durante las negociaciones de la R.P.T. existió compromiso no escrito por su parte de equiparar en dos fases los niveles que hoy se someten a Pleno, antes de la finalización de presente año.

- Se mantiene por tanto la aplicación de la modificación con efectos 01-12-2.004.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se solicita Informe Jurídico de Secretaría respecto a la viabilidad legal de la propuesta formulada por el P.S.O.E. Por Secretaría se indica que se emitirá Informe por escrito.



OE5313872

CLASE 8ª



Por parte del Sr. Interventor Municipal se indica la no posibilidad legal en base a lo dispuesto en el Art. 57.3 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo, de aplicación del acuerdo con efectos retroactivos y que en caso de ser adoptado acuerdo en ese sentido, interpondría Reparo de Legalidad.

C).- Sometido el asunto a votación, se emite Voto Favorable del P.P. al Dictamen de la Comisión Informativa; por el P.S.O.E. se formula voto de abstención.

Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta, se Informa lo siguiente:

*Los acuerdos, actos administrativos y disposiciones generales son, en principio, irretroactivos.

*Esta regla general tiene excepciones:

Las Leyes -dice el Art. 2.3 del Código Civil- no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario, por lo que se admite la retroactividad, salvo que sean sancionadoras, no favorables o restrictivas de derechos individuales (art. 9.3 Constitución).

*A los actos administrativos únicamente podrá otorgárseles eficacia retroactiva excepcionalmente, en los supuestos y con los requisitos señalados en el art. 57.3 de la Ley 30/92 (LRJPA), y cuando una Ley así lo establezca.

A tenor de este artículo pueden otorgarse efectos retroactivos a los actos administrativos en dos supuestos: cuando se dicten en sustitución de otro que anulen y cuando produzcan efectos favorables al interesado.

En base a lo dispuesto en S.T.S. 3-2-1988, 12 y 14 de Diciembre de 1989, para que el acto favorable pueda producir efectos retroactivos es necesario además que el supuesto de hecho existiera ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del Acto.

Conclusión: Sin anular el acuerdo anterior en virtud del cual se aprobó el Complemento de Destino 17, no cabe aplicación retroactiva del acuerdo adoptado ahora.

En cambio, a sensu contrario, si el nuevo Acuerdo anulara expresamente el anterior en opinión de este Informante, sí cabría la aplicación con carácter retroactivo, ya que se adoptaría en sustitución del anterior que anula y además produciría obviamente efectos favorables para los afectados, no existiendo duda en que el supuesto de hecho (a igual trabajo, igual retribución) que motiva hoy el acuerdo, también existía con anterioridad cuando se adoptó el acuerdo que ahora habría que anular.”.

XII.- MODIFICACION DE LA R.P.T.: REDENOMINACION DE TRES PUESTOS DE TRABAJO.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior con fecha 25-11-04, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del Informe de fecha 22-11-04 emitido por el Titular de la Concejalía de Régimen Interior, con el siguiente contenido:

“Asunto: Plazas Auxiliares Biblioteca Municipal.

Debido a las especiales características que conlleva el puesto de Auxiliares Administrativos con destino en la Biblioteca Municipal, se propone el cambio en la denominación de los citados puestos de trabajo por el de “Auxiliares de Biblioteca”, no suponiendo esta red denominación cambio en la categoría profesional ni modificación económica.

Los códigos de puestos de trabajo afectados por este cambio de denominación serían: ECAA02, ECAA03 y ECAA04.”.

B) Sometido el asunto a votación se formula voto favorable por parte del Grupo PP emitiéndose reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”.

B) Dentro de la fase de debate plenario, por parte del Sr. Luna Seoane, en representación del P.P. se ratifica el Dictamen de la Comisión Informativa, señalando que se trata únicamente de aplicar razones de carácter técnico; se considera más correcta la denominación que se propone por ajustarse mejor al puesto de trabajo a desempeñar.

Por parte del S.r Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se indica que no entiende el cambio que se propone si como dice el Sr. Luna Seoane no se produce modificación alguna en las funciones ni en ningún otro aspecto del puesto de trabajo; señala que los Auxiliares de Biblioteca tendrán que desarrollar unas funciones específicas (catalogación, búsqueda de material



OE5313873

CLASE 8ª



bibliográfico...); solicita Informe Jurídico de Secretaría al respecto, sobre la necesidad o no de proceder a una rectificación de la R.P.T. que contemple esas funciones específicas.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del P.P. a la red denominación de los tres puestos de trabajo indicados; por parte del PSOE se formula voto de abstención.

“Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta, se informa:

Los ahora llamados “Auxiliares de Biblioteca”, no pierden el carácter de Auxiliares Administrativos; sus funciones serán las que la R.P.T. contempla para los Auxiliares Administrativos ajustadas al puesto de trabajo concreto y a la labor específica que desarrollarán dentro de la Biblioteca Municipal; “la intencionalidad del presente Manual de Funciones (dice literalmente la R.P.T. aprobada por este Ayuntamiento) es la de servir de base y orientación sobre las funciones a desempeñar, sin que las mismas se consideren de forma estricta, literal o limitativas”.

Por tanto, siempre y cuando a los ahora denominados “Auxiliares de Biblioteca” se le encomienden las funciones que el Manual de la R.P.T. contempla, no se precisará modificación de dicha R.P.T. (es decir, asistencia e información al público, actividades administrativas elementales... con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, siempre en procedimientos simples y repetitivos, utilización de ordenadores... atención de llamadas telefónicas..., o cualquier otra función asimilable al cargo o que por Ley o norma reglamentaria tenga asignada).”

XIII.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

No se tratan.

XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primero: Por parte del Sr. Morcillo Guerrero se ruega e insta al Sr. Concejal de Limpieza Viaria, en relación con los aseos públicos ubicados en la

Plaza de España, que actúe inmediatamente ya que el estado de dichos servicios es deplorable, no cumpliéndose las mínimas exigencias de salubridad ni la Ordenanza municipal relativa a limpieza de espacios públicos.

Segundo: Por parte del Sr. Morcillo Guerrero se ruega a la Presidencia dicte las órdenes oportunas para que se reciban sin problema las invitaciones o/y notificaciones dirigidas a miembros del PSOE para actos oficiales.

Tercero: Por el Sr. Morcillo Guerrero se ruega actuación municipal en relación a quejas de vecinos en c/ Castaño relativas a problemas de ruidos producidos o derivados de un extractor instalado debajo del piso en un negocio existente.

Cuarto: Por el Sr. Rodríguez Jiménez se ruega contestación respecto a las cuestiones formuladas por su parte en el anterior Pleno, y sobre las que aún no ha recibido respuesta.

Quinto: Por la Sra. Altamirano Cerrato se insta a la Sra. Galán Mata a que le facilite la documentación requerida en el anterior Pleno referente a ciertos miembros de la Junta Rectora de la Universidad Popular.

Sexto: Por la Sra. Altamirano Cerrato se pregunta a la Sra. Galán Mata sobre la colaboración municipal en el Acto celebrado en la Casa de la Cultura relativo a Homenaje al Maestro. Por la Sra. Galán Mata se contesta indicando que la colaboración del Ayuntamiento ha consistido en un Díptico confeccionado para el evento y el pago del transporte en autobús de un Conjunto musical de Arte Vocal.

Séptimo: Por la Sra. Altamirano Cerrato, ante la noticia de que ha tenido conocimiento a través de la Prensa ("cincuenta actuaciones en Educación"), se ruega a la Sra. Galán Mata le facilite relación de dichas actividades.

Octavo: Por parte del Sr. Rosa Herrera se ruega al Sr. Merino Aliseda, la adopción en general de cuantas medidas sean precisas para evitar el caos circulatorio existente en nuestra ciudad; en concreto le solicita la adopción de medidas para mejorar la visibilidad en el acceso a la Travesía de Canalejas.

Noveno: Por el Sr. Rosa Herrera se ruega al Sr. Barragán Morcillo, la adopción de las medidas necesarias desde el servicio de Vías y Obras para evitar cortes por lluvias en el tramo existente entre "Mi Sofá" y el Cementerio Municipal, con el fin de que no vuelvan a reproducirse situaciones que han tenido lugar hace escasas fechas.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Vías y Obras se contesta indicando que se ha instado al respecto a la Sra. Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas.



OE5313874

CLASE 8ª

Diez: Por la Sra. Delgado Calderón se ruega al Sr. Luna Seoane que como Concejal de Régimen Interior no continúe incumpliendo los procedimientos legales en materia de personal, ni continúe incumpliendo el Convenio Colectivo. Sirva de ejemplo la adscripción realizada, dejada sin efecto y vuelta a realizar de una trabajadora a las tareas administrativas en la Policía. ¿Por qué esa adscripción temporal?. ¿Por qué esa trabajadora y no otra persona?. ¿Por qué se ha considerado a esa trabajadora la más idónea y no a las demás?. ¿Por qué no se cubre ese puesto mediante Concurso de Méritos?. ¿Por qué se incumplió lo dispuesto en el artículo 15.4 del Convenio que exige Acuerdo a estos efectos con las Centrales Sindicales?.

Se solicita Informe Jurídico de Secretaría General sobre la normativa reguladora de la adscripción a trabajos de superior categoría y sobre la circunstancia que lleva a cabo el P.P. cuando actúa con "dos varas distintas de medir", ya que a unos trabajadores cuando realizan funciones de superior categoría se les abona la diferencia de Complemento Específico y a otros no.

Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta, se Informa que la normativa reguladora de los trabajos de superior categoría se recoge en el Art. 15 del vigente Convenio Colectivo y en el Art. 14 del vigente Acuerdo Marco, y, en síntesis, es la siguiente:

Debe producirse una situación de necesidad urgente e imprescindible.

El puesto no ha de poderse cubrir por los medios normales de provisión.

La realización de esas labores nunca podrá exceder de seis meses.

Se requerirá acuerdo previo de las Centrales Sindicales firmantes del Convenio y Acuerdo Marco... Esta redacción es ilógica pero aplicable; ilógica porque (con la redacción literal) la facultad de decisión no se deja en manos del Equipo de Gobierno ni del Alcalde a quien por Ley corresponde regular y organizar los servicios administrativos; pero es aplicable dada la fuerza y carácter vinculante de los Convenios entre las partes firmantes.

Finalmente Informar que, EN TODOS LOS CASOS en que se realicen funciones de categoría superior, todos los empleados públicos tendrán derecho a la diferencia retributiva "entre la categoría asignada y la función que efectivamente realicen" (redacción -según Convenio y Acuerdo Marco- tampoco

apropiada, ya que se supone que quiere decir diferencia retributiva entre el puesto habitual y el que ocasionalmente desempeñan).

Once: Por la Sra. Delgado Calderón se pregunta a la Sra. Cidoncha Martín cómo es posible que desde la Concejalía de la cual es titular se haya organizado recientemente una fiesta para que los beneficios se los lleve una Asociación particular, en una semana donde las mujeres están de luto por lo casos de violencia doméstica en nuestro país.

Por la Sra. Cidoncha Martín se lamenta la demagogia de que ha hecho uso la Sra. Delgado Calderón; la cena indicada se celebró como actividad cultural complementaria al mercadillo medieval, en la que han colaborado Asociaciones de mujeres y artesanos.

Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita Informe Jurídico de Secretaría relativo a que en una actividad organizada por el Ayuntamiento, los particulares deban sufragar los gastos abonando cantidades en la cuenta de una Asociación particular; se critica que el Ayuntamiento actúe como intermediario para el cobro de cantidades por un particular.

Solicita también Informe Jurídico sobre si el Ayuntamiento puede exigir la comprobación de gastos a la Asociación en cuestión.

Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta, se informa lo siguiente:

“Se desconoce si el Ayuntamiento, tal y como dice el PSOE ha organizado el Acto, o tal y como se indicó por la Presidencia y por la Sra. Cidoncha Martín simplemente colaboró en un acto organizado por una Asociación.

Dentro de las facultades o competencias legales de un Ayuntamiento no se contempla, en materia contable, la de servir de intermediario para el cobro de cantidades por particulares. No digo que ello haya ocurrido.

Si el Acto ha sido organizado por una Asociación, no existe inconveniente en que el Ayuntamiento colabore con la cesión del uso de un local.

Si el Ayuntamiento no ha tenido gastos (por ejemplo en alimentos para la cena), no tiene por qué ingresar cantidad alguna por este concepto.

Si el Ayuntamiento quiere conceder una subvención económica a una Asociación para la realización de una Actividad cultural, no hay inconveniente legal alguno.

Si el Ayuntamiento organizó el acto, si puede exigir justificantes de gastos a las Asociaciones participantes; si el Ayuntamiento simplemente colaboró, al no tratarse entonces de un acto municipal, sólo podría pedir dicha justificación.”.

*Por el Sr. Carmona Cerrato, en cuanto a la fecha escogida para el acto que nos ocupa, se insta a que en lo sucesivo la Concejalía de la Mujer tenga en cuenta (para que no coincidan ni en la proximidad) la fecha en que se celebra

CLASE 8.^a

OE5313875



el Día contra la violencia de género; pide por ello mayor sensibilidad a la titular de la Concejalía de la Mujer.

Doce: Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta ¿Cómo es posible que el Sr. Luna Seoane haya mentido en el escrito en que -contestando a pregunta formulada por la Sra. Delgado Calderón- ha indicado que no se ha instalado en el Ayuntamiento ninguna cámara de control de personal?.

Por la Presidencia se señala que debe tratarse de un error cometido por el Sr. Concejal de Régimen Interior ya que debería haber contestado que dicha cámara no estuvo en funcionamiento.

A raíz de esta intervención de la Presidencia, por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se exige una rectificación pública por parte del Sr. Luna Seoane ante una mentira manifiesta.

Trece: Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita Informe Jurídico de Secretaría sobre la validez de los Acuerdos adoptados por la Junta Rectora de la Universidad Popular desde que no tuvieron que votar los representantes de Profesorado y Alumnos, ya que debieron cesar en sus cargos de representación.

*Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta, se Informa que "los Derechos adquiridos de buena fe por terceros como consecuencia de los Acuerdos adoptados, deben respetarse, ya que del asunto que nos ocupa, los terceros ajenos a la Junta Rectora no pueden ser responsables ni por tanto sufrir perjuicios.

En cuanto a la validez en sí de los acuerdos (por analogía con la normativa legal reguladora de las causas de abstención) hay que señalar lo siguiente:

Sólo podría cuestionarse dicha validez en los casos en que los votos de quien no debió votar resultaran determinantes de la decisión final."

Catorce: Por el Sr. Delgado Calderón se hace constar su sorpresa y desagrado por la falta de respeto cometida por el Sr. Concejal de Régimen Interior al ausentarse de la sesión para evitar contestar a diversas preguntas.

Quince: Por el Sr. Delgado Calderón se pregunta si la Moción en su día aprobada en Pleno relativa al Área sanitaria, se había remitido a los Ayuntamientos de la Comarca.

Por la Presidencia se le indica que lo comprobará y ordenará su remisión inmediata en caso de que no se haya hecho.

Dieciséis: Por el Sr. Delgado Calderón se pregunta a la Sra. Galán Mata como Concejala de Hacienda, en relación al pretendido arrendamiento de terreno para instalación de antena de telefonía móvil, en qué consiste "la conveniencia para los intereses municipales".

Por la Sra. Galán Mata se le contesta indicando que radica en la cantidad económica que el Ayuntamiento recibirá por el arrendamiento.

Pregunta igualmente sobre el procedimiento seguido para publicidad y convocatoria.

Por la Sra. Galán Mata se remite a estos efectos a las normas marcadas por el Servicio de Contratación Municipal.

Diecisiete: Por el Sr. Delgado Calderón se ruega la instalación de puntos de eliminación y recogida de pilas y que por parte del Ayuntamiento se de a este respecto la suficiente publicidad para conocimiento de todos los ciudadanos.

Dieciocho: En relación con pregunta formulada por el Sr. Aparicio García-Molina, se aclara por el Sr. Concejal de Deportes que el abono de anticipos económicos a Asociaciones -las que se reflejan en el Acta de la Junta de Gobierno Local de 16 de Noviembre- se hizo efectivo después de la reunión celebrada el 22 de Noviembre por la Comisión Informativa de Deportes.

Diecinueve: Por el Sr. Aparicio García-Molina, en relación a pasquines aparecidos en la vía pública relativos a la Discoteca Zona Cero, se pregunta sobre las actuaciones municipales llevadas a cabo.

Por la Presidencia se contesta que desde el Ayuntamiento no se hace caso a denuncias o escritos sin firma.

Veinte: Por el Sr. Aparicio García-Molina se ruega e insta a que desde el Equipo de Gobierno se adopten las medidas necesarias para que se cumplan las condiciones mínimas sanitarias y de habitabilidad en la vivienda sita en c/ Tajo nº 20 - 1º de nuestra localidad.



CLASE 8ª



OE5313876



Veintiuno: Por el Sr. Aparicio García-Molina se ruega solución para los problemas que en momentos de lluvia se originan en la c/ Espronceda a la altura de los números 5 - 7.

Veintidós: Ausentándose el Sr. Carmona Cerrato, por el Sr. Aparicio García-Molina se formula el siguiente ruego:

“Seguimos los socialistas sin ver ninguna rectificación respecto al agravio comparativo sufrido por nuestro Portavoz Julio Carmona Cerrato, respecto a la publicación del trabajo del premio de investigación Santiago González 2002 ganado por nuestro Portavoz, con el título de “La Aldea de Don Benito a mediados del Siglo XVI”. Que como con los premios anterior y posterior han sido presentados en la Casa de Cultura y editados con la ayuda del Ayuntamiento de Don Benito, curiosamente este trabajo realizado por el Portavoz del P.S.O.E., se ha quedado en el camino, pero con un agravante más. Recientemente se ha publicado un Libro llamado Callejero de Don Benito (Nombre de calles antiguas) en el que en las pastas del mismo se hace referencia a los distintos premios de investigación Santiago González y “Bingo” se comen el premio 2002 ganado por el socialista Julio Carmona Cerrato y al día de hoy salvo error no ha habido rectificación pública de dicho “llamémosle error sin alevosía y premeditación”. Nosotros los socialistas pediríamos que todos estos “posibles errores” son subsanables con buena voluntad y hechos, porque se dice que rectificar es de sabios y nunca es tarde si lo dicho es bueno. En otro caso tendríamos que pensar que las razones del gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Don Benito es discriminar a una persona, en este caso, Julio Carmona Cerrato, Portavoz Socialista, por el hecho de ser político y socialista.- Esperemos que no sea como en los tiempos del franquismo más radical, impropio de la democracia que disfrutamos, que pueda ocurrir esto en el 2004 y se queden tan tranquilos los del Partido Popular. Pues no señor, mientras los socialistas tengamos fuerzas y no nos faltan, denunciaremos hechos como éste, que por razón de ideología política en pleno Siglo XXI se discrimine por la derecha representada por el Partido Popular a una persona”.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos, de lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº. Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de Noviembre de 2004 se compone de 13 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª impresos en la serie OE5313853, OE5313854, OE5313855, OE5313856, OE5313857, OE5313869, OE5313870, OE5313871, OE5313872, OE5313873, OE5313874, OE5313875 y OE5313876 a doble cara, y folios números 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188, a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martín Peyró

DILIGENCIA: El presente libro contiene las ACTAS de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito durante el año 2004, en número de veinte, iniciándose la transcripción de acuerdos con la sesión celebrada el día 29 de Enero de 2004 y concluyendo con la sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2004. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



e
el

